DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

L CUERPO

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

SUMARIO

Normas Generales

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

Servicio de Impuestos Internos

Dirección Nacional

IX Dirección Regional Temuco

Extracto de resolución número 908 exenta, de 2015, que modifica delegación de facultades que indica......P.1

Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras

Tesorería General de la República

Resolución número 1.303 exenta, de 2015.-Condona deudas de Impuesto Territorial

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Instituto Nacional de Propiedad Industrial

 Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE JUSTICIA

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Agrícola y Ganadero VII Región del Maule

MINISTERIO DE ENERGÍA

Decreto número 67, de 2015.- Crea Comisión Asesora Ministerial Regional denominada "Comisión Regional de Desarrollo Energético de Magallanes y la Antártica Chilena"... P.18

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Resolución número 946 exenta, de 2015.-Revoca resolución que indica y da inicio a la

Servicio de Evaluación Ambiental III Región de Atacama

PODER JUDICIAL

Prórroga de concurso	P.20
Llamados a concurso	P.20

OTRAS ENTIDADES

BANCO CENTRAL DE CHILE

Tipos de cambio y paridades de monedas extranjeras para efectos que señala P.23

Servicio Electoral

Normas Generales

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Servicio de Impuestos Internos Dirección Nacional

(IdDO 951332)

AUTORIZA EL USO DE DOCUMENTOS TRIBUTARIOS EN PAPEL A LOS CONTRIBUYENTES DE LA PROVINCIA DE CHOAPA Y LA COMUNA DE COQUIMBO

Extracto de resolución exenta del Servicio de Impuestos Internos N° 79, de 28 de septiembre de 2015, que señala:

Autoriza el uso de documentos tributarios en papel a los contribuyentes de la Provincia de Choapa y la comuna de Coquimbo.

El texto íntegro de esta resolución está publicado en el sitio web del Servicio de Impuestos Internos (www.sii.cl) y, además, aparecerá en el Boletín del SII del mes de septiembre de 2015.

IX Dirección Regional Temuco

(IdDO 951060)

MODIFICA DELEGACIÓN DE FACULTADES QUE INDICA

En virtud de lo dispuesto en la resolución exenta N° 90, de 21-09-2004 del Director del Servicio de Impuestos Internos, el suscrito ha dictado la resolución exenta N° 908, de 24/09/2015, por la cual modifica la resolución exenta N° 2.762, de fecha 19-05-2014, modificada por resolución exenta N° 207, de fecha 19-03-2015, ambas emitidas por la IX Dirección Regional del Servicio de Impuestos Internos, y ha delegado en los funcionarios indicados en lo resolutivo las facultades de emitir, a petición de los solicitantes, "Certificado exención impuesto de herencia", "Certificado exención parcial del impuesto a las herencias", "Certificado de pago total del impuesto de herencias", "Certificado de haber transcurrido los plazos que tiene el Servicio para revisar, liquidar y girar el impuesto a las herencias".

El texto íntegro de esta resolución se ha publicado en la Oficina Virtual del Servicio de Impuestos Internos en internet (www.sii.cl).- Carlos Fuentes Salvo, Director Regional (S).

Director: Carlos Orellana Céspedes Sitio Web: www.diarioficial.cl Mesa Central: +56 2 24863600

Dr. Torres Boonen 511, Providencia, Santiago

Consultas Telefónicas: Consultas E-mail: Atención a Regiones: +56 2 24863601 consultas@diarioficial.cl zonanorte@diarioficial.cl zonasur@diarioficial.cl

Miembro de la Red de Diarios Oficiales Americanos



Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras

(IdDO 951090)

INFORMA SOBRE LAS COLOCACIONES Y DEMÁS ACTIVOS DE LAS INSTITUCIONES FISCALIZADAS, SU CLASIFICACIÓN Y EVALUACIÓN CONFORME A SU GRADO DE RECUPERABILIDAD

(Resolución)

Núm. 427.- Santiago, 17 de septiembre de 2015.- Visto: Lo dispuesto en el artículo 14, inciso segundo, de la Ley General de Bancos, referente a la obligación de esta Superintendencia de dar a conocer al público información sobre las colocaciones y demás activos de las instituciones fiscalizadas, su clasificación y evaluación conforme a su grado de recuperabilidad.

Resuelvo:

Cuerpo I - 2

Dese cumplimiento a lo establecido en el citado precepto legal mediante la publicación de los siguientes cuadros.

ÍNDICE DE PROVISIONES DE RIESGO DE CRÉDITO POR TIPO DE COLOCACIONES Y EXPOSICIÓN DE CRÉDITOS CONTINGENTES AL 30 DE JUNIO DE 2015 (1)

		PROVISIONES POF	R RIESGO DE CRÉI	DITO Y COMPOSICI	ÓN DE LAS COLO	CACIONES (%) (2)			CRÉDITOS		
	Índice de	ADEUDADO POR BANCOS	CREDITOS Y CLIENTAS POR CORRAR A CLIENTES					Índice de	CONTINGENTES (4)	Índice de	
INSTITUCIONES	Provisiones		TOTAL	COMERCIALES		PERSONAS		Provisiones		Colocaciones con	Colocaciones MM\$
	sobre Colocaciones (3)	Índice Provisiones (3)	Índice Provisiones (3)	Índice Provisiones (3)	TOTAL Índice Provisiones (3)	CONSUMO Índice Provisiones (3)	VIVIENDA Índice Provisiones (3)	adicionales s/ Coloc. (%)	Índice Provisiones (3) (%)	morosidad de 90 días o más (%)	(5)
Banco Bice	1,19	0,90	1,19	1,40	0,20	0,79	0,07	0,65	0,91	0,34	3.846.352
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile	1,51	0,07	1,51	1,17	1,87	5,66	0,52	0,04	0,97	1,64	8.346.380
Banco BTG Pactual Chile	1,72		1,72	1,72				0,00		0,00	11.315
Banco Consorcio	1,77		1,77	1,60	3,29	5,81	0,60	0,23	2,27	0,68	1.332.274
Banco de Chile	2,33	0,15	2,38	2,39	2,37	5,60	0,47	0,56	1,12	1,25	23.219.883
Banco de Crédito e Inversiones	2,09	0,25	2,11	2,28	1,85	4,27	0,45	0,43	0,65	2,05	16.472.155
Banco de la Nación Argentina	2,25	0,14	3,30	3,32	0,50	0,50		0,00	0,84	1,33	14.971
Banco del Estado de Chile	2,95	0,25	2,98	3,08	2,88	9,68	1,31	2,45	2,29	3,32	17.634.478
Banco do Brasil S.A.	8,24	0,23	9,14	9,14				0,00	0,72	4,31	61.570
Banco Falabella	4,45		4,45	1,24	4,71	6,60	0,77	0,26	2,03	3,97	1.346.129
Banco Internacional	3,24		3,24	3,23	3,46	8,09	0,31	0,21	2,45	2,95	788.655
Banco Itaú Chile	1,69	0,08	1,70	1,63	1,83	4,90	0,42	0,00	0,55	1,33	6.391.342
Banco Paris	1,74		1,74		1,74	11,72	1,70	0,00		12,26	10.854
Banco Penta	1,07		1,07	1,07				0,08	1,95	0,19	606.774
Banco Ripley	6,92		6,92	0,23	6,94	8,33	0,40	0,00		4,13	713.443
Banco Santander-Chile	2,90	0,08	2,90	3,05	2,73	6,36	0,70	0,00	0,66	2,72	24.257.247
Banco Security	1,57	0,11	1,57	1,66	1,27	3,00	0,17	0,00	0,86	1,71	3.822.690
Corpbanca	1,36		1,36	1,41	1,20	4,02	0,28	0,05	0,80	1,34	14.873.625
Deutsche Bank (Chile)											0
HSBC Bank (Chile)	3,75	0,04	4,13	4,13	1,73	1,73		0,00	3,03	0,00	250.926
JP Morgan Chase Bank, N.A.	1,75		1,75	1,75				0,00		0,00	665
Rabobank Chile	3,21		3,21	3,21				0,00	0,60	1,59	894.026
Scotiabank Chile	1,89	0,08	1,92	1,93	1,92	5,46	1,01	0,12	0,68	2,69	7.213.320
The Bank of Tokyo-Mitsubishi UFJ, Ltd.	1,72	0,55	2,70	2,70				0,00	0,62	0,00	77.241
Sistema Bancario	2,29	0,18	2,31	2,28	2,37	5,94	0,71	0,53	0,97	2,06	132.186.315

Notas:

- (1) Los índices de provisiones por riesgo de crédito se obtienen, tanto de las colocaciones como de los créditos contingentes que se informan fuera de balance. Las colocaciones se definen como la suma de los conceptos contables adeudado por bancos y créditos y cuentas por cobrar a clientes, ambos brutos de provisiones. A partir de enero de 2011, las acreencias del Banco Central de Chile no se consideran como colocaciones.
- (2) Corresponden a la aplicación de las disposiciones establecidas para evaluar el riesgo de la cartera de colocaciones de las instituciones financieras, establecidas en los capítulos B-1 y B-2 del Compendio de Normas Contables (C.N.C.).
 - De acuerdo con ellas, las entidades deben mantener evaluadas la totalidad de sus colocaciones, a fin de constituir oportunamente las provisiones necesarias y suficientes para cubrir los riesgos asociados. Para ello, éstas deben utilizar los modelos y métodos de evaluación apropiados a las características de sus operaciones, ciñéndose a dos tipos de modelos:
 - a) modelos basados en el análisis individual de los deudores, cuando estos por su tamaño, complejidad o nivel de exposición con la entidad, sea necesario conocerlos integralmente, y
 - b) modelos de evaluación por grupo cuando estos se caractericen por un alto número de operaciones, de montos individuales bajos, en que se puedan establecer características homogéneas para el grupo de deudores o de operaciones.
- (3) Corresponde a la razón entre las provisiones por riesgo de crédito de los conceptos señalados respecto al total de éstos.
- (4) Se consideran todos los créditos contingentes, conforme lo dispone el capítulo B-3 del C.N.C., ponderados por su equivalente de crédito.
- (5) Corresponde al monto de Colocaciones consolidadas

Fuente: Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (Chile)

Instituto Nacional de Propiedad Industrial

Marcas, patentes de invención, modelos de utilidad, dibujos, diseños industriales, esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados, indicaciones geográficas y denominaciones de origen.



ADECUACIÓN DE CAPITAL CONSOLIDADA DEL SISTEMA BANCARIO CHILENO AL 30 JUNIO DE 2015 (Cifras en porcentajes y en millones de pesos)

	Indicadores (%	6) (1)				Componentes	s (MM\$)				l ímites de c	omponentes del Patrim	nonio efectivo (%) (4)	
maicadoros (70) (1)		(1)	Patrimonio efectivo					Activos		Lillines de e	mintes de componentes del Fatilitorilo electivo (78) (4)		Clasificación	
	Capital básico / Activos totales	Capital básico	Provisiones voluntarias (2)	Bonos subordinados	Interés Minoritario	Activos que se deducen	Total Patrimonio efectivo	totales	ponderados por riesgo de crédito (3)	Bonos subordinados / Capital básico	Interés minoritario / Capital básico	Provisiones voluntarias / Activos ponderados por riesgo de crédito	de Solvencia (5)	
D	10.00	2.70	201.000	04.057	100.710	00		570 704	5 005 000	4004044	10.07	0.04	0.50	
Banco Bice	13,38	6,72	381.992	24.957	163.749	26		570.724	5.685.838	4.264.814	42,87	0,01	0,59	A
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile	11,87	5,56	740.317	3.033	370.158	408	0	1.113.916	13.326.449	9.384.783	50,00	0,06	0,03	A
Banco BTG Pactual Chile	186,65	54,99	72.289	0	0	0	0	72.289	131.455	38.729	0,00	0,00	0,00	A
Banco Consorcio	19,50	11,77	293.931	3.000	98.587	0	0	395.518	2.496.745	2.028.614	33,54	0,00	0,15	Α
Banco de Chile	12,84	7,67	2.609.502	130.256	542.567	2	0	3.282.326	34.043.111	25.560.417	20,79	0,00	0,51	A
Banco de Crédito e Inversiones	13,99	7,52	1.902.788	64.754	657.963	2	0	2.625.507	25.310.855	18.763.838	34,58	0,00	0,35	A
Banco de la Nación Argentina	132,91	72,32	19.516	0	0	0	0	19.516	26.986	14.684	0,00	0,00	0,00	A
Banco del Estado de Chile	12,06	4,51	1.339.946	197.000	669.973	6.921	0	2.213.840	29.697.166	18.354.837	50,00	0,52	1,07	A
Banco do Brasil S.A.	38,05	33,15	23.123	0	0	0	0	23.123	69.753	60.768	0,00	0,00	0,00	A
Banco Falabella	15,59	8,33	173.668	0	33.088	17	0	206.773	2.083.820	1.326.585	19,05	0,01	0,00	A
Banco Internacional	12,30	5,61	71.859	1.622	35.930	0	0	109.412	1.280.571	889.477	50,00	0,00	0,18	A
Banco Itaú Chile	11,99	8,00	763.017	0	77.485	54	0	840.557	9.542.316	7.009.482	10,16	0,01	0,00	Α
Banco Paris	259,84	24,39	46.993	0	0	21	0	47.015	192.693	18.094	0,00	0,05	0,00	Α
Banco Penta	28,03	21,77	225.034	462	0	0	197	225.299	1.033.809	803.811	0,00	0,00	0.06	A
Banco Ripley	19.84	14.80	192.481	0	0	1.023	0	193,503	1.300.675	975,412	0.00	0.53	0.00	A
Banco Santander-Chile	12,94	7,32	2.577.776	0	720.899	32.593	0	3.331.268	35.192.432	25.734.109	27.97	1,26	0.00	Α
Banco Security	12.64	7.03	402.232	0	169.374	89	8.677	563.018	5.722.898	4,453,708	42.11	0.02	0.00	A
Corpbanca	9.71	5.22	1.214.395	4.000	607.197	242.879	374.295	1.694.177	23.253.987	17.442.229	50.00	20.00	0.02	В
Deutsche Bank (Chile)	200.25	44.10	119,499	0	0	0	0	119,499	270.996	59.674	0.00	0.00	0.00	A
HSBC Bank (Chile)	20,80	6,23	96.210	0	0	0	0	96.210	1.543.506	462.575	0,00	0.00	0.00	A
JP Morgan Chase Bank, N.A.	77.39	29.82	206.154	0	0	0	0	206.154	691.239	266.373	0.00	0.00	0.00	A
Rabobank Chile	13.89	7.50	89.512	0	38.423	0	0	127.934	1.192.694	921.364	42.92	0.00	0.00	A
Scotiabank Chile	11,93	7,12	745.205	14.379	89.890	31.413	n	880.887	10.463.038	7.382.392	12.06	4.22	0,19	Α Α
The Bank of Tokyo-Mitsubishi UFJ, Ltd.	87,99	21,91	57.252	0	0	0	0	57.252	261.309	65.068	0,00	0,00	0,00	A
Sistema Bancario	13,00	7,01	14.364.689	443.462	4.275.285	315.448	383.169	19.015.715	204.814.342	146.281.835	29,76	2,20	0,30	7

Notas:

- Corresponde a las relaciones entre patrimonio y activos señaladas en el Título VII artículo 66 de la Ley General de Bancos
- Corresponden a las provisiones adicionales
- Desde enero de 2010 se computan dentro de los activos que se ponderan por riesgo en las distintas categorías, las exposiciones de los créditos contingentes, calculados, según las indicaciones contenidas en el Capítulo B-3 del Compendio de Normas Contables.
- Los Bonos subordinados computables como parte del Patrimonio efectivo no deben superar el 50% del Capital básico. El Interés minoritario no debe superar el 20% del Capital básico. Las provisiones voluntarias no deben superar el 1,25% de los Activos ponderados por riesgo de crédito.
- Corresponde a la Clasificación de Solvencia de cada una de las instituciones bancarias, según lo dispuesto en el Artículo Nº61 de la Ley General de Bancos.
 - Nivel A: Instituciones cuyo cuociente entre el patrimonio efectivo y la suma de los activos ponderados por riesgo sea igual o superior al 10%
 - Nivel B: Instituciones cuyo cuociente entre el patrimonio efectivo y la suma de los activos ponderados por riesgo sea igual o superior al 8% e inferior al 10%.
 - Nivel C: Instituciones cuyo cuociente entre el patrimonio efectivo y la suma de los activos ponderados por riesgo sea inferior al 8%.

Fuente: Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (Chile)

ERIC PARRADO HERRERA Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras

Tesorería General de la República

(IdDO 951064) CONDONA DEUDAS DE IMPUESTO TERRITORIAL CORRESPONDIENTE A LAS CUOTAS DEL AÑO 2014 Y 2015, ASÍ COMO INTERESES PENALES Y MULTAS QUE LE SEAN APLICABLES, RESPECTO DE LOS BIENES RAÍCES AGRÍCOLAS DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS, UBICADOS EN LAS COMUNAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS PRIMERO, CUARTO Y QUINTO DEL DECRETO SUPREMO Nº 815 DE 2015, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

(Resolución)

Núm. 1.303 exenta.- Santiago, 2 de septiembre de 2015.

Vistos:

Lo dispuesto en inciso 2° del artículo 192 del Código Tributario; en la letra d) del número 2 del artículo 2° del DFL N° 1 de 1994, del Ministerio de Hacienda, sobre Estatuto Orgánico del Servicio de Tesorerías; en el decreto supremo Nº 815, de 26 de junio de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, publicado en el Diario Oficial de fecha 21 de agosto del año en curso, que declara como afectadas por la catástrofe derivada de la prolongada sequía a las comunas de Limache, San Felipe, Catemu, Quillota, Los Andes, San Esteban, Panquehue, Calle Larga y Llay Llay, extendiendo por el lapso de doce meses, contados desde el 6 de agosto de 2015, el plazo de vigencia de la declaración como zonas afectadas por la catástrofe de todas las comunas de la Región de Coquimbo, singularizadas en el artículo 3°, del decreto supremo N° 1.422, de 2014; así como el plazo de vigencia de la declaración como zonas afectadas por la catástrofe de las comunas de La Ligua, Petorca, Cabildo, Zapallar y Papudo, todas de la Región de Valparaíso, singularizadas en los artículos 1°, del decreto N° 1.422, de 2014; y 1° del decreto N° 1.776, de 2014, también por el lapso de doce meses, contados desde el 29 de julio de 2015; junto con disponer medidas de excepción de índole tributaria en las referidas región y comunas; el artículo 49 de la ley Nº 19.880 de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado; la resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

- 1° Que, de acuerdo a lo dispuesto en al artículo 22 de la Ley N° 17.235, el Impuesto Territorial anual será pagado en cada año en cuatro cuotas en los meses de abril, junio, septiembre y noviembre, a menos que el Presidente de la República fije otras fechas con arreglo a la facultad que le confiere el artículo 36 del Código Tributario.
- 2° Que, conforme al artículo 23 de la Ley N° 17.235, el Impuesto Territorial incluido en los roles suplementarios y de reemplazos a que se refiere el artículo 19 de la misma ley, serán pagados en los meses de junio y diciembre de cada año, a menos que el Director Nacional del Servicio de Impuestos Internos divida el pago en parcialidades por pagarse conjuntamente con contribuciones futuras, hasta un plazo de 2 años.
- 3° Que, según dispone el artículo 53 del Código Tributario, todo impuesto o contribución que no se pague dentro del plazo legal se reajustará en el mismo porcentaje de aumento que experimente el índice de precios al consumidor en el periodo que indica y, además, estará afecto a un interés penal del uno y medio por ciento mensual por cada mes o fracción de mes de morosidad.
- 4° Que, el decreto supremo N° 815, de 23 de junio de 2015, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de fecha 21 de agosto de 2015, como consecuencia de la catástrofe derivada de la prolongada sequía que afectó a las comunas que indica en sus artículos primero, cuarto y quinto, dispuso medidas de índole tributaria destinadas a enfrentar la situación de emergencia en dichas zonas.
- 5° Que, dicho cuerpo normativo facultó a la Tesorería General de la República para condonar las deudas por concepto de Impuesto Territorial, correspondientes a las cuotas del año 2014 y 2015, así como también los intereses penales y multas que les sean aplicables, sólo respecto de los bienes raíces agrícolas de los pequeños y medianos productores agrícolas ubicados en las comunas señaladas en el número 4° anterior, que se encuentran afectadas por la catástrofe derivada de la sequía.
- 6° Que, conforme a los artículos 4° y 5° del mencionado decreto supremo N° 815, las medidas contenidas en el decreto supremo N° 1.422 de 2014, ampliado por decreto supremo N° 1.776 de 2014, estarán vigentes por el plazo de doce meses, contados desde el termino de vigencia inicialmente considerado para cada una de las comunas a que éstos se refieren; esto es, el 6 de agosto de 2015 y el 29 de julio

de 2015, respectivamente; la vigencia se extiende hasta el 6 de agosto de 2016 en el caso de todas las comunas de la Región de Coquimbo, singularizadas en el artículo 3°, del decreto supremo N° 1.422, de 2014; y hasta el 29 de julio de 2016, en el caso de las comunas de La Ligua, Petorca, Cabildo, Zapallar y Papudo, todas de la Región de Valparaíso, singularizadas en los artículos 1°, del decreto N° 1.422, de 2014, y 1° del decreto N° 1.776, de 2014.

7° Que el decreto N° 815 de 2015, no contiene norma expresa sobre la vigencia

7° Que el decreto N° 815 de 2015, no contiene norma expresa sobre la vigencia de las medidas en el caso de las comunas de Limache, San Felipe, Catemu, Quillota, Los Andes, San Esteban, Panquehue, Calle Larga y Llay Llay, de la Región de Valparaíso; sin embargo, siguiendo el mismo razonamiento señalado en el número 6° anterior, la vigencia será de 12 meses, contados desde la fecha de publicación del decreto, esto es, hasta el 21 de agosto de 2016.

8° Que, el artículo 49 de la Ley N° 19.880 de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, dispone que los actos publicados en el Diario Oficial se tendrán como auténticos y oficialmente notificados, obligando desde esa fecha a su íntegro y cabal cumplimiento, salvo que se establecieren reglas diferentes sobre la fecha en que haya de entrar en vigencia; dicto la siguiente:

Resolución:

1° Condónase el cien por ciento (100%) de las deudas por concepto de Impuesto Territorial, correspondientes a las cuotas del año 2014 y 2015, así como también los intereses penales y multas que le sean aplicables, respecto de los bienes raíces agrícolas de los pequeños y medianos productores agrícolas ubicados en las comunas señaladas en los artículos primero, cuarto y quinto del decreto supremo N° 815 de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se encuentran afectadas por la catástrofe derivada de la sequía.

2º Devuélvase lo enterado en arcas fiscales por concepto de cuotas de Impuesto Territorial correspondientes a los años 2014 y 2015, respecto de los pagos efectuados a contar del 21 de agosto de 2015, por los bienes raíces agrícolas de los pequeños y medianos productores agrícolas ubicados en las comunas señaladas en el considerando número 4º de esta resolución, que se encuentran afectadas por la catástrofe derivada de la sequía.

3° En atención a la gravedad de los efectos de la catástrofe, ocurrida como consecuencia de un fenómeno de sequía, de lento desarrollo y amplia cobertura espacial, que agrava las condiciones de vulnerabilidad socioeconómica de los pequeños y medianos agricultores de las zonas afectadas, y ante la necesidad de implementar soluciones oportunas, eficientes y eficaces, destinadas a enfrentar y superar esta situación de emergencia, la condonación y devolución decretadas precedentemente comenzarán a regir desde la fecha de la presente resolución, sin esperar su total tramitación.

Regístrese, anótese, comuníquese y publíquese.- Hernán Frigolett Córdova, Tesorero General de la República.

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

(IdDO 951056)

ACEPTA LA RENUNCIA DE DON JORGE IGNACIO PIZARRO CRISTI AL CARGO DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL COMITÉ DE INVERSIONES EXTRANJERAS

Núm. 101.- Santiago, 15 de julio de 2015.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32, N° 10, de la Constitución Política de la República de Chile; en los artículos 4°, 7°, 14 y 147 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en el artículo 15 bis del decreto ley N° 600, de 1974, Estatuto de la Inversión Extranjera, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por decreto con fuerza de ley N° 523, de 1993, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el decreto supremo N° 28, del 2014 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1.- Que, por medio del decreto supremo N° 80, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo se nombró a don Jorge Ignacio Pizarro Cristi en el cargo de Vicepresidente Ejecutivo del Comité de Inversiones Extranjeras.

2.- Que, con fecha 15 de junio de 2015, don Jorge Pizarro presentó su renuncia voluntaria al cargo de Vicepresidente Ejecutivo del Comité de Inversiones Extranjeras a contar del 1 de julio de 2015.

Decreto:

Artículo 1º.- Acéptase a contar del 1 de julio de 2015, la renuncia voluntaria presentada por don Jorge Ignacio Pizarro Crispi al cargo de Vicepresidente Ejecutivo del Comité de Inversiones Extranjeras.

Anótese, regístrese, tómase razón y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Luis Felipe Céspedes Cifuentes, Ministro de Economía, Fomento y Turismo.

Lo que transcribe para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Katia Trusich Ortiz, Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA División de Personal de la Administración del Estado Área de Personal de la Administración

Cursa con alcances decreto N° 101, de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Nº 74.369.- Santiago, 16 de septiembre de 2015.

Esta Contraloría General ha dado curso al documento del rubro, mediante el cual se acepta la renuncia voluntaria de don Jorge Ignacio Pizarro Cristi al cargo de Vicepresidente Ejecutivo del Comité de Inversiones Extranjeras, a contar del 1 de julio de 2015, no obstante, cumple con hacer presente que no corresponde citar en los vistos del texto en estudio, el decreto supremo N°28, de 2014 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, por tratarse de materias no relacionadas con el acto administrativo en análisis.

Por otra parte, cumple con hacer presente que el apellido materno del interesado es Cristi y no como se indica en el artículo 1° del acto en estudio.

Con los alcances que anteceden, se ha tomado razón del instrumento del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud., Patricia Arriagada Villouta, Contralor General de la República Subrogante.

(IdDO 951058)

AUTORIZA ASOCIACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE TURISMO A ORGANISMO INTERNACIONAL QUE INDICA

Núm. 737 exento.- Santiago, 22 de septiembre de 2015.

Visto:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.423 "Del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo", en la Ley N° 20.798, de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2015.

Considerando:

- 1. Que, de acuerdo al artículo 11 de la ley 20.423, que dispone que se cree en el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo la Subsecretaría de Turismo, como órgano de colaboración inmediata del Ministro Presidente del Comité.
- 2. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley N° 20.798, los órganos y servicios públicos necesitarán autorización previa del Ministerio del ramo, visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Hacienda para afiliarse o asociarse a organismos o renovación les demande efectuar contribuciones o aportes o aumentos de éstos y si los convenios consisten en aumentos del monto de cuotas, su visación quedará condicionada a la disponibilidad de recursos fiscales.
- 3. Que, por medio del memorándum N° 920042215, la Subsecretaría de Turismo solicitó afiliarse al "Organismo Internacional de Turismo Social" (OITS).
- 4. Que, el "Organismo Internacional de Turismo Social" (OITS) tiene como misión, ser el motor internacional de todas las acciones que se realizan a favor de la concepción, promoción y difusión de un turismo al alcance de la mayor cantidad posible de personas.
- 5. Que, la importancia de la afiliación de la Subsecretaría de Turismo a OITS radica en favorecer el desarrollo del turismo social dentro del marco internacional, coordinando las actividades turísticas de sus miembros e informándose acerca de todo tipo de novedades relacionadas con la evolución del turismo social en el mundo.
- 6. Que, en razón de los antecedentes previamente expuestos, se debe sostener que el requerimiento de la Subsecretaría de Turismo se ajusta a las exigencias legales para solicitar la afiliación a un organismo internacional.

Decreto:

Artículo primero: Autorízase a la Subsecretaría de Turismo a afiliarse al Organismo Internacional OITS "Organización Internacional de Turismo Social", una vez aprobada la modificación presupuestaria solicitada a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

Artículo segundo: Impútese a la partida 07, capítulo 24, programa 01, subtítulo 24, ítem 01, el valor del pago de la membresía, ascendente a la suma de \$6.500,00 dólares Canadienses, una vez aprobada la modificación presupuestaria solicitada a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

Anótese, publíquese, regístrese y archívese.- Luis Felipe Céspedes Cifuentes, Ministro de Economía, Fomento y Turismo.

Lo que transcribe para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Verónica Kunze Neubauer, Subsecretaria de Turismo (S).

(IdDO 951059)

REEMPLAZA REPRESENTANTE QUE INDICA ANTE EL CONSEJO ESTRATÉGICO DEL COMITÉ DE INNOVACIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO

(Resolución)

Núm. 10 afecta. - Santiago, 19 de agosto de 2015.

Visto:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 211, de 1960, del Ministerio de Hacienda; en la resolución afecta N° 50, de 2014, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Corporación de Fomento de la Producción, y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

Considerando:

- 1. Que el decreto con fuerza de ley N° 211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, en su artículo 7°, dispone que el Consejo de la Corporación de Fomento de la Producción podrá delegar en el Vicepresidente Ejecutivo, y a petición de éste, en otros funcionarios de la institución o en Comités, cuyos miembros podrán tener la calidad de Consejeros, de funcionarios de la Corporación o de personas extrañas a ella, que el propio Consejo designará, el conocimiento y resolución de materias determinadas.
- 2. Que en conformidad con la facultad señalada en el considerando anterior, el Consejo de Corfo, mediante Acuerdo N° 2.826, de 2014, creó el Comité de Innovación en el Sector Público.
- 3. Que mediante la resolución afecta N° 50, de 2014, de la Vicepresidencia Ejecutiva de Corfo, se ejecutó el Acuerdo referido, y se aprobó el Reglamento del Comité de Innovación en el Sector Público.
- 4. Que el artículo 3° del Reglamento del Comité de Innovación en el Sector Público dispone que el Comité estará dirigido por un Consejo Estratégico integrado, entre otros, por un representante del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, designado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo.
- 5. Que de acuerdo con lo anterior, mediante resolución ministerial afecta N° 12, de 2014, de este Ministerio, se designó al representante titular y su suplente, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- 6. Que mediante memorándum 267, de 18 de agosto de 2015, emitido por el Jefe de la División de Innovación, se solicitó el reemplazo del miembro suplente, don Pablo Fernández Gumucio, por don Carlos Palma Amestoy.
- 7. Que atendido lo anterior, procede que este Ministerio designe a un nuevo miembro suplente del citado órgano colegiado.

Resuelvo:

Artículo único: Desígnase en reemplazo de don Pablo Fernández Gumucio a don Carlos Felipe Palma Amestoy como miembro suplente, en representación del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, ante el Consejo Estratégico del Comité de Innovación en el Sector Público a que se refieren los artículos 3° y siguientes de la resolución afecta N° 50, de 2014, del Vicepresidente Ejecutivo de Corfo, por un período de dos años a contar de esta fecha, quien por razones de buen servicio deberá asumir sus funciones desde la dictación de la presente resolución, sin esperar su total tramitación.

Anótese, tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- Luis Felipe Céspedes Cifuentes, Ministro de Economía, Fomento y Turismo.

Lo que transcribe, para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Katia Trusich Ortiz, Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Instituto Nacional de Propiedad Industrial

(IdDO 951069)

MODIFICA RESOLUCIÓN Nº 11 EXENTA, DE 2010, DEL INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, QUE ESTABLECIÓ EL CUMPLIMIENTO DE FORMALIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE ESCRITOS EN PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN Y NULIDADES DE REGISTRO DE MARCAS, EN EL SENTIDO QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 353 exenta. - Santiago, 25 de septiembre de 2015.

Visto:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de las Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 20.545, que crea el Instituto Nacional de Propiedad Industrial, específicamente en sus letras b) y f), del artículo 4; en la Ley de Propiedad Industrial N° 19.039; en el decreto supremo N° 90, de 2012, que renueva el nombramiento del Director Nacional, dispuesto mediante decreto supremo N°205, de 2009, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en resolución exenta N° 11, de 2010, del Instituto Nacional de Propiedad Industrial que estableció el cumplimiento de formalidades para la presentación de escritos en procedimiento de oposición y nulidades de registro de marcas; y en la resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, y,

Considerando:

- 1.- Que mediante resolución exenta N° 11, de 2010, del Instituto Nacional de Propiedad Industrial, se estableció el cumplimiento de formalidades para la presentación de escritos en procedimiento de oposición y nulidades de registro de marcas.
- 2.- Que Inapi adquirió a finales del año 2011, un nuevo Edificio Institucional, el que se encuentra ubicado en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 194, comuna y ciudad de Santiago.
- 3.- Que a mediados del año 2012, Inapi trasladó sus dependencias al Edificio singularizado en el considerando anterior, por lo que se hace necesario que toda documentación y reglamentación que señale el domicilio de Inapi, haga referencia a este nuevo domicilio.
- 4.- Que por lo antes expuesto se hace necesario modificar el artículo tercero de la resolución exenta N° 11, de 2010, singularizada en el considerando primero, sólo en el sentido de actualizar el domicilio del Instituto Nacional de Propiedad Industrial.
- 5.- Que lo dispuesto en la presente resolución se enmarca dentro de las facultades que me otorga el artículo 4 letras b) y f) de la ley 20.254.

Resuelvo:

Artículo primero: Modifiquese el Artículo Tercero del resuelvo de la resolución exenta N° 11 de 2010, del Instituto Nacional de Propiedad Industrial, por el siguiente:

"TERCERO. TÉNGASE PRESENTE que los escritos y documentos relacionados con juicios de oposición o de nulidad de marcas sólo podrán ser presentados en el mesón de atención a usuarios, actualmente ubicado en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 194, primer piso, comuna y ciudad de Santiago; o en el buzón de recepción de escritos después de las 14 horas, ubicado en el primer piso de la dirección indicada precedentemente, con tantas copias como partes intervengan en el juicio.

Para el caso de los escritos que se presenten después de las 14 horas deberá previamente timbrarse la primera hoja en el reloj fechador dispuesto al efecto en el referido primer piso.

Sólo en aquellos casos en que el mandatario judicial de la parte compareciente esté domiciliado fuera de la Región Metropolitana se admitirán escritos presentados por correo recibido en la Oficina de Partes del instituto Nacional de Propiedad Industrial. Los escritos que se presenten vía Oficina de Partes que emanen de mandatario judicial domiciliado en la Región Metropolitana se tendrán por no presentados.".

Artículo segundo: En todo lo no modificado por el presente acto rige íntegramente lo establecido en la resolución exenta N° 11, de 2010.

Anótese, regístrese y publíquese en el Diario Oficial.- Maximiliano Santa Cruz Scantlebury, Director Nacional Instituto de Propiedad Industrial.

Cuerpo I - 6 Viernes 2 de Octubre de 2015 Nº 41.272

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA (IdDO 950910)

PRORROGA PLAZO DE PUBLICACIÓN DE RESOLUCIÓN QUE INDICA

(Extracto)

Por resolución exenta N° 2.585, de 16 de septiembre de 2015, de esta Subsecretaría, prorrógase por 30 días hábiles, contados desde la fecha de la presente autorización, el plazo para publicar en el Diario Oficial el extracto de la resolución exenta N° 1.802, de 2015, de esta Subsecretaría.

Valparaíso, 16 de septiembre de 2015.- Raúl Súnico Galdames, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

Ministerio de Educación

(IdDO 949281)

FIJA PLANTA DE PERSONAL DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA, DETERMINA FECHA DE INICIACIÓN DE ACTIVIDADES Y REGULA OTRAS MATERIAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY Nº 20.835

DFL Núm. 2.- Santiago, 25 de agosto de 2015.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 64 de la Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo Nº 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la facultad que me ha conferido el artículo segundo transitorio de la Ley Nº 20.835, dicto el siguiente:

Decreto con fuerza de ley:

Artículo 1º.- Fíjanse las siguientes plantas de personal de la Subsecretaría de Educación Parvularia, que se indica a continuación:

A) PLANTA DE DIRECTIVOS

I.- Autoridades de Gobierno

Cargo	Grado EUS	N°
Subsecretario de Educación Parvularia	С	1
Total		1

II.- Directivos de exclusiva confianza

Cargo	Grado EUS	Nº
Jefes de División	2	3
Jefe de Gabinete	4	1
Total		4

III.- Directivos afectos al artículo 8º de la Ley Nº 18.834, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Cargo	Grado EUS	Nº de Cargos
Jefes de Departamento	4	4
Jefes de Departamento	5	4
Total		8

B) PLANTA DE PROFESIONALES

Cargo	Grado EUS	N° de Cargos
Profesionales	4	2
Profesionales	5	2
Profesionales	6	2

Cargo	Grado EUS	Nº de Cargos
Profesionales	7	4
Profesionales	8	4
Profesionales	9	4
Profesionales	10	4
Profesionales	11	4
Profesionales	12	2
Profesionales	13	1
Profesionales	14	1
Total		30

C) PLANTA DE TÉCNICOS

Cargo	Grado EUS	Nº de Cargos
Técnicos	9	1
Técnicos	10	1
Técnicos	11	2
Técnicos	12	2
Técnicos	13	2
Técnicos	14	2
Técnicos	15	1
Técnicos	16	1
Total		12

D) PLANTA DE ADMINISTRATIVOS

Cargo	Grado EUS	Nº de Cargos
Administrativos	10	1
Administrativos	11	1
Administrativos	12	1
Administrativos	13	1
Administrativos	14	1
Administrativos	15	1
Administrativos	16	2
Administrativos	17	1
Administrativos	18	1
Administrativos	19	1
Administrativos	20	1
Total		12

E) PLANTA DE AUXILIARES

Cargo	Grado EUS	Nº de Cargos
Auxiliares	18	1
Auxiliares	19	2
Auxiliares	20	1
Auxiliares	21	1
Auxiliares	22	1
Total		6
Total Cargos Planta		73

Artículo 2º.- Establécense los siguientes requisitos para el ingreso y promoción a las plantas y cargos que se indican:

I.- DIRECTIVOS

1. Directivos de Exclusiva Confianza.

- a) Jefes de División, alternativamente:
 - i) Título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste, o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente, y acreditar una experiencia profesional no inferior a 2 años, o
 - ii) Título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste, o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente, y acreditar una experiencia profesional no inferior a 3 años.
- b) Jefe de Gabinete: Título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste, o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente.

II. Jefes de Departamento, alternativamente:

- i) Título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste, o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente, y acreditar una experiencia profesional no inferior a 4 años, o
- ii) Título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste, o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente, y acreditar una experiencia profesional no inferior a 5 años.

III. Profesionales:

Grados 4°, 5° y 6° E.U.S., alternativamente:

- Título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste, o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente, y acreditar una experiencia profesional no inferior a 4 años, o
- ii) Título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste, o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente, y acreditar una experiencia profesional no inferior a 5 años.

Grados 7°, 8° y 9° E.U.S., alternativamente:

- Título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste, o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a 1 año, o
- ii) Título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste, o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente, y acreditar una experiencia profesional no inferior a 3 años.

Grados 10°, 11° y 12° E.U.S., alternativamente:

- i) Título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste, o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente, o
- ii) Título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente, y acreditar una experiencia profesional no inferior a 1 año.

Grados 13° y 14° E.U.S.:

 Título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente.

IV. Técnicos:

Grado 9°: Título de Técnico de Nivel Superior otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste y acreditar una experiencia como técnico de nivel superior no inferior a cinco años. Grados 10° y 11° E.U.S.: Título de Técnico de Nivel Superior otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste y acreditar una experiencia como técnico de nivel superior no inferior a 2 años. Grados 12°, 13° y 14° E.U.S.: Título de Técnico de Nivel Superior otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste y acreditar una experiencia como técnico de nivel superior no inferior a 1 año. Grados 15° y 16° E.U.S.: Alternativamente: a) Título de Técnico de Nivel Superior otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado

o reconocido por éste, o b) Título de Técnico de Nivel Medio otorgado por un establecimiento de educación técnico profesional del Estado o reconocido por éste y acreditar una experiencia como técnico de nivel medio no inferior a 2 años.

Cuerpo I - 7

V.- Administrativos:

Grados 10°, 11°, 12° y 13° E.U.S.:

Licencia de Educación Media y acreditar experiencia laboral no inferior a 5 años.

Grados 14°, 15° y 16° E.U.S: Licencia de Educación Media y acreditar experiencia laboral no inferior a 3 años.

Grados 17°, 18° y 19°: Licencia de Educación Media y acreditar experiencia no inferior a 2 años.

Grado 20°: Licencia de Educación Media.

VI.- Auxiliares:

Grados 18º y 19º E.U.S: Licencia de Educación Media y acreditar dos años de experiencia laboral.

Grados 20° y 21°: Licencia de Educación Media y acreditar un año de experiencia laboral.

Grado 22º: Licencia de Educación Media.

La expresión "validados", utilizada en los párrafos precedentes de este artículo, debe entenderse que comprende el reconocimiento, revalidación y convalidación de títulos profesionales que le corresponde efectuar a la Universidad de Chile, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º del decreto con fuerza de ley Nº 3, de 2006, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley Nº 153, de 1981, de la misma Secretaría de Estado, que aprueba los estatutos de esa Casa de Estudios Superiores, sin perjuicio de lo establecido en los Tratados Internacionales, vigentes sobre la materia.

Artículo 3º.- Traspásese, sin solución de continuidad, desde el Ministerio de Educación a la Subsecretaría de Educación Parvularia, a contar de la fecha de entrada en funcionamiento de esta última establecida en el artículo 6º, hasta 9 funcionarios que tengan la calidad jurídica y pertenezcan a los estamentos que se señalan:

Estamento	Contrata
Profesionales	8
Administrativo	1
Total	9

A contar de la fecha del traspaso, la dotación máxima de personal del Ministerio de Educación se disminuirá en el número de funcionarios traspasados. Conjuntamente con el traspaso de personal se transferirán los recursos presupuestarios que se liberen por este hecho.

Artículo 4°.- El personal a contrata que sea traspasado desde el Ministerio de Educación a la Subsecretaría de Educación Parvularia mantendrá dicha calidad jurídica, su grado y planta de asimilación, y será individualizado en el o los decretos expedidos de conformidad con el numeral 4 del artículo segundo transitorio de la Ley N° 20.835. Para este efecto, no serán exigibles los requisitos que se establecen en el artículo 2º de este decreto con fuerza de ley.

Artículo 5º.- Fíjase para el año 2015 la dotación máxima de personal de la Subsecretaría de Educación Parvularia en 41 cupos.

Artículo 6°.- Determínase que la fecha de entrada en funcionamiento de la Subsecretaría de Educación Parvularia y de la entrada en vigencia de la planta de personal que se fija en el artículo 1° del presente decreto con fuerza de ley será a contar del día primero del mes siguiente al de publicación del referido decreto con fuerza de ley.

Artículo transitorio.- Durante los años 2015 y 2016, el incremento por desempeño institucional que corresponda pagar al personal traspasado desde el Ministerio de Educación a la Subsecretaría de Educación Parvularia, se determinará en relación al grado de cumplimiento de los objetivos de gestión que hubiere alcanzado la Subsecretaría de Educación durante los años 2014 y 2015, respectivamente, de conformidad a la Ley Nº 19.553.

A su vez, el incremento por desempeño colectivo que corresponda pagar en los años 2015 y 2016 al personal traspasado desde el Ministerio de Educación a la Subsecretaría de Educación Parvularia, se determinará en relación al grado de cumplimiento del convenio de desempeño colectivo suscrito con el Ministro de Educación, para los años 2014 y 2015, respectivamente, de acuerdo a lo establecido en la letra d) del artículo 7º de la Ley Nº 19.553. Para tales efectos se deberá considerar

el cumplimiento de las metas de equipo, unidad o área de trabajo al cual pertenecía el funcionario del Ministerio de Educación que fue traspasado a la Subsecretaría de Educación Parvularia.

Durante los años 2015 y 2016, el incremento por desempeño institucional que corresponda pagar a los funcionarios que se incorporen a la Subsecretaría de Educación Parvularia, se determinará en relación al grado de cumplimiento de los objetivos de gestión que hubiere alcanzado la Subsecretaría de Educación durante los años 2014 y 2015, respectivamente, de conformidad a la Ley N° 19.553. A su vez, para el pago del incremento por desempeño institucional durante el año 2017, las autoridades que correspondan deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 6º de la Ley Nº 19.553, dentro de los noventa días siguientes a la fecha de inicio de funciones de la Subsecretaría de Educación Parvularia.

Para el pago del incremento por desempeño colectivo durante el año 2017, las autoridades que correspondan deberán determinar los equipos, unidades o áreas de trabajo y las metas de gestión y sus indicadores, conforme lo dispone el artículo 7° de la Ley N° 19.553, dentro de los noventa días siguientes a la fecha de inicio de funciones de la Subsecretaría de Educación Parvularia.

Anótese, tómese razón y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Adriana Delpiano Puelma, Ministra de Educación.-Rodrigo Valdés Pulido, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Valentina Karina Quiroga Canahuate, Subsecretaria de Educación.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA División Jurídica

Cursa con alcance decreto con fuerza de ley N° 2, de 2015, del Ministerio de Educación, que fija planta de personal de la Subsecretaría de Educación Parvularia, determina fecha de iniciación de actividades y regula otras materias a que se refiere el artículo segundo transitorio de la Ley N° 20.835.

Nº 75.533.- Santiago, 22 de septiembre de 2015.

Esta Contraloría General ha tomado razón del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2015, del Ministerio de Educación -que fija planta de personal de la Subsecretaría de Educación Parvularia, determina fecha de iniciación de actividades y regula otras materias a que se refiere el artículo segundo transitorio de la Ley N° 20.835-, por cuanto se ajusta a derecho.

No obstante lo anterior, respecto de los requisitos para el ingreso y promoción en la 'planta técnica' y sus cargos en la citada Subsecretaría, contemplados en el punto IV del artículo 2º del señalado instrumento, debe entenderse que para estos efectos el interesado también podrá contar con un título técnico de aquellos extendidos en países con los cuales Chile tenga convenio vigente y que hayan sido registrados en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Saluda atentamente a Ud., Patricia Arriagada Villouta, Contralor General de la República Subrogante.

A la señora Ministra de Educación Presente.

Ministerio de Justicia

(IdDO 951954)

EXTIENDE FECHA DE VENCIMIENTO DE CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD PARA CHILENOS

Santiago, 29 de septiembre de 2015.- Hoy se decretó lo que sigue: Núm. 708.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo Nº 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el decreto con fuerza de ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el decreto supremo Nº 773, de 1997, del Ministerio de Justicia, que establece forma de determinar fecha de vencimiento de Cédula Nacional de Identidad; en el decreto ley Nº 3.346, de 1980, del Ministerio de Justicia, que fija el texto de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia; en el decreto supremo Nº 1.597, de 1980, del Ministerio de Justicia, Reglamento Orgánico del Ministerio de Justicia; en la Ley Nº 19.477, que Aprueba Ley Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; en la resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y,

Considerando:

- 1°.- Que, existe un interés nacional en favorecer el principio de continuidad del servicio establecido en el artículo 3° del decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 2º.- Que, en razón de lo señalado en el numeral anterior, y atendida la situación que afecta al Servicio de Registro Civil e Identificación, que ha dificultado la renovación de los documentos que acreditan la identidad de las personas, se ha constatado la necesidad de extender la fecha de vencimiento de las cédulas de identidad para chilenos de vencimiento próximo, o ya vencidas,

Decreto:

Artículo único.- Extiéndase hasta el día 31 de diciembre de 2015, inclusive, la fecha de vencimiento de las cédulas de identidad para chilenos, vencidas y de aquellas que expiren antes de dicha fecha, para ser utilizadas en diligencias, trámites y gestiones que requieran la exhibición de esta documentación.

Anótese, tómese razón y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Javiera Blanco Suárez, Ministra de Justicia.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Le saluda atentamente, Ignacio Suárez Eytel, Subsecretario de Justicia.

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

CONOZCA NUESTRA PLATAFORMA WEB



www.diarioficial.cl

TELÉFONO: 562 2 4863600 | DIRECCIÓN: DR. TORRES BOONEN 511, PROVIDENCIA, SANTIAGO

Ministerio de Agricultura

Servicio Agrícola y Ganadero VII Región del Maule

(IdDO 951810)

ESTABLECE ÁREA REGLAMENTADA POR POLILLA DEL RACIMO DE LA VID (LOBESIA BOTRANA) EN EL ÁREA QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 1.723 exenta.- Talca, 10 de septiembre de 2015.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley Nº 18.755 de 1989 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la ley Nº 19.283, ley Nº 20.161 del 2007 y por la Ley Nº 20596/12, lo señalado en la resolución exenta Nº 97 de fecha 21 de enero de 2011, Ley Nº 19.880 de Bases de la Administración del Estado lo dispuesto en el decreto ley Nº 3.577 de 1980, sobre Protección Agrícola y la resolución exenta Nº 4.287 de 2014, "que declara el Control Obligatorio de la plaga Polilla del Racimo de la Vid y deroga Resolución que Indica", (Lobesia botrana) del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, y lo señalado en la Resolución Nº 1.600 de la Contraloría General de la Republica.

Considerando:

- 1. Que la resolución exenta Nº 4.287, de 2014, citada en los vistos, se estableció como área reglamentada, la zona definida por un radio de 3 kilómetros determinando desde cada brote de la plaga **Lobesia botrana** que se detecte.
- 2. Lo señalado en un informe del Encargado Regional del Programa **Lobesia botrana** en la Región del Maule.

Resuelvo:

1. Establézcase como área reglamentada de contención para **Lobesia botrana** en la Región del Maule, el área definida por 18 polígonos.

El Polígono Nº 1 Incorpora Parcialmente a las comunas de: Teno y Romeral. El Polígono Nº 1 está determinado por 22 vértices determinado por las siguientes coordenadas UTM señaladas a continuación.

POL	IGONO N	l°1	6	6122130	331607	15	6127983	330680
DATUM V	VGS 84 H	USO 19	7	6122277	330680	16	6128130	331607
N° VERTICE	COORDE UT		8	6122703	329844	17	6127983	332534
VERTICE	NORTE	ESTE	9	6123367	329180	18	6127557	333370
1	6125130	334607	10	6124203	328754	19	6126893	334034
2	6124203	334460	11	6125130	328607	20	6126057	334460
3	6123367	334034	12	6126057	328754	21	6125130	334607
4	6122703	333370	13	6126893	329180	22	6125130	334607
5	6122277	332534	14	6127557	329844			

El Polígono Nº 2 Incorpora Parcialmente a las comunas de: Rauco y Hualañé. El Polígono Nº 2 está determinado por 33 vértices determinado por las siguientes coordenadas UTM señaladas a continuación.

POL	IGONO N	°2		10	6133585	266847	23	6135738	272649
DATUM V	VGS 84 H	USO 19		11	6134120	267120	24	6135718	272659
N° VERTICE	COORDE UT			12	6134324	267152	25	6135087	273290
VERTICE	NORTE	ESTE		13	6134636	267311	26	6134251	273716
1	6130454	271687	Г	14	6134889	267351	27	6133324	273863
2	6130231	271463	Г	15	6135725	267777	28	6132397	273716
3	6129805	270627	Г	16	6136389	268441	29	6131561	273290
4	6129658	269700		17	6136394	268451	30	6130897	272626
5	6129805	268773		18	6136402	268459	31	6130471	271790
6	6130231	267937		19	6136828	269295	32	6130454	271687

7	6130895	267273	I	20	6136975	270222	33	6130454	271687
8	6131731	266847		21	6136828	271149			
9	6132658	266700	Т	22	6136402	271985			

El Polígono Nº 3 Incorpora Parcialmente la comuna de: Hualañé. El Polígono Nº 3 está determinado por 52 vértices determinado por las siguientes coordenadas UTM señaladas a continuación.

			_				_			
PC	LIGONO N°	3	L	16	6132833	254520		35	6131430	262370
DATUM	WGS 84 HU	SO 19		17	6133669	254946		36	6131004	263206
N° VERTICE	COORDENA	ADAS UTM	Γ	18	6133983	255260	П	37	6130340	263870
IN VERTICE	NORTE	ESTE	Γ	19	6134161	255288		38	6129504	264296
1	6126874	257859	Γ	20	6134997	255714	П	39	6128577	264443
2	6127021	256932	Γ	21	6135661	256378		40	6127650	264296
3	6127447	256096	Γ	22	6136087	257214	П	41	6126814	263870
4	6128111	255432	Γ	23	6136234	258141	П	42	6126150	263206
5	6128139	255417	Γ	24	6136087	259068	П	43	6125724	262370
6	6128148	255409	Γ	25	6135661	259904	П	44	6125700	262217
7	6128425	255268	Γ	26	6134997	260568		45	6125632	262084
8	6128440	255253	Γ	27	6134161	260994	П	46	6125485	261157
9	6129276	254827	Γ	28	6133234	261141	П	47	6125632	260230
10	6130203	254680	Γ	29	6132465	261019	П	48	6126058	259394
11	6130276	254692	Γ	30	6132281	261379	П	49	6126722	258730
12	6130475	254660	Γ	31	6132237	261423	П	50	6126990	258593
13	6130650	254688	Г	32	6132207	261482		51	6126874	257859
14	6130979	254520	Γ	33	6131543	262146		52	6126874	257859
15	6131906	254373		34	6131459	262189				

El Polígono Nº 4 Incorpora Parcialmente la comuna de: Hualañé. El Polígono Nº 4 está determinado por 30 vértices determinado por las siguientes coordenadas UTM señaladas a continuación.

	1.10.0110.110			_	040000	0.40.47.4	~ 4	0407047	
PC	LIGONO N°4	1		9	6139892	240171	21	6137317	248077
DATUM WGS 84 HUSO 19				10	6140556	240835	22	6136390	247930
N° VERTICE	COORDENADAS UTM				6140982	241671	23	6135554	247504
N VERTICE	NORTE	ESTE		12	6141129	242598	24	6134890	246840
1	6135194	243009		13	6140982	243525	25	6134464	246004
2	6135129	242598		14	6140556	244361	26	6134317	245077
3	6135276	241671		15	6140252	244666	27	6134464	244150
4	6135702	240835		16	6140317	245077	28	6134890	243314
5	6136366	240171		17	6140170	246004	29	6135194	243009
6	6137202	239745		18	6139744	246840	30	6135194	243009
7	6138129	239598		19	6139080	247504			
8	6139056	239745		20	6138244	247930			

El Polígono Nº 5 Incorpora Parcialmente a las comunas de: Hualañé, Licantén y Curepto. El Polígono Nº 5 está determinado por 57 vértices determinado por las siguientes coordenadas UTM señaladas a continuación.

PO	LIGONO N°5	5		18	6128523	246394	39	6119260	251267
DATUM	WGS 84 HU	SO 19		19	6128156	247113	40	6119056	250866
N° VERTICE	COORDENA	ADAS UTM	Г	20	6127627	247642	41	6118909	249939
N VERTICE	NORTE	ESTE		21	6127613	247732	42	6119056	249012
1	6123664	242358		22	6127297	248352	43	6119482	248176
2	6123680	242259		23	6127228	248789	44	6120146	247512
3	6123729	242162		24	6126802	249625	45	6120982	247086
4	6123823	241570		25	6126138	250289	46	6121511	247002
5	6124249	240734		26	6125729	250498	47	6121522	246935
6	6124913	240070		27	6125774	250783	48	6121823	246344
7	6125749	239644		28	6125627	251710	49	6121837	246252
8	6126676	239497		29	6125201	252546	50	6121786	245927
9	6127603	239644		30	6124537	253210	51	6121933	245000
10	6128439	240070		31	6123701	253636	52	6122311	244257

11	6129103	240734	32	6123223	253712		53	6122357	243969
12	6129529	241570	33	6123130	253759		54	6122783	243133
13	6129676	242497	34	6122203	253906	П	55	6123447	242469
14	6129583	243087	35	6121276	253759		56	6123664	242358
15	6129727	243999	36	6120440	253333		57	6123664	242358
16	6129580	244926	37	6119776	252669				
17	6129154	245762	38	6119350	251833	П			

El Polígono Nº 6 Incorpora Parcialmente a las comunas de: Licantén y Curepto. El Polígono Nº 6 está determinado por 32 vértices determinado por las siguientes coordenadas UTM señaladas a continuación.

PO	LIGONO N°6	3		9	6125580	230887	21	6124769	238440
DATUM WGS 84 HUSO 19				10	6126244	231551	22	6123842	238293
N° VERTICE	COORDENA	ADAS UTM		11	6126670	232387	23	6123006	237867
N VERTICE	NORTE	ESTE		12	6126800	233205	24	6122342	237203
1	6120839	233455		13	6126878	233358	25	6122054	236639
2	6120817	233314		14	6127196	233677	26	6121736	236320
3	6120964	232387		15	6127622	234513	27	6121310	235484
4	6121390	231551		16	6127769	235440	28	6121275	235267
5	6122054	230887		17	6127622	236367	29	6120948	234624
6	6122890	230461		18	6127196	237203	30	6120801	233697
7	6123817	230314		19	6126532	237867	31	6120839	233455
8	6124744	230461		20	6125696	238293	32	6120839	233455

El Polígono Nº 7 Incorpora Parcialmente la comuna de: Curepto. El Polígono Nº 7 está determinado por 32 vértices determinado por las siguientes coordenadas UTM señaladas a continuación.

PO	LIGONO N°7	7	Γ	9	6108827	770670	Γ	21	6115323	769342
DATUM	DATUM WGS 84 HUSO 18					769834		22	6115749	770178
N° VERTICE	COORDENADAS UTM				6109917	769170		23	6115896	771105
N VERTICE	NORTE	ESTE		12	6110753	768744		24	6115892	771129
1	6112231	774980	Г	13	6110974	768709		25	6115958	771545
2	6111304	774833		14	6111027	768656		26	6115811	772472
3	6110468	774407	Г	15	6111863	768230		27	6115385	773308
4	6110259	774199		16	6112790	768083		28	6114721	773972
5	6109917	774024	Г	17	6113717	768230		29	6114126	774275
6	6109253	773360		18	6113732	768237		30	6113994	774407
7	6108827	772524		19	6113823	768252		31	6113158	774833
8	6108680	771597		20	6114659	768678		32	6112231	774980

El Polígono Nº 8 Incorpora Parcialmente la comuna de: Pencahue. El Polígono Nº 8 está determinado por 26 vértices determinado por las siguientes coordenadas UTM señaladas a continuación.

PC	LIGONO N°8	3		7	6098780	254272	17	6096704	260223
DATUM WGS 84 HUSO 19				8	6099444	254936	18	6095777	260076
N° VERTICE	COORDENADAS UTM				6099870	255772	19	6094941	259650
N VERTICE	NORTE	ESTE		10	6100017	256699	20	6094277	258986
1	6094371	255366		11	6099870	257626	21	6093851	258150
2	6094590	254936		12	6099444	258462	22	6093704	257223
3	6095254	254272		13	6099350	258556	23	6093851	256296
4	6096090	253846		14	6099131	258986	24	6094277	255460
5	6097017	253699		15	6098467	259650	25	6094371	255366
6	6097944	253846		16	6097631	260076	26	6094371	255366

El Polígono Nº 9 Incorpora Parcialmente la comuna de: Constitución. El Polígono Nº 9 está determinado por 31 vértices determinado por las siguientes coordenadas UTM señaladas a continuación.

PO	LIGONO N°)		9	6083789	733875	21	6089839	734822
DATUM WGS 84 HUSO 18				10	6084001	733459	22	6089986	735749
N° VERTICE	COORDENA	ADAS UTM		11	6084665	732795	23	6089839	736676
N VERTICE	NORTE	ESTE		12	6085501	732369	24	6089413	737512
1	6085702	739152		13	6086428	732222	25	6088749	738176
2	6084775	739005		14	6086606	732250	26	6088393	738358
3	6083939	738579		15	6086632	732246	27	6088280	738470
4	6083275	737915		16	6087559	732393	28	6087444	738896
5	6082849	737079		17	6088395	732819	29	6086517	739043
6	6082702	736152		18	6089059	733483	30	6086454	739033
7	6082849	735225		19	6089214	733786	31	6085702	739152
8	6083275	734389		20	6089413	733986			

El Polígono Nº 10 Incorpora Parcialmente a las comunas de: Constitución y Pencahue. El Polígono Nº 10 está determinado por 22 vértices determinado por las siguientes coordenadas UTM señaladas a continuación.

PO	LIGONO N°1	0		6	6077295	224386	15	6083148	223459
DATUM	DATUM WGS 84 HUSO 19				6077442	223459	16	6083295	224386
N° VERTICE	COORDENA	ADAS UTM		8	6077868	222623	17	6083148	225313
N VERTICE	NORTE	ESTE		9	6078532	221959	18	6082722	226149
1	6080295	227386		10	6079368	221533	19	6082058	226813
2	6079368	227239		11	6080295	221386	20	6081222	227239
3	6078532	226813		12	6081222	221533	21	6080295	227386
4	6077868	226149		13	6082058	221959	22	6080295	227386
5	6077442	225313		14	6082722	222623			

El Polígono Nº 11 Incorpora Parcialmente la comuna de: San Javier. El Polígono Nº 11 está determinado por 29 vértices determinado por las siguientes coordenadas UTM señaladas a continuación.

POI	LIGONO N°1		8	6059710	763085	19	6064468	761273	
DATUM	WGS 84 HU	SO 18		9	6059722	763008	20	6065132	761937
N° VERTICE	COORDENA	ADAS UTM		10	6059736	762980	21	6065558	762773
N VERTICE	NORTE	ESTE		11	6059772	762754	22	6065705	763700
1	6062541	767055		12	6060198	761918	23	6065558	764627
2	6061614	766908		13	6060862	761254	24	6065402	764934
3	6060778	766482		14	6061698	760828	25	6065394	764982
4	6060114	765818		15	6062625	760681	26	6064968	765818
5	6059688	764982		16	6063552	760828	27	6064304	766482
6	6059541 764055			17	6063570	760837	28	6063468	766908
7	6059688	763128		18	6063632	760847	29	6062541	767055

El Polígono Nº 12 Incorpora Parcialmente la comuna de: San Javier. El Polígono Nº 12 está determinado por 37 vértices determinado por las siguientes coordenadas UTM señaladas a continuación.

	POI	LIGONO N°1	11	6061420	227220	25	6055035	233726	
	DATUM	WGS 84 HU	SO 19	12	6061846	228056	26	6054108	233579
N.		COORDENA	ADAS UTM	13	6061993	228983	27	6053272	233153
Ľ	VERTICE	NORTE	ESTE	14	6061846	229910	28	6052608	232489
	1	6055651	227824	15	6061420	230746	29	6052182	231653
	2	6055671	16	6060756	231410	30	6052035	230726	

CONÉCTESE A: WWW.DIARIOFICIAL.CL Y CONOZCA NUESTRA PLATAFORMA ON-LINE

3	6056097	226862	17	6059920	231836	31	6052182	229799
4	6056761	226198	18	6059220	231947	32	6052608	228963
5	6057597	225772	19	6058886	232603	33	6053272	228299
6	6058524	225625	20	6058222	233267	34	6054108	227873
7	6059451	225772	21	6057386	233693	35	6055035	227726
8	6060287	226198	22	6056459	233840	36	6055651	227824
9	6060530	226441	23	6055532	233693	37	6055651	227824
10	6060756	226556	24	6055463	233658			

El Polígono Nº 13 Incorpora Parcialmente a las comunas de: Empedrado y Cauquenes. El Polígono Nº 13 está determinado por 29 vértices determinado por las siguientes coordenadas UTM señaladas a continuación.

POI	LIGONO N°1		8	6040662	761707		19	6045068	757469	
DATUM	WGS 84 HU	SO 18		9	6040236	760871		20	6045732	758133
N° VERTICE	COORDENA		10	6040089	759944	Г	21	6045854	758371	
N VERTICE	NORTE		11	6040236	759017		22	6045931	758449	
1	6043504	763212		12	6040662	758181		23	6046357	759285
2	6042577	763065		13	6041326	757517		24	6046504	760212
3	6041741	762639		14	6042162	757091		25	6046357	761139
4	6041644	762543		15	6042339	757063		26	6045931	761975
5	6041457	762447		16	6042378	757043		27	6045267	762639
6	6041438 762428			17	6043305	756896		28	6044431	763065
7	6041326	762371		18	6044232	757043		29	6043504	763212

El Polígono Nº 14 Incorpora Parcialmente la comuna de: Cauquenes. El Polígono Nº 14 está determinado por 121 vértices determinado por las siguientes coordenadas UTM señaladas a continuación.

POLIGONO N°14 DATUM WGS 84 HUSO 18			39	6008618	738243		81	6022322	740103	
DATUM WGS 84 HUSO 18		\[\]	40	6008817	738274		82	6022986	740767	
Nº VEDTICE	VERTICE COORDENADAS UT		Π·	41	6008720	737663		83	6023412	741603
N VERTICE	NORTE	ESTE	∏.	42	6008867	736736		84	6023559	742530
1	6012874	758608	Π·	43	6009293	735900		85	6023412	743457
2	6011947	758461	Π·	44	6009957	735236		86	6022986	744293
3	6011111	758035	Π·	45	6010793	734810		87	6022322	744957
4	6010790	757714	Π·	46	6011404	734713		88	6021486	745383
5	6010654	757736	Π·	47	6011405	734712		89	6020559	745530
6	6009727	757589	Π·	48	6012069	734048		90	6019632	745383
7	6008891	757163	Π·	49	6012905	733622	П	91	6019278	745203
8	6008227	756499	Ţ	50	6013832	733475		92	6019016	745464
9	6007801	755663	Ţ	51	6014759	733622		93	6018309	745825
10	6007654	754736	Ţ	52	6015382	733939	٦	94	6018127	746007
11	6007801	753809	Ţ	53	6015098	733382	٦	95	6018401	746545
12	6008005	753409	Ţ	54	6014951	732455	٦	96	6018430	746727
13	6007783	752974	Ţ	55	6015098	731528	٦	97	6018679	747216
14	6007636	752047	Ţ	56	6015524	730692	٦	98	6018826	748143
15	6007783	751120	Ţ	57	6016188	730028	٦	99	6018681	749059
16	6008209	750284	Ţ	58	6017024	729602	٦	100	6019196	749141
17	6008873	749620	Ţ	59	6017951	729455	٦	101	6020032	749567
18	6009709	749194	П	60	6017994	729462	٦	102	6020696	750231
19	6010200	749116	П	61	6018000	729461	٦	103	6021122	751067
20	6009661	748577	П	62	6018927	729608	٦	104	6021269	751994
21	6009235	747741	П	63	6019763	730034	٦	105	6021122	752921
22	6009180	747398	П	64	6020427	730698	٦	106	6020696	753757
23	6009108	747325	П	65	6020853	731534	٦	107	6020591	753862
24	6008682	746489	П	66	6021000	732461	٦	108	6020478	754084
25	6008535	745562	П	67	6020853	733388	٦	109	6019814	754748
26	6008574	745317	П	68	6020427	734224	٦	110	6018978	755174
27	6008301	745044		69	6019763	734888		111	6018051	755321
28	6007530	744922	T	70	6019714	734913		112	6017124	755174
29	6006694	744496		71	6019799	734927		113	6016288	754748

30	6006030	743832	72	6020635	735353		114	6016100	754560
31	6005604	742996	73	6021299	736017		115	6015801	755146
32	6005457	742069	74	6021725	736853	Ι	116	6015874	755608
33	6005604	741142	75	6021872	737780	Ι	117	6015727	756535
34	6005648	741056	76	6021725	738707	I	118	6015301	757371
35	6005765	740316	77	6021299	739543		119	6014637	758035
36	6006191	739480	78	6021227	739615	I	120	6013801	758461
37	6006855	738816	79	6021252	739640	Ī	121	6012874	758608
38	6007691	738390	80	6021486	739677			·	

El Polígono Nº 15 Incorpora Parcialmente a las comunas de: Pelarco y San Clemente. El Polígono Nº 15 está determinado por 22 vértices determinado por las siguientes coordenadas UTM señaladas a continuación.

POI	LIGONO N°1		6	6079571	299980	15	6085424	299053	
DATUM	WGS 84 HU	SO 19		7	6079718	299053	16	6085571	299980
N° VERTICE	COORDENA	ADAS UTM		8	6080144	298217	17	6085424	300907
N VERTICE	NORTE	ESTE		9	6080808	297553	18	6084998	301743
1	6082571	302980		10	6081644	297127	19	6084334	302407
2	6081644	302833		11	6082571	296980	20	6083498	302833
3	6080808	302407		12	6083498	297127	21	6082571	302980
4	6080144 301743			13	6084334	297553	22	6082571	302980
5	6079718 300907			14	6084998	298217			

El Polígono Nº 16 Incorpora Parcialmente la comuna de: San Clemente. El Polígono Nº 16 está determinado por 25 vértices determinado por las siguientes coordenadas UTM señaladas a continuación.

PO	LIGONO N°1	6		7	6072179	296793	17	6070294	302448
DATUM	WGS 84 HU	SO 19		8	6072843	297457	18	6069367	302301
N° VERTICE	COORDENA		9	6073269	298293	19	6068531	301875	
N VERTICE	NORTE	ESTE		10	6073416	299220	20	6067867	301211
1	6067879	297673		11	6073269	300147	21	6067441	300375
2	6067989	297457		12	6072843	300983	22	6067294	299448
3	6068653	296793		13	6072831	300995	23	6067441	298521
4	6069489	296367		14	6072721	301211	24	6067867	297685
5	6070416 296220			15	6072057	301875	25	6067879	297673
6	6071343 296367			16	6071221	302301			·

El Polígono Nº 17 Incorpora Parcialmente la comuna de: San Clemente. El Polígono Nº 17 está determinado por 56 vértices determinado por las siguientes coordenadas UTM señaladas a continuación.

PO	7		17	6050656	289165		37	6060591	294636	
DATUM	DATUM WGS 84 HUSO 19					288739		38	6061518	294783
N° VERTICE	COORDENADAS UTM				6052419	288592	Γ	39	6062354	295209
N VERTICE	NORTE	ESTE		20	6053346	288739	Г	40	6063018	295873
1	6056450	297060		21	6054182	289165	Г	41	6063444	296709
2	6055523	296913		22	6054846	289829	Г	42	6063591	297636
3	6054687	296487		23	6055272	290665	Г	43	6063444	298563
4	6054023	295823		24	6055317	290947	Γ	44	6063018	299399
5	6053990	295758		25	6056225	290803	Γ	45	6062354	300063
6	6053798	295566		26	6056423	290834	Γ	46	6061518	300489
7	6053372	294730	Г	27	6056514	290820	Γ	47	6060591	300636
8	6053327	294448		28	6057441	290967	Γ	48	6059664	300489
9	6052419	294592		29	6058277	291393	Γ	49	6058828	300063
10	6051492	294445		30	6058941	292057	Γ	50	6058164	299399
11	6050656	294019		31	6059367	292893	Г	51	6057738	298563
12	6049992	293355	Г	32	6059514	293820	Γ	52	6057591	297636
13	6049566	292519		33	6059367	294747	Г	53	6057734	296731
14	6049419	291592		34	6059329	294821		54	6057377	296913
15	6049566	290665		35	6059307	294965		55	6056450	297060
16	6049992 289829			36	6059664	294783		56	6056450	297060

El Polígono Nº 18 Incorpora Parcialmente a las comunas de: Teno, Romeral, Rauco, Curicó, Hualañé, Curepto, Sagrada Familia, Molina, Río Claro, Pelarco, San Rafael, Pencahue, San Clemente, Talca, Maule, Colbún, Yerbas Buenas, Villa Alegre, San Javier, Linares, Retiro, Parral, Longaví y Cauquenes. El Polígono Nº 18 está determinado por 1.741 vértices determinado por las siguientes coordenadas UTM señaladas a continuación.

POI	LIGONO N°18	1	1421	6113244	31/10	<u>07</u>	87	6000637	309205
	WGS 84 HUS		+	6112809		\longrightarrow	88		309205
DATOW	COORDENAL		+	6112552		$-\!\!+\!\!\!-$	89		308774
N° VERTICE		ESTE	+	6112519		$-\!\!+\!\!\!+$	90		307847
1		328646	-	6112319		-	90		307847
	6128101		+			-			
2	6127174	328499	+	6111800		$-\!\!+\!\!\!+$	92		307064
3	6126338	328073	-		3137	$-\!$	93		306137
4	6125674	327409	-	6111790		-	94		305301
5	6125248	326573	-	6111738		-	95		304637
6	6125101	325646	\rightarrow	6111701		ightarrow	96		304211
7	6125248	324719	+	6111275		-	97		304109
8	6125388	324443	+	6111128		-	98		303983
9	6125010	324064	+	6111163		\longrightarrow	99		303786
10	6124584	323228	+	6111129		\longrightarrow	100		303653
11	6124437	322301	\rightarrow	6111276		-	101		303672
12	6124584	321374	\rightarrow	6111319		\longrightarrow			303819
13	6124741	321065	ightarrow	6111338		ightarrow	103		303808
14	6124571	320895	+	6111377		-			303823
15	6124145	320059	-	6111405		- $+$			303790
16	6123998	319132	61	6111335	3098	98	106	6100311	303954
17	6124044	318844	62	6111321	3098	91	107	6099706	304050
18	6124008	318774	63	6110657	3092	27	108	6098936	304442
19	6123986	318637	64	6110500	3089	19	109	6098009	304589
20	6123524	318710	65	6110355	3087	74	110	6097487	304506
21	6122597	318563	66	6109929	3079	38	111	6097344	304786
22	6121761	318137	67	6109846	3074	17	112	6096680	305450
23	6121205	317582	68	6109762	3074	03	113	6095844	305876
24	6120629	317875	69	6109229	3071	32	114	6094917	306023
25	6119702	318022	70	6108771	3075	89	115	6093990	305876
26	6118775	317875	71	6107956	3080	04	116	6093154	305450
27	6118770	317872	72	6107671	3085	64	117	6092979	305276
28	6118768	317872	73	6107047	3091	89	118	6092760	305706
29	6117932	317446	74	6106912	3100	37	119	6092096	306370
30	6117268	316782	75	6106486	3108	73	120	6091260	306796
31	6116927	316112	76	6105822	3115	37	121	6090333	306943
32	6116719	316218	77	6104986	3119	63	122	6090237	306928
33	6115792	316365	78	6104823	3119	89	123	6089580	307032
34	6114865	316218	79	6104253	3125	59			306885
35	6114029	315792	80	6103417	3129	85	125	6087817	306459
36	6113365	315128	81	6102490	3131	32	126	6087153	305795
37	6113364	315126	82	6101563	3129	85			304959
38	6113361	315123	\rightarrow	6100727		-			304032
39	6113340	315083	-	6100063		-			303105
40	6113311	315053	—	6099637		-			302269
41	6113296	315024	-	6099490		-			301605
							_		
132 60886	53 301179			94 2869	_	222	60	80471	284425
133 60895	80 301032	178 60	9009	99 2869	29	223	60	81398	284278
134 60896	76 301047	179 609	9008	35 2868	38	224	60	82325	284425
135 60903				32 2859	-	225	-		284851
136 60912				33 2859	-	├─	-		285515
\vdash					-	—	₩		
\vdash	96 301516			33 2859	-	227	+-		286351
138 60922		+		59 2850	-		┿		287278
139 60924	90 301260	184 609	9078	33 2849	47	229	60	84251	288205

140	6093154	300596		185	6090852	284813		230	6083825	289041
141	6093990	300170		186	6091516	284149	П	231	6083161	289705
142	6094346	300113		187	6091523	284145		232	6082325	290131
143	6094148	300082		188	6090663	284009	П	233	6081398	290278
144	6093312	299656		189	6089827	283583	П	234	6080471	290131
145	6093300	299644		190	6089163	282919	П	235	6079635	289705
146	6092990	299693		191	6089024	282646	П	236	6078971	289041
147	6092581	299628		192	6088747	282369	П	237	6078545	288205
148	6092290	299919		193	6088376	281641	П	238	6078486	287836
149	6091454	300345		194	6087982	282035	П	239	6078330	288142
150	6091451	300346		195	6087146	282461	П	240	6077666	288806
151	6091436	300353		196	6086219	282608	П	241	6076830	289232
152	6090509	300500		197	6085292	282461	П	242	6075903	289379
153	6089582	300353		198	6084456	282035	П	243	6075328	289288
154	6088746	299927		199	6083855	281434	П	244	6075158	289458
155	6088082	299263		200	6083599	281936	П	245	6074322	289884
156	6087656	298427		201	6082935	282600	П	246	6074285	289890
157	6087655	298424		202	6082099	283026	Н	247	6074175	289946
158	6087649	298411		203	6081172	283173	П	248	6073248	290093
159	6087502	297484		204	6081045	283153	П	249	6072821	290025
160	6087649	296557		205	6080508	283238	П	250	6072625	290410
161	6088075	295721		206	6079581	283091	П	251	6071961	291074
162	6088739	295057		207	6078745	282665	П	252	6071717	291199
163	6089433	294703		208	6078081	282001	П	253	6071478	291667
164	6089339	294107		209	6077797	281445	П	254	6070814	292331
165	6089486	293180		210	6077639	281755	П	255	6069978	292757
166	6089912	292344		211	6076975	282419	П	256	6069051	292904
167	6090281	291975		212	6076675	282572	П	257	6068124	292757
168	6090204	291489		213	6076738	282582	Г	258	6067288	292331
169	6090351	290562		214	6077574	283008	Г	259	6067054	292098
170	6090777	289726		215	6078238	283672	Г	260	6066741	292048
171	6090901	289602		216	6078664	284508	Г	261	6065905	291622
172	6090853	289507		217	6078811	285435	Г	262	6065241	290958
173	6090757	289411		218	6078782	285617	Г	263	6064815	290122
174	6090331	288575		219	6078815	285821	Г	264	6064668	289195
175				220	6078971		H		6064711	288922
176			_	221	6079635		H		6064645	
	10000	[20,000]			00,000	20 100 1			0001010	
267	6064487	288526		312	6055726	282818		357	6037355	287905
268	6063560	288379		313	6055727	282817		358	6036519	287479
269	6062724	287953		314	6056563	282391	Г	359	6035855	286815
270	6062060	287289		315	6056758	282360	Г	360	6035429	285979
271	6061634	286453		316	6056790	282344	r	361	6035282	285052
272	6061487	285526	H	317		282206	H	362		284459
	6061634				6057566		H		6035349	
274		283763	H	319	6057557	281960	H	364		283479
275			H	320			H		6035283	
	6063560		H	321			H		6035252	
277	6064285		_	322	6056673		H	367		
							H			
278		282527	H	323			H	368		
279				324			L	369		280346
280	6064402	282240		325	6054317	281289		3/0	6036735	280220

			l			П			
281				6054052		Ц		6036858	
282	6063426		327	6053388	282473	Ц	372	6036684	279636
283			328	6052552		Ц	373	6036654	
284			-	6052456	282914	Ц	374	6036483	279419
285	6061346	283944	330	6052327	283729	Ц	375	6035647	278993
286	6060479	284082	331	6051901	284565	Ц	376	6035352	278698
287	6060575	284271	332	6051237	285229	Ц	377	6035158	279078
288	6060722	285198	333	6050401	285655		378	6034494	279742
289	6060681	285455	334	6049505	285797		379	6033658	280168
290	6060703	285593	335	6049425	285877		380	6032731	280315
291	6060556	286520	336	6048589	286303		381	6031804	280168
292	6060541	286549	337	6047662	286450		382	6030968	279742
293	6060493	286853	338	6046735	286303	П	383	6030304	279078
294	6060067	287689	339	6045899	285877	П	384	6029885	278256
295	6059403	288353	340	6045235	285213	П	385	6029629	278386
296	6058567	288779	341	6044905	284565	П	386	6029614	278477
297	6057640	288926	342	6044358	284018	П	387	6029188	279313
298	6057636	288925	343	6044342	283988	H	388	6028524	279977
299	6057631	288926	344	6043906	283919	H	389	6027688	280403
300	6056704	288779	345	6043328	284213	H	390	6027472	280437
301	6055868		346			H	391	6026760	280800
302			347	6041925		H	392	6025833	
303			_	6041601		Н	393	6024906	
304			349	6041309	_	H	394	6024070	280374
305			350	6041266		H	395	6023525	279829
	6054674		_	6041190		H		6023097	
307			-	6041135		Н		6022433	
308		285246	353	6040709		Н	398	6022141	278374
309			354	6040045		Н	399	6021825	
	6055060		355			Н		6020898	
311	6055724		356	6038282		Н	401	6020062	
						Ц			
402	6019398	277187	447	6003545	268298	Ц	492	5999866	265045
403	6018972	276351	448	6003439	268244	Ц	493	6000292	265881
404	6018825	275424	449	6003363	268232	Ц	494	6000439	266808
405	6018972	274497	450	6002527	267806	Ц	495	6000292	267735
406	6019398	273661	451	6001863	267142		496	5999866	268571
407	6019437	273621	452	6001437	266306		497	5999731	268707
408	6019852	272808	453	6001386	265984		498	5999660	268845
409	6020516	272144	454	6001354	265921	П	499	5998996	269509
410	6021352	271718	455	6001207	264994	П	500	5998325	269851
411	6022049	271607	456	6001354	264067	П	501	5998270	269959
412	6021918	271476	457	6001780	263231	П	502	5997606	270623
413	6021492	270640	458	6002444	262567	П	503	5996770	271049
414	6021453	270395	459	6002933	262318	П	504	5995843	271196
415	6021316	270465	460	6003011	262240	П	505	5994916	271049
\vdash	6020389	-	461	6003847	261814	H		5994080	
417	6020291		462	6004774	261667	Н	507	5993909	
418			463	6005701	261814	H		5993765	
	6019419		_	6006355		H		5992929	
420		-	465	6006664	261540	H	510	5992002	
	20 10 102		1.55	223300-T	_5,5,6	Ц		2002	

421 6018025 271131 466 6006911 261293 511 5991075 271021 422 6017930 271317 467 6006862 261243 512 5990963 270974 423 6017266 271981 468 6006388 261168 513 5990200 271373 424 6016430 272407 469 6005552 260742 514 5989963 271411 425 6015503 272554 470 6005291 260448 515 5989697 271564 426 6014576 272407 471 6005208 260468 516 5988770 271693 427 6013740 271981 472 6004372 260042 517 5987843 271546 428 6013076 271317 473 6004159 259829 518 5987007 271120 429 6012650 270481 474 6004166 259876 519 5986343 270456 430 6012503 269554 475 6004019 260803 520 5986025 269832 431 6012540 269320 476 6003593 261639 521 5986549 268897 433 6012357 269341 478 6002093 262729 523 5985598 268995 434 6011693 270075 479 6001166 262876 524 5985301 266320 436 6009930 270648 481 5999410 262307 526 5985301 266346 437 6009003 270501 482 5999267 262449 527 5985727 265510 438 6008167 270075 483 5999267 262449 527 5985727 264420 443 6006089 267208 486 5998250 263456 531 5987531 264346 439 6007503 269411 484 599859 263123 529 5987227 264420 <td< th=""></td<>
423 6017266 271981 466 6006388 261168 513 5990200 271373 424 6016430 272407 469 6005552 260742 514 598963 271411 425 6015503 272554 470 6005291 260481 515 5989697 271546 426 6014576 272407 471 6005208 260488 516 5988770 271693 427 6013707 271191 473 6004159 259829 518 598707 271120 429 6012650 270481 474 6004166 259876 519 5986343 270456 430 6012530 269554 475 6004019 260803 521 59865042 269831 431 6012392 269320 476 6003593 261639 521 59856024 269831 433 6012392 269411 478 600293 262729 523 5985549 268895
424 6016430 272407 469 6005552 260742 514 598963 271411 425 6015503 272554 470 6005291 260481 515 5989697 271546 426 6014576 272407 471 6005208 260468 516 598770 271693 427 6013740 271981 472 6004372 260042 517 5987832 271546 428 6012650 270481 474 6004166 259876 519 5986025 269832 430 6012503 269544 475 6004019 260803 521 5986025 269832 431 6012537 269411 478 6002932 262303 522 5985586 268995 433 6012337 269411 478 6002033 262729 523 5985549 268687 434 6016857 270501 480 600233 262729 525 5985154 267273 </td
425 6015503 272554 470 6005291 260481 515 5989697 271546 426 6014576 272407 471 6005208 260468 516 5988770 271693 427 6013740 271981 472 6004372 260042 517 5987843 271546 428 6013076 271317 473 6004159 259829 518 5987007 271120 429 6012650 270481 474 600419 260803 520 5986025 269322 431 6012503 269554 475 6004019 260803 521 5986542 269321 431 6012540 269320 476 6003593 261639 521 5986542 269831 433 6012372 269411 478 6002093 262729 523 5985549 26881 434 601687 270551 481 599947 262449 527 5985727 265510
426 6014576 272407 471 6005208 260468 516 5988770 271693 427 6013740 271981 472 6004372 260042 517 5987843 271546 428 6013076 271317 473 6004159 259829 518 5987007 271120 429 6012650 270481 474 6004166 259876 519 5986343 270456 430 6012503 269554 475 6004019 260803 520 5986025 269832 431 6012540 269320 476 6003593 261639 521 5986024 269831 433 6012377 269411 478 6002093 262729 523 5985549 268820 434 6011687 270501 480 6000239 262729 525 5985154 267273 436 6009930 270648 481 5999467 262449 527 5985727 26551
427 6013740 271981 472 6004372 260042 517 5987843 271546 428 6013076 271317 473 6004159 259829 518 5987007 271120 429 6012650 270481 474 6004019 260803 520 5986025 269832 431 6012503 269524 475 6004019 260803 520 5986025 269832 431 6012502 269344 477 6002929 262303 522 5985598 268995 433 6012357 269411 478 6002093 262729 523 5985549 268687 434 6011693 2707501 480 6000239 262729 525 5985154 267273 436 600867 270501 480 6000239 262479 527 59855301 266346 437 600903 270501 481 5999267 262459 528 5985727 26551
428 6013076 271317 473 6004159 259829 518 5987007 271120 429 6012650 270481 474 6004166 259876 519 5986343 270456 430 6012503 269554 475 6004019 260803 520 5986025 269832 431 6012540 269320 476 6003593 261639 521 5986024 269831 432 6012392 269344 477 6002093 262729 523 5985549 268867 434 6011693 270075 479 6001166 262876 524 5985301 268200 435 6010857 270501 480 600239 262729 525 5985301 268200 436 6009930 270648 481 5999267 262449 527 5985727 265510 438 6007503 269411 484 5998586 263123 529 5987227 264420
429 6012650 270481 474 6004166 259876 519 5986343 270456 430 6012503 269554 475 6004019 260803 520 5986025 269832 431 6012540 269320 476 6003593 261639 521 5986024 269831 432 6012392 269344 477 6002929 262303 522 5985598 268895 433 6012357 269411 478 6002093 262729 523 5985549 268687 434 6011693 270075 479 6001166 262876 524 5985301 268200 435 6010857 270501 480 6000239 262729 525 5985301 266346 437 600903 270611 481 5999267 262449 527 5985727 265510 438 6007707 268575 485 5998588 263123 529 5987227 264420
430 6012503 269554 475 6004019 260803 520 5986025 269832 431 6012540 269320 476 6003593 261639 521 5986024 269831 432 6012392 269344 477 6002993 262729 523 5985598 268995 433 6012357 269411 478 6002093 262729 523 5985549 268687 434 6011693 2700501 480 6000239 262729 525 5985154 267273 436 6009930 270648 481 5999267 262449 527 5985727 265510 438 6008167 270075 483 5999267 262449 527 5985301 264846 439 6007503 269411 484 5998598 263123 529 5987227 264420 440 6007077 268575 485 5998568 263139 530 5987628 2631
431 6012540 269320 476 6003593 261639 521 5986024 269831 432 6012392 269344 477 6002929 262303 522 5985598 268995 433 6012357 269411 478 600293 262729 523 5985549 268687 434 6011693 270075 479 6001166 262876 524 5985301 268200 435 6010857 270501 480 6000239 262729 525 5985154 267273 436 6009930 270648 481 5999410 262307 526 5985301 266346 437 600903 270501 482 5999267 262449 527 5985727 265510 438 6008167 270075 483 5998262 262459 528 5986391 264420 440 6007077 268575 485 5998588 263133 530 5987524 264371<
432 6012392 269344 477 6002929 262303 522 5985598 268895 433 6012357 269411 478 6002093 262729 523 5985549 268687 434 6011693 270075 479 6001166 262876 524 5985301 268200 435 6010857 270501 480 6000239 262729 525 5985154 267273 436 6009930 270648 481 5999410 262307 526 5985301 266346 437 6009003 270075 482 5999267 262449 527 5985727 265510 438 6008167 270075 483 5999262 262459 528 5986391 264846 439 6007503 269411 484 5998598 263133 530 5987234 264471 441 6006930 267648 486 5998250 263456 531 5987481 26403
433 6012357 269411 478 6002093 262729 523 5985549 268687 434 6011693 270075 479 6001166 262876 524 5985301 268200 435 6010857 270501 480 6000239 262729 525 5985154 267273 436 6009930 270648 481 5999410 262307 526 5985301 266346 437 6009003 270501 482 5999267 262449 527 5985727 265510 438 6008167 270075 483 5999262 262459 528 5986391 264846 439 6007503 269411 484 5998588 263133 529 5987227 264420 440 6007077 268575 485 5998568 263133 530 5987281 264371 441 6006930 267208 488 599831 263811 532 5987481 264312
434 6011693 270075 479 6001166 262876 524 5985301 268200 435 6010857 270501 480 6000239 262729 525 5985154 267273 436 6009930 270648 481 5999410 262307 526 5985301 266346 437 6009003 270501 482 5999267 262449 527 5985727 265510 438 6008167 270075 483 5999262 262459 528 5986391 264846 439 6007503 269411 484 5998598 263123 529 5987227 264420 440 6007077 268575 485 5998568 263139 530 5987534 264371 441 6006930 267648 486 5998250 263456 531 5987481 264039 442 6007045 266922 487 5997554 263811 532 5987628 26311
435 6010857 270501 480 6000239 262729 525 5985154 267273 436 6009930 270648 481 5999410 262307 526 5985301 266346 437 6009003 270501 482 5999267 262449 527 5985727 265510 438 6008167 270075 483 5999262 262459 528 5986391 264846 439 6007503 269411 484 5998598 263123 529 5987227 264420 440 6007077 268575 485 5998568 263139 530 5987534 264371 441 6006930 267648 486 5998250 263456 531 5987628 263112 443 6006932 267208 488 5998331 263345 533 5987628 263112 443 6006235 267872 489 5999167 264360 534 5987668 26245
436 6009930 270648 481 5999410 262307 526 5985301 266346 437 6009003 270501 482 5999267 262449 527 5985727 265510 438 6008167 270075 483 5999262 262459 528 5986391 264846 439 6007503 269411 484 5998598 263123 529 5987227 264420 440 6007077 268575 485 5998568 263139 530 5987534 264371 441 6006930 267648 486 5998250 263456 531 5987628 263112 443 6006899 267208 488 599831 263841 532 5987668 262450 444 6006235 267872 489 5999167 264360 534 5987668 262450 445 6005399 268298 490 5999174 264366 535 5987521 261523
437 6009003 270501 482 5999267 262449 527 5985727 265510 438 6008167 270075 483 5999262 262459 528 5986391 264846 439 6007503 269411 484 5998598 263123 529 5987227 264420 440 6007077 268575 485 5998568 263139 530 5987534 264371 441 6006930 267648 486 5998250 263456 531 5987628 263112 442 6007045 266922 487 5997554 263811 532 5987628 263112 443 6006899 267208 488 5998331 263934 533 5987668 262450 444 6006235 267872 489 5999167 264360 534 5987668 262450 445 6005399 268298 490 5999174 264366 535 5987668 26059
438 6008167 270075 483 5999262 262459 528 5986391 264846 439 6007503 269411 484 5998598 263123 529 5987227 264420 440 6007077 268575 485 5998568 263139 530 5987534 264371 441 6006930 267648 486 5998250 263456 531 5987628 263112 442 6007045 266922 487 5997554 263811 532 5987628 263112 443 6006899 267208 488 5998331 263934 533 5987668 262450 444 6006235 267872 489 5999167 264360 534 5987668 262450 445 6005399 268298 490 5999174 264366 535 5987521 261523 446 6004472 268445 491 5999202 264381 536 5987668 26059
439 6007503 269411 484 5998598 263123 529 5987227 264420 440 6007077 268575 485 5998568 263139 530 5987534 264371 441 6006930 267648 486 5998250 263456 531 5987628 263112 442 6007045 266922 487 5997554 263811 532 5987628 263112 443 6006899 267208 488 5998331 263934 533 5987668 262450 444 6006235 267872 489 5999167 264360 534 5987668 262450 445 6005399 268298 490 5999174 264366 535 5987668 260596 537 5987809 260319 582 5981982 245504 627 5999407 239074 538 5987539 260124 583 5982646 244840 628 6000243 23864
440 6007077 268575 485 5998568 263139 530 5987534 264371 441 6006930 267648 486 5998250 263456 531 5987481 264039 442 6007045 266922 487 5997554 263811 532 5987628 263112 443 6006899 267208 488 5998331 263934 533 5987668 262450 444 6006235 267872 489 5999167 264360 534 5987668 262450 445 6005399 268298 490 5999174 264366 535 5987668 260596 537 5987809 260319 582 5981982 245504 627 5999407 239074 538 5987709 260124 583 5982646 244840 628 6000243 238648 539 5987839 260371 586 5983386 244414 629 6001170 23850
441 6006930 267648 486 5998250 263456 531 5987481 264039 442 6007045 266922 487 5997554 263811 532 5987628 263112 443 6006899 267208 488 5998331 263934 533 5987816 262742 444 6006235 267872 489 5999167 264360 534 5987668 262450 445 6005399 268298 490 5999174 264366 535 5987521 261523 446 6004472 268445 491 5999202 264381 536 5987668 260596 537 5987809 260319 582 5981982 245504 627 5999407 239074 538 5987709 260124 583 5982646 244840 628 6000243 238648 539 5987539 260037 584 5983482 244414 629 6001170 23850
442 6007045 266922 487 5997554 263811 532 5987628 263112 443 6006899 267208 488 5998331 263934 533 5987816 262742 444 6006235 267872 489 5999167 264360 534 5987668 262450 445 6005399 268298 490 5999174 264366 535 5987668 260596 537 5987809 260319 582 5981982 245504 627 5999407 239074 538 5987709 260124 583 5982646 244840 628 6000243 238648 539 5987539 260037 584 5983482 244414 629 6001170 238501 540 5987230 260345 585 5984409 244267 630 600297 238648 541 5986394 260771 586 5985336 244414 631 6002982 238949
443 6006899 267208 488 5998331 263934 533 5987816 262742 444 6006235 267872 489 5999167 264360 534 5987668 262450 445 6005399 268298 490 5999174 264366 535 5987521 261523 446 6004472 268445 491 5999202 264381 536 5987668 260596 537 5987809 260319 582 5981982 245504 627 5999407 239074 538 5987709 260124 583 5982646 244840 628 6000243 238648 539 5987539 260037 584 5983482 244414 629 6001170 238501 540 5987230 260345 585 5984409 244267 630 6002972 238948 541 5986394 260771 586 5985880 244414 631 6002972 23894
444 6006235 267872 489 5999167 264360 534 5987668 262450 445 6005399 268298 490 5999174 264366 535 5987521 261523 446 6004472 268445 491 5999202 264381 536 5987668 260596 537 5987809 260319 582 5981982 245504 627 5999407 239074 538 5987709 260124 583 5982646 244840 628 6000243 238648 539 5987539 260037 584 5983482 244414 629 6001170 238501 540 5987230 260345 585 5984409 244267 630 6002097 238648 541 5986394 260771 586 5985336 244414 631 6002688 238949 542 5986198 260802 587 5985880 244691 632 6002972 23894
445 6005399 268298 490 5999174 264366 535 5987521 261523 446 6004472 268445 491 5999202 264381 536 5987668 260596 537 5987809 260319 582 5981982 245504 627 5999407 239074 538 5987709 260124 583 5982646 244840 628 6000243 238648 539 5987539 260037 584 5983482 244414 629 6001170 238501 540 5987230 260345 585 5984409 244267 630 6002097 238648 541 5986394 260771 586 5985336 244414 631 6002688 238949 542 5986198 260802 587 5985880 244691 632 6002972 238994 543 5984635 261273 589 5987642 245264 634 6004472 24008
446 6004472 268445 491 5999202 264381 536 5987668 260596 537 5987809 260319 582 5981982 245504 627 5999407 239074 538 5987709 260124 583 5982646 244840 628 6000243 238648 539 5987539 260037 584 5983482 244414 629 6001170 238501 540 5987230 260345 585 5984409 244267 630 6002097 238648 541 5986394 260771 586 5985336 244414 631 6002688 238949 542 5986198 260802 587 5985880 244691 632 6002972 238994 543 5985562 261126 588 5986806 244838 633 6003808 239420 544 5984635 261273 589 5987859 245481 635 6004898 24092
537 5987809 260319 582 5981982 245504 627 5999407 239074 538 5987709 260124 583 5982646 244840 628 6000243 238648 539 5987539 260037 584 5983482 244414 629 6001170 238501 540 5987230 260345 585 5984409 244267 630 6002097 238648 541 5986394 260771 586 5985336 244414 631 6002688 238949 542 5986198 260802 587 5985880 244691 632 6002972 238994 543 5985562 261126 588 5986806 244838 633 6003808 239420 544 5984635 261273 589 5987642 245264 634 6004472 240084 545 5982872 260700 591 59881824 245616 636 6004942 2411
538 5987709 260124 583 5982646 244840 628 6000243 238648 539 5987539 260037 584 5983482 244414 629 6001170 238501 540 5987230 260345 585 5984409 244267 630 6002097 238648 541 5986394 260771 586 5985336 244414 631 6002688 238949 542 5986198 260802 587 5985880 244691 632 6002972 238994 543 5985562 261126 588 5986806 244838 633 6003808 239420 544 5984635 261273 589 5987642 245264 634 6004472 240084 545 5983708 261126 590 5987859 245481 635 6004898 240920 546 5982872 260700 591 5988788 246280 637 6005083 24147
538 5987709 260124 583 5982646 244840 628 6000243 238648 539 5987539 260037 584 5983482 244414 629 6001170 238501 540 5987230 260345 585 5984409 244267 630 6002097 238648 541 5986394 260771 586 5985336 244414 631 6002688 238949 542 5986198 260802 587 5985880 244691 632 6002972 238994 543 5985562 261126 588 5986806 244838 633 6003808 239420 544 5984635 261273 589 5987642 245264 634 6004472 240084 545 5983708 261126 590 5987859 245481 635 6004898 240920 546 5982872 260700 591 5988788 246280 637 6005083 24147
539 5987539 260037 584 5983482 244414 629 6001170 238501 540 5987230 260345 585 5984409 244267 630 6002097 238648 541 5986394 260771 586 5985336 244414 631 6002688 238949 542 5986198 260802 587 5985880 244691 632 6002972 238994 543 5985562 261126 588 5986806 244838 633 6003808 239420 544 5984635 261273 589 5987642 245264 634 6004472 240084 545 5983708 261126 590 5987859 245481 635 6004898 240920 546 5982872 260700 591 5988788 246280 637 6005083 241475 548 5982518 260517 593 5988829 246359 638 6005230 24240
540 5987230 260345 585 5984409 244267 630 6002097 238648 541 5986394 260771 586 5985336 244414 631 6002688 238949 542 5986198 260802 587 5985880 244691 632 6002972 238994 543 5985562 261126 588 5986806 244838 633 6003808 239420 544 5984635 261273 589 5987642 245264 634 6004472 240084 545 5983708 261126 590 5987859 245481 635 6004898 240920 546 5982872 260700 591 5988124 245616 636 6004942 241198 547 5982866 260695 592 5988788 246280 637 6005083 241475 548 5981854 259853 594 5989664 246227 639 6005206 24256
541 5986394 260771 586 5985336 244414 631 6002688 238949 542 5986198 260802 587 5985880 244691 632 6002972 238994 543 5985562 261126 588 5986806 244838 633 6003808 239420 544 5984635 261273 589 5987642 245264 634 6004472 240084 545 5983708 261126 590 5987859 245481 635 6004898 240920 546 5982872 260700 591 5988124 245616 636 6004942 241198 547 5982866 260695 592 5988788 246280 637 6005083 241475 548 5981854 259853 594 5989664 246227 639 6005230 242556 550 5981428 259017 595 5990591 246608 641 6005083 24363
542 5986198 260802 587 5985880 244691 632 6002972 238994 543 5985562 261126 588 5986806 244838 633 6003808 239420 544 5984635 261273 589 5987642 245264 634 6004472 240084 545 5983708 261126 590 5987859 245481 635 6004898 240920 546 5982872 260700 591 5988124 245616 636 6004942 241198 547 5982866 260695 592 5988788 246280 637 6005083 241475 548 5982518 260517 593 5988829 246359 638 6005230 242402 549 5981854 259853 594 5989664 246227 639 6005230 242556 550 5981428 259017 595 5990591 246608 641 6005083 243636 551 5981281 258090 596 5991051 246608
543 5985562 261126 588 5986806 244838 633 6003808 239420 544 5984635 261273 589 5987642 245264 634 6004472 240084 545 5983708 261126 590 5987859 245481 635 6004898 240920 546 5982872 260700 591 5988124 245616 636 6004942 241198 547 5982866 260695 592 5988788 246280 637 6005083 241475 548 5982518 260517 593 5988829 246359 638 6005230 242402 549 5981854 259853 594 5989664 246227 639 6005206 242556 550 5981428 259017 595 5990591 246374 640 6005230 242709 551 5981281 258090 596 5991051 246608 641 6005083 243636
544 5984635 261273 589 5987642 245264 634 6004472 240084 545 5983708 261126 590 5987859 245481 635 6004898 240920 546 5982872 260700 591 5988124 245616 636 6004942 241198 547 5982866 260695 592 5988788 246280 637 6005083 241475 548 5982518 260517 593 5988829 246359 638 6005230 242402 549 5981854 259853 594 5989664 246227 639 6005206 242556 550 5981428 259017 595 5990591 246608 641 6005083 243636 551 5981281 258090 596 5991051 246608 641 6005083 243636
545 5983708 261126 590 5987859 245481 635 6004898 240920 546 5982872 260700 591 5988124 245616 636 6004942 241198 547 5982866 260695 592 5988788 246280 637 6005083 241475 548 5982518 260517 593 5988829 246359 638 6005230 242402 549 5981854 259853 594 5989664 246227 639 6005206 242556 550 5981428 259017 595 5990591 246374 640 6005230 242709 551 5981281 258090 596 5991051 246608 641 6005083 243636
546 5982872 260700 591 5988124 245616 636 6004942 241198 547 5982866 260695 592 5988788 246280 637 6005083 241475 548 5982518 260517 593 5988829 246359 638 6005230 242402 549 5981854 259853 594 5989664 246227 639 6005206 242556 550 5981428 259017 595 5990591 246374 640 6005230 242709 551 5981281 258090 596 5991051 246608 641 6005083 243636
547 5982866 260695 592 5988788 246280 637 6005083 241475 548 5982518 260517 593 5988829 246359 638 6005230 242402 549 5981854 259853 594 5989664 246227 639 6005206 242556 550 5981428 259017 595 5990591 246374 640 6005230 242709 551 5981281 258090 596 5991051 246608 641 6005083 243636
548 5982518 260517 593 5988829 246359 638 6005230 242402 549 5981854 259853 594 5989664 246227 639 6005206 242556 550 5981428 259017 595 5990591 246374 640 6005230 242709 551 5981281 258090 596 5991051 246608 641 6005083 243636
549 5981854 259853 594 5989664 246227 639 6005206 242556 550 5981428 259017 595 5990591 246374 640 6005230 242709 551 5981281 258090 596 5991051 246608 641 6005083 243636
550 5981428 259017 595 5990591 246374 640 6005230 242709 551 5981281 258090 596 5991051 246608 641 6005083 243636
551 5981281 258090 596 5991051 246608 641 6005083 243636
552 5981332 257771 597 5991104 246505 642 6004657 244472
553 5981231 257136 598 5991187 246422 643 6003993 245136
554 5981268 256903 599 5991261 246276 644 6003597 245338
555 5980407 257039 600 5990564 245921 645 6004029 245559
556 5979480 256892 601 5989900 245257 646 6004592 245648
557 5978644 256466 602 5989582 244633 647 6005428 246074
558 5977980 255802 603 5988878 244274 648 6005808 246453
11
559 5977956 255755 604 5988214 243610 649 6005954 245530 560 5977943 255742 605 5987788 242774 650 6006380 244694

EC4	E077E47	DE 4006	lege	E007644	044047	П	CE 1	6007044	044000
561	5977517		606	5987641	241847	Н	651	6007044	
562	5977370	253979	607	5987788	240920	Н	652	6007484	243806
563	5977517	253052	608	5988214	240084	Н	653	6007844	243446
564	5977943	252216	609	5988878	239420	Н	654	6008680	243020
565	5978101	252058	610	5989714	238994	Н	655	6008792	243002
566	5978607	251552	611	5990641	238847	Н	656	6009458	242663
567	5978765	251394	612	5991568	238994	Н	657	6010385	242516
568	5979601	250968	613	5992404	239420	Н	658	6010432	242523
569	5980528	250821	614	5993068	240084	Н	659	6010473	242517
570	5981455	250968	615	5993386	240708	Н	660	6011400	242664
571	5982291	251394	616	5994090	241067	н	661	6012236	243090
572	5982680	251783	617	5994754	241731	ш	662	6012900	243754
573	5982735	251436	618	5994926	242069	H	663		244590
574	5983161	250600	619	5995758	241645	Н	664	6013349	244734
575	5983619	250142	620	5996685	241498	Н	665	6013414	244862
576	5983482	250120	621	5996868	241527	Н	666	6013561	245789
577	5982646	249694	622	5997361	241034	Н	667	6013414	246716
578	5981982	249030	623	5998197	240608	Н	668	6012988	247552
579	5981556	248194	624	5998314	240589	Ц	669	6012745	247796
580	5981409	247267	625	5998317	240574	Ц	670	6013041	248092
581	5981556	246340	626	5998743	239738	Ш	671	6013220	248000
672	6013330	247891	717	6027875	236750	П	762	6047740	239472
673	6013399	247856	718	6027449	235914	н	763	6047887	240399
674	6013994	247261	719	6027302	234987	H	764	6047740	241326
675	6014830	246835	720	6027449	234060	H	765	6047631	241541
676	6015653	246704	_	6027875	233224	H	766	6047741	241758
677	6016096	246479	722	6028539	232560	H	767	6047844	242407
678	6017023	246332	723	6029375	232134	H	768	6047920	242258
679	6017950	246479	724	6030302	231987	П	769	6047924	242234
680	6017961	246484	725	6031229	232134	H	770	6048350	241398
681	6018453	246234	726		232220	П	771	6049014	240734
682	6019380	246087	727	6031621	231997	П	772	6049850	240308
683	6019643	246129	728	6032457	231571	П	773	6050777	240161
684	6019667	246125	729	6033384	231424	П	774	6051704	240308
685	6020125	246198	730	6034311	231571	П	775	6051763	240338
686	6020445	246147	731	6035147	231997	П	776	6051885	240276
687	6021372	246294	732	6035183	232032	П	777	6052812	240129
688	6021457	246337	733	6035203	232022	П	778	6052882	240140
689	6021922	245872	734	6036130	231875	П	779	6052952	240071
690	6022758	245446	735	6036876	231993	П	780	6053788	239645
691	6023685	245299	736	6037236	231810	П	781	6054050	239603
692	6024299	245396	737	6037486		П	782	6054161	239547
693			738			н		6054729	239457
694	6024184	244931	-	6038573	231542	₩	784		238696
695			740			н		6054195	237769
696			741	6040336		н		6054342	236842
697			742			н	787		236006
698			743			н		6055432	235342
699			744			н	789		
700			745			н	790		234540
			1			Ц			

			_				_			
701				746	6041000	236305	L	791	6057327	234114
702	6027093	239594		747	6040559	236746	L	792	6058254	
703	6028020	239447		748	6040850	236894		793	6059181	234114
704	6028202	239476		749	6041747	236752	L	794	6060017	234540
705	6028308	239422		750	6042397	236855		795	6060681	235204
706	6029235	239275		751	6042660	236592		796	6061107	236040
707	6030162	239422		752	6043496	236166		797	6061236	236855
708	6030756	239724		753	6044423	236019		798	6061535	237442
709	6030750	239689		754	6045350	236166		799	6062002	237909
710	6030897	238762		755	6045372	236177		800	6062314	238520
711	6031075	238412		756	6045629	236218	L	801	6062315	238522
712	6030998	237925		757	6046465	236644	L	802	6062439	238459
713	6031006	237876		758	6047129	237308		803	6062102	237797
714	6030302	237987		759	6047555	238144		804	6061955	236870
715	6029375	237840		760	6047702	239071		805	6062102	235943
716	6028539	237414		761	6047663	239320		806	6062528	235107
807	6063192	234443	П	852	6075052	232420	П	897	6086239	234695
	6064028		H		6075199		H		6086665	
809			Н	854			L	899	6086812	236458
	6065882		Н	855			L	900	6086665	
811	6066166		Н	856			L	901	6086600	
812	6066647		Н	857	6074480		H	902	6086589	
	6067483		Н	858			L	903	6086568	
			Н				L			
814	6068058		Н	859	6074342		L	904	6086546	
			Н	860			L	905		
	6068451		Н		6075547				6086473	
	6069110		Н		6076474		Н		6086047	
	6069053		Ц		6076592		L		6085884	
	6069055		Н	864			L		6086637	
	6068745		Н		6077543		L		6087301	
	6067818		Н		6077865				6087727	
	6067683		Н	867			L		6087797	
	6067661		Ц	868			L		6088012	
	6066734				6078835		L		6088848	
	6065898		Н		6079081		L		6088897	
_	6065425		Ц		6079745		L		6089529	
	6065161		Ц	872			L		6090365	
	6064325		Ц		6080093		L		6091292	
	6063661		Ц		6080251				6092219	
	6063235		Ц		6080314		L		6093055	
	6063088		Ц		6080635		L		6093719	
	6063235		Ц	877			L		6093796	
	6063661		Ц		6082135		L		6093896	
	6064325		Ц	879			L		6094823	
	6065161		Ц	880			L		6095750	
	6066088		Ц	881			L		6096586	
	6067015		Ц	882			L		6097250	
	6067851		Ц	883			L		6097676	
	6068316		Ц	884			L		6097823	
840	6068745	228069		885	6080968	238664		930	6097676	245811

		I					1		
841			886			₩	-	6097600	
842	6070245		887	6080395		ш		6097634	246177
843	6070671		888	6080542		₩	$\overline{}$	6097731	246274
844	6070691	230119	889	6080968		₩	934	6098157	247110
845	6071132	229894	890	6081358	234748	Ц	935	6098166	247166
846	6072059	229747	891	6081385	234695	Ш	936	6098224	247280
847	6072986	229894	892	6082049	234031	П	937	6098371	248207
848	6073822	230320	893	6082885	233605	П	938	6098224	249134
849	6074486	230984	894	6083812	233458	П	939	6097798	249970
850	6074912	231820	895	6084739	233605	П	940	6097134	250634
851	6074987	232292	896	6085575	234031		941	6096298	251060
942	6096106	251091	987	6081267	261657	Π·	1032	6100260	273344
943	6095516	251391	988	6081433	261491	Ħ.	1033	6100924	274008
944	6094589	251538	989	6082269	261065	Ħ.	1034	6100954	274067
945	6093662	251391	990	6083196	260918	Ħ.	1035	6101240	274353
946	6092826	250965	991	6084123	261065	Η.	1036	6101487	274838
947	6092732	250872	992	6084658	261337	₩		6101620	274971
948	6092512	250984	993			₩		6102046	
949	6091585	251131	994			₩		6102048	
950		251116	995			₩		6102319	
951		251509	996			₩		6102370	
952	6091002	252345	997	6087384	260323	₩	1042		
953		252572	998		260470	₩		6102724	
954	6090675	252769	999		260896	┷	1044		
955	6090207	253237	1000		261560	₩		6104021	276839
956	6090098		1001	6090237	262396	-		6104857	277265
957			+	6090384		Н-		6105521	
-			-	6090237		-		6105710	
-	6089426			6089811		-		6105950	
-	6088762		-	6089706		₩		6106192	
961			1006			Н-		6106542	
962			1007			-		6107469	
\vdash			-	6089033		Н-		6108396	
-			-	6089187		Н-		6109232	
\vdash			1010			₩		6109672	
-	6086443		1011			₩-		6109945	
967			_	6090159		₩-		6109967	
-	6084680		-	6090635		₩		6110027	
$\overline{}$			1014			Н-		6110068	
$\overline{}$	6082917		-	6092302		₩		6110226	
\vdash			-	6093138		-		6111153	
\vdash			1017			-		6112080	
-	6081970			6094228		—		6112229	
\vdash			-	6094346		₩		6112617	
-	6081747		-	6094895		-		6113544	
\vdash	6081600		1020			-		6114380	
977	6081583		1021			-		6115044	
\vdash			-	6095326		₩		6115100	
-	6081328	_	+	6095643		₩		6115014	
-	6081298			6096479		₩		6114961	
981				6096614		₩	1070		
901	0000012	201129	1020	10090014	21 13/1	Ц	1011	0114014	210011

982	6080870	261131		1027	6097094	271295		1072	6114826	278800
983	6080869	261133		1028	6098021	271442		1073	6114731	278848
984	6080744	261259		1029	6098857	271868		1074	6113804	278995
985	6081139	261654		1030	6099521	272532		1075	6112877	278848
986	6081167	261708		1031	6099821	273120		1076	6112835	278827
1077	6112330	278907		1122	6109308	268010		1167	6105338	261495
1078	6111403	278760	I	1123	6109437	268827		1168	6105485	260568
1079	6110567	278334	Τ	1124	6109290	269754	Γ	1169	6105911	259732

			L				_			
1077	6112330	278907		1122	6109308	268010	П	1167	6105338	261495
	6111403				6109437		Н		6105485	
1079	6110567	278334			6109290		Н	1169	6105911	259732
1080	6109903	277670		1125	6108864	270590	Н		6106575	
1081	6109477	276834		1126	6108200	271254	Н	1171	6107390	258653
1082	6109330	275907		1127	6107364	271680	П	1172	6107353	258421
1083	6109477	274980		1128	6106437	271827	П	1173	6107500	257494
1084	6109737	274469		1129	6105510	271680	П	1174	6107641	257217
1085	6109524	274255		1130	6105353	271600	П	1175	6107522	256984
1086	6109098	273419		1131	6105172	271629	П	1176	6107155	256926
1087	6108951	272492		1132	6104245	271482		1177	6106319	256500
1088	6109098	271565		1133	6103581	271144		1178	6105655	255836
1089	6109524	270729		1134	6103482	271338		1179	6105229	255000
1090	6109903	270349		1135	6102818	272002		1180	6105082	254073
1091	6110057	270048		1136	6101982	272428		1181	6105229	253146
1092	6110721	269384		1137	6101055	272575		1182	6105655	252310
1093	6111557	268958		1138	6100128	272428		1183	6106319	251646
1094	6112484	268811		1139	6099292	272002		1184	6107155	251220
1095	6112509	268815		1140	6098628	271338	Ц	1185	6107246	251205
1096	6112963	268743		1141	6098202	270502	Ц	1186	6107277	251013
1097	6113890	268890		1142	6098055	269575		1187	6107451	250671
	6114040				6098202		Ц		6107282	
	6114476				6098628		Ц		6107135	
	6114888				6099292		Ц		6107282	
	6115724				6100128	$\overline{}$	Ц		6107708	
	6115777						Ц		6108372	
	6115792				6101982		Ц		6109208	
	6116719				6102646		Ц		6110135	
	6116765				6102745		Ц		6111062	
	6116778		Ц		6103409		Ц		6111898	
	6116770				6104245		Ц		6111899	
	6116716				6105172		Ц		6111940	
	6116683		Ц		6106099		Ц		6112867	
	6115968		Ц		6106256		Ц		6113794	
	6115132				6106437		Ц		6114630	
	6114468				6107196		Ц		6115294	
	6114270	_			6107166		Ц		6115720	
	6113567	_	Ц		6107043		Н		6115867	
	6113268		Ц		6106896		Н		6115789	
	6112998		Ц		6106912		Н		6115822	
	6112920		Н		6106667		Н		6116749	
	6112494		Ц		6106661		Н		6117585	
	6111830		Ц		6106575		Н		6118249	
	6110994		Н		6105911		Н		6118675	
1121	6110067	200130		1100	6105485	202422	Ц	1211	6118822	253507

1010	6449675	054004	14057	6406965	074005	П	202	6144594	204202
				6126865		╙		6141581	
	6118249	255070		6127146		╙		6142417	
1214		255734	1259	6127810	275613	₩	304	6143081	282483
1215		255924		6128236		₩	305	6143507	283319
1216		255991	1261	6128383		Н-	306	6143575	283747
1217	6117394	256918	1262	6128381	277387	Н-	307	6143863	284313
1218		257845		6128614		Н-	308		
1219		258681		6128799		₩	309	6143863	286167
1220	6116212	259290		6128974		₩	310	6143653	
1221	6116149	259414		6129553		₩	311		286476
1222	6115747	259817	1267	6129543	277444	╙	312	6145232	286623
	6115751	259820		6129690		╙	313	6146068	287049
1224		260210		6130116		₩	314	6146732	287713
1225		260874		6130780		╙	315	6146840	287925
	6117207	260929	1271	6131616		₩			288156
1227	6117741	261462	1272	6132543		₩	317	6147497	288992
1228		261108	1273	6133470	274591	₩	318	6147644	289919
1229		260961		6134306		₩	319	6147497	290846
1230		261108	1275	6134970		₩	320	6147281	291271
1231	6121126	261534	-	6135396		₩	321	6147188	291855
1232	6121790	262198	1277	6135543		₩	322	6146762	
	6121819	262255		6135396		╙	323	6146684	292769
1234		262418		6134970		⊢	324		
1235		263254	1280	6134306		₩	325		293914
1236		263595	1281	6133540	280261	₩	326	6144939	294340
1237	6122716	263849	1282	6133687	281188	₩	327	6144012	294487
	6123142	264685		6133540		₩	328	6143757	294447
	6123238			6133216		₩-		6143572	
	6123285			6133269		₩		6143449	
	6123308			6133276		₩	331	6142939	
	6123769			6133288		₩	332	6142993	
	6124605			6133952		╙	333		
	6125269			6134378		₩-	334	6143426	
	6125695			6134446		₩	335	6143434	
	6125842			6134823		₩	336	6143544	
	6125695				283316	₩	337	6144359	
	6125269			6136323		╙		6145195	
	6125095			6137250	282743	₩	339	6145859	
1250				6137655		Н-	340	6145980	
1251				6137891		₩	341	6146570	298421
1252				6138555		₩	342	6147406	
	6125605				281254	₩	343		
	6126269			6140318		₩	344		
	6126695			6141245		₩			
1256	6126799	2/4676	1301	6141489	281378	\coprod^1	346	6148496	302201
1347	6148070	303037	1392	6141576	321828	1	437	6130528	327409
1348	6147406	303701	1393	6141535	321821	†1	438	6129864	328073
1349	6146570	304127	1394	6141517	321830	1	439	6129028	328499
1350	6145643	304274	1395	6141440	322316	1	440	6128101	328646
1351	6144716	304127	1396	6141014	323152		441	6032319	242285
	6144121	303824	1397	6140907	323260	1	442	6032325	242326
1353	6144338	304251	1398	6140867	323337	1	443	6032178	243253
					!				

1354	6144475	305113	1399	6140203	324001	1444	6031752	244089
1355	6144883	305522	1400	6139367	324427	1445	6031088	244753
1356	6145309	306358	1401	6138440	324574	1446	6030252	245179
1357	6145361	306686	1402	6137513	324427	1447	6029721	245263
1358	6145659	307271	1403	6136677	324001	1448	6029464	245767
1359	6145783	308054	1404	6136013	323337	1449	6028800	246431
1360	6146313	308584	1405	6135587	322501	1450	6027964	246857
1361	6146314	308585	1406	6135536	322180	1451	6027690	246901
1362	6146378	308711	1407	6135476	322120	1452	6027918	247348
1363	6146686	309019	1408	6135050	321284	1453	6028065	248275
1364	6147112	309855	1409	6134903	320357	1454	6027918	249202
1365	6147180	310281	1410	6135050	319430	1455	6027492	250038
1366	6147641	310354	1411	6135232	319072	1456	6026828	250702
1367	6148477	310780	1412	6135202	318882	1457	6026476	250882
1368	6149141	311444	1413	6134972	318652	1458	6026164	251493
1369	6149201	311562	1414	6134970	318650	1459	6025500	252157
1370	6149219	311580	1415	6134892	318498	1460	6024664	252583
1371	6149645	312416	1416	6134533	318315	1461	6023845	252713
1372	6149792	313343	1417	6134489	318337	1462	6024477	253345
1373	6149645	314270	1418	6133562	318484	1463	6024903	254181
1374	6149219	315106	1419	6132635	318337	1464	6025050	255108
1375	6148555	315770	1420	6132185	318108	1465	6024903	256035
1376	6147719	316196	1421	6131765	318931	1466	6024477	256871
1377	6146792	316343	1422	6131101	319595	1467	6023813	257535
1378	6146774	316340	1423	6130265	320021	1468	6023795	257544
1379	6146731	316347	1424	6129883	320082	1469	6023777	257562
1380	6146714	316455	1425	6129811	320153	1470	6022941	257988
1381	6146514	316847	1426	6129800	320159	1471	6022014	258135
1382	6146564	317160	1427	6129694	320368	1472	6021238	258012
1383	6146417	318087	1428	6129864	320538	1473	6021257	258049
1384	6145991	318923	1429	6130290		1474	6021404	258976
1385	6145327	319587		6130437			6021403	
	6145184			6130290		1476	6021496	259569
1387	6144917	320184		6130150			6021399	
1388	6144253	320848	1433	6130528	323883		6021713	
	6143417			6130954		_	6022462	
	6143250			6131101		-	6022838	
1391	6142503	321681	1436	6130954	326573	1481	6023502	259209
1482	6023697	25910al	1527	6035071	244330	1572	6017930	252323
	6024298			6034645			6017813	
	6024342			6034498			6017366	
	6024451		+	6034499		+	6033773	
	6025287			6033750			6033872	
	6026214			6032823		+	6033738	
	6026924		+	6032319		+	6033983	
1 700	3020024	201011	1.500	3002019	_ 12200	1070	3333333	2002 10

1534 6067632 244666

1535 6067589 244931

1536 6067988 245714

1537 6068135 246641

1538 6067988 247568

1539 6067562 248404

1540 6066898 249068

1489 6026988 257792

1490 6027652 257128

1491 6028191 256853

1492 6028445 256355

1493 6029109 255691

1494 6029945 255265

1495 6030872 255118

1579 6034517

1580 6034951

1585 6060342

1581 6034933 258855

|1582||6034742||258757

|1583|6034078|258093

1584 6033773 257496

258941

258872

260223

1496 6031799 255265 1541 6066510 249266 1586 6060289 260558 1497 6032635 255691 1542 6066619 249956 1587 6060045 261037 1498 6033299 256355 1543 6066654 250787 1589 6059740 261662 1500 6033505 256330 1545 6067965 251189 1590 6059774 261728 1501 6033621 255598 1546 6067898 250763 1591 6060267 261235 1502 6033343 255642 1547 6068033 249909 1592 6061103 260809 1502 603340 255488 1549 6068001 249706 1593 6061443 260755 1504 6032403 255488 1549 6068002 249706 1593 6061463 260595 1506 6033405 255488 1549 6068002 249476 1596 6061971 260407 1506 6033656 255062 1551 6068014 249462 1596 6061945 260344 1506 6033465 255662 1551 6068014 249462 1596 6061945 260334 1506 6033465 255662 1553 6068014 249462 1596 6061945 260334 1506 6033465 255662 1553 6068042 249899 1597 6061589 260038 1500 6030345 255623 1554 6067992 246881 1500 6060342 260223 25563 1554 6068952 246845 1600 6060342 260223 1510 6030475 251708 1555 6068565 246045 1601 6007510 265823 1514 603955 245845 1555 6068675 246845 1602 6007388 266103 1513 6036345 248866 1557 6069674 244891 1604 6007503 265823 1514 6033455 248450 1561 6038674 248941 1604 6007503 265885 1518 6033465 248450 1561 6038674 224896 1606 6007510 265823 1518 6033461 248447 1563 6039291 250572 1608 60058375 266993 1518 603468 248439 1566 6039291 250574 1607 6058622 267407 1521 6034162 248856 1565 6039043 250438 1610 6085232 267407 1521 603468 248439 1566 6039874 250608 1611 6058602 267846 1522 6034608 248439 1566 6039847 250608 1611 6058053 267825 1526 603568 274445 1566 6009847 252331 1613 6086507 267826 1565 605866 275492 1566 606980					-		_		-	
1498 6033299 256355 1543 6066504 250680 1588 6060039 261074 1499 6033604 256952 1544 6067776 250787 1589 6059740 261662 1501 6033621 255598 1546 6067968 250763 1591 6060267 261235 1502 6033343 255642 1547 6068033 249909 1592 6061103 260809 1503 6032416 255495 1548 6068001 249706 1593 6061443 260755 1504 6032403 255488 1549 6068025 249556 1594 6061603 260595 1505 6032401 255488 1550 6068012 249475 1595 6061945 260344 1506 6031665 255062 1551 6068014 249462 1596 6061945 260344 1506 6034075 253562 1553 6068014 249462 1596 6061945 260344 1507 6030901 254398 1552 6068004 249399 1597 6061589 260038 1508 6030475 253562 1553 6068124 248641 1598 6061589 260038 1508 6030475 253562 1555 60680565 246045 1609 6060522 260253 1510 6030475 251708 1556 6068565 246045 1601 6007510 265233 1510 6030475 251708 1556 6068565 246045 1601 6007510 265233 1513 6031632 250174 1558 6068751 244998 1603 6007503 266871 1513 6033455 248450 1569 6068752 244666 1605 6007546 265841 1516 6033455 248450 1569 6068732 244666 1605 6007546 265823 1519 6034035 248256 1565 6039043 250437 1604 6007503 265823 1519 6034035 248256 1565 6039043 250438 1606 6007510 265823 1519 6034035 248256 1566 6038674 250608 1610 6005523 267070 1526 6035408 244477 1569 6018099 252277 1614 6085633 267080 1524 6035408 244477 1569 6018099 252277 1614 6085903 267262 1524 6052608 274489 1667 6053492 27356 1666 6098747 285668 1709 6123412 305847 1624 6052608 274489 1667 6053492 274489 1667 6095492 282668 1709 612368 306194 2605260 275860 1666 6097672 285659 1710 6119738 308612 1626 6052672 275820 1676 6096782 284599							Ц			
1499 6033604 256952 1544 6067176 250787 1589 6059740 261662 1500 6033505 256330 1545 6067965 251189 1590 6060267 261235 1502 6033343 255642 1547 6068031 249706 1593 6060267 2606103 2606009 1503 6032416 255495 1548 6068001 249706 1593 6061403 260505 1504 6032403 255488 1549 6068025 249556 1594 6061603 260595 1505 6032401 255488 1550 6068041 249462 1595 6061971 260407 1506 6031565 255602 1551 6068041 249462 1596 6061945 260394 1507 6030901 254388 1552 6068004 2494939 1597 6061589 260394 1507 6030407 253362 1553 6068124 248641 1598 6061456 260106 1509 6030328 252635 1554 6067992 247808 1599 6060529 260253 1510 6030475 253562 1555 6068139 246881 1600 6060342 260223 1511 60304075 25072 1556 6068565 6068565 260208 1551 6068041 245568 1602 6007510 265823 1513 6033632 250174 1558 6068751 244998 1603 6007557 266171 1514 6031955 249540 1559 6068751 244998 1603 6007557 266171 1514 6031955 249540 1559 6068751 244898 1603 6007564 265841 1516 6033455 248450 1561 6038474 245608 1606 6007510 265823 1516 6033455 248450 1561 6038474 245608 1606 6007510 265823 1516 6033455 248450 1561 6038474 250088 1606 6007510 265823 1520 6034035 248256 1565 6039041 250088 1601 6085223 267407 1520 6034035 248256 1565 6039091 250477 1609 608523 267407 1521 6034182 247329 1566 6038474 250088 1610 6085232 267407 1522 6034608 246437 1569 601849 252373 1614 6085633 26751 1522 6035272 245248 1570 6018125 253027 1614 6085633 26751 1522 6035201 274489 1666 6098491 285829 1770 6114412 305847 1620 6052542 274455 1666 6098747 285668 1770 6124412 305847 1620 605266 275492 1666 6098747 285669	1497						Ц			
1500 6033505 256330 1545 6067965 251189 1590 6059774 261728 1501 603321 255598 1546 6067988 250763 1591 6060267 261235 1502 6033343 255642 1547 6068033 249909 1592 6061103 260595 1503 6032416 255495 1548 6068001 249706 1593 606143 260595 1504 6032403 255488 1549 6068025 249556 1594 6061603 260595 1505 6032401 255488 1550 6068012 249475 1595 6061971 260407 1506 6031656 255062 1551 6068014 249462 1596 6061945 260394 1507 6030901 254398 1552 6068004 249482 1596 6061945 260394 1507 6030901 254398 1555 6068044 249482 1596 6061945 260394 1508 6030475 253562 1554 6067992 247808 1599 6066529 260253 1510 6030475 251708 1555 6068139 246881 1600 6060342 260223 1511 6030901 256872 1556 6068565 246045 1601 6007610 25823 1513 6031632 250174 1556 6068751 244988 1602 6007368 266103 1513 6031632 250174 1556 6068751 244988 1602 6007368 266103 1513 6033455 248450 1560 6067632 244666 1605 6007564 265823 1516 6033455 248450 1562 6039291 250674 1607 6065331 267963 1516 6034052 248256 1566 6039291 250674 1607 6065331 267965 1522 603408 244329 1566 6039829 250552 1608 6068361 267965 1522 6034608 244391 1567 6017366 252278 1612 6068533 267846 1522 6034608 244391 1567 6017366 252278 1612 6068533 267846 1522 6034608 244391 1567 6017365 252507 1616 605508 272129 1525 6035729 245248 1570 6018125 253027 1616 605508 272129 1525 6035729 245248 1570 6018125 253027 1616 605508 272129 1525 6052505 275809 1664 6097847 285669 1713 6119441 309806 1623 6052505 275809 1669 6098782 285659 1714 6119643 309806 1623 6052505 275809 1669 6098072 285659 1714 6119643 309806 1623 6052505 275809	1498	6033299	256355	1543	6066504	250680	Ц	1588	6060039	261074
1501 6033621 255598 1546 6067898 250763 1591 6060267 261235 1502 603343 255642 1547 6068031 249706 1593 6061403 260809 1503 6032401 255488 1549 6068002 249475 1596 6061901 260491 15056 6032401 255488 1550 6068012 249475 1596 6061945 260394 1506 6033405 255062 1551 6068014 249462 1596 6061945 260394 1507 6030901 254398 1552 6068044 249462 1596 6061945 260394 1507 6030901 254398 1552 6068044 249462 1596 6061945 260304 1508 6030475 253562 1553 6068124 248641 1598 6061456 260106 1509 6030328 252635 1554 6067992 247808 1599 6060529 260253 1510 6030475 251708 1555 6068139 246881 1600 6000342 260223 1510 6030475 251708 1555 6068139 246881 1600 6000342 260223 1510 6030475 251708 1555 60680565 246045 1601 6007510 265823 1513 6031632 250174 1558 6068751 244998 1603 6007562 266171 1514 6031955 249540 1559 6068024 244981 1604 6007503 265851 1516 6033455 248450 1561 6038874 250608 1606 6007546 265841 1516 6033455 248450 1561 6038874 250608 1606 6007546 265823 1518 6033461 248447 1563 6039042 250552 1608 6065331 267080 1519 6034055 248258 1564 6039082 250552 1608 6065331 267080 1520 6034035 248258 1566 6038074 250077 1609 6065201 267395 1526 603568 244479 1569 6018093 250977 1614 6065062 267846 1526 603548 244737 1571 6018525 252666 1616 6055068 272287 1526 6035488 244451 1666 6098191 258271 1615 6065392 27386 1668 6096082 286015 1712 6118641 3098612 1626 6052572 275890 1669 6096082 27129 1566 605368 274427 1669 609528 282278 1711 6119443 308966 1622 6052606 275492 1669 6096245 286659 1712 6118641 309315 1622 6052505 275809 1669 6096082 286015 1710 6119738 308	1499	6033604	256952	1544	6067176	250787	Ц	1589	6059740	261662
1502 6033343 255642 1547 6068033 249909 1592 6061103 260809 1503 6032416 255495 1548 6068001 249706 1593 6061443 260755 1505 6032403 255488 1550 6068025 249556 1594 6061603 260995 1505 6032401 255488 1550 6068012 249475 1595 6061971 260407 1506 6031565 255062 1551 6068014 249462 1596 6061945 260394 1507 60630901 254398 1552 6068004 249399 1597 6061589 260038 1508 6030475 253562 1553 6068124 248641 1598 6061456 260106 1508 6030328 252635 1554 6067992 247808 1599 6060529 260253 1510 6030475 251708 1555 606855 246045 1600 6007510 265823 1511 6030901 254392 1557 6069041 245568 1602 6007510 265823 1513 6031632 250174 1558 6068751 244998 1603 6007342 266103 1513 6031632 250174 1558 6068751 244998 1603 6007532 266171 1514 6031955 248576 1560 6067632 244666 1605 6007546 265841 1516 6033455 248560 1561 6038874 250608 1606 6007510 265823 1517 6033455 24850 1561 6038874 250608 1606 6007510 265823 1518 6033461 248447 1563 6039229 250552 1608 6085361 267080 1519 6034050 248353 1564 6039082 250477 1609 6085201 267395 1522 6034608 246493 1567 6017435 252313 1613 6086057 267287 1523 6035272 245248 1570 6018125 252303 1616 6065058 272129 1526 6035468 244737 1569 6018099 252977 1614 6085903 267262 1526 6035408 274445 1666 6098191 258202 1716 611863 306319 1620 6052742 274027 1665 6098104 285909 1710 6119738 306812 1626 6052575 275820 1671 6098678 282772 1716 6118641 309315 1628 6053702 275820 1671 6098678 282772 1716 6118643 309904 1629 6053933 274455 1668 609708 282312 1716 6118643 309935 1626 6055205 275820 1674 6096708 282772 1716 6118643 309935 1626 6055205 27	1500	6033505	256330	1545	6067965	251189	Ц	1590	6059774	261728
1503 6032416 255495 1548 6068001 249706 1593 6061443 260755 1504 6032403 255488 1549 6068025 249556 1594 6061603 260595 1506 6032401 255488 1550 6068012 249475 1595 6061971 260407 1506 6031565 255062 1551 6068014 249462 1596 6061945 260398 1507 6030901 254398 1552 6068004 249399 1597 6061589 260038 1509 6030328 252635 1554 606792 247808 1599 6060529 260253 1511 6030917 250872 1555 6068139 246881 1600 6060342 260223 1511 6030917 250872 1556 6068565 246045 1601 6007510 265823 1513 6033632 250774 1558 6068791 244998 1603 6007368 266103 1513 6033632 245400 1559 6068074 244998 1603 6007568 266113 1514 6031955 249540 1559 6068074 244998 1603 6007546 265841 1516 6033455 248450 1561 6038874 250608 1606 6007546 265841 1518 6033455 248450 1561 6038874 250608 1606 6007546 265823 1517 6033455 248450 1562 6039021 250572 1608 6085361 267080 1519 6034030 248353 1564 6039082 250572 1608 6085361 267080 1520 6034030 248353 1564 6039082 250477 1609 6085201 267395 1524 6035408 246493 1566 6039043 250438 1611 6085622 267846 1522 6034608 246493 1566 6039043 250438 1611 6085602 267395 1524 6035999 245448 1570 6018125 252307 1615 6085333 267262 1526 6035468 244737 1571 6018525 252626 1616 6055068 272129 1525 6035291 273506 1663 6097842 286993 1710 6119738 308612 1624 6052606 274489 1667 6098742 286393 1710 6119738 308612 1624 6052606 274489 1667 6098742 286393 1710 6119738 308612 1626 6052575 275820 1671 6096708 282777 1716 6119643 309305 1623 605393 276265 1674 6095493 282772 1716 6119643 309305 1623 6055205 275809 1676 6096708 282312 1716 6119643 309541 1628 6055205 2	1501	6033621	255598	1546	6067898	250763		1591	6060267	261235
1504 6032403 255488 1549 6068025 249556 1594 6061603 260595 1505 6032401 255488 1550 6068012 249475 1595 6061971 260407 1506 6031565 255062 1551 6068014 249462 1596 6061945 260394 1507 6030915 254398 1552 6068004 249399 1597 6061589 260038 1508 6030475 253562 1553 6068124 248641 1598 6061945 260106 1509 6030328 252635 1554 6067992 247808 1599 6060529 260253 1510 6030475 251708 1555 6068139 246881 1600 6060342 260223 1511 6030901 250872 1556 6068565 246045 1601 6007510 265823 1514 6031565 250208 1557 6069041 245568 1602 6007368 266103 1513 6031632 250174 1558 6068751 244998 1603 6007532 265851 1514 6033955 248540 1559 6068074 244891 1604 6007503 265851 1516 6033455 248450 1561 6038674 244661 1605 6007546 265841 1516 6033455 248450 1561 6038674 244661 1605 6007546 265841 1518 6033455 248450 1562 6039291 250674 1607 6085375 266993 1519 6034050 248563 1566 6039043 250477 1609 6085201 267965 1520 6034035 248256 1566 6039043 250478 1601 6085223 267407 1521 6034162 247329 1566 6038674 250608 1611 6085622 267846 1522 6034608 246493 1567 6017366 252278 1612 6085833 267511 1523 6035272 245289 1568 6017435 2523027 1614 608593 267511 1523 6035272 245248 1570 6018025 252626 1616 6055068 272129 1526 6035468 244737 1571 6018525 252626 1616 6055068 272129 1626 6052575 273566 1664 6098191 285822 1711 6119443 308906 1620 6052762 273566 1664 6098191 285822 1711 6119632 311115 1625 6052505 275809 1670 609635 282332 1715 6119738 308612 1629 6053933 276256 1674 6096298 282372 1716 6119434 309964 1629 6053413 275854 1676 6096298 282332 1716 6119434 309964 1629 6053413	1502	6033343	255642	1547	6068033	249909		1592	6061103	260809
1505 6032401 255488	1503	6032416	255495	1548	6068001	249706		1593	6061443	260755
1506 6031565 255062 1551 6068014 249462 1596 6061945 260038 1507 6030901 254398 1552 6068004 249399 1597 6061589 260038 1508 6030475 253562 1553 6068124 248641 1598 6061456 260106 1509 6030328 252635 1554 6067992 247808 1599 6060529 260253 1511 6030475 251708 1555 6068139 246881 1600 6060342 260223 1511 60304075 250208 1557 6069041 245568 1601 6007510 265823 1512 6031565 250208 1557 6069041 245568 1602 6007368 266103 1513 6031632 250174 1558 6068751 244998 1603 6007357 266171 1514 6031955 249540 1559 6068074 244891 1604 6007503 265885 1515 6032619 248876 1560 6067632 244666 1605 6007546 265831 1518 6033455 248450 1561 6038874 250608 1606 6007510 265823 1518 6033455 248450 1561 6039082 250552 1608 6085361 267080 1518 60334050 248353 1564 6039082 250477 1609 6085201 267395 1520 6034030 248353 1564 6039082 250477 1609 6085201 267395 1522 6034608 246493 1567 6017366 252278 1612 6085633 267661 1522 6034608 244639 1566 6038874 250608 1611 6085622 267864 1522 6033608 244437 1563 6038674 252313 1613 6086077 267287 1524 6035959 245479 1569 6018125 253027 1615 6085333 267561 1525 6035468 244737 1571 6018525 252626 1616 6055068 272129 1566 6096245 286359 1707 6124412 305847 1618 6054028 274485 1666 6096245 286359 1710 6119738 306612 1626 6052575 275809 1663 6096202 286015 1708 6124015 306244 1609 6052575 275809 1670 6096635 283232 1711 6119434 309906 1626 6052575 275820 1674 6096635 283232 1711 6119434 307906 1626 6052575 275820 1676 6096635 283232 1715 6118634 309315 1626 6052505 275392 1676 6096635 283232 1715 6118639 310706 1626 6055042 275859 1676 6096635	1504	6032403	255488	1549	6068025	249556		1594	6061603	260595
1507 6030901 254398 1552 6068004 249399 1597 6061589 260038 1508 6030475 253562 1553 6068124 248641 1598 6061456 260106 1509 6030328 252635 1554 6067992 247808 1599 6060529 260253 1510 6030475 251708 1555 6068139 246881 1600 6060342 260223 1511 6030901 250872 1556 6068565 246045 1601 6007510 265823 1512 6031665 250208 1557 6069041 245568 1602 6007368 266103 1513 6031632 250174 1558 6068751 244998 1603 6007357 266171 1514 6031955 249540 1559 6068074 244891 1604 6007503 265885 1515 6033455 248450 1561 6038874 250608 1606 6007510 265823 1518 6033455 248450 1562 603921 250674 1607 6085375 266993 1518 6033461 248447 1563 6039082 250477 1609 6085231 267080 1519 6034050 248353 1564 6039082 250477 1609 6085231 267395 1520 6034050 248353 1564 6039082 250477 1609 6085231 267395 1522 6034058 246493 1567 6017366 252278 1612 6085833 267511 1523 6035272 245829 1568 6017435 252331 1613 6086057 267287 1524 6035959 245479 1569 601809 252977 1614 6085003 267262 1525 6035468 244737 1571 6018525 252626 1616 6055068 272129 1568 6035468 244737 1571 6018525 252626 1616 6055068 272129 1568 6035281 273956 1664 6098202 286015 1708 6124015 306244 1609 6053192 273956 1666 6098191 285822 1711 6119434 309806 1622 6052801 274489 1667 6098782 286659 1712 6118641 309315 1623 6052801 274489 1667 6098782 286659 1714 6118632 311115 1625 6052505 275809 1670 6096635 283231 1715 6118589 31120 1626 6052575 275820 1676 6096635 283231 1715 6119589 308961 1626 6055074 275482 1676 6096635 283231 1715 6119441 309906 1626 6052575 275820 1676 6096678 282312 1716 6119441 309906 1626 6055540 27	1505	6032401	255488	1550	6068012	249475		1595	6061971	260407
1508 6030475 253562 1553 6068124 248641 1598 6061456 260106 1509 6030328 252635 1554 6067992 247808 1599 6060529 260253 1510 6030475 251708 1555 6068139 246881 1600 6060342 260223 1511 6030901 250872 1556 6068565 246045 1601 6007510 265823 1513 6031632 250174 1558 6068741 244988 1602 6007368 266103 1513 6031632 250174 1558 6068751 244998 1603 6007577 266171 1514 6031955 249540 1559 6068074 244891 1604 6007503 265885 1515 6032619 248876 1560 6067632 244666 1605 6007546 265841 1516 6033455 248450 1561 6038874 250608 1606 6007510 265823 1517 6033455 248450 1562 6039291 250674 1607 6085375 266993 1518 6033461 248447 1563 6039042 250552 1608 6085361 267080 1520 6034050 248353 1564 6039082 250477 1609 6085201 267395 1521 6034082 242566 1565 6039043 250438 1610 6085223 267407 1521 6034182 247329 1566 6038874 250308 1611 6085622 267846 1522 6034608 246493 1567 6017436 252278 1612 6085833 267511 1523 6035272 245829 1568 6017435 252313 1613 6086057 267287 1524 6035959 245479 1569 6018099 252977 1614 6085903 267262 1525 6035408 244737 1571 6018525 252626 1616 6055068 272129 1615 6052608 272129 1615 6052608 274425 1667 6097847 285868 1709 6123868 306319 1623 6052505 275809 1670 6096635 283232 1711 6119443 3089061 1624 6052666 275492 1666 6098741 285868 1719 6119414 310780 1624 6052666 275492 1666 6098741 285868 1719 6119414 310780 1624 6052666 275492 1666 6098635 283232 1715 6119414 310780 1624 6052666 275492 1666 6096635 283232 1715 6119414 310780 1624 6052666 275492 1666 6096635 283232 1715 6119414 310780 1626 6052575 275809 1670 6096635 283233 1717 6119816	1506	6031565	255062	1551	6068014	249462		1596	6061945	260394
1509 6030328 252635 1554 6067992 247808 1599 6060529 260253 1510 6030475 251708 1555 6068139 246881 1600 6060342 260223 1511 6030901 250872 1556 6068565 246045 1601 6007510 265823 1512 6031565 250208 1557 6069041 245568 1602 6007368 266103 1513 6031632 250174 1558 6068751 244998 1603 6007357 266171 1514 6031955 249540 1559 6068074 244891 1604 6007503 265885 1515 6032619 248876 1560 6067632 244666 1605 6007546 265841 1516 6033455 248450 1561 6038874 250608 1606 6007510 265823 1518 6033455 248450 1562 6039291 250674 1607 6065375 266993 1518 6033461 248447 1563 6039229 250552 1608 6085361 267080 1519 6034050 248353 1564 6039082 250477 1609 6085201 267395 1520 6034035 248256 1565 6039043 250438 1610 6085223 267407 1521 6034182 247329 1566 6038874 250608 1611 6085622 267846 1522 6034608 246493 1567 6017366 252278 1612 6085833 267511 1523 6035272 245829 1568 6017435 252313 1613 6086057 267287 1524 6035952 245499 1568 6017435 253027 1614 6085903 267262 1525 6035729 245248 1570 6018125 253027 1615 6085375 266993 1526 6035468 244737 1571 6018525 252626 1616 6055068 272129 1614 6055068 272129 1714 6119414 30780 1622 6052801	1507	6030901	254398	1552	6068004	249399		1597	6061589	260038
1510 6030475 251708 1555 6068139 246881 1600 6060342 260223 1511 6030901 250872 1556 6068565 246045 1601 6007510 265823 1512 6031565 250208 1557 6069041 245568 1602 6007368 266103 1513 6031632 250174 1558 6068751 244998 1603 6007357 266171 1514 6031955 249540 1559 6068074 244891 1604 6007503 265885 1515 6032619 248876 1560 6067632 244666 1605 6007546 265841 1516 6033455 248450 1561 6038874 250608 1606 6007510 265823 1517 6033455 248450 1562 6039291 250674 1607 6085375 266993 1518 6033461 248447 1563 6039229 250552 1608 6085361 267080 1591 6034050 248353 1564 6039082 250477 1609 6085201 267395 1520 6034035 248256 1565 6039043 250438 1610 6085223 267407 1521 6034182 247329 1566 6038874 250608 1611 6085622 267846 1522 6034608 246493 1567 6017366 252278 1612 6085833 267511 1523 6035272 245829 1568 6017435 252313 1613 6086057 267287 1524 6035959 245479 1569 6018099 252977 1614 6085903 267262 1525 6035729 245248 1570 6018125 253027 1615 6085375 266993 1526 6035468 244737 1571 6018525 252626 1616 6055068 272129 1615 6055068 274129 1663 6096920 286015 1708 6123015 306244 1619 6053192 273956 1664 6097847 285868 1709 6123868 306319 1622 6052801 274489 1667 6098635 283232 1715 6118589 311200 1622 6052801 274489 1667 6098678 284599 1714 6119414 310780 1622 6052505 275820 1671 6096635 283232 1715 6119414 310780 1628 6052575 275820 1671 6096635 283232 1715 6119589 311200 1628 6055042 27534 1676 6095678 284159 1714 6119414 310780 1628 6055042 27539 1676 6096635 283232 1715 6119589 311200 1628 6055041 275734 1676 6096635 283232 1715 6119589 308966 1630 6055140 2	1508	6030475	253562	1553	6068124	248641		1598	6061456	260106
1511 6030901 250872 1556 6068565 246045 1601 6007510 265823 1512 6031565 250208 1557 6069041 245568 1602 6007368 266103 1513 6031632 250174 1558 6068751 244998 1603 6007357 266171 1514 6031955 249540 1559 6068074 244891 1604 6007503 265885 1515 6032619 248876 1560 6067632 244666 1605 6007546 265841 1516 6033455 248450 1561 6038874 250608 1606 6007510 265823 1517 6033455 248450 1562 6039291 250674 1607 6085375 266993 1518 6033461 248447 1563 6039229 250552 1608 6085261 267080 1519 6034050 248353 1564 6039082 250477 1609 6085201 267395 1521 6034182 247329 1566 6038874 250608 1611 6085662 267846 1522 6034608 246493 1567 6017366 252278 1612 6085833 267511 1523 6035729 245248 1570 6018125 253027 1614 6085903 267262 1525 6035408 244473 1569 6018099 252977 1614 6085903 267262 1525 6035408 244737 1571 6018525 25266 1616 6055068 272129 1617 6054692 272866 1664 6096245 286359 1707 6124412 305847 1618 6054028 273530 1663 6096920 286015 1708 6124015 306244 1619 6052808 274445 1666 6098191 285822 1711 6119443 308906 1624 6052666 275492 1665 6098191 285822 1711 6119443 308906 1624 6052666 275492 1665 6096782 284159 1714 611863 301188 1624 6052666 275492 1669 6096782 284159 1714 6119632 311115 1625 6052575 275820 1671 6096635 283232 1715 6119816 310716 1628 6055742 275865 1674 6096635 283232 1715 6119816 310716 1628 6055401 27534 1675 6096798 282312 1716 6119414 310780 1628 6055341 276265 1674 6096782 284159 1714 6119632 311115 1628 6055401 27534 1676 6096798 282312 1716 6119414 310780 1629 6053481 2765692 1676 6095999 282312 1716 6119414 310780 1629 6053481 27	1509	6030328	252635	1554	6067992	247808		1599	6060529	260253
1512 6031565 250208 1557 6069041 245568 1602 6007368 266103 1513 6031632 250174 1558 6068751 244998 1603 6007357 266171 1514 6031955 249540 1559 6068074 244891 1604 6007503 265885 1515 6032619 248876 1560 6067632 244666 1605 6007546 265841 1516 6033455 248450 1561 6038874 250608 1606 6007510 265823 1517 6033455 248450 1562 6039291 250674 1607 6085375 266993 1518 6033461 248447 1563 6039229 250552 1608 6085361 267080 1519 6034050 248353 1564 6039082 250477 1609 6085201 267395 1520 6034035 248256 1565 6039043 250438 1610 608523 267640 1521 6034182 247329 1566 603874 250608 1611 6085662 267846 1522 6034608 246493 1567 6017366 252278 1612 6085333 267511 1523 6035729 245248 1570 6018125 253027 1614 6085903 267262 1526 6035468 244737 1571 6018525 252626 1616 6055068 272129 1618 6054028 273530 1663 6096920 286015 1708 6124015 306244 1619 6053192 273956 1664 6097847 285868 1709 6123868 306319 1624 6052666 275492 1668 6097847 285868 1709 6123868 306319 1624 6052666 275492 1668 6097842 286599 1710 6119738 308612 1626 6052575 275809 1670 6096635 283232 1715 6118641 309315 1628 6055052 275809 1670 6096635 283232 1715 6118641 309315 1628 6055770 275851 1674 60956708 282772 1716 6119414 310780 1629 6053491 275839 1676 6095792 282312 1716 6119414 310780 1629 6053491 275839 1676 6096928 282363 1717 6119816 310716 1628 6055762 275809 1676 6096782 284159 1714 6119613 309541 1631 6055766 275892 1676 6096928 282363 1717 6119816 310716 1628 6055767 275851 1678 6096782 284159 1714 6119613 3095541 1631 6055766 275839 1676 6096928 282363 1717 6119816 310716 1628 6055740	1510	6030475	251708	1555	6068139	246881		1600	6060342	260223
1513 6031632 250174 1558 6068751 244998 1603 6007357 266171 1514 6031955 249540 1559 6068074 244891 1604 6007503 265885 1515 6032619 248876 1560 6067632 244666 1605 6007546 265841 1516 6033455 248450 1561 6038874 250608 1606 6007510 265823 1517 6033465 248450 1562 6039291 250552 1608 6085361 267080 1519 6034050 248353 1564 6039082 250477 1609 6085201 267395 1520 6034035 248256 1565 6039043 250438 1610 6085622 267846 1522 6034608 246493 1567 6017366 252278 1612 6085333 267511 1523 6035272 245829 1568 6017435 252313 1613 608	1511	6030901	250872	1556	6068565	246045		1601	6007510	265823
1514 6031955 249540 1559 6068074 244891 1604 6007503 265885 1515 6032619 248876 1560 6067632 244666 1605 6007546 265841 1516 6033455 248450 1561 6038874 250608 1606 6007510 265823 1517 6033455 248450 1562 6039291 250674 1607 6085375 266993 1518 6033461 248447 1563 6039229 250552 1608 6085361 267080 1519 6034050 248353 1564 6039082 250477 1609 6085201 267395 1520 6034035 248256 1565 6039043 250438 1610 6085223 267407 1521 6034182 247329 1566 6038874 250608 1611 6085662 267846 1522 6034608 246493 1567 6017366 252278 1612 6085833 267511 1523 6035272 245829 1568 6017435 252313 1613 6086057 267287 1524 6035959 245479 1569 6018099 252977 1614 6085903 267262 1525 6035468 244737 1571 6018525 252626 1616 6055068 272129 1617 6054692 272866 1662 6096245 286359 1707 6124412 305847 1618 6054028 273530 1663 6096920 286015 1708 6124015 306244 1619 6053192 273956 1664 6097847 285868 1709 6123868 306319 1620 6052742 274027 1665 6098140 285909 1710 6119738 308612 1624 6052666 275492 1666 6097842 284955 1712 6118641 309315 1625 6052505 275809 1670 6096635 283232 1715 6118643 309315 1626 6052505 275809 1670 6096603 282323 1715 6118643 301916 1628 6053707 276541 1673 6096708 282312 1718 6119862 311020 1628 6053707 276541 1673 6096098 282332 1715 6118639 311020 1628 6053707 276541 1673 6096098 282332 1715 6119738 308612 1628 6055055 275809 1676 6015474 283033 1723 6120526 309963 1633 6055655 275378 1676 6015474 283033 1723 6120526 309963 1634 6055292 274542 1679 6115470 283033 1723 6120935 308964 1636 6055082 273615 1686 6115470 283033 1723 6120935 308964 1636 6055082	1512	6031565	250208	1557	6069041	245568		1602	6007368	266103
1515 6032619 248876 1560 6067632 244666 1605 6007546 265841 1516 6033455 248450 1561 6038874 250608 1606 6007510 265823 1517 6033455 248450 1562 6039291 250674 1607 6085375 266993 1518 6033461 248447 1563 6039229 250552 1608 6085361 267080 1519 6034050 248353 1564 6039082 250477 1609 6085201 267395 1520 6034035 248256 1565 6039043 250408 1611 6085622 267846 1521 6034608 246493 1567 6017366 252278 1612 6085833 267511 1523 6035729 245248 1570 6018099 252977 1614 6085932 26762 1525 6035729 245248 1570 6018125 253027 1615 6085	1513	6031632	250174	1558	6068751	244998		1603	6007357	266171
1516 6033455 248450 1561 6038874 250608 1606 6007510 265823 1517 6033455 248450 1562 6039291 250674 1607 6085375 266993 1518 6033461 248447 1563 6039229 250552 1608 6085361 267080 1519 6034050 248353 1564 6039082 250477 1609 6085201 267395 1520 6034035 248256 1565 6039043 250438 1610 6085223 267407 1521 6034182 247329 1566 6038874 250608 1611 6085662 267846 1522 6034608 246493 1567 6017366 252278 1612 6085833 267511 1523 6035272 245829 1568 6017435 252313 1613 6086057 267287 1524 6035959 245479 1569 6018099 252977 1614 6085903 267262 1525 6035729 245248 1570 6018125 253027 1615 6085375 266993 1526 6035468 244737 1571 6018525 252626 1616 6055068 272129 1617 6054692 272866 1664 609847 285868 1709 6124412 305847 1618 6054028 273530 1663 6096920 286015 1708 6124015 306244 1619 6053192 273956 1664 609847 285868 1709 6123868 306319 1620 6052742 274027 1665 6098104 285909 1710 6119738 308612 1621 6052808 274445 1666 6098191 285822 1711 6119443 309806 1622 6052801 274489 1667 6097872 285659 1712 6118641 309315 1623 6052813 274565 1668 6097208 284159 1714 6118632 311115 1625 6052505 275809 1670 6096635 283232 1716 6119414 310780 1626 6052575 275809 1670 6096635 283232 1716 6119414 310780 1629 6053983 276265 1674 6095143 281886 1719 6120526 309963 1630 6054819 275374 1675 6094805 281548 1720 6121354 309541 1633 6055052 275378 1676 60115477 281221 1721 6121658 308945 1634 6055229 274542 1679 6115470 283033 1723 612008 308749 1636 6055140 273250 1681 6116638 283150 1725 6119738 308612 1636 6055140 273250 1681 6116638 283576 1726 6071543 282786 1636 6055140 2	1514	6031955	249540	1559	6068074	244891		1604	6007503	265885
1517 6033455 248450 1562 6039291 250674 1607 6085375 266993 1518 6033461 248447 1563 6039229 250552 1608 6085361 267080 1519 6034050 248353 1564 6039082 250477 1609 6085201 267395 1520 6034035 248256 1565 6039043 250438 1610 6085223 267407 1521 6034182 247329 1566 6038874 250608 1611 6085662 267846 1522 6034608 246493 1567 6017435 252313 1613 6086057 267287 1524 6035959 245479 1569 6018099 252977 1614 6085933 267262 1525 6035748 247329 1567 6018595 252626 1616 6055068 272129 1617 6054028 273530 1663 6096245 286359 1707 612	1515	6032619	248876	1560	6067632	244666		1605	6007546	265841
1518 6033461 248447 1563 6039229 250552 1608 6085361 267080 1519 6034050 248353 1564 6039082 250477 1609 6085201 267395 1520 6034035 248256 1565 6039043 250438 1610 6085223 267407 1521 6034608 246493 1567 6017366 252278 1612 6085833 267511 1523 6035272 245829 1568 6017435 252313 1613 6086057 267287 1524 6035959 245479 1569 6018099 252977 1614 6085903 267262 1525 6035729 245248 1570 6018125 253027 1615 6085375 266993 1526 6035468 244737 1571 6018525 252626 1616 6055068 272129 1617 6054692 272866 1662 6096245 286359 1707 612	1516	6033455	248450	1561	6038874	250608		1606	6007510	265823
1519 6034050 248353 1564 6039082 250477 1609 6085201 267395 1520 6034035 248256 1565 6039043 250438 1610 6085223 267407 1521 6034182 247329 1566 6038874 250608 1611 6085662 267846 1522 6034608 246493 1567 6017366 252278 1612 6085833 267511 1523 6035272 245829 1568 6017435 252313 1613 6086057 267287 1524 6035959 245479 1569 6018099 252977 1614 6085903 267262 1525 6035729 245248 1570 6018125 253027 1615 6085375 266993 1526 6035468 244737 1571 6018525 252626 16016 6055068 272129 1617 6054692 272866 1662 6096245 286359 170 612	1517	6033455	248450	1562	6039291	250674		1607	6085375	266993
1520 6034035 248256 1565 6039043 250438 1610 6085223 267407 1521 6034182 247329 1566 6038874 250608 1611 6085622 267846 1522 6034608 246493 1567 6017366 252278 1612 6085833 267511 1523 6035272 245829 1568 6017435 252313 1613 6086057 267287 1524 6035959 245248 1570 6018125 253027 1615 6085375 266993 1526 6035468 244737 1571 6018525 252626 1616 6055068 272129 1617 6054692 272866 1662 6096245 286359 1707 6124412 305847 1618 6054028 273530 1663 6096202 286015 1708 6124015 306244 1619 6052742 274027 1665 6098104 285909 1710 611	1518	6033461	248447	1563	6039229	250552		1608	6085361	267080
1521 6034182 247329 1566 6038874 250608 1611 6085662 267846 1522 6034608 246493 1567 6017366 252278 1612 6085833 267511 1523 6035272 245829 1568 6017435 252313 1613 6086057 267287 1524 6035929 245248 1570 6018125 253027 1615 6085375 266993 1526 6035468 244737 1571 6018525 252626 1616 6055068 272129 1617 6054692 272866 1662 6096245 286359 1707 6124412 305847 1618 6054028 273530 1663 6096920 286015 1708 6124015 306244 1619 6053192 273956 1664 6097847 285868 1709 6123868 306319 1621 6052808 274445 1665 6098104 285909 1710 611	1519	6034050	248353	1564	6039082	250477		1609	6085201	267395
1522 6034608 246493 1567 6017366 252278 1612 6085833 267511 1523 6035272 245829 1568 6017435 252313 1613 6086057 267287 1524 6035959 245479 1569 6018099 252977 1614 6085903 267262 1525 6035729 245248 1570 6018125 253027 1615 6085375 266993 1526 6035468 244737 1571 6018525 252626 1616 6055068 272129 1617 6054692 272866 1662 6096245 286359 1707 6124412 305847 1618 6054028 273530 1663 6096920 286015 1708 6124015 306244 1619 6053192 273956 1664 6097847 285868 1709 6123868 306319 1621 6052808 274445 1666 6098191 285822 1711 611	1520	6034035	248256	1565	6039043	250438		1610	6085223	267407
1523 6035272 245829 1568 6017435 252313 1613 6086057 267287 1524 6035959 245479 1569 6018099 252977 1614 6085903 267262 1525 6035729 245248 1570 6018125 253027 1615 6085375 266993 1526 6035468 244737 1571 6018525 252626 1616 6055068 272129 1617 6054692 272866 1662 6096245 286359 1707 6124412 305847 1618 6054028 273530 1663 6096920 286015 1708 6124015 306244 1619 6053192 273956 1664 6097847 285868 1709 6123868 306319 1620 6052742 274027 1665 6098104 285909 1710 6119738 308612 1621 6052808 274445 1666 6098191 285822 1711 611	1521	6034182	247329	1566	6038874	250608		1611	6085662	267846
1524 6035959 245479 1569 6018099 252977 1614 6085903 267262 1525 6035729 245248 1570 6018125 253027 1615 6085375 266993 1526 6035468 244737 1571 6018525 252626 1616 6055068 272129 1617 6054692 272866 1662 6096245 286359 1707 6124412 305847 1618 6054028 273530 1663 6096920 286015 1708 6124015 306244 1619 6053192 273956 1664 6097847 285868 1709 6123868 306319 1620 6052742 274027 1665 6098104 285909 1710 6119738 308612 1621 6052808 274445 1666 6098191 285822 1711 6119743 308906 1622 6052801 274489 1667 6097872 285659 1712 611	1522	6034608	246493	1567	6017366	252278	Ц	1612	6085833	267511
1525 6035729 245248 1570 6018125 253027 1615 6085375 266993 1526 6035468 244737 1571 6018525 252626 1616 6055068 272129 1617 6054692 272866 1662 6096245 286359 1707 6124412 305847 1618 6054028 273530 1663 6096920 286015 1708 6124015 306244 1619 6053192 273956 1664 6097847 285868 1709 6123868 306319 1620 6052742 274027 1665 6098104 285909 1710 6119738 308612 1621 6052808 274445 1666 6098191 285822 1711 6119443 308906 1622 6052801 274489 1667 6097208 284995 1712 6118641 309315 1623 6052505 275809 1670 6096635 283232 1715 611	1523	6035272	245829				Ц	1613	6086057	267287
1526 6035468 244737 1571 6018525 252626 1616 6055068 272129 1617 6054692 272866 1662 6096245 286359 1707 6124412 305847 1618 6054028 273530 1663 6096920 286015 1708 6124015 306244 1619 6053192 273956 1664 6097847 285868 1709 6123868 306319 1620 6052742 274027 1665 6098104 285909 1710 6119738 308612 1621 6052808 274445 1666 6098191 285822 1711 6119443 308906 1622 6052801 274489 1667 6097872 285659 1712 6118641 309315 1623 6052666 275492 1669 6096782 284159 1714 6118632 311115 1625 6052505 275809 1670 6096635 283232 1715 611				_			Ц			
1617 6054692 272866 1662 6096245 286359 1707 6124412 305847 1618 6054028 273530 1663 6096920 286015 1708 6124015 306244 1619 6053192 273956 1664 6097847 285868 1709 6123868 306319 1620 6052742 274027 1665 6098104 285909 1710 6119738 308612 1621 6052808 274445 1666 6098191 285822 1711 6119443 308906 1622 6052801 274489 1667 6097872 285659 1712 6118641 309315 1623 6052813 274565 1668 6097208 284995 1713 6118779 310188 1624 6052666 275492 1669 6096782 284159 1714 6118632 311115 1625 6052575 275820 1671 6096782 282772 1716 611							Ц			
1618 6054028 273530 1663 6096920 286015 1708 6124015 306244 1619 6053192 273956 1664 6097847 285868 1709 6123868 306319 1620 6052742 274027 1665 6098104 285909 1710 6119738 308612 1621 6052801 274489 1666 6098191 285822 1711 6119443 308906 1622 6052801 274489 1667 6097872 285659 1712 6118641 309315 1623 6052813 274565 1668 6097208 284995 1713 6118779 310188 1624 6052666 275492 1669 6096782 284159 1714 6118632 311115 1625 6052505 275809 1670 6096635 283232 1715 6118589 311200 1626 6052575 275820 1671 6096636 282363 1717 611	1526	6035468	244737	1571	6018525	252626		1616	6055068	272129
1619 6053192 273956 1664 6097847 285868 1709 6123868 306319 1620 6052742 274027 1665 6098104 285909 1710 6119738 308612 1621 6052808 274445 1666 6098191 285822 1711 6119443 308906 1622 6052801 274489 1667 6097872 285659 1712 6118641 309315 1623 6052813 274565 1668 6097208 284995 1713 6118779 310188 1624 6052666 275492 1669 6096782 284159 1714 6118632 311115 1625 6052505 275809 1670 6096635 283232 1715 6118589 311200 1626 6052575 275820 1671 6096708 282772 1716 6119414 310780 1627 6053411 276246 1672 6096298 282312 1718 611	1617	6054692	272866	1662	6096245	286359	П	1707	6124412	305847
1620 6052742 274027 1665 6098104 285909 1710 6119738 308612 1621 6052808 274445 1666 6098191 285822 1711 6119443 308906 1622 6052801 274489 1667 6097872 285659 1712 6118641 309315 1623 6052813 274565 1668 6097208 284995 1713 6118779 310188 1624 6052666 275492 1669 6096782 284159 1714 6118632 311115 1625 6052505 275809 1670 6096635 283232 1715 6118589 311200 1626 6052575 275820 1671 6096708 282772 1716 6119414 310780 1627 6053411 276246 1672 6096298 282312 1718 6119816 310627 1629 6053983 276265 1674 6095143 281886 1719 612	1618	6054028	273530	1663	6096920	286015	П	1708	6124015	306244
1621 6052808 274445 1666 6098191 285822 1711 6119443 308906 1622 6052801 274489 1667 6097872 285659 1712 6118641 309315 1623 6052813 274565 1668 6097208 284995 1713 6118779 310188 1624 6052666 275492 1669 6096782 284159 1714 6118632 311115 1625 6052505 275809 1670 6096635 283232 1715 6118589 311200 1626 6052575 275820 1671 6096708 282772 1716 6119414 310780 1627 6053411 276246 1672 6096298 282363 1717 6119816 310716 1628 6053707 276541 1673 6095979 282312 1718 6119862 310627 1629 6053983 276265 1674 6095143 281866 1729 612	1619	6053192	273956	1664	6097847	285868	П	1709	6123868	306319
1622 6052801 274489 1667 6097872 285659 1712 6118641 309315 1623 6052813 274565 1668 6097208 284995 1713 6118779 310188 1624 6052666 275492 1669 6096782 284159 1714 6118632 311115 1625 6052505 275809 1670 6096635 283232 1715 6118589 311200 1626 6052575 275820 1671 6096708 282772 1716 6119414 310780 1627 6053411 276246 1672 6096298 282363 1717 6119816 310716 1628 6053707 276541 1673 6095979 282312 1718 6119862 310627 1629 6053983 276265 1674 6095143 281886 1719 6120526 309963 1631 6055746 275692 1676 6115477 281221 1721 6121658 308945 1632 6056010 275734 1679 6115	1620	6052742	274027	1665	6098104	285909	П	1710	6119738	308612
1623 6052813 274565 1668 6097208 284995 1713 6118779 310188 1624 6052666 275492 1669 6096782 284159 1714 6118632 311115 1625 6052505 275809 1670 6096635 283232 1715 6118589 311200 1626 6052575 275820 1671 6096708 282772 1716 6119414 310780 1627 6053411 276246 1672 6096298 282363 1717 6119816 310716 1628 6053707 276541 1673 6095979 282312 1718 6119862 310627 1629 6053983 276265 1674 6095143 281886 1719 6120526 309963 1630 6054819 275839 1675 6094805 281548 1720 6121354 309541 1631 6055746 275692 1676 6115477 281221 1721 6121658 308945 1632 6056010 275734 1678 6115	1621	6052808	274445	1666	6098191	285822	П	1711	6119443	308906
1624 6052666 275492 1669 6096782 284159 1714 6118632 311115 1625 6052505 275809 1670 6096635 283232 1715 6118589 311200 1626 6052575 275820 1671 6096708 282772 1716 6119414 310780 1627 6053411 276246 1672 6096298 282363 1717 6119816 310716 1628 6053707 276541 1673 6095979 282312 1718 6119862 310627 1629 6053983 276265 1674 6095143 281886 1719 6120526 309963 1630 6054819 275839 1675 6094805 281548 1720 6121354 309541 1631 6055746 275692 1676 6115477 282106 1722 6121852 308751 1632 6056010 275734 1679 6115470 283033 1724 6120008 308749 1635 6055082 273615 1680 6115	1622	6052801	274489	1667	6097872	285659	П	1712	6118641	309315
1625 6052505 275809 1670 6096635 283232 1715 6118589 311200 1626 6052575 275820 1671 6096708 282772 1716 6119414 310780 1627 6053411 276246 1672 6096298 282363 1717 6119816 310716 1628 6053707 276541 1673 6095979 282312 1718 6119862 310627 1629 6053983 276265 1674 6095143 281886 1719 6120526 309963 1630 6054819 275839 1675 6094805 281548 1720 6121354 309541 1631 6055746 275692 1676 6115477 281221 1721 6121658 308945 1632 6056010 275734 1677 6115617 282106 1722 6121852 308751 1633 6055229 274542 1679 6115440 283092 1724 6120008 308749 1635 6055082 273615 1680 6115	1623	6052813	274565	1668	6097208	284995	П	1713	6118779	310188
1626 6052575 275820 1671 6096708 282772 1716 6119414 310780 1627 6053411 276246 1672 6096298 282363 1717 6119816 310716 1628 6053707 276541 1673 6095979 282312 1718 6119862 310627 1629 6053983 276265 1674 6095143 281886 1719 6120526 309963 1630 6054819 275839 1675 6094805 281548 1720 6121354 309541 1631 6055746 275692 1676 6115477 281221 1721 6121658 308945 1632 6056010 275734 1677 6115617 282106 1722 6121852 308751 1633 6055655 275378 1678 6115470 283033 1723 6120935 308896 1634 6055229 274542 1679 6115440 283092 1724 6120008 308749 1635 6055082 273615 1680 6116	1624	6052666	275492	1669	6096782	284159	П	1714	6118632	311115
1627 6053411 276246 1672 6096298 282363 1717 6119816 310716 1628 6053707 276541 1673 6095979 282312 1718 6119862 310627 1629 6053983 276265 1674 6095143 281886 1719 6120526 309963 1630 6054819 275839 1675 6094805 281548 1720 6121354 309541 1631 6055746 275692 1676 6115477 281221 1721 6121658 308945 1632 6056010 275734 1677 6115617 282106 1722 6121852 308751 1633 6055655 275378 1678 6115470 283033 1723 6120935 308896 1634 6055229 274542 1679 6115440 283092 1724 6120008 308749 1635 6055082 273615 1680 6115802 283150 1725 6119738 308612 1636 6055140 273250 1681 6116	1625	6052505	275809	1670	6096635	283232	П	1715	6118589	311200
1628 6053707 276541 1673 6095979 282312 1718 6119862 310627 1629 6053983 276265 1674 6095143 281886 1719 6120526 309963 1630 6054819 275839 1675 6094805 281548 1720 6121354 309541 1631 6055746 275692 1676 6115477 281221 1721 6121658 308945 1632 6056010 275734 1677 6115617 282106 1722 6121852 308751 1633 6055655 275378 1678 6115470 283033 1723 6120935 308896 1634 6055229 274542 1679 6115440 283092 1724 6120008 308749 1635 6055082 273615 1680 6115802 283150 1725 6119738 308612 1636 6055140 273250 1681 6116638 283576 1726 6071543 282786	1626	6052575	275820	1671	6096708	282772	П	1716	6119414	310780
1629 6053983 276265 1674 6095143 281886 1719 6120526 309963 1630 6054819 275839 1675 6094805 281548 1720 6121354 309541 1631 6055746 275692 1676 6115477 281221 1721 6121658 308945 1632 6056010 275734 1677 6115617 282106 1722 6121852 308751 1633 6055655 275378 1678 6115470 283033 1723 6120935 308896 1634 6055229 274542 1679 6115440 283092 1724 6120008 308749 1635 6055082 273615 1680 6115802 283150 1725 6119738 308612 1636 6055140 273250 1681 6116638 283576 1726 6071543 282786	1627	6053411	276246	1672	6096298	282363	П	1717	6119816	310716
1630 6054819 275839 1675 6094805 281548 1720 6121354 309541 1631 6055746 275692 1676 6115477 281221 1721 6121658 308945 1632 6056010 275734 1677 6115617 282106 1722 6121852 308751 1633 6055655 275378 1678 6115470 283033 1723 6120935 308896 1634 6055229 274542 1679 6115440 283092 1724 6120008 308749 1635 6055082 273615 1680 6115802 283150 1725 6119738 308612 1636 6055140 273250 1681 6116638 283576 1726 6071543 282786	1628	6053707	276541	1673	6095979	282312	П	1718	6119862	310627
1631 6055746 275692 1676 6115477 281221 1721 6121658 308945 1632 6056010 275734 1677 6115617 282106 1722 6121852 308751 1633 6055655 275378 1678 6115470 283033 1723 6120935 308896 1634 6055229 274542 1679 6115440 283092 1724 6120008 308749 1635 6055082 273615 1680 6115802 283150 1725 6119738 308612 1636 6055140 273250 1681 6116638 283576 1726 6071543 282786	1629	6053983	276265	1674	6095143	281886	П	1719	6120526	309963
1632 6056010 275734 1677 6115617 282106 1722 6121852 308751 1633 6055655 275378 1678 6115470 283033 1723 6120935 308896 1634 6055229 274542 1679 6115440 283092 1724 6120008 308749 1635 6055082 273615 1680 6115802 283150 1725 6119738 308612 1636 6055140 273250 1681 6116638 283576 1726 6071543 282786	1630	6054819	275839	1675	6094805	281548	П	1720	6121354	309541
1633 6055655 275378 1678 6115470 283033 1723 6120935 308896 1634 6055229 274542 1679 6115440 283092 1724 6120008 308749 1635 6055082 273615 1680 6115802 283150 1725 6119738 308612 1636 6055140 273250 1681 6116638 283576 1726 6071543 282786	1631	6055746	275692	1676	6115477	281221	П	1721	6121658	308945
1634 6055229 274542 1679 6115440 283092 1724 6120008 308749 1635 6055082 273615 1680 6115802 283150 1725 6119738 308612 1636 6055140 273250 1681 6116638 283576 1726 6071543 282786	1632	6056010	275734	1677	6115617	282106		1722	6121852	308751
1635 6055082 273615 1680 6115802 283150 1725 6119738 308612 1636 6055140 273250 1681 6116638 283576 1726 6071543 282786	1633	6055655	275378	1678	6115470	283033	П	1723	6120935	308896
1636 6055140 273250 1681 6116638 283576 1726 6071543 282786	1634	6055229	274542	1679	6115440	283092		1724	6120008	308749
	1635	6055082	273615	1680	6115802	283150	П	1725	6119738	308612
1637 6055081 272879 1682 6116826 283764 1727 6071639 282974	1636	6055140	273250	1681	6116638	283576		1726	6071543	282786
	1637	6055081	272879	1682	6116826	283764		1727	6071639	282974

1638	6055203	272108	1683	6116866	283513	1728	6071786	283901
1639	6055068	272129	1684	6117292	282677	1729	6071681	284566
1640	6085309	274251	1685	6117477	282492	1730	6072321	284240
1641	6085395	274795	1686	6117033	282421	1731	6072358	284234
1642	6086013	274697	1687	6116197	281995	1732	6072468	284178
1643	6086251	274735	1688	6115533	281331	1733	6073184	284064
1644	6086273	274692	1689	6115477	281221	1734	6073384	283672
1645	6086319	274405	1690	6123868	306319	1735	6073872	283183
1646	6086396	274253	1691	6123788	306823	1736	6073069	283056
1647	6086180	273828	1692	6123362	307659	1737	6072233	282630
1648	6086117	273431	1693	6123168	307853	1738	6072164	282562
1649	6086060	273542	1694	6123417	307814	1739	6072075	282516
1650	6085396	274206	1695	6123876	307580	1740	6072074	282515
1651	6085309	274251	1696	6124148	307537	1741	6071543	282786
1652	6094805	281548	1697	6124188	307497			
1653	6094389	282364	1698	6124407	307385			
1654	6094207	282546	1699	6124429	307343			
1655	6094017	282919	1700	6124430	307342			
1656	6093353	283583	1701	6125093	306679			
1657	6093346	283587	1702	6125094	306678			
1658	6094206	283723	1703	6125402	306521			
1659	6095042	284149	1704	6125256	306375			
1660	6095706	284813	1705	6125047	305966			
1661	6096132	285649	1706	6124463	305873			

El Polígono Nº 19 Incorpora Parcialmente a las comunas de: Cauquenes, Retiro y San Javier. El Polígono Nº 19 está determinado por 73 vértices determinado por las siguientes coordenadas UTM señaladas a continuación.

POI	LIGONO N°1	9	36	6022479	758782
DATUM	WGS 84 HU	SO 18	37	6023315	758356
N° VERTICE	COORDENA	ADAS UTM	38	6024242	758209
N VERTICE	NORTE	ESTE	39	6025169	758356
1	6031607	774017	40	6026005	758782
2	6030680	773870	41	6026669	759446
3	6030527	773792	42	6027095	760282
4	6030345	773821	43	6027242	761209
5	6030137	773788	44	6027095	762136
6	6030005	773809	45	6026894	762531
7	6029078	773662	46	6026908	762546
8	6028950	773597	47	6027334	763382
9	6028832	773578	48	6027481	764309
10	6027996	773152	49	6027334	765236
11	6027332	772488	50	6027188	765523
12	6027154	772138	51	6027219	765718
13	6026710	772068	52	6027128	766296
14	6025874	771642	53	6027182	766287
15	6025210	770978	54	6027995	765873
16	6024784	770142	55	6028922	765726
17	6024637	769215	56	6029849	765873
18	6024728	768637	57	6029874	765885
19	6024219	768718	58	6030521	765783
20	6023292	768571	59	6031448	765930
21	6022456	768145	60	6031520	765967
22	6021792	767481	61	6032361	766100
23	6021366	766645	62	6033197	766526
24	6021327	766401	63	6033861	767190
25	6021046	765849	64	6034287	768026
26	6020899	764922	65	6034434	768953
27	6020954	764575	66	6034303	769781

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE Viernes 2 de Octubre de 2015

			_			
28	6020928	764412		67	6034460	770090
29	6021075	763485		68	6034607	771017
30	6021501	762649		69	6034460	771944
31	6021600	762550		70	6034034	772780
32	6021389	762136		71	6033370	773444
33	6021242	761209		72	6032534	773870
34	6021389	760282		73	6031607	774017
35	6021815	759446				

- 2. Ordénese la inmovilización de frutos, plantas o partes de plantas o cualquier otro artículo que sea susceptible de transportar o dispersar la plaga que se encuentran en el área reglamentada de contención.
- 3. Dispóngase la ejecución de las siguientes medidas fitosanitarias en el área reglamentada de contención definida para la Región del Maule:
- a. En el caso de utilizar productos químicos o instalación de Emisores de CS para el control de la plaga, estos deberán ser aplicados en forma y frecuencias informadas y aprobadas por el SAG.
- b. Realizar otras medidas culturales tales como manejo y descarga de fruta remanente y de los desechos de arranque de flores y frutos, entre otras medidas que el SAG establezca.
- c. Los medios de transportes que se utilicen en el traslado de frutos de la especie de vid, proveniente o que circule por el área reglamentada, deberán cumplir con las medidas de resguardo, lo cual deberá ser verificado por los dueños, arrendatarios, tenedores de los predios o en áreas de riesgo, según corresponda.
- d. La maquinaria agrícola que se emplee en el área reglamentada deberá someterse a tratamientos de limpieza una vez utilizada, esta medida debe ser realizada en el mismo predio en donde se realizaron los trabajos.
- e. Los envases y contenedores de los frutos de la especie vid, que se empleen en el área reglamentada, deberán someterse a tratamiento de limpieza una vez utilizados.
- f. Manejo y descarga de la fruta remanente y de los desechos de vides, de acuerdo a lo establecido por el SAG.
- g. Los viveros de plantas de vid localizados en el área reglamentada deberán eliminar racimos o realizar un programa de control con plaguicidas preventivo cuando corresponda, además deberán destruir plantas de vid de más de 2 años, sin perjuicio de las demás medidas que según esta resolución pudiese corresponder.
- h. La obtención de material de propagación desde los predios afectados debe ser previamente autorizada por el SAG.
- i. Antecedentes adicionales sobre medidas o exigencias de control y restricciones al movimiento de artículos reglamentados podrán ser definidas en el documento "Estrategias de Control Oficial **Lobesia botrana**" que se difunde cada temporada.
- j. La supervisión y fiscalización de cualquiera de las medidas determinadas por el SAG serán efectuadas por éste, estando expresamente prohibida la ejecución de estas medidas de un modo distinto a lo establecido por el SAG o conforme quede establecido en el Plan Operacional de Trabajo aprobado por el SAG.
- 4. Deróguese la resolución exenta Nº 50 de fecha 15 de enero de 2014, Que Establece Área Regulada por Polilla del Racimo de la Vid (Lobesia Botrana) en el área que indica, publicada en el Diario Oficial con fecha 24 de enero de 2014.

Anótese, publíquese y transcríbase.- Nicanor Cuevas Dinamarca, Director Regional Región del Maule, Servicio Agrícola y Ganadero.

Ministerio de Energía

(IdDO 951068)

CREA COMISIÓN ASESORA MINISTERIAL REGIONAL DENOMINADA "COMISIÓN REGIONAL DE DESARROLLO ENERGÉTICO DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA"

Núm. 67.- Santiago, 26 de junio de 2015.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República; en la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado mediante el decreto con fuerza de ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el DL Nº 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en el artículo 1°, apartado I, Nº 21 del decreto Nº 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

- 1. Que, corresponde al Ministerio de Energía elaborar y coordinar los planes, políticas y normas para el buen funcionamiento y desarrollo del sector energético.
- 2. Que el literal I) del artículo 4° del DL Nº 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía establece que es función del Ministerio de Energía fomentar y facilitar la participación de personas naturales o jurídicas, con o sin fines de lucro, en la formulación de políticas, planes y normas, en materias de competencia del Ministerio.
- 3. Que la Agenda de Energía: "Un desafío País, progreso para todos", compromete elaborar una política energética para Magallanes, que cuente con la validación social, política y técnica.
- 4. Que el séptimo eje de la agenda de energía, "Participación ciudadana y ordenamiento territorial", señala dentro de las líneas de acción y metas la creación de Comisiones Regionales de Desarrollo Energético para acompañar el desarrollo de la política energética nacional y los procesos de gestión y ordenamiento regional.
- 5. Que por su naturaleza intersectorial y sus impactos transversales. El adecuado desarrollo de la política energética nacional y de los procesos de gestión y ordenamiento regional, requieren de la participación de diversos organismos de la Administración del Estado y de los particulares.
- 6. Que en virtud de lo señalado en los considerandos precedentes, se ha estimado citar a actores claves de la región del sector público y privado, con el objeto de crear una instancia que promueva un proceso participativo, que contemple diversas instancias de discusión o mesas de trabajo de carácter técnico.

Decreto:

Artículo 1º: Créase la Comisión Asesora Ministerial Regional denominada "Comisión Regional de Desarrollo Energético de Magallanes y Antártica Chilena", encargada de asesorar al Ministerio de Energía en los procesos de elaboración de políticas, planes y programas en materias de sus competencias en esa Región.

Asimismo la Comisión Regional de Desarrollo Energético de Magallanes y Antártica Chilena deberá apoyar y acompañar las distintas acciones impulsadas por el Ministerio de Energía y su Secretaría Regional Ministerial; acompañar los procesos de Ordenamiento Territorial Energéticos Regionales; apoyar el desarrollo de políticas y/o estrategias de energía a escala regional y/o comunal; y asesorar al Ministerio de Energía en toda otra materia que éste le requiera.

Artículo 2º: La Comisión estará compuesta por los siguientes miembros:

- El Intendente de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, quien presidirá la Comisión Regional de Desarrollo Energético;
- El Secretario Regional Ministerial de Energía de Magallanes y Antártica Chilena, quien oficiará como Secretario Ejecutivo, correspondiéndole proporcionar el apoyo técnico y administrativo que requiera la Comisión Regional de Desarrollo Energético para el cumplimiento de sus funciones;
- Un representante de la Unidad de Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena;
- Un representante de la Unidad Regional de la Subsecretaría de Desarrollo Regional de Magallanes y Antártica Chilena;
- Un representante de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena o persona propuesta por esta institución;
- Un representante de la Asociación Regional de Municipalidades de Magallanes y Antártica Chilena;
- Un representante de los Concejales de la Región de Magallanes y Antártica Chilena;
- Un representante del Consejo Regional de la Región de Magallanes y Antártica Chilena;
 - Un representante de la Universidad de Magallanes;
- Cuatro representantes de las organizaciones sin fines de lucro presentes en la Región de Magallanes y Antártica Chilena;
- Un representante de la Empresa Nacional del Petróleo, que tenga domicilio en la Región de Magallanes y Antártica Chilena;

- Un representante de las empresas del sector de generación y/o distribución de energía eléctrica con presencia en la Región de Magallanes y Antártica Chilena;
- Un representante de empresas del sector de la distribución de gas con presencia

en la Región de Magallanes y Antártica Chilena;

- Un representante de las empresas extractivas de recursos fósiles con presencia en la Región de Magallanes y Antártica Chilena;
- Un representante de empresas del sector de las energías renovables no convencionales con presencia en la Región de Magallanes y Antártica Chilena; y
- Un representante de una asociación gremial empresarial con presencia en la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

Los integrantes de la Comisión Regional de Desarrollo Energético serán nombrados por el Intendente a proposición del Secretario Regional Ministerial de Energía, previa consulta a los respectivos órganos de la Administración del Estado; universidad; empresas; organizaciones; o gremios. Los integrantes durarán en sus funciones por un período de dos años, contados desde la total tramitación del acto administrativo que los designe, el que podrá prorrogarse por una sola vez.

Los integrantes de la Comisión Regional de Desarrollo Energético cesarán en sus cargos por: a) renuncia; b) revocación por el intendente del nombramiento de un representante, a solicitud de las entidades representadas por éste; c) pérdida sobreviniente de alguno de los requisitos para el cargo; d) término del período legal por el cual se es designado; e) ser condenado por delito que merezca pena aflictiva o de inhabilitación perpetua para desempeñar cargos u oficios públicos y f) fallecimiento. En estos casos, para reemplazar al representante que cesó en el cargo, se seguirá el mismo procedimiento establecido el inciso anterior para la designación del mismo.

Artículo 3º: Para su adecuado funcionamiento, la Comisión Regional de Desarrollo Energético de Magallanes y Antártica Chilena estará facultada para invitar a sus sesiones, a través de su presidente a funcionarios o representantes de los órganos de la Administración del Estado y a representantes del sector privado.

Artículo 4º: Las personas designadas o invitadas a participar de la Comisión Regional de Desarrollo Energético de Magallanes y Antártica Chilena desempeñarán sus funciones ad honorem.

Artículo 5º: Los costos directos en que deban incurrir los integrantes de la Comisión Regional de Desarrollo Energético, por concepto de transporte para participar de las sesiones o llevar a cabo las funciones que se le encomienden podrán ser de cargo del presupuesto del Ministerio de Energía, a solicitud del interesado, y se encontrarán supeditados a la disponibilidad presupuestaria.

Artículo 6°: Corresponderá al Presidente de la Comisión Regional de Desarrollo Energético de Magallanes y Antártica Chilena, impulsar las actividades necesarias para el cumplimiento de las tareas y funciones que le sean entregadas a éstas.

Artículo 7º: El Ministerio de Energía, a través de su Secretaría Regional Ministerial, otorgará el apoyo técnico y administrativo que sea necesario para el funcionamiento de la Comisión Regional de Desarrollo Energético.

Artículo 8°: Las autoridades y directivos de los órganos de la Administración del Estado podrán prestar, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, la colaboración que la Comisión les solicite para el mejor cumplimiento de sus funciones.

Artículo 9°: La Comisión Regional de Desarrollo Energético de Magallanes y Antártica Chilena, adoptará los procedimientos pertinentes que conduzcan al eficaz desempeño de sus obligaciones y atribuciones.

Artículo 10: La Comisión Regional de Desarrollo Energético de Magallanes y Antártica Chilena se reunirá en forma ordinaria semestralmente, en las fechas que acuerden sus integrantes, previa convocatoria de su Secretario Ejecutivo. No obstante, podrá reunirse en forma extraordinaria cada vez que sea necesario, previa convocatoria efectuada por su Secretario Ejecutivo.

Anótese, tómese razón, notifíquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Máximo Pacheco M., Ministro de Energía.- Jorge Burgos Varela, Ministro del Interior y Seguridad Pública.- Marcos Barraza Gómez, Ministro de Desarrollo Social.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atte. a Ud., Hernán Moya Bruzzone, Jefe División Jurídica Subsecretaría de Energía.

Ministerio del Medio Ambiente

(IdDO 949993)

REVOCA RESOLUCIÓN QUE INDICA Y DA INICIO A LA ELABORACIÓN DE LA NORMA SECUNDARIA DE CALIDAD AMBIENTAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS AGUAS DE LA CUENCA DEL RÍO ACONCAGUA

(Resolución)

Núm. 946 exenta.- Santiago, 17 de septiembre de 2015.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 3 y 5 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en los artículos 32, 69 y el literal n) del artículo 70 de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el decreto supremo N° 38 de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión; oficios Ord. N° 281, de 19 de agosto de 2014 y N° 248, de 8 de julio de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso; y en la resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y

Considerando:

- 1. Que, de acuerdo a lo establecido por la ley N° 19.300, al Ministerio del Medio Ambiente le corresponde coordinar la dictación de normas secundarias de calidad ambiental para regular la presencia de contaminantes en el medio ambiente, de manera de prevenir que éstos puedan significar o representar, por sus niveles, concentraciones y períodos, un riesgo para la protección o la conservación del medio ambiente, o la preservación de la naturaleza.
- 2. Que el proceso para la dictación de la Norma Secundaria de Calidad Ambiental de la Cuenca del río Aconcagua comenzó el día 16 de diciembre de 2004 mediante resolución exenta N° 1.633 de 9 de diciembre del mismo año, de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, antecesora legal del Ministerio del Medio Ambiente. A su vez, dicha resolución reconoce como fundamento inmediato el Acuerdo N° 220 de fecha 27 de abril de 2003, por el que el Consejo Directivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente aprobó el Octavo Programa Priorizado de Normas, en el que precisamente se incluye la presente norma.
- 3. Que, con fecha 13 de mayo de 2005 se extendió por 138 días el plazo para la dictación del respectivo anteproyecto. Dicho anteproyecto es publicado con fecha 16 de enero de 2006, iniciándose el proceso de consulta pública el que se extiende hasta el 16 de marzo del mismo año. Con posterioridad, se siguió con la recepción de una serie de documentos y se paralizó el proceso por un año más. Dichas interrupciones se repitieron hasta el día 4 de febrero de 2009, cuando se ordenó una nueva foliación del expediente.
- 4. Que es prioridad de esta Secretaría de Estado retomar e impulsar el proceso normativo referido, a fin de contar con una Norma Secundaria de Calidad Ambiental para la protección de las aguas en la cuenca del río Aconcagua.
- 5. Que, no obstante, el considerable tiempo transcurrido desde la publicación del anteproyecto de la Norma desaconseja continuar con el proceso normativo en su estado actual. En efecto, los estudios que fundaron el anteproyecto se encuentran desactualizados y no recogen la situación actual del río, incluyendo sus presiones y amenazas. Por su parte, el anteproyecto omite parámetros de importancia ecosistémica, los cuales deberán analizarse en este proceso. También resulta esencial la actualización de la delimitación de las áreas de vigilancia, subsanando, por ejemplo, la discontinuidad de ciertas estaciones de monitoreo, tales como, la ubicada en el estero Pocuro (PO 20).
- 6. Que, cabe tener presente que el año 2013 entró a regir el DS N°38 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece un nuevo Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión. Dicho reglamento contiene mejoras respecto del procedimiento anterior, entre las cuales destaca la necesidad de contar con un Análisis de Impacto Económico y Social (AGIES) previo a la elaboración del anteproyecto. Lo anterior redunda en que esta información no sólo se debe incorporar en el anteproyecto, sino que puede ser conocida por la comunidad previo

Cuerpo I - 20 Viernes 2 de Octubre de 2015 Nº 41.272

a la etapa de consulta pública. En este caso, y de acuerdo al reglamento anterior, el anteproyecto fue elaborado sin consideración al AGIES, el que a la fecha no ha sido realizado.

- 7. Que, por su parte, a partir de la dictación del decreto supremo señalado en el número anterior, y con la elaboración de las últimas normas de calidad ambiental de aguas superficiales, se avanzó hacia una nueva metodología, para lo cual este Ministerio ha generado estudios científicos y técnicos en la línea de la ecotoxicología ambiental, condición trófica, índices bióticos y bioindicadores, y clasificación de ecosistemas. A partir de ello, se ha avanzado hacia una metodología centrada en los efectos de las características físico químicas de las cuencas a regular, la que se basa, principalmente, en criterios de protección de la biodiversidad y ecosistemas acuáticos.
- 8. Que dado lo anteriormente señalado, se hace indispensable dejar sin efecto el anteproyecto, retrotraer el proceso y dictar una nueva resolución de inicio, que permita actualizar los antecedentes técnicos y científicos, a fin de elaborar un anteproyecto idóneo para proteger las aguas de la cuenca del río Aconcagua.
- 9. Que, por las consideraciones de mérito y oportunidad señaladas, se ha resuelto hacer uso de la facultad de revocación consagrada en el artículo 61 de la ley N° 19.880. En efecto, los actos administrativos objeto de esta revocación no corresponden a los casos exceptuados en la disposición citada, esto es, aquellos de carácter declarativo o creadores de derechos adquiridos legítimamente, ni tampoco se trata de actos para los cuales la ley haya determinado otra forma de extinción, o que por su naturaleza, la regulación legal del acto impida que sean dejados sin efecto.

Resuelvo:

- 1. Déjese sin efecto la resolución exenta N° 1.633 del 9 de diciembre de 2004 de la Comisión Nacional del Medio Ambiente que da inicio a la dictación de la Norma Secundaria de Calidad Ambiental para la protección de las aguas del río Aconcagua, como también, todos los actos administrativos posteriores, incluida la resolución exenta N° 30 de 10 de enero de 2006, de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, que aprueba el Anteproyecto de la señalada norma.
- 2. Iníciese el proceso de elaboración de la Norma Secundaria de Calidad Ambiental para la protección de las aguas de la cuenca del río Aconcagua.
- 3. Fórmese expediente electrónico para la tramitación del proceso de revisión de la referida norma.
- 4. Manténgase el expediente iniciado mediante la resolución exenta N° 1.633/2004, de Conama, como antecedente para la elaboración de la norma, debiendo archivarse de forma separada, en conformidad a lo establecido en el artículo 8 inciso 3 del decreto supremo N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente.
- 5. Fíjese como fecha límite para la recepción de antecedentes sobre los contenidos a normar, tres meses contados desde la fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial. Cualquier persona natural o jurídica podrá, dentro del plazo señalado precedentemente, aportar antecedentes técnicos, científicos y sociales sobre la materia. Dichos antecedentes deberán ser fundados y entregarse por escrito en la Oficina de Partes del Ministerio del Medio Ambiente, en las Secretarías Regionales Ministeriales del Medio Ambiente, o bien, en formato digital en la casilla electrónica aconcagua.norma@mma.gob.cl habilitada para tales efectos.
- 6. Publiquese la presente resolución en el Diario Oficial y en el sitio electrónico del Ministerio del Medio Ambiente.

Anótese, comuníquese y archívese.- Pablo Badenier Martínez, Ministro del Medio Ambiente.

Lo que comunico para su conocimiento.- Marcelo Mena Carrasco, Subsecretario del Medio Ambiente.

Servicio de Evaluación Ambiental III Región de Atacama

(IdDO 950110)

NOTIFICA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO: "PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO LUZ DEL ORO"

(Extracto)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del DS N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica que, mediante resolución exenta N° 247, del Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Atacama, de 22 de septiembre de 2015, se ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana,

por un plazo de 20 días hábiles de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 bis de la ley N° 19.300, en el procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Parque Solar Fotovoltaico Luz del Oro", cuyo titular es Parque Solar Fotovoltaico Luz del Oro Spa, emplazado en la comuna de Diego de Almagro.

Que, conforme a la descripción del proyecto "Parque Solar Fotovoltaico Luz del Oro" la tipología en virtud de la cual ingresa al SEIA corresponde a aquellas contempladas en el artículo 3° del DS N° 40/2012, letra c).

Cualquier persona natural o jurídica podrá realizar observaciones al proyecto según lo dispuesto en el artículo 95 del DS N° 40/2012 y tendrá un plazo legal para efectuarlas ante el Servicio de Evaluación Ambiental de 20 días hábiles, contados a partir de la fecha de la presente publicación.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en:

- Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, ubicada en calle Yerbas Buenas N°295, Copiapó.
 - Sitio web www.sea.gob.cl

Marcos Cabello Montecinos, Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Atacama.

PODER JUDICIAL

(IdDO 951065)

PRÓRROGA

Corte de Apelaciones de San Miguel.- San Miguel, dieciséis de septiembre del año dos mil quince. Prorróguese el concurso para el Registro de Martilleros Públicos de la Jurisdicción de San Miguel por el plazo de quince días corridos, a contar de la fecha de publicación en el Diario Oficial.

Colóquese edicto en lugar visible de la Secretaría de esta Corte de Apelaciones, publíquese en el Diario Oficial y notifiquese por el estado diario.

N° Pleno-766-2015.- Diego Simpertigue Limare, Presidente Ilustrísima Corte de Apelaciones de San Miguel.

(IdDO 951331) CONCURSOS

Corte Suprema.- Se ha ordenado abrir concurso por el término de diez días, para proveer el cargo de Ministro de la Corte de Apelaciones de Rancagua, correspondiente a la Segunda Categoría del Escalafón Primario, grado IV de la Escala de Sueldos del Poder Judicial, en la vacante producida por fallecimiento de su titular, señor Carlos Manuel Moreno Vega.

Los interesados que reúnan los requisitos exigidos por el Código Orgánico de Tribunales para postular al cargo, vía web mediante el Sistema de Reclutamiento y Selección de Personal, disponible en la página www.poderjudicial.cl, adjuntando su currículum vitae, declaración jurada de los artículos 258 y 259 del Código Orgánico de Tribunales y demás antecedentes justificativos de sus méritos, conforme a lo dispuesto en el Acta Nº 274, de 28 de diciembre de 2007, relativo a Nombramientos y Promociones en el Poder Judicial, Acta Nº 184-2014 de 25 de octubre de 2014, y su modificación de fecha 10 de abril de 2015, consignada en el Acta Nº 47-2015, de esa misma fecha y, si correspondiere, la declaración a que se refiere el Auto Acordado de este Tribunal, de 23 de diciembre de 2008, que consta en el Acta Nº 304, de igual data, y su modificación de fecha 30 de enero de 2009, consignada en el Acta Nº 33 de esa misma fecha, dentro del plazo señalado.

Rol Administrativo Nº AD-1577-2015.

Demás requisitos constan en la página web del Poder Judicial.- Jorge Sáez Martin, Secretario.

Corte de Apelaciones de Iquique.- 1º Juzgado de Letras de Iquique. Por declararse desierto en su llamado anterior, llámese a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Oficial de Sala, perteneciente a la Séptima Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XVII de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por declaración de salud incompatible de doña Elena Adela del Carmen Araya Ayala.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales e ingresar sus antecedentes en la página www.poderjudicial.cl, a través del portal de postulaciones, que dispone de mayor información relativa al concurso. Secretario

Corte de Apelaciones de Antofagasta.- Llámese a concurso, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Secretario del Segundo Juzgado Civil de Antofagasta, perteneciente a la Quinta Categoría del Escalafón Primario del Poder Judicial, Grado VII de la Escala de Sueldos del Personal Superior, vacante por promoción de doña Fabiola Viviana Muñoz Fierro.

Rol Administrativo Nº 384-2015.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales e ingresar sus antecedentes en la página www.poderjudicial.cl, a través del portal de postulaciones, que dispone de mayor información relativa al concurso. Secretario.

Corte de Apelaciones de Antofagasta. Juzgado de Letras del Trabajo de Antofagasta.- Llámese a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Auxiliar, perteneciente a la Séptima Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XVII de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por promoción de doña Alejandra Mabel Tejeda Herrera.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales e ingresar sus antecedentes en la página www.poderjudicial.cl, a través del portal de postulaciones, que dispone de mayor información relativa al concurso. Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de Copiapó.- Llámese a concurso, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Juez del Juzgado de Garantía de Copiapó, perteneciente a la Tercera Categoría del Escalafón Primario del Poder Judicial, Grado V de la Escala de Sueldos del Personal Superior, vacante por promoción de don Alfonso Javier Díaz Cordaro.

Rol Administrativo Nº 208-2015.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales e ingresar sus antecedentes en la página www.poderjudicial.cl, a través del portal de postulaciones, que dispone de mayor información relativa al concurso. Secretario.

Corte de Apelaciones de Copiapó. Tribunal de Juicio Oral en Lo Penal de Copiapó.- Llámese a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Administrativo 2º - Administrativo Informático, perteneciente a la Cuarta Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XIII de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por renuncia voluntaria de don Marcelo Patricio Mujica Adrián.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales e ingresar sus antecedentes en la página www.poderjudicial.cl, a través del portal de postulaciones, que dispone de mayor información relativa al concurso. Administrador de Tribunal

Corte de Apelaciones de Copiapó. 1º Juzgado de Letras de Copiapó.- Llámese a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Oficial 4º, perteneciente a la Quinta Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XIV de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por promoción de don Marcelo Alejandro Naveas Carvajal.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales e ingresar sus antecedentes en la página www.poderjudicial.cl, a través del portal de postulaciones, que dispone de mayor información relativa al concurso. Secretario.

Corte de Apelaciones de La Serena.- Se prorroga llamado a concurso, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Juez del Tercer Juzgado de Letras de Ovalle, perteneciente a la Cuarta Categoría del Escalafón Primario del Poder Judicial, Grado VI de la Escala de Sueldos del Personal Superior, vacante por promoción de doña María Norma Millas Riedemann.

Rol Administrativo Nº 302-2015.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales e ingresar sus antecedentes en la página www.poderjudicial.cl, a través del portal de postulaciones, que dispone de mayor información relativa al concurso. Secretario.

Corte de Apelaciones de Valparaíso.- Llámese a concurso, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Juez del Primer Juzgado de Letras de Los Andes, perteneciente a la Cuarta Categoría del Escalafón Primario del Poder Judicial, Grado VI de la Escala de Sueldos del Personal Superior, vacante por promoción de don Claudio Patricio Martínez Millet.

Rol Administrativo Nº 423-2015.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales e ingresar sus antecedentes en la página www.poderjudicial.cl, a través del portal de postulaciones, que dispone de mayor información relativa al concurso. Secretario.

Corte de Apelaciones de Valparaíso.- Llámese a concurso, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Juez del Juzgado de Garantía de San Antonio, perteneciente a la Cuarta Categoría del Escalafón Primario del Poder Judicial, Grado VI de la Escala de Sueldos del Personal Superior, vacante por promoción de don Cristian Rodrigo Marchant Lillo.

Rol Administrativo Nº 425-2015.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales e ingresar sus antecedentes en la página www.poderjudicial.cl, a través del portal de postulaciones, que dispone de mayor información relativa al concurso. Secretario.

Corte de Apelaciones de Valparaíso. Juzgado de Familia de San Antonio.-Llámese a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Auxiliar, perteneciente a la Séptima Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XVIII de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por promoción de doña Lorena Andrea Ogalde Silva.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales e ingresar sus antecedentes en la página www.poderjudicial.cl, a través del portal de postulaciones, que dispone de mayor información relativa al concurso. Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de Valparaíso. 4º Juzgado Civil de Valparaíso.- Llámese a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Oficial 3º, perteneciente a la Cuarta Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XIII de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por promoción de doña Ximena María González Cisternas.

En este concurso, además de los empleados que cumplan el requisito de categoría y título requerido para el cargo, podrán postular abogados, egresados de derecho o estudiantes de tercero, cuarto o quinto año de las Escuelas de Derecho de alguna universidad del Estado o reconocida por éste, conforme a lo establecido en el artículo 294 del Código Orgánico de Tribunales.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales e ingresar sus antecedentes en la página www.poderjudicial.cl, a través del portal de postulaciones, que dispone de mayor información relativa al concurso. Secretario.

Corte de Apelaciones de Santiago.- Llámese a concurso, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Juez del Sexto Juzgado de Garantía de Santiago, perteneciente a la Tercera Categoría del Escalafón Primario del Poder Judicial, Grado V de la Escala de Sueldos del Personal Superior, vacante por promoción de doña Lorena Cristina Zenteno Villa.

Rol Administrativo Nº 1684-2015.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales e ingresar sus antecedentes en la página www.poderjudicial.cl, a través del portal de postulaciones, que dispone de mayor información relativa al concurso. Secretario.

Corte de Apelaciones de Santiago. 4º Tribunal de Juicio Oral en Lo Penal de Santiago. - Llámese a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Jefe de Unidad - Jefe de Unidad de Administración de Causas, perteneciente a la Tercera Categoría de la Tercera Serie del Escalafón Secundario del Poder Judicial, Grado IX de la Escala de Sueldos del Personal Superior, vacante por promoción de doña Pamela Ebert Gotschlich Fuentes.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales e ingresar sus antecedentes en la página www.poderjudicial.cl, a través del portal de postulaciones, que dispone de mayor información relativa al concurso. Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de Santiago. 1º Juzgado de Familia de Santiago.- Llámese a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Administrativo 3º, perteneciente a la Quinta Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XIV de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por promoción de don José Luis Ibarra Gajardo.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales e ingresar sus antecedentes en la página www.poderjudicial.cl, a través del portal de postulaciones, que dispone de mayor información relativa al concurso. Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de Santiago. 4º Juzgado de Familia de Santiago.- Llámese a concurso interno, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Administrativo Jefe, perteneciente a la Segunda Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XI de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por promoción de doña Patricia del Carmen Rioseco Adasme.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales e ingresar sus antecedentes en la página www.poderjudicial.cl, a través del portal de postulaciones, que dispone de mayor información relativa al concurso. Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de San Miguel.- Llámese a concurso, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Notario Titular de San Miguel con asiento en La Cisterna, perteneciente a la Primera Categoría de la Segunda Serie del Escalafón Secundario del Poder Judicial, vacante por promoción de doña Claudia Marcela Gómez Lucares.

Rol Administrativo Nº 854-2015.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales e ingresar sus antecedentes en la página www.poderjudicial.cl, a través del portal de postulaciones, que dispone de mayor información relativa al concurso. Secretario.

Corte de Apelaciones de San Miguel. Juzgado de Garantía de San Bernardo.-Llámese a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Jefe de Unidad - Jefe de Unidad de Atención de Público y Notificaciones, perteneciente a la Cuarta Categoría de la Tercera Serie del Escalafón Secundario del Poder Judicial, Grado X de la Escala de Sueldos del Personal Superior, vacante por promoción de don Mauricio Eduardo Espinoza Farías.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales e ingresar sus antecedentes en la página www.poderjudicial.cl, a través del portal de postulaciones, que dispone de mayor información relativa al concurso. Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de San Miguel. Juzgado de Letras del Trabajo de Puente Alto.- Por declararse desierto en su llamado anterior, llámese a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Auxiliar, perteneciente a la Séptima Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XVIII de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por renuncia voluntaria de don Rodrigo Alonso Fernández Ulloa.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales e ingresar sus antecedentes en la página www.poderjudicial.cl, a través del portal de postulaciones, que dispone de mayor información relativa al concurso. Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de Talca. Juzgado de Letras de Parral.- Llámese a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Oficial de Sala, perteneciente a la Séptima Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XVIII de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por promoción de doña Estela del Carmen Maureira Barrientos.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales e ingresar sus antecedentes en la página www.poderjudicial.cl a través del portal de postulaciones, que dispone de mayor información relativa al concurso. Secretario.

Corte de Apelaciones de Chillán.- Llámese a concurso, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Notario Público de la 2º Notaría de Yungay, con Asiento en la Comuna de Tucapel, perteneciente a la Tercera Categoría de la Segunda Serie del Escalafón Secundario del Poder Judicial, vacante por promoción de don Juan Carlos Maturana Lepeley.

Rol Administrativo N° 79-2015.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales e ingresar sus antecedentes en la página www.poderjudicial.cl, a través del portal de postulaciones, que dispone de mayor información relativa al concurso. Secretario.

Corte de Apelaciones de Concepción.- Llámese a concurso, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Notario Público de Los Ángeles, perteneciente a la Segunda Categoría de la Segunda Serie del Escalafón Secundario del Poder Judicial, vacante por fallecimiento de don Alex Rolando Montero Burgueño.

Rol Administrativo Nº 1124-2015.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales e ingresar sus antecedentes en la página www.poderjudicial.cl, a través del portal de postulaciones, que dispone de mayor información relativa al concurso. Secretario.

Corte de Apelaciones de Concepción.- Llámese a concurso, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Notario Público de la Cuarta Notaría de Los Ángeles, perteneciente a la Segunda Categoría de la Segunda Serie del Escalafón Secundario del Poder Judicial, vacante por promoción de don Luis Gonzalo Rogelio Navarrete Villegas.

Rol Administrativo Nº 1125-2015.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales e ingresar sus antecedentes en la página www.poderjudicial.cl, a través del portal de postulaciones, que dispone de mayor información relativa al concurso. Secretario.

Corte de Apelaciones de Concepción.- Llámese a concurso, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Notario Público de Los Ángeles, perteneciente a la Segunda Categoría de la Segunda Serie del Escalafón Secundario del Poder Judicial, vacante por fallecimiento de don Selim Parra Fuentealba.

Rol Administrativo Nº 1126-2015.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales e ingresar sus antecedentes en la página www.poderjudicial.cl, a través del portal de postulaciones, que dispone de mayor información relativa al concurso. Secretario.

Corte de Apelaciones de Concepción.- Llámese a concurso, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Receptor Judicial de Concepción, perteneciente a la Primera Categoría de la Quinta Serie del Escalafón Secundario del Poder Judicial, vacante por jubilación de don Pedro Rhin Villegas Ruiz.

Rol Administrativo Nº 1262-2015.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales e ingresar sus antecedentes en la página www.poderjudicial.cl, a través del portal de postulaciones, que dispone de mayor información relativa al concurso. Secretario.

Corte de Apelaciones de Concepción. Juzgado de Letras y Garantía de Lebu.-Llámese a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Oficial 2º, perteneciente a la Cuarta Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XIII de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por promoción de doña Vanesa Andrea Larenas Esrom.

En este concurso, además de los empleados que cumplan el requisito de categoría y título requerido para el cargo, podrán postular abogados, egresados de derecho o estudiantes de tercero, cuarto o quinto año de las Escuelas de Derecho de alguna universidad del Estado o reconocida por éste, conforme a lo establecido en el artículo 294 del Código Orgánico de Tribunales.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales e ingresar sus antecedentes en la página www.poderjudicial.cl a través del portal de postulaciones, que dispone de mayor información relativa al concurso. Secretario.

Corte de Apelaciones de Concepción. 1º Juzgado de Letras de Coronel.-Llámese a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Oficial 3º, perteneciente a la Sexta Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XV de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por promoción de doña Lidia Elizabeth Silva Gaete.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales e ingresar sus antecedentes en la página www.poderjudicial.cl, a través del portal de postulaciones, que dispone de mayor información relativa al concurso. Secretario.

Corte de Apelaciones de Temuco.- Llámese a concurso, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer

el cargo de Secretario del Juzgado de Letras y Familia de Pitrufquen, perteneciente a la Séptima Categoría del Escalafón Primario del Poder Judicial, Grado IX de la Escala de Sueldos del Personal Superior, vacante por renuncia voluntaria de doña Vivianne Cristina Monsalve Cravero.

Rol Administrativo Nº 1085-2015.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales e ingresar sus antecedentes en la página www.poderjudicial.cl, a través del portal de postulaciones, que dispone de mayor información relativa al concurso. Secretario.

Corte de Apelaciones de Temuco. Juzgado de Garantía de Victoria.- Llámese a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Administrativo 1º Administrativo de Actas, perteneciente a la Quinta Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XIV de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por promoción de don Rodrigo Alberto Lobos Bastidas.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales e ingresar sus antecedentes en la página www.poderjudicial.cl, a través del portal de postulaciones, que dispone de mayor información relativa al concurso. Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de Coyhaique. Juzgado de Letras y Garantía de Cochrane.- Llámese a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Oficial 3º, perteneciente a la Quinta Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XIV de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por promoción de don Benjamín Leopoldo Alarcón Casanova.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales e ingresar sus antecedentes en la página www.poderjudicial.cl, a través del portal de postulaciones, que dispone de mayor información relativa al concurso. Secretario.

OTRAS ENTIDADES

Banco Central de Chile

(IdDO 952323)

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 6 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3. DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 2 DE OCTUBRE DE 2015

	Tipo de Cambio \$ (Nº6 del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US\$
DOLAR EE.UU. *	695,53	1,0000
DOLAR CANADA	524,14	1,3270
DOLAR AUSTRALIA	488,54	1,4237
DOLAR NEOZELANDES	445,00	1,5630
DOLAR DE SINGAPUR	486,38	1,4300
LIBRA ESTERLINA	1052,88	0,6606
YEN JAPONES	5,81	119,7300
FRANCO SUIZO	712,12	0,9767
CORONA DANESA	104,36	6,6644
CORONA NORUEGA	82,48	8,4328
CORONA SUECA	83,13	8,3671
YUAN	109,24	6,3669
EURO	778,52	0,8934
WON COREANO	0,59	1176,2000
DEG	974,00	0,7141

^{*} Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3. Sistemas de reajustabilidad autorizados por el Banco Central de Chile (Acuerdo Nº05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 1 de octubre de 2015.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.

(IdDO 952319)

TIPO DE CAMBIO PARA EFECTOS DEL NÚMERO 7 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES

El tipo de cambio "dólar acuerdo" a que se refiere el inciso primero del N°7 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales fue de \$793,21 por dólar, moneda de los Estados Unidos de América, para el día 1 de octubre de 2015.

Santiago, 1 de octubre de 2015.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.

Servicio Electoral

(IdDO 951316)

EXTRACTO ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN PARTIDO POLÍTICO EN FORMACIÓN "UNIÓN PATRIÓTICA"

Por resolución O-N° 213 de fecha 24 de septiembre de 2015 se ordenó la publicación del siguiente extracto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° inciso tercero y para los efectos señalados en el artículo 10, ambos de la ley N° 18.603.

Por escritura pública de fecha 14 de septiembre de 2015, doña Myriam Amigo Arancibia, Abogado, Notario Público de la Vigésimo Primera Notaría de Santiago, se constituyó como partido político la entidad denominada "Unión Patriótica". Su sigla es "UPA". Su lema es "Dignidad y Justicia". Su símbolo: "Fondo de color blanco, letras UPA en formato cursiva en color azul y diseño de flecha tipificado con trazos discontinuos en color rojo, y curvatura en la parte inferior hacia la izquierda".

Declaración de Principios: Unión Patriótica se forma por la legítima aspiración general de una sociedad justa y armoniosa para el conjunto de todos los habitantes que somos parte de Chile. Creemos necesario el surgimiento y construcción de un nuevo paradigma socio político, el que desde el ejercicio ciudadano, democrático e inclusivo, logre que derechos esenciales como la salud, educación, vivienda, la previsión y un medio ambiente libre de contaminación, se concreticen de forma efectiva como derechos fundamentales para cada uno de quienes habitan el país, los cuales deben ser garantizados, resguardados y promovidos por el Estado. La defensa y el sostenimiento de la soberanía e independencia del país, así como la defensa y promoción del carácter democrático de la gestión de gobierno, son principios y pilares fundamentales sobre los cuales se erige el accionar político de Unión Patriótica. Unión Patriótica se define como una organización progresista, que aspira a la concreción de un sistema económico y social racional y justo, el cual debe estructurarse en base a un proceso de nacionalización, defensa y conservación de los recursos naturales del país, los que deben ser explotados de manera sustentable para el mejor desarrollo nacional, entendiendo tal aspiración y proceso como un ejercicio y manifestación de un país soberano. Unión Patriótica asume como política permanente la defensa de los Derechos Humanos, sean estos de primera, segunda, tercera o cuarta generación. Apelamos a un Estado descentralizado, en donde las autoridades regionales sean elegidas de manera democrática, y en donde el desarrollo económico de cada región guarde una relación acorde a sus potencialidades y riquezas naturales. Unión Patriótica asume la demanda de una educación pública, de calidad y gratuita, entendiendo que la concreción de esta demanda constituye la base del desarrollo de un sistema político, económico y social equitativo y democrático. Unión Patriótica asume como principio político la aspiración a construir un sistema de seguridad social de carácter solidario, que entre sus diversos aspectos, se traduzca especialmente en generar pensiones dignas para quienes dieron su vida trabajando en pro del crecimiento constante del país y de su población. Finalmente, Unión Patriótica coloca en el centro de su actividad política, la defensa de los derechos de los trabajadores, los que al ser los generadores de las riquezas, deben ser el centro y no los márgenes de la sociedad".

La Directiva Central provisional estará conformada por las siguientes personas: Presidente: Eduardo Antonio Artés Brichetti; Vicepresidente: Juan Bautista Roco Morales; Secretario General: Luis Humberto Aravena Egaña y Tesorero: Jorge Raúl Estay Olguín.

El Tribunal Supremo provisional estará conformado por las siguientes personas: Presidente: Giuliano Tognarelli Aranda; Vicepresidente: Gaspar Mateo Ortiz Cárdenas y Secretario: Nicolás Ignacio Molina Vera.

En caso de ser necesario subrogación o reemplazo por las vacantes que se produjeren por fallecimiento, renuncia, ausencia, imposibilidad definitiva o transitoria de algún miembro de la Directiva Central o del Tribunal Supremo provisionales, estas serán llenadas por el respectivo organismo, eligiendo al reemplazante o subrogante de entre la nómina de comparecientes a la escritura de constitución, en sesión especialmente citada al efecto.

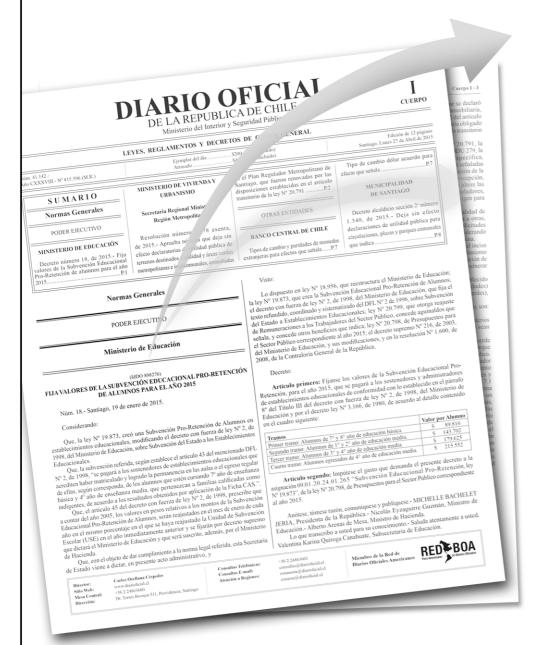
El domicilio común es Avenida Manuel Antonio Matta número seiscientos noventa y dos, comuna de Santiago, Región Metropolitana.- Elizabeth Cabrera Burgos Directora (S).

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

IDENTIFIQUE SU PUBLICACIÓN CON UN NÚMERO ÚNICO



(IdDO 898167)

¿Qué es el IdDO?

El **IdDO** (Identificador del Diario Oficial) es un número único e irrepetible asignado por el Diario Oficial a cada documento publicado en su edición impresa. Este código aparece al inicio de cada documento, antes de su título. En la Edición Societaria Electrónica (creada por la ley 20.494) este **IdDO** se denomina CVE.

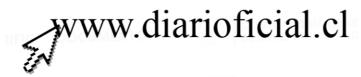
¿Para qué sirve?

Para Referenciar e Identificar una publicación con precisión. En el caso de usuarios privados, que realizan solicitudes de publicación particulares o judiciales, estos podrán, con dicho número, informar a los organismos que lo requieran, que la publicación fue efectivamente realizada, sin necesidad de requerir datos como "Fecha y N°s de Edición, Cuerpo y Página".

Para la publicación de normativas de carácter general (Cuerpo I del Diario Oficial), los organismos del Estado y privados podrán referenciar una norma usando solo este número o bien sumándolo a la fecha de publicación.

¿Desde cuándo se usa?

El **IdDO** comienza a asignarse a cada documento publicado, desde el **lunes 27 de abril de 2015**.



TELÉFONO: 562 2 4863600 DIRECCIÓN: DR. TORRES BOONEN 511, PROVIDENCIA, SANTIAGO

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

II CUERPO

DECRETOS, NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR, PUBLICACIONES JUDICIALES Y AVISOS

Núm. 41.272.-Ejemplar del día\$200.- (IVA incluido)Edición de 20 páginasAño CXXXVIII - Nº 815.596 (M.R.)Atrasado\$400.- (IVA incluido)Santiago, Viernes 2 de Octubre de 2015

SUMARIO

Normas Particulares

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

Superintendencia de Valores y Seguros

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

Cooperativas

Asociaciones Gremiales

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

Extracto de resolución número 2.558 exenta, de 2015, que otorga permiso extraordinario de pesca para la unidad de pesquería del recurso Langostino amarillo. Deja sin efecto resolución que indica..... P.3

MINISTERIO DE JUSTICIA

Entidades Religiosas de Derecho Público

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial VIII Región del Biobío

Extracto de resolución número 331 exenta, de 2015, que aprueba Contrato

Ad-Referéndum de Concesión 5 para operar planta revisora en comunas que indica......P.4

Extracto de resolución número 332 exenta, de 2015, que aprueba Contrato Ad-Referéndum de Concesión 6 para operar una planta revisora en comuna que indica ... P.4

Subsecretaría de Telecomunicaciones

Decreto número 928 exento, de 2015.-Modifica las concesiones de servicio público de telefonía móvil digital 1900 a la empresa Entel PCS Telecomunicaciones S.A.P.12

Decreto número 929 exento, de 2015.-Modifica las concesiones de servicio público de telefonía móvil digital 1900 a la empresa Entel PCS Telecomunicaciones S.A.P.12

Decreto número 962 exento, de 2015.-Otorga concesión de radiodifusión comunitaria ciudadana para la comuna de FresiaP.13

MINISTERIO DE ENERGÍA

Subsecretaría de Energía

Decreto número 84, de 2015.- Otorga a Sociedad Austral de Electricidad S.A., concesión definitiva de Servicio Público de Distribución en la Región de Los Ríos ...P.14

Publicaciones Judiciales

Convenios

S

Sociedad Agrícola Criadero Longaví Limitada......P.16

Juicios de Quiebras

A

Agrícola Agromoba LimitadaP.16

 \mathbf{C}

n

Díaz Cumsille Marcelo SalomónP.16

E

I

M

N

Nefex S.A.....P.17

P

Papic DomínguezP.17

Rol C-106.308-2002P.17

S

Soluciones y Servicios S.A.P.17

T

Transportes Elías Freddy Valderrama Núñez......P.17

Muertes Presuntas

Acevedo Vidal Angelina del Carmen / Bahamondes Silva Nelda Alicia / Comigual Huenulef María Elba / Cuevas Carlos / Dubó Araya Pedro / Estay Carvajal Bernardo de Lourdes / Vega Sardaña EdmundoP.17

Avisos

Administradora de la Gestión Universitaria
S.A
Comercial Starmine S.AP.20
Constructora e Inmobiliaria Jotagar
Sociedad Anónima
Fondo de Inversión Bci Desarrollo
Inmobiliario VIIP.18
Fondo de Inversión Bci Patio
ApoquindoP.20
Fondo de Inversión Bci Rentas III
P.20
Ministerio de Obras Públicas
Pp. 18 y 19
Sociedad de Transportes Santiago Norte
S.A
Tribunal ConstitucionalP.19

Normas Particulares

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Superintendencia de Valores y Seguros

(IdDO 950559) AUTORIZA EXISTENCIA Y APRUEBA ESTATUTOS DE FYNSA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

(Certificado)

Certifico: Que en junta extraordinaria de accionistas de Finanzas y Negocios Administradora de Fondos Privados S.A. celebrada el 13 de febrero de 2015 y reducida a escritura pública el día 16 de febrero de 2015, ante doña Margarita Moreno Zamorano, Notario Público Suplente del Titular de la Vigésimo Séptima Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, ambos con domicilio en calle Orrego Luco número 0153, comuna de Providencia, Santiago, se acordó aumentar el capital social y la transformación de la sociedad en una sociedad anónima especial denominada FYNSA Administradora General de Fondos S.A.

Que por resolución exenta N° 251, de 1 de septiembre de 2015, de esta Superintendencia de Valores y Seguros, se autorizó la existencia y se aprobaron los estatutos de la sociedad anónima especial denominada FYNSA Administradora General de Fondos S.A.

Extracto de Estatutos

Nombre: FYNSA Administradora General de Fondos S.A.

Objeto exclusivo: La sociedad tendrá por objeto exclusivo la administración de recursos de terceros, de conformidad con lo dispuesto en la Ley número veinte mil setecientos doce sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, su Reglamento, contenido en el decreto supremo número ciento veintinueve del Ministerio de Hacienda del año dos mil catorce, y por las demás normas y disposiciones reglamentarias que le sean aplicables y sus modificaciones posteriores. Además podrá desarrollar todas las actividades complementarias a su giro que autorice la superintendencia de Valores y Seguros.

Domicilio: El domicilio de la sociedad será la ciudad de Santiago, sin perjuicio de las agencias o sucursales que pueda establecer en otros puntos del país o en el extranjero.

Duración: La duración de la sociedad será indefinida.

Capital: El capital de la sociedad es la cantidad de \$500.000.000 de pesos, dividido en 22.280 acciones nominativas, todas de una sola serie y sin valor nominal, que se suscribe, entera y paga en dinero efectivo de la siguiente forma: i. Con la suma de 7.000.000 de pesos dividido en 10.000 acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas; ii. Con la suma de doscientos diecisiete millones cuatrocientos diecinueve mil cuatrocientos cinco pesos por concepto de aumento de capital aprobado en junta extraordinaria de accionistas celebrada el 13 de febrero de 2015, que se entera con cargo a la capitalización de las utilidades retenidas y no distribuidas de la compañía por igual valor, reflejadas en el balance de la sociedad al 31 de diciembre de 2014 sin considerar una nueva emisión; y iii. Con la suma de doscientos setenta y cinco millones quinientos ochenta mil quinientos noventa y cinco pesos, por el aumento de capital acordado en la junta extraordinaria de accionistas antes citada, dividido en doce mil doscientas ochenta acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal debiendo ser suscritas y pagadas a más tardar el día trece de febrero de 2018.

Directorio: La sociedad será administrada por un directorio compuesto por 5 miembros, con una duración de 3 años.

Demás cláusulas: Constan en la escritura extractada.

Santiago, 1 de septiembre de 2015.- Gerardo Bravo Riquelme, Secretario General.

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Cooperativas

(IdDO 950956)

COOPERATIVA DE VIVIENDAS Y S.S. H.H. MELVIN JONES LTDA.

(Extracto)

Marcos Andrés Díaz León, Notario Valparaíso, Prat 612, esta ciudad, certifica, por escritura pública hoy ante mí, se redujo escritura pública "Acta Junta General Extraordinaria de Socios de la Cooperativa de Viviendas y S.S. H.H. Melvin Jones Ltda.", celebrada con fecha 25 julio 2015, que acordó disolución de la entidad. Capital \$73.078.146.- Valparaíso, 25 agosto 2015.

Asociaciones Gremiales

(Extractos)

(IdDO 950745)

ASOCIACIÓN GREMIAL DE EMPRESARIOS ARTISTAS CIRCENSES DE CHILE A.G.

En Santiago, a 26 de agosto de 2015, en presencia del Notario doña María Patricia Donoso Gomien, se constituyó la asociación gremial denominada Asociación de Empresarios Artistas Circenses de Chile A.G., nombre de fantasía "Emarcich A.G.". Su domicilio es Tucapel 1865, Comuna de La Pintana, Región Metropolitana. Su objeto es: empresarios artistas circenses de Chile. El Directorio de la asociación quedó constituido por: Presidente: Joaquín Gastón Maluenda Quezada; Vicepresidente: Guillermo Cartes Díaz; Secretaria: María Elena Andrich Cari; Tesorero: Pedro Pontigo Silva; Director: César Antonio Basaure Cariz. Asistieron a la constitución de la asociación un total de 28 personas. Quedó inscrita en el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo bajo el número 4.537.

(IdDO 951020) ASOCIACIÓN GREMIAL BARRIO MANUEL MONTT A.G.

En Santiago, a 8 de septiembre de 2015, en presencia del Notario don R. Alfredo Martin Illanes, se constituyó la asociación gremial denominada Asociación Gremial Barrio Manuel Montt A.G. El domicilio de la asociación es Manuel Montt 412, comuna de Providencia, Región Metropolitana. Su objeto es: Promover la racionalización, desarrollo y protección de la actividad común, cual es la explotación de locales comerciales diurnos y nocturnos, tendientes al espectáculo, turismo, cultura y todas aquellas amparadas por la ley no contrarias al orden público y las buenas costumbres que desarrollan sus miembros. El Directorio de la asociación quedó constituido por las siguientes personas: Presidente, Alejandro Ramírez Espinoza; Vicepresidente, Cristian Ugalde García; Secretario, Javier Parra Otárola; Tesorero, Pablo Jara Correa; Director: Marcelo Felipe Dueñas Goldberg. Asistieron a la constitución de la asociación un total de ocho personas. Quedó inscrita en el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción bajo el número 714, Repertorio número 3496-2015-4.536.

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

(Extractos)

(IdDO 950909)

MODIFICA RESOLUCIÓN Nº 1.234 EXENTA, DE 2015, DE ESTA **SUBSECRETARÍA**

Por resolución exenta N° 1.802, de 6 de julio de 2015, de esta Subsecretaría, modificase el numeral 4° de la resolución exenta N° 1.234, de 2015, que autorizó a la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso para efectuar una pesca de investigación de prospección de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del proyecto denominado "Obtención de datos biológicos-pesqueros de Jaiba limón (Cancer porteri) en la Región de O'Higgins mediante seguimiento de la flota artesanal y marcaje", en el sentido de incorporar, a la nómina de naves participantes en el estudio, 18 embarcaciones artesanales de Caleta Bucalemu.

Valparaíso, 6 de julio de 2015.- Raúl Súnico Galdames, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

(IdDO 950372)

OTORGA PERMISO EXTRAORDINARIO DE PESCA PARA LA UNIDAD DE PESQUERÍA DEL RECURSO LANGOSTINO AMARILLO. DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE INDICA

Por resolución exenta N° 2.558, de 15 de septiembre de 2015, de esta Subsecretaría, otórgase a Bracpesca S.A. un permiso extraordinario de pesca para la unidad de pesquería del recurso hidrobiológico Langostino amarillo fijada en el artículo 1° del D.S. N° 787, de 1996, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Este permiso extraordinario tendrá vigencia para las temporadas de pesca de la especie Langostino amarillo que se fijen en los años 2015 a 2022, ambos inclusive, y faculta a su titular para pescar anualmente el 0,20% fijo de la cuota global anual de captura que se establezca.

El titular del presente permiso extraordinario, deberá pagar en las fechas que a continuación se indican, los montos en dinero expresados en UTM que se señalan:

Diciembre 2015 8,00 UTM
Diciembre 2016 8,00 UTM
Diciembre 2017 8,00 UTM
Diciembre 2018 8,00 UTM
Diciembre 2019 8,00 UTM
Diciembre 2020 8,00 UTM
Diciembre 2021 8,00 UTM
Diciembre 2021 8,00 UTM

Déjase sin efecto resolución exenta Nº 1.008, de 2013, de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 15 de septiembre de 2015.- Raúl Súnico Galdames, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

(IdDO 951006)

MODIFICA RESOLUCIÓN Nº 2.195 ÉXENTA, DE 2015, DE ESTA SUBSECRETARÍA

Por resolución exenta Nº 2.566, de 16 de septiembre de 2015, de esta Subsecretaría, modificase la resolución exenta Nº 2.195 de 2015, que autorizó a Ecos Consultores Limitada, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del proyecto denominado "Estrategia de diversificación productiva para el sector pesquero artesanal de la región del Maule: Pesquerías de jaibas", en el sentido de reemplazar su numeral 3º por el siguiente:

3º "La pesca de investigación se efectuará en el área marítima comprendida entre los paralelos 34º 41' S y 36º 33" S, correspondiente a los límites norte y sur de la Región del Maule, por un período de 11 meses contados desde la fecha de la publicación del extracto de la presente resolución en el Diario Oficial".

Valparaíso, 16 de septiembre de 2015.- Raúl Súnico Galdames, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

Ministerio de Justicia

Entidades Religiosas de Derecho Público

(Extractos)

(IdDO 950291)

IGLESIA MISIÓN EVANGÉLICA RENACIENDO EN JESUCRISTO

Jaime Bernales Valenzuela, titular 2ª Notaría Rancagua, domiciliado en calle Bueras 359, of. 102, certifico: que habiéndose omitido mencionar el número de miembros integrantes del Directorio, en la publicación legal para la constitución

jurídica de la Iglesia Misión Evangélica Renaciendo en Jesucristo, reducida a escritura pública, en este oficio, con fecha 17 de diciembre de 2014, registro 3494 de 9 de enero de 2015 practicada en el Diario Oficial del 8 de mayo de 2015, por la presente se procede a complementar la citada publicación, señalando que la Iglesia será administrada por un Directorio integrado por cuatro miembros. En todo lo demás rija la publicación del 8 de mayo de 2015. Rancagua, 25 de agosto de 2015.

(IdDO 950732)

TEMPLO CRISTIANO MONTE DE ADORACIÓN

Carlos Vila Molina, Notario Público Iquique, Patricio Lynch 525, certifico, por escritura ante mí, Eliseo Santibáñez Pérez, Susana Mujica Reyes, Zulindá Gaete Núñez, Alfredo Alarcón Vargas, Alicia Sapunar Díaz, Madelein Mondaca Molina, Eliseo Santibáñez Mujica, Esteban Leyton de Laho, Claudia Leyton de Laho, Aliñe Leyton de Laho, Sandra Cubillos Rojas, Gustavo de Laho Robledo, Yorka Robles Trigo, Felipe Robles Trigo, Teresa Trigo Páez, Patricio Murray Macaya, Bairon Mancilla de Laho, Viviana Cubillos Rojas, David Vera Rivera, Verónica Barrera Gutiérrez, Dolores Rojas Gonzales, Diana Galleguillos de Laho, Cecilia de Laho Robledo, Leandro Herrera Elizondo, Miguel Vergara Villalón, Rosa Sánchez Carrasco, Ingrid Vergara Sánchez, Julio Lagos Morales, Loy Álvarez Campillay, Andrés Lagos Álvarez, Franco Lagos Álvarez, Norma Reyes Aynol, Branko Dinamarca Villalón, constituyeron estatutos del Templo Cristiano Monte de Adoración, Domicilio: Pasaje Sibaya, manzana 11, sitio 13, sector El Boro, comuna de Alto Hospicio. Registrada 11 de junio de 2015, bajo número 3622, Registro Público de Entidades Religiosas de Derecho Público. Elementos Esenciales: Creemos que: a) Dios creó los cielos y la tierra, al hombre a su imagen y semejanza; b) El hombre al pecar se encuentra destituido de la gloria de Dios; c) Dios envió a su hijo unigénito para que en Él se crea; d) Jesucristo es cabeza de la Iglesia; e) El Espíritu Santo forma parte de la trinidad; f) Trinidad: Dios Padre, Hijo y Espíritu Santo; g) La Iglesia compuesta por creyentes en Cristo; h) La existencia de demonios, que provocan mal a los hombres, y luchan contra la obra de Dios; i) El Cielo, lugar de gozo y perfección, para fieles; j) En la inspiración divina de las Sagradas Escrituras; k) Todos hemos pecado y el único medio para alcanzar salvación son por méritos Jesucristo; l) El Espíritu Santo como gracia y promesa para los creyentes en Él; m) Hablar en lenguas, visiones, profetizar, sanar, o cualquier manifestación conforme a la palabra de Dios; n) Las sanidades; o) La Santa Cena; p) La Segunda venida de Cristo; q) La resurrección para los salvados, y r) El bautismo del agua por inmersión. Fines: Proporcionar los medios necesarios para practicar culto; organizar la congregación; promover el desarrollo cristiano y el de sus miembros. Órganos de Administración: Asamblea General: Compuesta por: Obispo, Pastores Presbíteros, Pastores ordenados y obreros, organismo máximo, sus acuerdos obligan a todos los miembros. Directorio: 7 miembros. Presidente representará judicial y extrajudicialmente a Iglesia. Atribuciones: Dirige Iglesia, administra los bienes, cita Asambleas, cumple acuerdos asambleas, rendir cuentas, separa a miembros difamaren o causaren perjuicios, dicta normas, interpreta estatutos. Comisión Supervisora: 4 miembros, conoce denuncias contra miembros y aplica sanciones. Todo según escritura pública de fecha 5 de junio de 2015, ante don Juan Rebollo Zagal, notario suplente de la Notaria Pública Carlos Vila Molina y escritura pública modificatoria, de fecha 17 de julio de 2015, ante don Carlos Vila Molina, Cuarta Notaría de Iquique, ambos con oficio en calle Patricio Lynch N° 525, de la comuna de Iquique.

SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN

(IdDO 951252)

IGLESIA EVANGÉLICA RESTAURACIÓN EN CRISTO JESÚS

Sergio Jaime Edgardo Hidalgo Campos, Notario Público, suplente del Titular don Selim Parra Fuentealba, domicilio Lautaro 325, locales 4 y 5, Los Ángeles, certifico: Rectificación y Complementación Extracto "Iglesia Evangélica Restauración en Cristo Jesús", Registro Público Nº 2.817 de 18/10/2012, Facultades Órganos de Administración: Asamblea Ordinaria, órgano colectivo principal, aprobar Balance, Inventario y Memoria del Ejercicio anterior y proceder a elecciones, cualquier otro asunto que no sea competencia de Asamblea Extraordinaria; Asamblea Extraordinaria, reforma de los Estatutos de la Entidad, disolución, reclamaciones contra Directores y Tribunal Eclesiástico, Asociación o Federación de la Entidad,

Comprar, vender, hipotecar, dar en prenda, ceder y transferir bienes raíces, constituir servidumbres y prohibiciones de gravar y enajenar; y, Directorio, Dirigir la Entidad, Administrar los bienes e invertir sus recursos, Aprobar los proyectos y programas, Citar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, Crear toda clase de ramas, sucursales, filiales, anexos, oficinas y departamentos, Redactar los Reglamentos, Cumplir acuerdos de Asambleas, Rendir cuenta a Asamblea General, Calificar la ausencia e imposibilidad de miembros, demás atribuciones que señalen Estatutos y ley. Demás estipulaciones en estatuto extractado. Los Ángeles, 11 de noviembre del año 2014.

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

Secretaría Regional Ministerial VIII Región del Biobío

(IdDO 950597)

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN Nº 330 EXENTA, DE 2015

Resolución exenta Nº 330, de 28 agosto de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la VIII Región del Biobío, aprueba Contrato Ad-Referéndum de Concesión 3 para operar una planta revisora clase AB en la comuna de Lota, una planta revisora Clase B en la comuna de Los Ángeles y una planta revisora clase AB en la comuna de Talcahuano, en la Región del Biobío, suscrito entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío y el concesionario "Revisiones Bío Bío Limitada", con fecha 14 de julio de 2015, cuya vigencia es de ocho años contados desde la publicación del presente extracto en el Diario Oficial.- César Arriagada Lira, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, VIII Región del Biobío.

(IdDO 950599)

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN Nº 331 EXENTA, DE 2015

Resolución exenta Nº 331, de 28 de agosto de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la VIII Región del Biobío, aprueba Contrato Ad-Referéndum de Concesión 5 para operar una planta revisora clase AB en la comuna de Chillán y una planta revisora clase AB en la comuna de Talcahuano, en la Región del Biobío, suscrito entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío y el concesionario "Bureau Veritas Certification Chile S.A.", con fecha 14 de julio de 2015, cuya vigencia es de ocho años contados desde la publicación del presente extracto en el Diario Oficial.- César Arriagada Lira, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, VIII Región del Biobío.

(IdDO 950602)

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN Nº 332 EXENTA, DE 2015

Resolución exenta Nº 332, de 28 de agosto de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la VIII Región del Biobío, aprueba Contrato Ad-Referéndum de Concesión 6 para operar una planta revisora clase AB en la comuna de San Carlos y una planta revisora clase AB en la comuna de Los Ángeles, en la Región del Biobío, suscrito entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío y el concesionario "Eca Control y Asesoramiento S.A.", con fecha 14 de julio de 2015, cuya vigencia es de ocho años contados desde la publicación del presente extracto en el Diario Oficial.- César Arriagada Lira, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, VIII Región del Biobío.

SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

(IdDO 950593)

MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TELEFONÍA MÓVIL DIGITAL 1900 A ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.

Santiago, 3 de agosto de 2015.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue: Núm. 837 exento.

Vistos:

- a) El decreto ley Nº 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- b) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley.
- c) La resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- d) El decreto supremo Nº 103, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- e) La resolución exenta Nº 1.117, de 25.10.1995, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que fija la Norma Técnica para el Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900.
- f) El decreto supremo Nº 146, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión, y sus modificaciones posteriores.
- g) El decreto supremo N° 281, de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Considerando:

- a) Lo solicitado por la interesada mediante ingreso Subtel Nº 92.908, de 12.06.2015.
- b) Que la solicitud modifica elementos de la concesión no contemplados en el inciso quinto del artículo 14º de la ley, por lo que en la especie no son aplicables las normas de los artículos 15º y 16º de la misma; es decir, no requiere de publicación del extracto de la solicitud.

Decreto:

Modificase la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, otorgada a la empresa Entel PCS Telecomunicaciones S.A., RUT Nº 96.806.980-2, con domicilio en Avenida Costanera Sur Río Mapocho Nº 2760, Torre C Parque Titanium, piso 2, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes:

1. Autorízase a la concesionaria para eliminar una (1) estación base, autorizada por decreto exento Nº 851, de 2009, según se indica a continuación:

Nombre	Etapa	Decreto que Autorizó
Zapallar 2	5	851 de 2009

- 2. Apruébase la solicitud presentada por la concesionaria. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- 3. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

Anótese, comuníquese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden de la Presidenta de la República, Andrés Gómez-Lobo Echenique, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Enoc Araya Castillo, Jefe División Concesiones.

(IdDO 950594)

MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TELEFONÍA MÓVIL DIGITAL 1900 A ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.

Santiago, 3 de agosto de 2015.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue: Núm. 838 exento.

Vistos:

a) El decreto ley Nº 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.

- b) La Ley Nº 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley.
- c) La resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- d) El decreto supremo Nº 103, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- e) La resolución exenta Nº 1.117, de 25.10.1995, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que fija la Norma Técnica para el Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900.
- f) El decreto supremo Nº 145, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión, y sus modificaciones posteriores.

Considerando:

- a) Lo solicitado por la interesada mediante ingreso Subtel Nº 64.522, de 17.04.2015.
- Que la solicitud modifica elementos de la concesión no contemplados en el inciso quinto del artículo 14º de la ley, por lo que en la especie no son aplicables las normas de los artículos 15º y 16º de la misma; es decir, no requiere de publicación del extracto de la solicitud.

Decreto:

Modificase la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, otorgada a la empresa Entel PCS Telecomunicaciones S.A., RUT Nº 96.806.980-2, con domicilio en Avenida Costanera Sur Río Mapocho Nº 2760, Torre C Parque Titanium, piso 2, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes:

1. Autorízase a la concesionaria para eliminar tres (3) estaciones base, autorizadas por decreto supremo Nº 654, de 2008, según se indica a continuación:

Nombre	Etapa	Decreto que Autorizó
Ruta Valle Alegre Colmo-Concón Alt. 2	5	
Los Andes San Rafael	8	654 de 2008
Ruta Santa María Termas de Jahuel	11	

- 2. Apruébase la solicitud presentada por la concesionaria. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- 3. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

Anótese, comuníquese, notifiquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden de la Presidenta de la República, Andrés Gómez-Lobo Echenique, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Enoc Araya Castillo, Jefe División Concesiones.

(IdDO 950596)

MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TELEFONÍA MÓVIL DIGITAL 1900 A ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.

Santiago, 3 de agosto de 2015.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue: Núm. 865 exento.

Vistos:

- a) El decreto ley Nº 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- b) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley.
- c) La resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- d) El decreto supremo Nº 103, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- e) La resolución exenta Nº 1.117, de 25.10.1995, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que fija la Norma Técnica para el Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900.
- f) El decreto supremo Nº 145, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión, y sus modificaciones posteriores.

Considerando:

- a) Lo solicitado por la interesada mediante ingreso Subtel N° 92.900, de 12.06.2015.
- b) Que la solicitud modifica elementos de la concesión no contemplados en el inciso quinto del artículo 14° de la ley, por lo que en la especie no son aplicables las normas de los artículos 15° y 16° de la misma; es decir, no requiere de publicación del extracto de la solicitud.

Decreto:

Modificase la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, otorgada a la empresa Entel PCS Telecomunicaciones S.A., RUT Nº 96.806.980-2, con domicilio en Avenida Costanera Sur Río Mapocho Nº 2760, Torre C Parque Titanium, piso 2, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes:

1. Autorízase a la concesionaria para eliminar una (1) estación base, autorizada por decreto supremo Nº 484, de 2005, según se indica a continuación:

Nombre	Etapa	Decreto que Autorizó
Curicó H	4	484 de 2005

- 2. Apruébase la solicitud presentada por la concesionaria. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- 3. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

Anótese, comuníquese, notifiquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden de la Presidenta de la República, Andrés Gómez-Lobo Echenique, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Enoc Araya Castillo, Jefe División Concesiones.

(IdDO 950600)

MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TELEFONÍA MÓVIL DIGITAL 1900 A ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.

Santiago, 11 de agosto de 2015.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue: Núm. 887 exento.

Vistos:

- a) El decreto ley Nº 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- b) La Ley Nº 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley.
- c) La resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- d) El decreto supremo Nº 103, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- e) La resolución exenta Nº 1.117, de 25.10.1995, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que fija la Norma Técnica para el Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900.
- f) El decreto supremo Nº 146, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión, y sus modificaciones posteriores.
- g) El decreto supremo N° 281, de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Considerando:

- a) Lo solicitado por la interesada mediante ingreso Subtel Nº 96.261, de 19.06.2015.
- b) Que la solicitud modifica elementos de la concesión no contemplados en el inciso quinto del artículo 14º de la ley, por lo que en la especie no son aplicables las normas de los artículos 15º y 16º de la misma; es decir, no requiere de publicación del extracto de la solicitud.

Decreto:

Modificase la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, otorgada a la empresa Entel PCS Telecomunicaciones S.A., RUT Nº 96.806.980-2,

con domicilio en Avenida Costanera Sur Río Mapocho Nº 2760, Torre C Parque Titanium, piso 2, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes:

1. Autorízase a la concesionaria para eliminar una (1) estación base, autorizada por decreto exento N° 767, de 2009, modificada mediante decretos exentos N° 334, de 2013, y N° 629, de 2014, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, según se indica a continuación:

Nombre	Etapa	Decreto que Autorizó
Empresas Ruta Vinales-Constitución Alt.2	3	767 de 2009

- 2. Apruébase la solicitud presentada por la concesionaria. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- 3. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

Anótese, comuníquese, notifiquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden de la Presidenta de la República, Andrés Gómez-Lobo Echenique, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Enoc Araya Castillo, Jefe División Concesiones.

(IdDO 950607)

MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TELEFONÍA MÓVIL DIGITAL 1900 A ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.

Santiago, 11 de agosto de 2015.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue: Núm. 888 exento.

Vistos:

- El decreto ley Nº 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- b) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley.
- c) La resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- d) El decreto supremo Nº 103, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- e) La resolución exenta Nº 1.117, de 25.10.1995, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que fija la Norma Técnica para el Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900.
- f) El decreto supremo Nº 146, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión, y sus modificaciones posteriores.
- g) El decreto supremo Nº 281, de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Considerando:

- a) Lo solicitado por la interesada mediante ingreso Subtel Nº 92.906, de 12.06.2015.
- Que la solicitud modifica elementos de la concesión no contemplados en el inciso quinto del artículo 14º de la ley, por lo que en la especie no son aplicables las normas de los artículos 15º y 16º de la misma; es decir, no requiere de publicación del extracto de la solicitud.

Decreto:

Modificase la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, otorgada a la empresa Entel PCS Telecomunicaciones S.A., RUT Nº 96.806.980-2, con domicilio en Avenida Costanera Sur Río Mapocho Nº 2760, Torre C Parque Titanium, piso 2, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes:

1. Autorízase a la concesionaria para eliminar dos (2) estaciones base, autorizadas por decreto exento Nº 292, de 2009, según se indica a continuación:

Nombre	Etapa	Decreto que Autorizó
CRUCERO - ARIZONA	7	292 de 2009
CRUCERO – ARIZONA ALT.2	8	292 de 2009

- 2. Apruébase la solicitud presentada por la concesionaria. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- 3. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

Anótese, comuníquese, notifiquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden de la Presidenta de la República, Andrés Gómez-Lobo Echenique, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Enoc Araya Castillo, Jefe División Concesiones.

(IdDO 950610)

MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TELEFONÍA MÓVIL DIGITAL 1900 A ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.

Santiago, 11 de agosto de 2015.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue: Núm. 889 exento.

Vistos:

- a) El decreto ley Nº 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- b) La Ley Nº 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley.
- La resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- d) El decreto supremo Nº 103, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- e) La resolución exenta Nº 1.117, de 25.10.1995, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que fija la Norma Técnica para el Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900.
- f) El decreto supremo Nº 146, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión, y sus modificaciones posteriores.
- g) El decreto supremo N° 281, de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Considerando:

- a) Lo solicitado por la interesada mediante ingreso Subtel Nº 96.286, de 19.06.2015.
- b) Que la solicitud modifica elementos de la concesión no contemplados en el inciso quinto del artículo 14° de la ley, por lo que en la especie no son aplicables las normas de los artículos 15° y 16° de la misma; es decir, no requiere de publicación del extracto de la solicitud.

Decreto:

Modificase la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, otorgada a la empresa Entel PCS Telecomunicaciones S.A., RUT. Nº 96.806.980-2, con domicilio en Avenida Costanera Sur Río Mapocho Nº 2760, Torre C Parque Titanium, piso 2, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes:

1. Autorízase a la concesionaria para eliminar una (1) estación base, autorizada por decreto exento Nº 1.066, de 2009, según se indica a continuación:

Nombre	Etapa	Decreto que Autorizó
Lider Punta Arenas Alt.2	2	1.066 de 2009

- 2. Apruébase la solicitud presentada por la concesionaria. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- 3. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

Anótese, comuníquese, notifiquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden de la Presidenta de la República, Andrés Gómez-Lobo Echenique, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Enoc Araya Castillo, Jefe División Concesiones.

(IdDO 950612)

MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TELEFONÍA MÓVIL DIGITAL 1900 A ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.

Santiago, 11 de agosto de 2015.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue: Núm. 890 exento.

Vistos:

- El decreto ley Nº 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- b) La Ley Nº 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley.
- c) La resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- Él decreto supremo Nº 103, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- e) La resolución exenta Nº 1.117, de 25.10.1995, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que fija la Norma Técnica para el Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900.
- f) El decreto supremo Nº 145, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión, y sus modificaciones posteriores.

Considerando:

- a) Lo solicitado por la interesada mediante ingreso Subtel Nº 96.271, de 19.06.2015.
- b) Que la solicitud modifica elementos de la concesión no contemplados en el inciso quinto del artículo 14º de la ley, por lo que en la especie no son aplicables las normas de los artículos 15º y 16º de la misma; es decir, no requiere de publicación del extracto de la solicitud.

Decreto:

Modificase la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, otorgada a la empresa Entel PCS Telecomunicaciones S.A., RUT. Nº 96.806.980-2, con domicilio en Avenida Costanera Sur Río Mapocho Nº 2760, Torre C Parque Titanium, piso 2, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes:

1. Autorízase a la concesionaria para eliminar una (1) estación base, autorizada por decreto exento Nº 783, de 2009, según se indica a continuación:

Nombre	Etapa	Decreto que Autorizó
Cabo Negro	1	783 de 2009

- 2. Apruébase la solicitud presentada por la concesionaria. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- 3. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

Anótese, comuníquese, notifiquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden de la Presidenta de la República, Andrés Gómez-Lobo Echenique, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Enoc Araya Castillo, Jefe División Concesiones.

(IdDO 950613)

MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TELEFONÍA MÓVIL DIGITAL 1900 A ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.

Santiago, 11 de agosto de 2015.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue: Núm. 891 exento.

Vistos:

- El decreto ley Nº 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- b) La Ley Nº 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley.
- c) La resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

- d) El decreto supremo Nº 103, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- e) La resolución exenta Nº 1.117, de 25.10.1995, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que fija la Norma Técnica para el Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900.
- f) El decreto supremo Nº 146, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión, y sus modificaciones posteriores.
- g) El decreto supremo N° 281, de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Considerando:

- a) Lo solicitado por la interesada mediante ingreso Subtel Nº 96.269, de 19.06.2015.
- Que la solicitud modifica elementos de la concesión no contemplados en el inciso quinto del artículo 14º de la ley, por lo que en la especie no son aplicables las normas de los artículos 15º y 16º de la misma; es decir, no requiere de publicación del extracto de la solicitud.

Decreto:

Modificase la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, otorgada a la empresa Entel PCS Telecomunicaciones S.A., RUT. Nº 96.806.980-2, con domicilio en Avenida Costanera Sur Río Mapocho Nº 2760, Torre C Parque Titanium, piso 2, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes:

1. Autorízase a la concesionaria para eliminar dos (2) estaciones base, autorizadas por decreto exento Nº 228, de 2010, según se indica a continuación:

Nombre	Etapa	Decreto que Autorizó
Amunategui Valparaíso Alt. 4	1	228 de 2010
Amunategui Valparaíso Alt. 5	2	228 de 2010

- 2. Apruébase la solicitud presentada por la concesionaria. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- 3. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

Anótese, comuníquese, notifiquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden de la Presidenta de la República, Andrés Gómez-Lobo Echenique, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Enoc Araya Castillo, Jefe División Concesiones.

(IdDO 950615)

MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TELEFONÍA MÓVIL DIGITAL 1900 A ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.

Santiago, 11 de agosto de 2015.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue: Núm. 892 exento.

Vistos:

- a) El decreto ley N°1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- b) La Ley Nº 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley.
- c) La resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- d) El decreto supremo Nº 103 de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- e) La resolución exenta Nº 1.117 de 25.10.1995, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que fija la Norma Técnica para el Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900.
- f) El decreto supremo Nº 146 de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión y sus modificaciones posteriores.
- g) El decreto supremo N° 281 de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Considerando:

- a) Lo solicitado por la interesada mediante ingreso Subtel Nº 92.901 de 12.06.2015.
- b) Que la solicitud modifica elementos de la concesión no contemplados en el inciso quinto del artículo 14°, de la ley, por lo que en la especie no son aplicables las normas de los artículos 15° y 16° de la misma, es decir, no requiere de publicación del extracto de la solicitud.

Decreto:

Modificase la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, otorgada a la empresa Entel PCS Telecomunicaciones S.A., RUT. Nº 96.806.980-2, con domicilio en Avenida Costanera Sur Río Mapocho Nº 2760, Torre C Parque Titanium, piso 2, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes:

1. Autorízase a la concesionaria para eliminar dos (2) estaciones base, autorizadas por decreto exento Nº 452 de 2009, según se indica a continuación:

Nombre	Etapa	Decreto que Autorizó
José Tomás Ramos Alt. 4	1	452 de 2009
Weelwright Alt. 2	2	452 de 2009

- 2. Apruébase la solicitud presentada por la concesionaria, la documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- 3. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

Anótese, comuníquese, notifiquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden de la Presidenta de la República, Andrés Gómez-Lobo Echenique, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Enoc Araya Castillo, Jefe División Concesiones.

(IdDO 950617)

MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TELEFONÍA MÓVIL DIGITAL 1900 A ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.

Santiago, 11 de agosto de 2015.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue: Núm. 893 exento.

Vistos:

- El decreto ley Nº1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- b) La Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley.
- c) La resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- d) Él decreto supremo N°103 de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- e) La resolución exenta Nº 1.117 de 25.10.1995, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que fija la Norma Técnica para el Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900.
- f) El decreto supremo Nº 146 de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión y sus modificaciones posteriores.
- g) El decreto supremo N°281 de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Considerando:

- a) Lo solicitado por la interesada mediante ingreso Subtel N°96.266 de 19.06.2015.
- b) Que la solicitud modifica elementos de la concesión no contemplados en el inciso quinto del artículo 14°, de la Ley, por lo que en la especie no son aplicables las normas de los artículos 15° y 16° de la misma, es decir, no requiere de publicación del extracto de la solicitud.

Decreto:

Modificase la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, otorgada a la empresa Entel PCS Telecomunicaciones S.A., RUT Nº 96.806.980-2,

con domicilio en Avenida Costanera Sur Río Mapocho N°2760, Torre C Parque Titanium, piso 2, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes:

1. Autorízase a la concesionaria para eliminar una (1) estación base, autorizada por decreto exento Nº145 de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, según se indica a continuación:

Nombre	Etapa	Decreto que Autorizó
Amunategui-Valparaíso Alt.2	2	145 de 2010

- 2. Apruébase la solicitud presentada por la concesionaria, la documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- 3. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

Anótese, comuníquese, notifiquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden de la Presidenta de la República, Andrés Gómez-Lobo Echenique, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Enoc Araya Castillo, Jefe División Concesiones.

(IdDO 950620)

MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TELEFONÍA MÓVIL DIGITAL 1900 A ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.

Santiago, 11 de agosto de 2015.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue: Núm. 894 exento.

Vistos:

- a) El decreto ley N°1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- b) La Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley.
- c) La resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- d) El decreto supremo N°103 de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- e) La resolución exenta Nº 1.117 de 25.10.1995, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que fija la Norma Técnica para el Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900.
- f) El decreto supremo N°146 de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión y sus modificaciones posteriores.
- g) El decreto supremo N° 281 de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Considerando:

- Lo solicitado por la interesada mediante ingreso Subtel N°96.272 de 19.06.2015.
- b) Que la solicitud modifica elementos de la concesión no contemplados en el inciso quinto del artículo 14°, de la Ley, por lo que en la especie no son aplicables las normas de los artículos 15° y 16° de la misma, es decir, no requiere de publicación del extracto de la solicitud.

Decreto:

Modificase la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, otorgada a la empresa Entel PCS Telecomunicaciones S.A., RUT Nº 96.806.980-2, con domicilio en Avenida Costanera Sur Río Mapocho Nº2760, Torre C Parque Titanium, piso 2, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes:

1. Autorízase a la concesionaria para eliminar una (1) estación base, autorizada por decreto exento N°134 de 2010, modificado mediante decreto exento N°334 de 2013, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones según se indica a continuación:

Nombre	Etapa	Decreto que Autorizó	
Acceso Norte Valdivia Alt.2	41	134 de 2010	

- 2. Apruébase la solicitud presentada por la concesionaria, la documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- 3. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

Anótese, comuníquese, notifiquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden de la Presidenta de la República, Andrés Gómez-Lobo Echenique, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Enoc Araya Castillo, Jefe División Concesiones.

(IdDO 950621)

MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TELEFONÍA MÓVIL DIGITAL 1900 A ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.

Santiago, 17 de agosto de 2015.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue: Núm. 908 exento.

Vistos:

- El decreto ley Nº1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- b) La Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley.
- c) La resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- El decreto supremo Nº103 de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- e) La resolución exenta Nº1.117 de 25.10.1995, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que fija la Norma Técnica para el Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900.
- f) El decreto supremo Nº145 de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión y sus modificaciones posteriores.

Considerando:

- a) Lo solicitado por la interesada mediante ingreso Subtel N°92.899 de 12.06.2015.
- b) Que la solicitud modifica elementos de la concesión no contemplados en el inciso quinto del artículo 14°, de la ley, por lo que en la especie no son aplicables las normas de los artículos 15° y 16° de la misma, es decir, no requiere de publicación del extracto de la solicitud.

Decreto:

Modifícase la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, otorgada a la empresa Entel PCS Telecomunicaciones S.A., RUT Nº 96.806.980-2, con domicilio en Avenida Costanera Sur Río Mapocho Nº2760, Torre C Parque Titanium, piso 2, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes:

1. Autorízase a la concesionaria para eliminar una (1) estación base, autorizada por decreto exento N°791 de 2009, según se indica a continuación:

Nombre	Etapa	Decreto que Autorizó		
Cachiyuyo Alt. 3	7	791 de 2009		

- 2. Apruébase la solicitud presentada por la concesionaria, la documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- 3. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

Anótese, comuníquese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden de la Presidenta de la República, Andrés Gómez-Lobo Echenique, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Francisco Miranda Olivos, Jefe División Concesiones Subrogante.

(IdDO 950623)

MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TELEFONÍA MÓVIL DIGITAL 1900 A ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.

Santiago, 17 de agosto de 2015.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue: Núm. 909 exento.

Vistos:

- a) El decreto ley N°1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- b) La Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley.
- c) La resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- d) El decreto supremo N°103 de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- La resolución exenta Nº 1.117 de 25.10.1995, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que fija la Norma Técnica para el Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900.
- f) El decreto supremo Nº145 de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión y sus modificaciones posteriores.

Considerando:

- a) Lo solicitado por la interesada mediante ingreso Subtel N°92.904 de 12.06.2015.
- b) Que la solicitud modifica elementos de la concesión no contemplados en el inciso quinto del artículo 14°, de la Ley, por lo que en la especie no son aplicables las normas de los artículos 15° y 16° de la misma, es decir, no requiere de publicación del extracto de la solicitud.

Decreto:

Modificase la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, otorgada a la empresa Entel PCS Telecomunicaciones S.A., RUT. Nº 96.806.980-2, con domicilio en Avenida Costanera Sur Río Mapocho Nº2760, Torre C Parque Titanium, piso 2, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes:

1. Autorízase a la concesionaria para eliminar una (1) estación base, autorizada por decreto exento N°721 de 2009, según se indica a continuación:

Nombre	Etapa	Decreto que Autorizó
Zapallar 2	5	721 de 2009

- 2. Apruébase la solicitud presentada por la concesionaria, la documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- 3. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

Anótese, comuníquese, notifiquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden de la Presidenta de la República, Andrés Gómez-Lobo Echenique, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Francisco Miranda Olivos, Jefe División Concesiones Subrogante.

(IdDO 950624)

MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TELEFONÍA MÓVIL DIGITAL 1900 A ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.

Santiago, 17 de agosto de 2015.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue: Núm. 910 exento.

Vistos:

- a) El decreto ley Nº1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- b) La Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley.
- c) La resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

- d) El decreto supremo N°103 de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- e) La resolución exenta Nº1.117 de 25.10.1995, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que fija la Norma Técnica para el Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900.
- f) El decreto supremo Nº145 de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión y sus modificaciones posteriores.

Considerando:

- a) Lo solicitado por la interesada mediante ingreso Subtel N°92.903 de 12.06.2015.
- Que la solicitud modifica elementos de la concesión no contemplados en el inciso quinto del artículo 14°, de la Ley, por lo que en la especie no son aplicables las normas de los artículos 15° y 16° de la misma, es decir, no requiere de publicación del extracto de la solicitud.

Decreto:

Modificase la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, otorgada a la empresa Entel PCS Telecomunicaciones S.A., RUT Nº 96.806.980-2, con domicilio en Avenida Costanera Sur Río Mapocho Nº2760, Torre C Parque Titanium, piso 2, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes:

1. Autorízase a la concesionaria para eliminar una (1) estación base, autorizada por decreto exento Nº147 de 2010, según se indica a continuación:

Nombre	Etapa	Decreto que Autorizó			
Zapallar 2 Alt.2	5	147 de 2010			

- 2. Apruébase la solicitud presentada por la concesionaria, la documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- 3. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

Anótese, comuníquese, notifiquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden de la Presidenta de la República, Andrés Gómez-Lobo Echenique, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Francisco Miranda Olivos, Jefe División Concesiones Subrogante.

(IdDO 950628)

MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TELEFONÍA MÓVIL DIGITAL 1900 A ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.

Santiago, 24 de agosto de 2015.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue: Núm. 913 exento.

Vistos:

- a) El decreto ley Nº 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- b) La Ley Nº18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley.
- c) La resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- El decreto supremo Nº 103 de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- e) La resolución exenta Nº 1.117 de 25.10.1995, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que fija la Norma Técnica para el Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900.
- f) El decreto supremo Nº 146 de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión y sus modificaciones posteriores.
- g) El decreto supremo Nº 281 de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Considerando:

a) Lo solicitado por la interesada mediante ingreso Subtel Nº 92.909 de 12.06.2015.

b) Que la solicitud modifica elementos de la concesión no contemplados en el inciso quinto del artículo 14°, de la ley, por lo que en la especie no son aplicables las normas de los artículos 15° y 16° de la misma, es decir, no requiere de publicación del extracto de la solicitud.

Decreto:

Modificase la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, otorgada a la empresa Entel PCS Telecomunicaciones S.A., RUT Nº 96.806.980-2, con domicilio en Avenida Costanera Sur Río Mapocho Nº2760, Torre C Parque Titanium, piso 2, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes:

1. Autorízase a la concesionaria para eliminar una (1) estación base, autorizada por decreto exento N°556 de 2009, según se indica a continuación:

Nombre	Etapa	Decreto que Autorizó			
Lo Vicuña - Tres Puentes Alt.4	9	556 de 2009			

- 2. Apruébase la solicitud presentada por la concesionaria, la documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- 3. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

Anótese, comuníquese, notifiquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden de la Presidenta de la República, Andrés Gómez-Lobo Echenique, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Enoc Araya Castillo, Jefe División Concesiones.

(IdDO 950629)

MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TELEFONÍA MÓVIL DIGITAL 1900 A LA EMPRESA ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.

Santiago, 24 de agosto de 2015.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue: Núm. 914 exento.

Vistos:

- a) El decreto ley Nº 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- b) La Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley.
- c) La resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- d) El decreto supremo Nº 103 de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- e) La resolución exenta Nº 1.117 de 25.10.1995, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que fija la Norma Técnica para el Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900.
- f) El decreto supremo Nº 146, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión, y sus modificaciones posteriores.
- g) El decreto supremo Nº 281 de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Considerando:

- a) Lo solicitado por la interesada mediante ingreso Subtel Nº 96.270 de 19.06.2015, en el sentido de eliminar las estaciones bases que se señalan en la solicitud.
- b) Que la solicitud modifica elementos de la concesión no contemplados en el inciso quinto del artículo 14°, de la ley, por lo que en la especie no son aplicables las normas de los artículos 15° y 16° de la misma, es decir, no requiere de publicación del extracto de la solicitud.

Decreto:

Modificase la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, cuya actual titular es la empresa Entel PCS Telecomunicaciones S.A., RUT Nº 96.806.980-2, con domicilio en Av. Costanera Sur Río Mapocho Nº 2760, Torre C

Parque Titanium, piso 2, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes:

1. Autorízase a la concesionaria para eliminar una (1) estación base, según se indica en la siguiente tabla:

Nombre Sitio	Etapa	Número/año Documento autoriza
CABO NEGRO	1	DE 766/2009

- 2. Apruébase la solicitud presentada por la concesionaria, la documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- 3. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

Anótese, comuníquese, notifiquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden de la Presidenta de la República, Andrés Gómez-Lobo Echenique, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Enoc Araya Castillo, Jefe División Concesiones.

(IdDO 950631)

MODIFICA CONCESIONES DE SERVICIO INTERMEDIO DE TELECOMUNICACIONES A LA EMPRESA TRANSAM COMUNICACIONES S.A.

Santiago, 24 de agosto de 2015.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue: Núm. 915 exento.

Vistos:

- El decreto ley Nº 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- b) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley.
- c) La resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- d) El decreto supremo Nº 103 de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- e) La resolución exenta Nº 4.902 de 2009, modificada por resolución exenta Nº 1.763 de 2013, ambas de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que fijó la Norma Técnica para el Servicio Intermedio de Telecomunicaciones que opera en la Banda de 900 MHz.
- f) Los decretos supremos Nº 339 de 2010 y Nº 112 de 2011, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgaron las concesiones.
- g) El decreto exento Nº 510 de 2013, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Considerando:

- a) Lo solicitado por la interesada mediante ingreso Subtel Nº 141.782 de 04.12.2014.
- Que no se presentaron oposiciones a la publicación en extracto de la solicitud de modificación de concesión.

Decreto:

Modificanse las concesiones de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgadas a la empresa Transam Comunicaciones S.A., RUT Nº 96.652.650-5, con domicilio en Avenida Costanera Sur Río Mapocho Nº 2760, piso 2, Torre C Parque Titanium, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes.

1. Modificar la ubicación de una (1) estación base autorizada mediante el decreto exento Nº 510 del año 2013.

Nombre Dirección Comuna Región							enadas Oatum V				Etapa					
	Nombre	Dirección	nbre Dirección Comuna	Dirección	Comuna	Direccion	Direction	Direction Comuna	i Region	Latitud S.			Longitud O.			Стара
					grad	min	seg	grad	min	seg						
	Tanume	El Coguil	Pichilemu	6	34	13	31	71	53	59	3					

Los plazos y demás características técnicas, no consideradas en la presente solicitud de modificación, permanecerán inalterables, de conformidad al decreto exento N°510 del 2013, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

- 2. Apruébase el proyecto técnico presentado por la concesionaria, en lo relacionado con los sistemas y equipos de telecomunicaciones autorizados en el presente decreto, conforme a las disposiciones técnico legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- 3. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

Anótese, comuníquese, notifiquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden de la Presidenta de la República, Andrés Gómez-Lobo Echenique, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Enoc Araya Castillo, Jefe División Concesiones.

(IdDO 950633)

MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TELEFONÍA MÓVIL DIGITAL 1900 A LA EMPRESA ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.

Santiago, 24 de agosto de 2015.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue: Núm. 927 exento.

Vistos:

- a) El decreto ley Nº 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- b) La Ley Nº 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley.
- c) La resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- d) Él decreto supremo N° 103 de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- e) La resolución exenta Nº 1.117 de 25.10.1995, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que fija la Norma Técnica para el Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900.
- f) El decreto supremo Nº 145, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión, y sus modificaciones posteriores.

Considerando:

- a) Lo solicitado por la interesada mediante ingreso Subtel Nº 96.275 de 19.06.2015, en el sentido de eliminar las estaciones bases que se señalan en la solicitud.
- b) Que la solicitud modifica elementos de la concesión no contemplados en el inciso quinto del artículo 14°, de la ley, por lo que en la especie no son aplicables las normas de los artículos 15° y 16° de la misma, es decir, no requiere de publicación del extracto de la solicitud.

Decreto:

Modificase la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, cuya titular es la empresa Entel PCS Telecomunicaciones S.A., RUT Nº96.806.980-2, con domicilio en Av. Costanera Sur Río Mapocho Nº 2760, Torre C Parque Titanium, piso 2, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes:

1. Autorízase a la concesionaria para eliminar tres (3) estaciones base, según se indica en la siguiente tabla:

Nombre Sitio	Etapa	Número/año Documento autoriza
RENGO CENTRO 3 ALT. 2	19	DE 791/2009
SAN ANTONIO DE ANCOA ALT. 3	20	DE 791/2009
RUTA LICANTÉN – ILOCA ALT. 4	21	DE 791/2009

- 2. Apruébase la solicitud presentada por la concesionaria, la documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- 3. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

Anótese, comuníquese, notifiquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden de la Presidenta de la República, Andrés Gómez-Lobo Echenique, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Enoc Araya Castillo, Jefe División Concesiones.

(IdDO 950635)

MODIFICA LAS CONCESIONES DE SERVICIO PÚBLICO DE TELEFONÍA MÓVIL DIGITAL 1900 A LA EMPRESA ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.

Santiago, 24 de agosto de 2015.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue: Núm. 928 exento.

Vistos:

- a) El decreto ley Nº1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- b) La Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley.
- c) La resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- El decreto supremo Nº103 de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- e) La resolución exenta N°1.117 de 25.10.95, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que fija la Norma Técnica para el Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900.
- f) Los decretos supremos Nº145 y Nº146 ambos de 1997 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgaron las concesiones, y sus modificaciones posteriores.
- g) El decreto supremo N°281 de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Considerando:

- a) Lo solicitado por la interesada mediante ingreso Subtel Nº10.580 de 21.01.2015.
- Que no se presentaron oposiciones a la publicación en extracto de la solicitud de modificación de concesión.

Decreto:

Modificanse las concesiones de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, otorgadas a la empresa Entel PCS Telecomunicaciones S. A., RUT Nº96.806.980-2, con domicilio en Avenida Costanera Sur Río Mapocho Nº2760, Torre C Parque Titanium, piso 2, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes.

1. Autorízase a la concesionaria para modificar la ubicación de una (1) estación base, quedando según se indica a continuación:

Código	Nombre Estación Base	Dirección Estación Base	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)						reto a dificar	Etapa	
Soporte	e Nombre Estacion Base Bireccion Estacion Base		Latitud S.		Longitud O.			N°	Año		
			grad	min	seg	grad	min	seg	IN	Allo	
19914	Eduardo Meyer Osorno	Sebastopol N°1.459	40	35	58	73	06	07,1	150	2014	1

El resto de las características técnicas se mantienen inalterables.

- 2. Apruébase la solicitud presentada por la concesionaria, conforme a las disposiciones técnico legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- 3. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

Anótese, comuníquese, notifiquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden de la Presidenta de la República, Andrés Gómez-Lobo Echenique, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Enoc Araya Castillo, Jefe División Concesiones.

(IdDO 950636)

MODIFICA LAS CONCESIONES DE SERVICIO PÚBLICO DE TELEFONÍA MÓVIL DIGITAL 1900 A LA EMPRESA ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.

Santiago, 24 agosto de 2015.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue: Núm. 929 exento.

Vistos:

- a) El decreto ley N°1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- b) La Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley.
- c) La resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- d) El decreto supremo Nº103 de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- e) La resolución exenta Nº1.117 de 25.10.95, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que fija la Norma Técnica para el Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900.
- f) Los decretos supremos Nº145 y Nº146 ambos de 1997 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgaron las concesiones, y sus modificaciones posteriores.
- g) El decreto supremo N°281 de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Considerando:

- a) Lo solicitado por la interesada mediante ingreso Subtel Nº21.491 de 05.02.2015.
- de modificación de concesión.

Decreto:

Modificanse las concesiones de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, otorgadas a la empresa Entel PCS Telecomunicaciones S.A., RUT. Nº 96.806.980-2, con domicilio en Avenida Costanera Sur Río Mapocho Nº 2760, Torre C Parque Titanium, piso 2, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes.

1. Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar una (1) estación base.

Características Técnicas de la Estación Base																
Bandas de	e Fred	cuencias (MH	z) Tecnología	Tipo de E	misión	Sistema Radiante					F	Potencia Máx. (W				
1.850 - 1. 1.930 - 1.		Dec. 146/19	97 GSM	200KG7WWW		Antena Direccional,					20					
1.895 – 1. 1.975 – 1.		Dec. 145/19	97 WCDMA	5M00G7WWC		WC ganancia máxima 22					i		20			
Ubicación Estación Base																
Código	Nombre		Direcció	n	Comu		Reg.		(Da	nadas atum \	NGS	84)		Etapa		
Soporte			2555.15		Jointila		Coma		"	La grad	titud min		Loi grad	ngitud min	O. seg	Liapa
20251	Maiter	ncillo Playa	Los Alerces N°1.07	72	2 Zapal		V	32	37	53,2		25	21,9	1		

La estación base, que se autoriza, se conectará a la red existente a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1	1 [mes]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente Decreto.

3. Apruébase el proyecto técnico base de la solicitud presentada por la concesionaria, en lo relacionado con los sistemas y equipos de telecomunicaciones autorizados en el presente decreto, conforme a las disposiciones técnico legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

4. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

Anótese, comuníquese, notifiquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden de la Presidenta de la República, Andrés Gómez-Lobo Echenique, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Enoc Araya Castillo, Jefe División Concesiones.

(IdDO 951621)

OTORGA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN COMUNITARIA CIUDADANA PARA LA COMUNA DE FRESIA

Santiago, 16 de septiembre de 2015.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue: Núm. 962 exento.

Vistos:

- El decreto Ley Nº 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- b) La Ley Nº 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley;
- c) La Ley Nº 20.433, Crea los Servicios de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana y sus modificaciones;
- d) El decreto supremo Nº 122 de 2011, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que aprobó el Reglamento de la ley 20.433;
- e) El decreto supremo Nº 126 de 1997, modificado por el decreto supremo Nº 23 de 2011, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora;
- f) El decreto supremo Nº 103 de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones;
- La resolución exenta Nº 36 de 1987, de la Subsecretaría, que fijó norma sobre requisitos básicos de las estaciones de radiodifusión sonora;
- h) La resolución exenta Nº 479 de 1999 y sus modificaciones, de la Subsecretaría, que Fijó Norma Técnica para el Servicio de Radiodifusión Sonora;
- i) La resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- j) La resolución exenta Nº 2.453, de 09.07.2014, de la Subsecretaría, que aprobó las Bases del Concurso Público de Radiodifusión Sonora, correspondiente al Segundo Cuatrimestre 2014.

Considerando:

- El llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial Nº 40.857, de 15.05.2014;
- b) Lo solicitado por la interesada, mediante ingreso Subtel Nº 91.200, de 06.08.2014;
- Lo informado por la Subsecretaría, mediante Memorándum Nº 55/C, de 02.04.2015;
- d) La resolución exenta Nº 3.802, de 16.06.2015, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que asignó la concesión de radiodifusión comunitaria ciudadana, para la comuna de Fresia, X Región, a Agrupación Cultural Zurisadai;
- e) Que no se dedujo reclamación en contra de la resolución exenta que asignó la concesión,

Decreto:

- 1.- Otórgase una concesión de radiodifusión comunitaria ciudadana, para la comuna de Fresia, X Región, a Agrupación Cultural Zurisadai, RUT Nº 65.076.795-0, con domicilio en Camino Santa María s/n, Bustamante, comuna de Fresia, X Región, en adelante la concesionaria.
- 2.- Apruébase el proyecto técnico, contenido en la solicitud de concesión presentada por la concesionaria. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría.
- 3.- Facúltase a la concesionaria para instalar, operar y explotar la estación de radiodifusión comunitaria ciudadana, señal distintiva XQL-107, cuyos elementos de la esencia de la concesión, características técnicas y ubicación de las instalaciones de la radioemisora serán los que a continuación se indican:

ELEMENTOS DE LA ESENCIA DE LA CONCESIÓN

- Tipo de servicio : Radiodifusión Comunitaria Ciudadana.

- Zona de servicio : Comuna de Fresia, X Región. Superficie delimitada por una intensidad de

delimitada por una intensidad de campo mayor o igual que 66 dB $(\mu V/m)$, referida al punto de emisión

de la señal.

- Período de la concesión
- Plazo inicio de obras
- Plazo término de obras
- Plazo inicio de transmisiones
- Potencia máxima radiada
- Frecuencia
10 años.
30 días.
60 días.
25 W.
107,1 MHz.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS INSTALACIONES

Tipo de emisión
 Desviación máxima
 Diagrama de Radiación
 180KF8EHF
 ±75 kHz
 Omnidireccional.

- Ganancia : 1,5 dBd de ganancia máxima.

- Polarización : Vertical.

- Tipo de antenas : Dipolo de media onda.

- N° Antenas : 1. - Altura del centro de radiación : 18 m. - Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,5 dB.

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	1,4	1,08	0,82	0,61	0,4	0,2	0	0,2	0,4
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,61	0.82	1,08	1.4	1.64	1.81	1,94	1.81	1,64

Sin perjuicio de la potencia máxima radiada de 25 W autorizada a esta concesión, en cuanto elemento de su esencia, y a fin de cumplir con los requisitos previstos en el artículo 4º de la ley 20.433, la concesionaria deberá operar con una potencia máxima en el transmisor de 25 W, atendidas la actual ubicación de su planta transmisora y demás instalaciones y el conjunto de las restantes características técnicas del sistema radiante autorizadas en el presente decreto.

UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES

- Ubicación del Estudio, Planta

Transmisora y Sistema Radiante : Camino Santa María s/n, Bustamante,

comuna de Fresia, X Región.

- Coordenadas Geográficas : 41° 08' 55" Latitud Sur. 73° 25' 09" Longitud Oeste.

Datum WGS84.

- 4.- Los plazos de inicio y término de obras, de inicio de servicio, se contarán a partir de la publicación en el Diario Oficial del presente decreto.
- 5.- El presente decreto de otorgamiento deberá publicarse en el Diario Oficial dentro del plazo de 30 días hábiles, contados desde que la Subsecretaría le notifique a la concesionaria que el decreto fue totalmente tramitado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. La no publicación de éste dentro del plazo indicado, producirá la extinción de la concesión por el solo ministerio de la ley.
- 6.- La concesionaria no podrá iniciar los servicios, sin que las obras e instalaciones hayan sido previamente autorizadas por la Subsecretaría. Para tales efectos, la concesionaria deberá solicitar por escrito la recepción de sus obras e instalaciones, la que se otorgará al comprobarse que éstas se encuentran correctamente ejecutadas y que corresponden al respectivo proyecto técnico aprobado.
- 7.- En virtud de lo dispuesto en los artículos 13° y 14° de la ley N° 20.433, la concesionaria podrá difundir menciones comerciales, para lo cual deberá estar inscrita en el registro especial creado al efecto por la Subsecretaría, en cuyo caso se encontrará afecta al pago de derechos por utilización del Espectro Radioeléctrico.
- 8.- Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la ley, reglamentos, normas técnicas y sus modificaciones, en lo que le sean aplicables.

Anótese, comuníquese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden de la Presidenta de la República, Andrés Gómez-Lobo Echenique, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Enoc Araya Castillo, Jefe División Concesiones.

Ministerio de Energía

SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA

(IdDO 950961)

OTORGA A SOCIEDAD AUSTRAL DE ELECTRICIDAD S.A., CONCESIÓN DEFINITIVA DE SERVICIO PÚBLICO DE DISTRIBUCIÓN EN LA REGIÓN DE LOS RÍOS

Núm. 84.- Santiago, 31 de julio de 2015.

Vistos:

Lo informado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles en su oficio Ord. N° 8730/ ACC 1165599/ DOC 956929, de 6 de julio de 2015, por la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, a través de su oficio RR.EE. (Difrol) Of. Público N° 169, de fecha 4 de febrero de 2015; lo dispuesto en los artículos 11° y 29° del DFL N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 1, de 1982, de Minería, en adelante, Ley General de Servicios Eléctricos y sus modificaciones posteriores; en el DL N° 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la solución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República,

Considerando:

Lo informado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles en su oficio Ord. 8730/ACC 1165599/DOC 956929, de 6 de julio de 2015, el que pasa a formar parte del presente acto administrativo, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41° de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado,

Decreto:

Artículo 1º.- Otórgase a Sociedad Austral de Electricidad S.A. concesión definitiva para establecer, operar y explotar en la Región de Los Ríos, provincia de Valdivia, comuna de Panguipulli, las instalaciones de servicio público de distribución de energía eléctrica constitutivas del siguiente proyecto:

NOMBRE PROYECTO	REGIÓN/ PROVINCIA/ COMUNA	PLANO PP N°
Electrificación Sector Pullinque Alto	Los Ríos/ Valdivia / Panguipulli	10392 (1 lámina)

Artículo 2º.- El Proyecto tiene por objetivo suministrar servicio público de distribución de energía eléctrica a las familias campesinas de escasos recursos que habitan en los sectores rurales ubicados dentro de la zona de concesión que se solicita, y a aquellos que, ubicados fuera de dicha zona, se conecten a las instalaciones de la empresa mediante líneas propias o de terceros.

Artículo 3º.- El presupuesto del costo de las obras asciende a \$38.530.000.- (treinta y ocho millones quinientos treinta mil pesos).

Artículo 4º.- Copias del plano general de las obras, de la memoria explicativa del mismo y de los restantes antecedentes técnicos, que pasan a formar parte del presente decreto, quedarán archivados en la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

Artículo 5º.- No se constituyen servidumbres legales, atendido a que en su recorrido, las instalaciones utilizan bienes nacionales de uso público y predios particulares gravados con servidumbres voluntarias.

Artículo 6°.- Reconócese al concesionario el derecho a usar bienes nacionales de uso público para tender líneas aéreas y subterráneas destinadas a la distribución en la zona de concesión, en los términos del artículo 16° de la Ley General de Servicios Eléctricos, sin perjuicio de las demás autorizaciones que deban ser otorgadas por los organismos competentes.

Artículo 7°.- La zona de concesión solicitada no se superpone con zonas otorgadas con anterioridad a otras empresas distribuidoras, ni afecta a otras líneas eléctricas, ni a otras obras o instalaciones existentes.

Artículo 8°.- Las líneas podrán atravesar los ríos, canales, las líneas férreas, puentes, acueductos, cruzar calles, caminos y otras líneas eléctricas. Estos cruzamientos se ejecutarán en conformidad con las prescripciones que establecen los reglamentos, de manera que garanticen la seguridad de las personas y propiedades.

Artículo 9°.- La zona de concesión aparecen demarcados en coordenadas UTM en la carta del Instituto Geográfico Militar, Pullinque, N° 3930-7200, copia del cual se acompañó a la solicitud de concesión, y comprenderá un territorio cuyos deslindes son los que se describen a continuación:

Nombre del Proyecto	Vértices	Norte (Km)	Este (Km)	
	A	5.615,000	746,000	
Electrificación Sector	В	5.615,000	748,656	
Pullinque Alto	С	5.613,859	748,656	
	D	5.613,859	745,468	

Artículo 10.- La presente concesión se otorga en conformidad a lo dispuesto en la Ley General de Servicios Eléctricos, y queda sometida a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

Artículo 11.- Esta concesión se otorga por plazo indefinido.

Artículo 12.- No se señalan los plazos para la iniciación de los trabajos y su terminación, por cuanto las instalaciones eléctricas se encuentran estabiecidas y ya fueron construidas.

Artículo 13.- El presente decreto deberá ser reducido a escritura pública por el interesado, antes de quince días contados desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Artículo 14.- La concesión obliga a su titular a mantener la calidad del servicio y suministro exigido por el ordenamiento jurídico vigente. En consecuencia, mediante decreto supremo fundado podrá declararse caducada, si la calidad del servicio suministrado no corresponde a las exigencias preestablecidas en dicho ordenamiento, o a las condiciones estipuladas en este decreto, a no ser que el concesionario, requerido por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, remediare tales situaciones en los plazos que ésta exija, sin perjuicio de las demás causales de caducidad contempladas en la Ley General de Servicios Eléctricos.

Artículo 15.- El concesionario estará obligado a levantar íntegramente las instalaciones cuando ellas queden inutilizadas para el objetivo de la presente concesión. Esta obligación sólo es válida para aquellas instalaciones que hagan uso de bienes nacionales de uso público, terrenos fiscales o terrenos particulares, en virtud de servidumbres constituidas.

El levantamiento deberá efectuarse dentro del plazo y en las condiciones que fije la Superintendencia, de conformidad a los reglamentos y normas técnicas aplicables.

Anótese, tómese razón, notifiquese y publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web del Ministerio de Energía.- Por orden de la Presidenta de la República, Máximo Pacheco M., Ministro de Energía.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Loreto Cortés Alvear, Jefa División Jurídica (S), Ministerio de Energía.

(IdDO 950960)

OTORGA A SOCIEDAD AUSTRAL DE ELECTRICIDAD S.A. CONCESIÓN DEFINITIVA DE SERVICIO PÚBLICO DE DISTRIBUCIÓN EN LA REGIÓN DE LOS LAGOS, PROVINCIAS DE CHILOÉ Y LLANQUIHUE, COMUNAS DE DALCAHUE Y PUERTO MONTT

Núm. 88.- Santiago, 5 de agosto de 2015.

Visto:

Lo informado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles en su oficio Ord. N° 8977, ACC 1174121, DOC 965883, de fecha 9 de julio de 2015; lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de energía eléctrica, en adelante e indistintamente "Ley General de Servicios Eléctricos" y sus modificaciones posteriores; en el decreto ley N° 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

Lo informado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles en su oficio Ord. N° 8977, ACC 1174121, DOC 965883, de fecha 9 de julio de 2015, el que pasa a formar parte del presente acto administrativo, y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 19 y 41 de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Decreto:

Artículo 1°.- Otórgase a Sociedad Austral de Electricidad S.A., SAESA, concesión definitiva para establecer, operar y explotar en la Región de Los Lagos, provincias de Chiloé y Llanquihue, comunas de Dalcahue y Puerto Montt, respectivamente, las instalaciones de servicio público de distribución de energía eléctrica correspondientes a los proyectos que se indican a continuación:

NOMBRE DEL PROYECTO	REGIÓN/ PROVINCIAS/ COMUNAS	PLANO GENERAL DE OBRAS Nº	
Electrificación Sector Capilla Butalcura	De Los Lagos/ Chiloé/ Dalcahue	0806/052 (actualizado julio 2014)	
Electrificación Sector Río Sin Nombre Correntoso	, De Los Lagos/ Llanquihue/ Puerto Montt	0805/061 (actualizado julio 2014)	

Artículo 2°.- Las instalaciones tienen como objetivo otorgar servicio público de distribución de energía eléctrica.

Al respecto, cabe señalar que este proyecto forma parte del Programa de Electrificación Rural que está desarrollando el Supremo Gobierno de Chile, con el fin de entregarles suministro eléctrico a familias campesinas de escasos recursos que habitan en los sectores rurales ubicados dentro de la zona de concesión que se solicita y aquellos que ubicados fuera de dicha zona, se conecten a las instalaciones de la empresa mediante líneas propias o de terceros.

Artículo 3º.- El presupuesto del costo de las obras asciende a \$33.179.000.- (treinta y tres millones ciento setenta y nueve mil pesos).

Artículo 4°.- Copias de los planos generales de obras, de la memoria explicativa y de los demás antecedentes técnicos que pasan a formar parte del presente decreto, quedarán archivados en la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

Artículo 5°.- En su recorrido, las instalaciones afectarán bienes nacionales de uso público y diversos predios particulares. Sobre estos últimos, se constituyeron servidumbres voluntarias de aquellas a que se refiere el artículo 25° letra h) del DFL N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del

DFL N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, Ley General de Servicios Eléctricos, y el artículo 35 del DS N° 327, de 1997, del Ministerio de Minería que fija el Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos, en adelante el Reglamento Eléctrico, establecidas con anterioridad a la presentación de la solicitud de concesión.

Artículo 6°.- Reconócese al concesionario el derecho a usar bienes nacionales de uso público para tender líneas aéreas y subterráneas destinadas a la distribución en la zona de concesión, en los términos del artículo 16° de la Ley General de Servicios Eléctricos, sin perjuicio de las demás autorizaciones que deban ser otorgadas por los organismos competentes.

Artículo 7°.- La zona de concesión solicitada no se superpone con zonas otorgadas con anterioridad a otras empresas distribuidoras, ni afecta a otras líneas eléctricas, ni a otras obras o instalaciones existentes.

Artículo 8º.- Las líneas podrán atravesar los ríos, canales, las líneas férreas, puentes, acueductos, cruzar calles, caminos y otras líneas eléctricas. Estos cruzamientos se ejecutarán en conformidad con las prescripciones que establecen los reglamentos, de manera que garanticen la seguridad de las personas y propiedades.

Artículo 9°.- Las zonas de concesión serán las comprendidas dentro de las poligonales que se describen en los planos de zona de concesión basados en las cartas del Instituto Geográfico Militar, en escala 1:17.000 para la zona Sector Capilla Butalcura y escala 1:13.000 para la zona Sector Río Sin Nombre Correntoso.

Dichas poligonales se describen a continuación, según las siguientes coordenadas UTM:

NOMBRE DEL PROYECTO	VÉRTICE	NORTE (Km)	ESTE (Km)	Nº CARTA	NOMBRE CARTA	
ELECTRIFICACIÓN SECTOR CAPILLA BUTALCURA (Plano escala 1:17.000)	Α	5.321,793	606,555	4200-7330	Tantauco	
	В	5.321,464	606,607	4215-7330	Dalcahue	
	С	5.321,738	605,631	4200-7330	Tantauco	
	D .	5.322,103	605,449	4200-7330	Tantauco	
ELECTRIFICACIÓN SECTOR RÍO SIN NOMBRE CORRENTOSO (Plano escala 1:13.000)	Α	5.407,458	695,938	4115-7230		
	В	5.407,099	695,583	4115-7230		
	С	5.407,099	695,242	4115-7230		
	D	5.407,383	695,242	4115-7230	Correntoso	
	E	5.407,649	695,650	4115-7230		
	F	5.407,913	695,677	4115-7230		
	G	5.407,890	695,684	4115-7230		
	Н	5.407,602	695,698	4115-7230		

Artículo 10°.- La presente concesión se otorga en conformidad a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y queda sometida a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

Artículo 11°.- Esta concesión se otorga por plazo indefinido.

Artículo 12°.- Las obras correspondientes han sido ejecutadas y están en servicio, encontrándose concluidos los trabajos respectivos. Por lo anteriormente expuesto, no se consignan plazos de inicio, término y total de las obras.

Artículo 13°.- El presente decreto deberá ser reducido a escritura pública por el interesado, antes de quince días contados desde su publicación en el Diario Oficial.

Artículo 14°.- La concesión obliga a su titular a mantener la calidad de servicio y suministro exigido por el ordenamiento jurídico vigente. En consecuencia, mediante decreto supremo fundado podrá declararse caducada, si la calidad del servicio suministrado no corresponde a las exigencias preestablecidas en dicho ordenamiento, o a las condiciones estipuladas en este decreto, a no ser que el concesionario, requerido por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, remediare tales situaciones en los plazos que ésta exija, sin perjuicio de las demás causales de caducidad contempladas en la Ley General de Servicios Eléctricos.

Artículo 15°.- El concesionario estará obligado a levantar íntegramente las instalaciones cuando ellas queden inutilizadas para el objeto de la presente concesión. Esta obligación sólo es válida para aquellas instalaciones que hagan uso de bienes

nacionales de uso público, terrenos fiscales o terrenos particulares, en virtud de servidumbres constituidas.

El levantamiento deberá efectuarse dentro del plazo y en las condiciones que fije la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, de conformidad a los reglamentos y normas técnicas aplicables.

Anótese, tómese razón, notifiquese y publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web del Ministerio de Energía.- Por orden de la Presidenta de la República, Máximo Pacheco M., Ministro de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Loreto Cortés Alvear, Jefa División Jurídica (S), Ministerio de Energía.

Publicaciones Judiciales

Convenios

(IdDO 950461) **NOTIFICACIÓN**

1° Juzgado de Letras de Linares, Scotiabank Chile / Sociedad Agrícola Criadero Longaví Limitada, Rol C-1001-2014. 16/9/2015. Resolución: Se fija para efectos de llevar a cabo la celebración de la Junta de Acreedores que debe conocer y pronunciarse sobre las Proposiciones de Convenio Simplemente Judicial presentadas por Agrícola Criadero Longaví Limitada, el trigésimo primer día hábil, o al día siguiente hábil, si el último recayere en sábado, a las 09:00 horas, en la sala de audiencias del Tribunal, contado desde la publicación en el Diario Oficial de la resolución que cita a la Junta de Acreedores ya señalada. Publíquese mediante extracto. Se deja expresa constancia que las proposiciones de Convenio Simplemente Judicial se presentan apoyadas por a lo menos el 51% del total pasivo de la quiebra, según consta en autos.- Secretaria.

Juicios de Quiebras

(IdDO 950573) **NOTIFICACIÓN**

Quiebra: Juzgado de Letras de Vicuña Rol Nº C-181-2014 "Agrícola Agromoba Limitada": Por resolución de fecha 9 de marzo de 2015, el Tribunal declaró cerrado el periodo ordinario de verificación de créditos, con los siguientes créditos y preferencias verificados: Alegan preferencia Nº 5 art. 2472 C. Civil: Fs. 318 AFP Habitat S.A. \$6.489.734.-; Fs. 367 AFP Provida S.A. \$36.014.593.-; Fs. 395 AFP Planvital S.A. \$2.375.368.-; Fs. 808 AFP Capital S.A. \$6.278.920.-; Fs. 824 AFC Chile II S.A. \$4.361.187.-; Fs. 1460 Asociación Chilena de Seguridad \$7.288.694.-; Fs. 1507 AFP Cuprum S.A. \$338.339.-; Fs. 1809 Instituto de Previsión Social \$450.106.-; Fs. 1843 Instituto de Previsión Social \$34.178.154.-; Fs. 2178 AFP Provida S.A. \$353.692.-; Alegan preferencia N° 5 y N° 8 art. 2472 C. Civil: Fs. 1877 Juvenal Bemabe Aguirre Aguirre y Otros \$68.312.233.-; Fs. 1934 Nora Astudillo Palma y otros \$88.644.875.-; Alegan preferencia Nº 9 art. 2472 C. Civil: Fs.228 Tesorería General de la República-Fisco de Chile \$120.033.392.-; Alegan preferencia art. 2474: Fs. 447 Monte Fresh Produce Chile S.A. USD\$828.500.-; Alegan preferencia art. 2474 y art. 2477: Fs. 712 Radobank Chile USD\$9.780.000.- y \$35.501.027.-; Alegan preferencia art. 2477: Fs. 905 Banco Security USD\$8.549.479.-; Valista alegan beneficio art. 29 ley 18.591: Fs. 272 Martínez Valdivieso S.A. \$37.754.131.-; Fs. 328 Comercial Agrorama Limitada \$96.228.568.-; Fs. 379 Compañía de Seguros y Crédito Coface Chile S.A.- Importadora y Distribuidora Bramell limitada \$37.666.796.-; Valistas: Fs. 251 Banco Security USD\$1.425.921,75.-; Fs. 420 Compañía Minera Linderos Limitada \$3.077.937.000.-; Fs. 440 Inversiones Molina Bauer Limitada \$2.760.390.000.-; Fs. 744 Compañía Agropecuaria Copeval S.A. \$34.435.034.-; Fs. 796 Sociedad Agrícola y Comercial Limitada USD\$50.000.-; Fs. 1209 Tanner Servicios Financieros S.A. \$153.439.629. Secretario.

(IdDO 950469)

NOTIFICACIÓN

Quiebra: Comercial Llay-Llay S.A. y Cía. Décimo Juzgado Civil de Santiago, causa Rol C-5513-1981. Por resolución de fecha 16 de octubre de 2014, se ordenó notificar por aviso la solicitud de sobreseimiento definitivo de la Quiebra promovida por la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento. Traslado por 15 días.-Secretaría.

(IdDO 950562)

NOTIFICACIÓN

Quiebra: Comsa de Chile S.A. 30° Juzgado Civil de Santiago Rol Nº C-2.940-2013. Por resolución fecha 2 julio 2013, Tribunal tuvo por acompañada acta complementaria de incautación. Secretario.

(IdDO 950564)

NOTIFICACIÓN

Quiebra: Comsa de Chile S.A. 30° Juzgado Civil de Santiago Rol Nº C-2.940-2013. Por resolución fecha 29 noviembre 2013, de fojas 231 y 236, Tribunal tuvo por acompañadas actas complementarias de incautación. Secretario.

(IdDO 950565)

NOTIFICACIÓN

Quiebra: Comsa de Chile S.A. 30° Juzgado Civil de Santiago Rol Nº C-2.940-2013. Por resolución fecha 11 septiembre 2013, Tribunal tuvo por acompañada acta complementaria de incautación. Secretario.

(IdDO 950568)

NOTIFICACIÓN

Quiebra: Comsa de Chile S.A. 30° Juzgado Civil de Santiago Rol N° C-2.940-2013. Por resolución fecha 27 mayo 2013, Tribunal tuvo por acompañada acta de incautación e inventario y acta complementaria de incautación. Secretario.

(IdDO 950571)

NOTIFICACIÓN

Cuarto Juzgado Civil Talca, causa rol C-1072-2012, quiebra Constructora Marcelo Rivano Ltda. Síndico Eduardo Godoy, con fecha 04-09-2015 acompaña ampliación de nómina de créditos y no impugnados en la presente quiebra: A fojas 7.666 Melón S.A., por \$165.409.159.-, valista, alega beneficio Art. 29 ley 19.581 y solicita notificación por aviso Diario Oficial. Tribunal, con fecha 08-09-2015 proveyó: Por ampliada la nómina que se indica, se pone en conocimiento de las partes. Secretaría.

(IdDO 950460) **NOTIFICACIÓN**

Vigésimo Noveno Juzgado Civil de Santiago, autos Rol C-595-2004. Quiebra: Marcelo Salomón Díaz Cumsille. Con fecha 2/9/2015 Síndico en lo Principal: acompaña cuenta final de administración de la quiebra y solicita citación que indica: Balance quiebra: Total Activo: \$50.000.- Total Pasivo: \$976.131.- Pérdidas: Publicaciones Legales: \$563.668.-; Gastos Menores \$29.130.-; Honorarios Ministro de Fe \$333.333.-; Total Pérdidas: \$926.131.-; Otrosí: Acompaña Documentos. Con fecha 4/9/2015, Resolución: A lo principal, atendido lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley de Quiebras, téngase por presentada cuenta definitiva. Cítese a la junta de acreedores a celebrarse al décimo quinto día después de notificados en forma legal, en las oficinas del síndico ubicadas en calle Amunátegui N° 277, oficina 1001, comuna de Santiago, a las 15:30 horas. Notifíquese por medio de aviso a publicarse en el Diario Oficial. Al Otrosí: Por acompañados documentos, con citación.- Secretario.

(IdDO 951005)

NOTIFICACIÓN

25° Juzgado Civil de Santiago. Quiebra "Pinturas Revor S.A./ Emiliano Lepe Caballero y Cía. Limitada", Rol C-19344-2013. Por resolución de fecha 24 de

septiembre de 2015, tuvo por presentada nómina de créditos reconocidos: Fs. 131 Pinturas Revor S.A.; \$2.324.362.- pref. Art. 2472 N° 4 C. Civil; Fs. 134 Pinturas Revor S.A.; \$9.543.814.- valista, se acoge al beneficio Art. 29 ley 18.591; Fs. 145 Especialidades Asfálticas Bitumix CVV Limitada; \$79.985.720.- valista, se acoge al beneficio Art. 29 ley 18.591; Fs. 159 Sodimac S.A.; \$4.474.510.- valista, se acoge al beneficio Art. 29 ley 18.591; Fs. 208 Construmart S.A.; \$18.006.635.- valista, se acoge al beneficio Art. 29 ley 18.591; Fs. 217 Fisco de Chile - Tesorería General de la República, \$119.224.447.- valista; Fs. 226 Administradora de Fondos de Cesantía de Chile II S.A. \$79.648.- pref. Art. 2472 N° 5 del C. Civil.- Conforme.- Secretaria.

(IdDO 951003) **NOTIFICACIÓN**

25º Juzgado Civil de Santiago Quiebra Pinturas Revor S.A. / Emiliano Lepe Caballero y Compañía Limitada Rol C-19344-2013. Por resolución de fecha 24.9-15 se tuvo por acompañada ampliación al acta de incautación e inventario de bienes de la fallida, la que se tendrá por aprobada si no fuera objetada dentro del plazo legal.- Conforme.- Secretaría.

(IdDO 951063) **NOTIFICACIÓN**

Por resolución de 31 de marzo de 2015 del 3° Juzgado de Iquique, en quiebra caratulada "Komatsu Cummins Chile Arrienda S.A. / Ing. y Const. Esco Limitada", Rol C-3696-2013, se tuvo por verificado extraordinariamente crédito fiscal, preferencia artículo 2472 N° 9 del Código Civil, por concepto de Impuesto al Valor Agregado y multas aplicadas Dirección del Trabajo, más los recargos legales correspondientes, por la suma de \$85.793.775.- Secretaría.

(IdDO 951274) **NOTIFICACIÓN**

Quiebra Ingeniería y Construcción Esco Ltda.: Tercer Juzgado de Letras de Iquique, Rol Nº 3696-2013, resolución de fecha 28 de abril de 2015, se tuvo por verificado extraordinariamente crédito de ex trabajador, Renato Camilo Álvarez Carrasco, por la suma de \$2.590.000.- correspondiente a la preferencia del artículo 2472 Nºs 5 y 8 del Código Civil.- Secretario.

(IdDO 950570) **NOTIFICACIÓN**

Quiebra "Inmobiliaria Altos de Yobilo Ltda.", 4º Juzgado Civil de Santiago, Rol Nº 8597-2014. Por resolución de fecha 21 de septiembre de 2015, se tuvo por propuesto segundo reparto provisorio de fondos con citación, por medio del cual se pagará el 63,93% de los créditos preferentes del art. 2477 C. Civil. Secretaria.

(IdDO 950566) **NOTIFICACIÓN**

Quiebra: "Inmobiliaria La Troya Ltda.", 21º Juzgado Civil de Santiago, Rol Nº 10075-2010. Por resolución de fecha 15 de septiembre de 2015, se tuvo por propuesto segundo reparto provisorio de fondos, el que se tendrá por aprobado si no fuere objetado dentro del 3º día. Secretaria.

(IdDO 950560) **NOTIFICACIÓN**

Segundo Juzgado Civil de Rancagua, quiebra, Maestranza Silvia Angélica Román Ortiz E.I.R.L., Rol Nº C-2693-2014. Con fecha 22/7/2015 Síndico Rectifica Nómina de Créditos Reconocidos excluyendo el crédito verificado por Ricardo Martínez Olivares. Con fecha 22/7/2015, Resolución: Como se pide, téngase por rectificada nómina de créditos reconocidos, exclúyase de la nómina el crédito condicional verificado por don Ricardo Martínez Olivares por \$107.867.700.- Notifiquese en la forma solicitada. Secretaria.

(IdDO 951201) **NOTIFICACIÓN**

1° Juzgado Civil de San Miguel, en autos sobre juicio de quiebra caratulados "Interconsult Inversiones Limitada / Nefex S.A.", Rol: C-73317-2014, por resolución de fecha 20 de julio del año 2015, que rola a fojas 952.-, tuvo por verificados en periodo extraordinario los créditos del Instituto de Previsión Social, por sí y en

representación de Fonasa, a fojas 940 y 950 de autos, por las sumas de \$243.148.936; y de \$10.467.981.-, más reajustes e intereses que correspondan y por alegada preferencia, del artículo 2472 N°5.- Secretario(a).

(IdDO 950569) **NOTIFICACIÓN**

Quiebra: 2º Juzgado Civil de Santiago, Rol Nº C 2501-2005. "Papic Domínguez" Por resolución de fecha 16 de septiembre de 2015, el Tribunal tuvo por presentada la nómina de créditos y preferencias no impugnados, con los siguientes créditos y preferencias no impugnados: alegan preferencia del art. 2474 Nº 3 del C. Civil: fs. 387 Juan Villarzú Roohde \$194.850.674.-; Valistas: fs. 379 Guillermo Atria Barros \$78.951.113.-; fs. 394 Inversiones Isabel de Zárate \$133.825.709.- Secretario.

(IdDO 951336) **NOTIFICACIÓN**

Primer Juzgado en lo Civil de Temuco, causa Rol C-106.308-2002.-, por resolución de fecha 15 de septiembre de 2015, a fojas N° 506, se tuvo por acompañada ampliación de inventario de bienes del fallido. Se tendrá por aprobado si no fuere objetado dentro del término legal.- Secretario del Tribunal.

(IdDO 951001) **NOTIFICACIÓN**

9º Juzgado Civil de Santiago. Quiebra Soluciones y Servicios S.A. Rol C-20498-2013. Resolución 24.9-15 tuvo por acompañada acta de exclusión de bienes incautados, se tendrá por aprobada si no fuera objetada dentro plazo legal.-Conforme.- Secretaría.

(IdDO 951184) **NOTIFICACIÓN**

Vigésimo Primer Juzgado Civil de Santiago, quiebra Transportes Elías Freddy Valderrama Núñez, Rol C-12.207-2014, resolución 17 julio 2015: A fojas 308: Téngase por presentada ampliación de nómina de créditos verificados en periodo ordinario, notifíquese Diario Oficial. 1.- Verificación fs. 123, A. F. P. Planvital S.A., por \$12.312.-, más reajustes, intereses y recargos. Alega preferencia Nº 5, artículo 2472 Código Civil. 2.- Verificación fs. 291, A. F. P. Capital S.A., por \$5.140.289.-, más reajustes, intereses y recargos. Alega preferencia Nº 5, artículo 2472 Código Civil. 3.- Verificación fs. 303, A.F.P. Habitat S.A., por \$8.894.445.-, más reajustes, intereses y recargos. Alega preferencia Nº 5, artículo 2472 Código Civil.- Secretario Subrogante.

Muertes Presuntas

(IdDO 951394) **MUERTE PRESUNTA**

Primer Juzgado Civil de Santa Cruz, en causa Rol V-121-2015, sobre muerte presunta, se ordenó efectuar la primera citación, de la desaparecida doña **Angelina del Carmen Acevedo Vidal**, bajo apercibimiento de declararla muerta presuntivamente. El Secretario.

(IdDO 951286) **MUERTE PRESUNTA**

24º Juzgado Civil de Santiago, por Gestión Voluntaria, en autos caratulados "Bahamondes Silva", causa Rol V-219-2014, sobre Muerte Presunta, cítese a doña **Nelda Alicia Bahamondes Silva**, bajo apercibimiento de declararla presuntivamente muerta.- Tercera citación.

(IdDO 951212) MUERTE PRESUNTA

En el Primer Juzgado Civil de la ciudad de Puerto Montt, en causa Rol V-141-2015, se presenta don Osvaldo Patricio Águila Comigual, solicitando la declaración de muerte presunta de doña **María Elba Comigual Huenulef**, por lo cual cítese por primera vez a doña María Elba Comigual Huenulef, cédula nacional de identidad se ignora, desaparecida desde octubre del año 1973.

(IdDO 950959)

MUERTE PRESUNTA

Segundo Juzgado de Letras Viña del Mar, Rol V-16-2015, muerte presunta, Cítese tercera vez a Carlos Cuevas, Run 3.056.671-8, bajo apercibimiento ser declarado muerto presuntivamente.- Secretario Subrogante.

(IdDO 950900)

MUERTE PRESUNTA

Tercer Juzgado de Letras de La Serena, en causa Rol 129-2015, sobre declaración de muerte presunta, cítese a don Pedro Dubó Araya, bajo apercibimiento de declararlo presuntivamente muerto. 27 de julio de 2015.- Erick Barrios Riquelme, Secretario (S).

(IdDO 951260)

MUERTE PRESUNTA

Juzgado de Letras de La Calera. En gestión voluntaria Rol V-104-2014, caratulado "Zamora", sobre muerte presunta, se ha dispuesto por resolución de fecha 12 de noviembre de 2014, a fojas 9, citar por medio de 3 avisos de conformidad con el artículo 81 del Código Civil al desaparecido Bernardo de Lourdes Estay Carvajal, cédula de identidad Nº 8.749.984-. Tercera Citación.- Jefe de Unidad.

(IdDO 951007)

MUERTE PRESUNTA

Tercer Juzgado Civil de San Miguel, causa Rol V-183-2014. Tercera Citación. Cítese a don Edmundo Vega Sardaña, CI 2.654.501, desaparecido el 15 de agosto de 1965, bajo apercibimiento de ser declarado muerto presuntivamente.

Avisos

[IdDO 951192]

Sociedad de Transportes Santiago Norte S.A.

Santiago, 29 de agosto del 2015. Se cita a reunión anual de socios de la Soc. de Transportes Santiago Norte S.A. El 21 de octubre del 2015. Primera citación 10:00 hrs am. Segunda 10:30 am. Puntos a tratar financiamiento de la empresa y elección del nuevo directorio y otros, convocatoria urgente

= [IdDO 951072] **=**



Ministerio de Obras Públicas

www.mop.cl

GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

MODIFICA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA DEL ESTUDIO DENOMINADO

"ESTUDIO DE ANTEPROYECTO DE DISEÑO URBANO Y TERRITORIAL, AMÉRICO VESPUCIO ORIENTE, TRAMO PRÍNCIPE DE GALES - LOS PRESIDENTES"

PUBLICADO EN DIARIO OFICIAL DE FECHA LUNES 14 DE SEPTIEMBRE DE 2015 CÓDIGO SAFI: 225842

Donde Dice:

ID 2216-174-LP15

Debe Decir:

ID2216-17-LP15

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

[IdDO 949167]

Fondo de Inversión Bci Desarrollo Inmobiliario VII

Fondo de Inversión administrado por Bci Asset Management Administradora General de Fondos S.A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

CITACIÓN

Por acuerdo del directorio de la Administradora, se cita a Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo de Inversión Bci Desarrollo Inmobiliario VII (el "Fondo"), a celebrarse, en primera citación, el día 13 de octubre de 2015, a las 16:00 hrs. en las oficinas ubicadas en Magdalena Nº 140, piso 11, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, Santiago, y en segunda citación, el día 14 de octubre de 2015, a las 16:00 hrs., en las oficinas ubicadas en Magdalena Nº 140, piso 11, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, Santiago, con el fin de tratar en ella las siguientes materias:

- i. Acordar un aumento de capital del Fondo.
- ii. Acordar la modificación del Reglamento Interno del Fondo, con el objeto de modificar las siguientes materias:
 - a) Las formalidades establecidas para la citación a asambleas del Fondo, y
 - b) El tipo de inversionista que podrá invertir en cuotas del Fondo.
- iii. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea Extraordinaria de Aportantes.

DERECHO A PARTICIPAR EN LAS ASAMBLEAS

Tendrán derecho a participar en la Asamblea, los aportantes que se encuentren inscritos en el Registro de Aportantes a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha en que hava de celebrarse la asamblea.

CALIFICACIÓN DE PODERES

La calificación de poderes, si procediere, se efectuará el mismo día de la Asamblea, en el lugar de su celebración y a la hora que deba iniciarse.

GERENTE GENERAL

Bci Asset Management Administradora General de Fondos S.A.

[IdDO 950467]



Ministerio de Obras Públicas

www.mop.cl

DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS **REGIÓN DE ATACAMA**

LICITACIÓN PÚBLICA

"CONSERVACIÓN RUTINARIA ÁREA DE MOVIMIENTO AERÓDROMO DESIERTO DE ATACAMA (LIMPIEZA DE CAUCHO), REGIÓN DE ATACAMA, AÑO 2015"

DESCRIPCIÓN: Conservación de la pista de aterrizaje mediante la limpieza de caucho acumulado en el asfalto producto del tráfico aéreo, posterior demarcación del pavimento en las áreas intervenidas.

FINANCIAMIENTO: Sectorial.

TIPO DE CONTRATO: Precios Unitarios, con reajuste afecto a IPC.
PLAZO: 60 días corridos.
REQUISITOS PARTICIPANTES: Empresas contratistas inscritas en los siguientes registros y categorías del Registro de Obras Menores. Registro: 1 O.M o 5 O.M. o su equivalente en Obras Mayores.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$80.000.000.-FECHA DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA: En la sala de reuniones de la Seremi de Obras Públicas, Edificio MOP, 4º piso, el día 20 de octubre del 2015, a las

APERTURA ECONÓMICA: En la sala de reuniones de la Seremi de Obras Públicas, Edificio

MOP, 4° piso, el día 22 de octubre del 2015, a las 10:00 horas.

ENTREGA DE ANTECEDENTES: La entrega de los antecedentes se realizará desde el 2 al 7 de octubre de 2015, en la Dirección de Aeropuertos, Región de Atacama, ubicada en calle Rancagua N° 499, 3° piso, Edificio M.O.P, previa presentación de la factura de compra de los antecedentes.

VALOR ANTECEDENTES: \$10.000 (IVA incluido).

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS III REGIÓN DE ATACAMA

[IdDO 951174]

Administradora de la Gestión Universitaria S.A.

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

CITACIÓN

Por acuerdo de Directorio, cítase a Junta Extraordinaria a los accionistas, que se celebrará a las 12:00 horas el 20 de octubre de 2015, en el domicilio de calle Fidel Oteíza Nº 1916, piso 12, comuna de Providencia, Región Metropolitana, con el objeto de pronunciarse sobre las siguientes materias de la de sociedad Administradora de la Gestión Universitaria S.A.: Determinar periódicos en que se publiquen citaciones a Junta de Accionistas y Directorios de la sociedad; acordar sobre avenimientos o transacciones que pudieren celebrarse en causas judiciales en que la sociedad sea parte y transacciones que pudieren celebrarse con los socios.

EL PRESIDENTE

== [IdDO 950470] =

Ministerio de Obras Públicas

www.mop.cl



DIRECCIÓN DE VIALIDAD **REGIÓN DE AYSÉN**

LICITACIÓN PÚBLICA

ASESORÍA A LA INSPECCIÓN FISCAL CONSTRUCCIÓN PASARELA EXPLORADORES ETAPA II, RUTA X-728. CRUCE RUTA 7 (PUERTO RÍO TRANQUILO)
- BAHÍA EXPLORADORES, SECTOR RÍO EXPLORADORES, TRAMO: KM 75,000, COMUNA DE AYSÉN, PROVINCIA DE AYSÉN, REGIÓN DE AYSÉN

SAFI: 227871

ID: N° 5283-32-LP15 (www.mercadopublico.cl)

REQUISITOS PARTICIPANTES: Empresas Consultoras inscritas en los siguientes registros y categorías del Registro de Consultores.

REGISTRO: MOP Área 7. Inspecciones, Especialidad 7.1 Obras Viales y Aeropuertos, que estén certificadas según la Norma ISO 9001-2000.

CATEGORÍA: Segunda o superior.

FINANCIAMIENTO: Fondos Sectoriales

TIPO DE CONTRATO: Serie de Precios Unitarios-Reajustes IPC.

PLAZO: 9 meses.

PRESUPUESTO ESTIMADO: \$106.600.000.-

CARACTERÍSTICAS: Los trabajos consisten en la asesoría técnica a la Inspección Fiscal para el proyecto de ingeniería: CONSTRUCCIÓN PASARELA EXPLORADORES ETAPA II, RUTA X-728 CRUCE RUTA 7 (PUERTO RÍO TRANQUILO) - BAHÍA EXPLORADORES, SECTOR río exploradores, tramo: km 75,000, comuna de aysén, provincia de aysén, REGIÓN DE AYSÉN.

La ubicación de la Pasarela Exploradores se encuentra en la ruta X-728 en la confluencia de los ríos Teresa, Oscuro y Exploradores.

La construcción de la pasarela, se encuentra proyectada en dos etapas, la primera etapa que se encuentra materializada, considera principalmente las fundaciones de las torres y los machones de anclaje, y los accesos y enrocados.

La etapa II, que corresponde al presente contrato, considera la superestructura de la pasarela: cables principales, viga rigidizadora, tablero, cables de contraventación y sus machones de anclaje.

El presente proyecto presenta el total de planos requeridos para la construcción de la Pasarela Exploradores, los que servirán de referencia al contratista. De los anteriores, algunos corresponden a lo ejecutado en la etapa I del presente proyecto, los cuales servirán de referencia al contratista.

ENTREGA ANTECEDENTES: Se deben adquirir y retirar, a partir del 2 de octubre de 2015 y hasta 13 de octubre de 2015, en el Departamento de Contratos de la Dirección Regional de Vialidad, Región de Aysén, Riquelme 465, 2do piso, Coyhaique. **VALOR ANTECEDENTES**: \$5.000.-+IVA. Horario de atención de la Dirección de Contabilidad

Finanzas del MOP es desde las 9:00 a las 14:00 horas.

PLAZO CONSULTAS: Hasta el 13 de octubre de 2015.

RESPUESTAS: Hasta el 14 de octubre de 2015.

ACLARACIONES: Serán entregadas a más tardar el día hábil inmediatamente anterior a la fecha de Apertura de las Propuestas Técnicas. **APERTURA PROPUESTA TÉCNICA Y ENTREGA PROPUESTA ECONÓMICA**: 21 de octubre de

2015, a las 16:00 horas, en Sala de Reuniones de la Dirección Regional de Aeropuertos - Obras Públicas - Región de Aysén, calle Riquelme 465, Block B, 2do piso, Coyhaique. **APERTURA PROPUESTA ECONÓMICA**: 28 de octubre de 2015, a las 16:00 horas, en Sala de Reuniones de la Dirección Regional de Aeropuertos - Obras Públicas - Región de Aysén, calle Riquelme 465, Block B, 2do piso, Coyhaique.

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS XI REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

= [IdDO 951718] **=**



CONCURSO DE ANTECEDENTES PARA POSTULAR A INTEGRAR LA NÓMINA PARA EL NOMBRAMIENTO DE DOS SUPLENTES DE MINISTROS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Llámase a concurso de antecedentes para postular a integrar la nómina de siete personas, de la cual el Presidente de la República, con acuerdo del Senado, procederá a elegir dos suplentes de Ministro de esta Magistratura, cuya designación debe realizarse cada tres años, de conformidad con el artículo 18 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional.

Descripción del cargo: Los suplentes de Ministro concurrirán a integrar el Pleno o las Salas del Tribunal Constitucional, en los casos que señala la ley. Los suplentes de Ministro tendrán las mismas prohibiciones, obligaciones e inhabilidades que los Ministros y regirán para ellos las mismas causales de implicancia que afectan a éstos. Sin embargo, no cesarán en sus funciones al cumplir 75 años de edad ni se les aplicará la incompatibilidad con funciones docentes a que se refiere el artículo 14 de la Ley Orgánica Constitucional del Tribunal Constitucional.

Los suplentes de Ministro deberán destinar a lo menos media jornada a las tareas de integración y a las demás que les encomiende el Tribunal y recibirán una remuneración mensual equivalente al cincuenta por ciento de la de un Ministro.

Requisitos:

- Reunir los requisitos para ser nombrado miembro del Tribunal Constitucional, contemplados en el inciso segundo del artículo 92 de la Constitución Política de la República:
- Demás requisitos establecidos en el Auto Acordado del Tribunal Constitucional, publicado en el Diario Oficial de 11 de noviembre de 2009, que regula la postulación y la formación de nóminas de suplentes de Ministro del Tribunal Constitucional, modificado por el Auto Acordado publicado en el Diario Oficial de fecha 10 de agosto de 2015 (texto refundido disponible en http://www.tribunalconstitucional.cl/wp/descargar norma.php?id=56).

Postulación: Se realizará a través de una solicitud formulada mediante correo electrónico dirigido al Presidente del Tribunal, a la casilla de correo presidencia@tcchile.cl, indicando su individualización completa y acompañando, a lo menos, los siguientes antecedentes, en versión digitalizada:

- A.- Certificado de nacimiento;
- B.- Certificado de antecedentes para fines especiales;
- C.- Certificado de título de abogado extendido por el Secretario de la Corte Suprema, que acredite que el postulante tiene, a lo menos, quince años de titulado;
- D.- Reseña curricular de títulos, grados, diplomas, cursos de especialización, de las labores profesionales y del desempeño de cargos docentes o académicos que ejerzan o hubieren ejercido y cualquier otro antecedente útil para evaluar sus méritos y el cumplimiento de la exigencia de haberse destacado en la actividad profesional, universitaria o pública;
- E.- Documentación que se estime pertinente para acreditar el hecho de haberse destacado en la actividad profesional, universitaria o pública, y
- Declaración jurada de reunir los requisitos para ser nombrado miembro del Tribunal Constitucional y de no tener impedimento alguno que lo inhabilite para desempeñar el cargo de juez, conforme a lo dispuesto en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Tribunales.

Plazo de postulación: Hasta la medianoche del día sábado 17 de octubre de 2015.

Calendario del concurso y mayores antecedentes en www.tribunalconstitucional.cl

> CARLOS CARMONA SANTANDER Presidente del Tribunal Constitucional

[IdDO 950912]

Constructora e Inmobiliaria Jotagar Sociedad Anónima

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

CITACIÓN

Que en atención a lo estipulado en la cláusula decimonovena de la escritura de constitución de sociedad anónima cerrada "Constructora e Inmobiliaria Jotagar Sociedad Anónima", se cita a junta extraordinaria de accionistas de "Constructora e Inmobiliaria Jotagar Sociedad Anónima" para el día 13 de octubre de 2015, la que se realizará en calle Aníbal Pinto 531, oficina 62, Concepción, con el objeto de autorizar y facultar al Gerente General de la "Constructora e Inmobiliaria Jotagar Sociedad Anónima" para enajenar los siguientes bienes inmuebles de propiedad de la "Constructora e Inmobiliaria Jotagar Sociedad Anónima": 1.- Bien Raíz ubicado en calle los Olivillos N° 6375, que corresponde al Sitio N° 114, Lomas Coloradas, San Pedro de la Paz; 2.- Bien Raíz ubicado en calle René Schneider sin número, que corresponde al Sitio N° 92, Lomas Coloradas, San Pedro de la Paz.

JULIO DARWIN GÁRATE GÓMEZ Gerente General Constructora e Inmobiliaria Jotagar Sociedad Anónima

[IdDO 949166]

Fondo de Inversión Bci Rentas III

Fondo de Inversión administrado por Bci Asset Management Administradora General de Fondos S.A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

CITACIÓN

Por acuerdo del directorio de la Administradora, se cita a Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo de Inversión Bci Rentas III (el "Fondo"), a celebrarse, en primera citación, el día 13 de octubre de 2015, a las 17:00 hrs. en las oficinas ubicadas en Magdalena Nº 140, piso 11, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, Santiago, y en segunda citación, el día 14 de octubre de 2015, a las 17:00 hrs., en las oficinas ubicadas en Magdalena Nº 140, piso 11, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, Santiago, con el fin de tratar en ella las siguientes materias:

- i. Acordar un aumento de capital del Fondo.
- ii. Acordar la modificación del Reglamento Interno del Fondo, con el objeto de modificar las siguientes materias:
 - a) Las formalidades establecidas para la citación a asambleas del Fondo, y
 - b) El tipo de inversionista que podrá invertir en cuotas del Fondo.
- iii. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea Extraordinaria de Aportantes.

DERECHO A PARTICIPAR EN LAS ASAMBLEAS

Tendrán derecho a participar en la Asamblea, los aportantes que se encuentren inscritos en el Registro de Aportantes a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha en que haya de celebrarse la asamblea.

CALIFICACIÓN DE PODERES

La calificación de poderes, si procediere, se efectuará el mismo día de la Asamblea, en el lugar de su celebración y a la hora que deba iniciarse.

GERENTE GENERAL

Bci Asset Management Administradora General de Fondos S.A.

[IdDO 950760]

Comercial Starmine S.A.

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CITACIÓN

Se cita a Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad Comercial Starmine S.A. a realizarse el día 19 de octubre de 2015, en Avenida Isidora Goyenechea Nº 3250, Of. 801, piso 8º, Las Condes, Santiago, a las 18:00 horas.

Los temas a tratar en la Junta serán los siguientes:

- 1. Aumento de Capital de la Sociedad;
- 2. Renovación de Directorio, y
- 3. Otros temas de interés social.

Tendrán derecho a participar en la Junta precedentemente citada, los accionistas que figuren inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad con al menos cinco días de anticipación a la misma la calificación de poderes, si procede se efectuará el mismo día fijado para la celebración de la Junta, a la hora que esta se inicie.

EL PRESIDENTE

[IdDO 949168]

Fondo de Inversión Bci Patio Apoquindo

Fondo de Inversión administrado por Bci Asset Management Administradora General de Fondos S.A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

CITACIÓN

Por acuerdo del directorio de la Administradora, se cita a Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo de Inversión Bci Patio Apoquindo (el "Fondo"), a celebrarse, en primera citación, el día 13 de octubre de 2015, a las 15:00 hrs. en las oficinas ubicadas en Magdalena Nº 140, piso 11, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, Santiago, y en segunda citación, el día 14 de octubre de 2015, a las 15:00 hrs., en las oficinas ubicadas en Magdalena Nº 140 piso 11, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, Santiago, con el fin de tratar en ella las siguientes materias:

- i. Acordar un aumento de capital del Fondo.
- ii. Acordar la modificación del Reglamento Interno del Fondo, con el objeto de modificar las siguientes materias:
 - a) Las formalidades establecidas para la citación a asambleas del Fondo, y
 - b) El tipo de inversionista que podrá invertir en cuotas del Fondo.
- iii. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea Extraordinaria de Aportantes.

DERECHO A PARTICIPAR EN LAS ASAMBLEAS

Tendrán derecho a participar en la Asamblea, los aportantes que se encuentren inscritos en el Registro de Aportantes a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha en que haya de celebrarse la asamblea.

CALIFICACIÓN DE PODERES

La calificación de poderes, si procediere, se efectuará el mismo día de la Asamblea, en el lugar de su celebración y a la hora que deba iniciarse.

GERENTE GENERAL

Bci Asset Management Administradora General de Fondos S.A.

CONÉCTESE A: WWW.DIARIOFICIAL.CL Y CONOZCA NUESTRA PLATAFORMA ON-LINE



MARCAS Y PATENTES

Diario Oficial de la República de Chile

SUPLEMENTO DE MARCAS, PATENTES Y OTROS DOCUMENTOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Núm. 41.272Edición de 44 páginasAño CXXXVIII - Nº 815.596 (M.R.)Santiago, Viernes 2 de Octubre de 2015

SUMARIO

Solicitudes de Registros de Marcas, Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas

1 / A Alexandra Plata / A Pro / ABK / Academia del Agua / Acustik / Aeronautica / Agua Inmaculada.com / Agua Purificada Mahuida / Ahorro Club Descuentos / Al.Ma Clínica Dental Alamo Malebrán / Alimentari Mix / Alticor Inc., / Alto del Maule / Álvaro / Amanoz Fundación Juan Carlos Kantor / An Shun / Analytics10 / Anew Clinical Dermocosmetico Line Repair 3D / Antrofi / Antumapu / Aquate / Arbret / Arcor Click Tech / Arpegio Pantaleon Cea Castillo / Artemis / Artistic Nail Design / Asercop / Austral 3D / Autopista Vespucio Norte / Autopista Vespucio Norte, Nos Movemos Por Ti Avozilla / Ayango / Aze / Azelac / Bafute / Bassa Pet / Baume / Bayer Intellectual Property Gmbh / Be Ľab Goji Fruto del Tibet as Seen On TV / Beerly.cl / Beksul Since 1953 / Benditamoda / Bendito Café / BGL / BGL Online / BGL Remates / Biosoft /BNI/Bon Moment/Bubbles/Buen Puerto Propiedades / Burger Home 100% Prime Burger's / Buses Vule / C / C&A Auditores / CalcioArtrit / California Salsa Bolognesa con Carne / Campo Verde / Candiet by Equidiet / Cannabicultura Growshop / Ĉannalive / Carirriñe / Carmingo / Carnes HB / Casino Sol Calama / CC Clinic Clean / Cenn / Centro Integral de Desarrollo Psicológico Tremun/ Cerveza Carnaval / Chaos Or Crisis / CheilJedang / Chilean Surprise / Chiledoc / Chocofacil / Chuango / Chuango Security Technology Corporation / Ciudadano / CJ CheilJedang Corporation / Clage / Clever / Clínica Cumbres Pampinas / Clínica del Colon / Clínica Gutiérrez / Clinova / Codiseño Pilares / Coeliodrain / Colombina La India desde 1861 / Colven / Comaq Comfruit / Comfrut / Condor Mountain / Congemar / Constructora Sant Jordi / Constructora Tiempo Urbano / Convintro / Cool. J / Copeo / Cotideas / Crack Hunter / Crosscheck / CVV / Cyberfleet / Cystodrain / D Donna Donna / Da Lolli Il Pastificio / Dagoat / Dasida / DC Asesorías / Defló / Dester / Diabet / Digital inCloud / Dignity / Director / Divina / Doctor File / Doctor Strange / Doña Tina / Dormia / Dun & Bradstreet / Easy2travel / ECC / Echelon Flex / Ediciones Cal y Canto

/ Edificio Bartolo / Educación Kepler / Educadultos / Efecto Mariposa lo que Nunca Pudiste Saber / El Limeño / Elefant / Emidance in Boutique de La Bailarina / Emigra / Encantos del Inca / E-Pístolas / Espacio D / Espumontes / Euro Foods / Everest / Expomascotas y Animales / Facilab / Filipa, Mazapán Artesanal / Fish & Chips Chile / Fitness Buen Día / Flowmap / Folatex / Folk You / Folysil / Fonaxon / Forahneo / Freshcut Valle Central / Freshian / Frisbi / FullGPS / Funky Kitchen / Fusion Modulair / G&P Proyectos Ideas / Geliofil / Gerónimo / Gesamco G-Glove / Gianelli Propiedades / Gigante de Atacama (Cerro Unitas) / GMTO Corporation / GMU Gestión Medicina Urgencia / Goiz / Good 4 U / Google Inc. / GPO / Graffitiplay / Gráfica Aconcagua / Gran Venta Nocturna U / Grandblu / Grupo P&A / GTD / Gymboree / H Hondo / Hacienda Porvenir / Haechandle / Hans Alexander Stein Riedel / Hasunjung / High Fi / Hiphop Attack / Hojas Caídas / Hoof Horse by Spes / Horamed / Huella La Huella Teatro / Huilo-Huilo / iBalance Program / IEP Iglesia Evangélica Pentecostal / Ifundamenta / imaLed / Inmobiliaria María Elena / Into Africa / Isdinceutics / Jamila / Jarman / Karut / KC Kidscare Babysitters / Kinehealth / Koke / Komipharm / La Clínica del Tercer Molar / La Cofradía / La Diva / La Serena Fashion Week / La Serenisima / La Serenissima / La Serrana / Labspace / Lahuenco / Las Nuevas Aventuras de Orus y Los Héroes de La Causa Perdida / Lasts Longer / Leasing Habitacional Casanuestra / Lekker / Lider Calidad a Precios Bajos / Lineal Producciones / Little Kingdom / Lolaflex / Lorreine Music / Los Años / Los Años Dorados / Los Coches / Lotte Confectionery Co., Ltd. / Lovium / Mac Power Pack / Macca / Macris / Madex / Maldit Banda / Manchesterextra / Maqui / Maquichi / Märchen / Masnet / Master Sandwich / Matzu / Mazushi / Medek / Melifen / Melodía / Merchen / Metakiase / Metastim / Mi Futuro Minimonos / Mira Profissional / Mi-Salud / Modern Muse Le Rouge / Modernismo Era / Moment / Movie Break / Mute Stage / N.Stone / Nacer / Naricitas / Naturalium / Naturalizar Educativamente / Net 24 / Nextstar Nippon Steel & Sumimoto Metal Corporation / Nitenpellet / Nivea Men Silver Protect / No Todas Las Lágrimas Artificiales son Creadas Iguales / Noor / Norte Grande Outdoor /Oceano / Omega Horse by Spes / On Fitness & Health / Organic Patagonia / Ovalle / Öwn Fun / Öwn Selfie / P Plantic / Paletteria / Pallauta / Pampero, We Are The New Llaneros / Papá Mono / Par Biomagnético / Patagonia Labspace / Patagonia Recicla / Patata Brava Diseño / Peregrino /

Peregrinos Ministerio Cristiano de

Restauración Familiar / Pergolesi / Petitzel / PF Alimentos / Pharmetique Lab / Photoforever / Planifikitchen / Plantinera Aconcagua Limache / Portal Maestro.cl / Prandelli / Prefabric / Presente / Primo's La Boutique del Pan / Private Blend / Procristal S.A. / Productor LD / Provocholine / Pure Cotton / Pyelostent / Pyxelis / Q7 Radio Santo Tomás / Radio UST / RC Red Carpet Manicure / Reale Group / Rebsol / Rekorderlig / Renovación de Espacios / Retrace / Rey Lagarto / Riamba / Right Training Servicios de Capacitación / RM / RSPO Certified Sustainable Palm Oil / Run Coyote Run / RY 24500-03 / S Silhouette / Safeworld-Workwear / Salmones Toltén / Salud / Saludinvestiga / Sangría Olé / Santiago Labspace / Schwencke Recetas Gourmet / Secret Duradero / Ser/ La Serenisima La Verdad Láctea / Serecol / Serey Servicio de Monitoreo de Plagas PMS / Sex Symbol / Sexappeal / Siflex / Sign Shop / Since 1954 / Singing Together / Sjcam / Skippy Smanos / Smiles / SNC / Sofia / Sorvetto / Southwest Airlines Co. / SP 21K Acción / Speed by Spectre / Stenostent / Stork / Studio Look Cy°Zone / Suicidegirls / Supraflow Sustentartes / Sym Trac / T13Lab / Taconeras / Tecnoperfil / Tenedor Verde / The Clorox Company / The Estee Edit by Estee Lauder / The Glutenfreeland Thenow / Theramex / Tía Lucy / Tick Office / Tienda Saludable / Traperas / Travesuras / Troth-Pharma / TUT Cultura Móvil / Twin Wash System / UBCR365 / Uniferon / Unique Moments / Uristil / Valle Frío / Valley of Dreams / Vascepa / Vector Educativo Verifica Consultores / Verna Belleza Vespa Club / Vespa World Club / VF / Via Roma / Viavi / Viento de Frente Alas Delta / Vignola / Vinci / Vinci Construction Grands Projets / Vodael / Vortek / Wallaby / Warkscape / Weltun / Whitemedia / Wismettac / www.colegiosanlorenzo.cl/Yeoval/ Yosoy / Yue Chen / Zekukid / Ziggy Zag Scooter / Zootopia / Zoria by

Solicitudes de Registro de Patentes de Invención, Diseños Industriales, Dibujos Industriales y Modelos de Utilidad

Presentadas a publicar el día 24 de Septiembre de 2015 PATENTES DE INVENCION

Carlos Pérez Gutiérrez / Mulet Martínez, Mauricio Eduardo / Shire Human Genetic Therapies,

Presentadas a publicar el día 25 de Septiembre de 2015

PATENTES DE INVENCION

GRG Banking Equipment Co., Ltd. / Hansen Fernández Felipe, Labbé Silva José Ignacio y Salas Pérez Patricio Andrés / Novartis Ag / SCA Hygiene Products Ab / The Procter & Gamble Company.... P.37

Presentadas a publicar el día 28 de Septiembre de 2015

PATENTES DE INVENCION

Abengoa Solar Llc / Agrigenetics, Inc. / Agrofresh, Inc. / Aragon Pharmaceuticals, Inc. / Bombora Wave Power Pty Ltd / C.R. Bard, Inc. / Celanese Acetate Llc / Colgate-Palmolive Company / Compagnie Generale des Etablissements Michelin y Michelin Recherche et Technique S.A. / Dawn Foods Products, Inc. / Dolby Laboratories Licensing Corporation / Dow Agrosciences Llc / Dow Agrosciences Llc y Sangamo Biosciences, Inc. / Dow Global Technologies Llc / Dow Global Tecnologies Llc y Conopco, Inc., D/B/A Unilever / Extenday IP Limited / Flsmidth A/S / FSC Laboratories, Inc. / Glaxo Group Limited / Glaxosmithkline Llc. Ikanos Communications, Inc. / Incyte Corporation / Janssen Biotech, Inc. / Janssen Pharmaceutica NV / Japan Tobacco Inc. / Juan Sebastián Izquierdo Vargas / Kala Pharmaceuticals, Inc. / Kind Consumer Limited / Komatsu Forest Ab / Lleidanetworks Serveis Telematics, S.A. / Logo Paint A/S / Michelin Recherche et Technique S.A. y Compagnie General des Etablissements Michelin / Oribase Pharma / Oro Agri, Inc. / Osio Corporation D/B/A Yolia Health Parion Sciences, Inc. / Pfizer Inc. / Plexxikon, Inc. / Recombinetics, Inc. / Rosén Hakan / Sandvik Intellectual Property Ab / Sandvik Mining and Construction Oy / Sangamo Biosciences, Inc. y Dow Agrosciences Llc / Sanofi y The Regents of The University of California / Sattler Ag / Surface Technologies Gmbh & Co. Kg / Unilever N.V. / Universite de Rouen, Institut National des Sciences Appliquees de Rouen (INSA) y Centre National de la Recherche Scientifique (CNRS) / Uponor Infra Oy / Wobben Properties GmbhP.37

DISEÑOS Y DIBUJOS INDUSTRIALES

Arris Enterprises, Inc. / CMPC Tissue S.A. / Honda Motor Co., Ltd. / Nike Innovate C.V. / Novelis Inc. / Royalty Bugaboo GmbhP.41

Presentadas a publicar el día 29 de Septiembre de 2015

PATENTES DE INVENCION

ABB Technology Ag / Abbvie Inc. y Abbvie Deutschland Gmbh & Co. Kg / Boehringer Ingelheim International Gmbh / British American Tobacco (Investments) Limited / British - American Tobacco (Holdings) Limited / British -American Tobacco (Investments) Limited / Cadila Healthcare Limited / Caucho Inyectado SpA / Cintac S.A. / Danstar Ferment Ag / Enwave Corporation Interactive Intelligence, Inc. Kemin Industries, Inc. / Maestranza Mining Parts Ltda. / Ocean Spray Cranberries, Inc. / Polichem SA Riken / Tranzmate Ltd......P.42

Presentadas a publicar el día 30 de Septiembre de 2015

PATENTES DE INVENCION

Abengoa Solar New Technologies S.A. / Acciona Infraestructuras S.A. Accuric Ltd / Ariad Pharmaceuticals, / Atlas Copco Rock Drills Ab / Bridgestone Corporation / Cleave Biosciences, Inc. / Compac Technologies Limited / E.I. Du Pont de Nemours and Company / Eli Lilly and Company / F. Hoffman-La Roche Ag / Genosco y Oscotec Inc. Georgia-Pacific Chemicals Llc Grifols, S.A. / Guala Pack S.P.A. / Israel Aerospace Industries Ltd / Kochanski Jerry / LTS Lohmann Therapie-Systeme Ag / Nestec S.A. / Novartis Tiergesundheit Ag / Paion UK Limited / Robit Rocktools Ltda. / Simple Medical Innovations Pty Ltd / Solenis Technologies Cayman, L.P. / Sparstane Technologies Llc / The Curators of The University of Universidad de Concepcion / V.Mane

DISEÑOS Y DIBUJOS INDUSTRIALES

3M Innovative Properties Company......P.44

MODELOS DE UTILIDAD

Meyer Jens / Percy Danilo Yáñez CastañedaP.44

MARCAS

Solicitudes de Registros de Marcas, Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas

NOTA: Las solicitudes de marcas aparecen ordenadas en este suplemento por número de solicitud.

Las letras P.p. que aparece al final de cada solicitud significan "fecha de pago publicación".

Solicitud 997.120.- NIPPON STEEL & SUMIMOTO METAL CORPORATION, JAPON.- Figurativa: Marca de Servicios: Servicios de reparación e instalación de aparatos de aire acondicionado; reparación y mantención de aviones; reparación y limpieza de calderas; construcción de puentes; construcción de edificios; supervisión de construcción de edificios; aislamiento de edificios; reforzamiento de edificios; sellado de edificios; reparación y mantención de quemadores; carpintería; consultorías para obras de ingeniería civil de construcción; construcción; asesoría en construcción; información de construcción; construcción de aeropuertos; construcción de instalaciones acuáticas; construcción de islas artificiales; construcción de dispositivos de control de vibración y aislación base para edificios; construcción de estructuras costeras; construcción de plataformas de perforación de gas natural; construcción de plataformas de perforación de petróleo; construcción de estructuras de alta mar; construcción de estadios; construcción de tanques de almacenamiento; construcción de torres para telecomunicaciones; construcción de túneles; construcción a prueba de humedad; demolición de edificios; dragado; perforación de pozos; movimientos de tierra o construcción de hormigón; instalaciones de aplicaciones eléctricas; servicios de electricista; construcción de fábricas; construcción de fundación de pilas: reparación e instalación hornos; trabajos de construcción en general para edificios; obras generales de ingeniería civil de construcción; instalación de ventanas en edificios; construcción de puertos; instalación de intercambiadores de calor, vaporizadores y condensadores; instalación, mantención y reparación en el campo de las plantas químicas; instalación, mantención y reparación en el campo de las plantas generadores de electricidad; instalación, mantención y reparación en el campo de las plantas de energía; instalación, mantención y reparación en el campo de las plantas de gas natural licuado; instalación, mantención y reparación de plantas de tratamiento de bifenilos policlorados; instalación, mantención y reparación en el campo de las plantas recicladoras en terreno; instalación, mantención y reparación en el campo de las plantas de acero; instalación, mantención y reparación en el campo de plantas para el tratamiento de desechos; instalación, mantención y reparación de hardware computacional; instalación, mantención y reparación de maquinaría; carpintería; instalación de maquinaria; mantención e inspección de sistemas de aire acondicionado para aviones; mantención e inspección de partes de aviones; mantención de calderas; mantención de bombas; albañilería; operación, revisión o mantención de equipamiento para construcción; operación, revisión, reparación o mantención de plantas y consultoría en la operación, revisión, reparación o mantención de plantas: pintura; construcción de muelles; construcción de pilas; mantención y construcción de cañerías; enlucido; plomería; reparación de bombas; arriendo de aparatos y maquinarias de construcción; arriendo de aparatos y maquinaria para la minería; reparación o mantención de aparatos y maquinaria para ingeniería civil; reparación o mantención de aparatos de aire acondicionado (para propósitos industriales); reparación o mantención de neumáticos para aviones; reparación o mantención de automóviles; reparación o mantención de plantas químicas; reparación o mantención de aparatos y maquinarias para ingeniería civil; reparación o mantención de computadores (incluye unidades de procesamiento central, circuito electrónico, disco magnético y cintas magnéticas grabadas con programas computacionales y otros dispositivos periféricos); reparación o mantención de condensadores; reparación o mantención de aparatos y maquinarias de construcción; reparación o mantención de motores eléctricos; reparación o mantención de aparatos y maquinarias electrónicas; reparación o mantención de aparatos y maquinarias para congelar; reparación o mantención de hornos industriales; reparación o mantención de equipos para la manufactura de paneles de cristal líquido; reparación o mantención de equipamiento para la manufactura de MEMS (sistema microelectromecánico);

reparación o mantención de plantas de energía nuclear; reparación o mantención de aparatos y maquinaria de oficina; reparación o mantención de ozonizador; reparación o mantención de aparatos y maquinaria de control y distribución de energía; reparación o mantención de generadores de poder; reparación o mantención de material rodante ferroviario; reparación o mantención de vehículos a motor de dos ruedas; reparación o mantención de aparatos y maquinarias compactadores de residuos; reparación o mantención de aparatos y maquinaria aplastadoras de residuos; reparación o mantención de equipamiento para el tratamiento de aguas; reparación, limpieza o mantención de equipos protectores para proteger una parte atornillable de una cañería; construcción de edificios comerciales y residenciales; remachado; construcción de calles; pavimentación de calles; servicios de techado; montaje de andamios, tapizado; servicios de construcción utilizando metal laminado; construcción de estructuras metálicas; dirección y supervisión de trabajos de construcción; cableado de telecomunicaciones; reparación e instalación de teléfonos; colocación de azulejos, albañilería, colocación de bloques; construcción bajo el agua, reparaciones bajo el agua; exterminación de animales dañinos (excluyendo usos en campos de la agricultura, silvicultura u horticultura); construcción de bodegas; construcción de red de agua; mantenimiento de automóviles y otras máquinas, de la clase 37. Análisis arquitectónico; consultoría arquitectónica; diseño arquitectónico; arquitectura; investigación bacteriológica; calibración (medición); análisis químico; programación computacional; consultoría para software computacional; diseño de software computacional; análisis de sistema computacional; diseño de sistema computacional; servicios de protección de virus computacionales; elaboración de plan de construcción; consultoría en el campo del hardware computacional; conversión de datos o documentos desde un medio físico a uno electrónico; creación y mantención de páginas web para terceros, conversión de datos de programas computacionales y datos (conversión no física); diseño de instalación de pilotes y otros trabajos para la construcción de edificios; diseño; diseño de dispositivos de aislamiento de base y para el control de la vibración; diseño de máquinas, aparatos, instrumentos (incluyendo sus partes) o sistemas compuestos por tales máquinas, aparatos e instrumentos; redacción de instrucciones prácticas estándares para manuales técnicos para el trabajo en acero para terceros; duplicación de programas computacionales; servicios de ingeniería en el campo de plantas químicas; servicios de ingeniería en el campo de plantas de poder eléctrico; servicios de ingeniería en el campo de plantas de energía; servicios de ingeniería en el campo de estructuras flotantes; servicios de ingeniería en el campo de plantas de gas natural licuado; servicios de ingeniería en el campo de estructuras metálicas costeras; servicios de ingeniería en el campo de planta de tratamiento de bipenil policlorados; servicios de ingeniería en el campo de plantas de almacenaje y recepción; servicios de ingeniería en el campo de planta recicladora; servicios de ingeniería en el campo de planta de acero; servicios de ingeniería en el campo de planta de tratamiento de residuos; exploración de agua; estudios geológicos o de investigación; alojamiento de sitios computacional (web sites); instalación de software computacional; mantención de software computacional; prueba de material; investigación mecánica; diseño de plantas y provisión de información o diseño de plantas; provisión de información en el diseño de la instalación de pilotes y construcción de edificios; provisión de información meteorológica; provisión de motores de búsqueda para internet; control de calidad; recuperación de datos computacionales; arriendo de software computacional; arriendo de computadores (incluyendo unidades de procesamiento central, circuitos electrónicos; discos magnéticos y cintas magnéticas grabadas con programas computacionales y otros dispositivos periféricos); arriendo de aparatos e instrumentos para laboratorios; arriendo de aparatos de medición; arriendo de servidores para la web; realización de investigación y desarrollo para terceros; investigación en el campo de la protección ambiental; investigación en construcción de edificios o planificación de ciudades; realización de ensayos de materiales; servicios de consultoría técnica realizado por profesionales como químicos, físicos, ingenieros, programadores de computadores, etc., para la operación y mantenimiento de plantas fabricadoras de metales; servicios de ingeniería relacionado con la formación de metales; consultoría técnica en el campo de los servicios de ingeniería aplicado a las plantas químicas; consultoría técnica en el campo de servicios de ingeniería para plantas de poder eléctrico; consultoría técnica en el campo de servicios de ingeniería para plantas de energía; consultoría técnica en el campo de servicios de ingeniería para estructuras flotantes; consultoría técnica en el campo de servicios de ingeniería para plantas de gas natural licuado; consul-

toría técnica en el campo de servicios de ingeniería para estructuras metálicas costeras; consultoría técnica en el campo de servicios de ingeniería para plantas de tratamiento de bipenil policlorados; consultoría técnica en el campo de servicios de ingeniería para plantas almacenadoras y receptoras; consultoría técnica en el campo de servicios de ingeniería para plantas recicladoras; consultoría técnica en el campo de servicios de ingeniería para plantas de acero; consultoría técnica en el campo de servicios de ingeniería para planta de tratamiento de residuos; prueba o investigación en ingeniería civil; pruebas técnicas e investigación en electricidad; pruebas técnicas o investigación de máquinas, instrumentos y aparatos; prueba o investigación en prevención de la contaminación; prueba, inspección o investigación de productos farmacéuticos, cosméticos o productos alimenticios; prueba, inspección o investigación en agricultura, ganadería o pesca; prueba, prueba, inspección, evaluación o investigación en metales y sus aleaciones; inspección, evaluación o investigación en placas y láminas metálicas; exploración submarina; actualización de software computacional; planificación urbana, asesoría en hardware computacional, de la clase 42. P.p. 24 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.004.768.- PIRELLI TYRE S.P.A., ITALIA.-Mixta: CYBERFLEET.- Marca de Servicios: Compilación de información en una base de datos para rastreo, monitoreo y generación de reportes de información y estadísticas de vehículos; servicios de consultoría en la administración comercial del combustible en el campo de los vehículos a motor; servicios de administración comercial de negocios de flota, de la clase 35. Servicios de reparación e instalación, de la clase 37. Servicios de localización de vehículos para su rastreo usando dispositivos de navegación y localización electrónicos; servicios de información respecto al retiro y entrega de bienes en tránsito, a saber, vehículos, remolques, operadores, contenedores de carga y entrega; servicios de rastreo e información, a saber, la búsqueda y seguimiento de bienes en tránsito, tales como, vehículos, remolques, contenedores de carga y entrega; servicios de logística de transporte, a saber, entregar información respecto del desempeño de una flota de vehículos, de la clase 39. P.p. 24 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.071.694.- ALVARO LINK GAISINSKY Y ALVARO GUILLERMO GALLARDO PETT-BREUILH, CHILE.- Denominativa: **PALETTERIA**.- Marca de P&S: Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y de confitería, helados; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo, de la clase 30. P.p. 25 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.071.695.- ALVARO LINK GAISINSKY Y ALVARO GUILLERMO GALLARDO PETT-BREUILH, CHILE.- Denominativa: **PALETTERIA**.- Marca de P&S: Bebidas analcohólicas, jugos en estado natural, limonadas, aguas, aguas, bebidas gaseosas, aguas minerales de mesa, naturales y artificiales, de la clase 32. P.p. 25 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.106.219.- KENT INTERNATIONAL INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominativa: **ABK.**-Marca de Productos: Caja de herramientas, vacías, metálicas para bicicletas; candados para bicicletas, de la clase 6. Computadores para bicicletas; cascos para bicicletas; estuches especialmente adaptadas para smartphones, de la clase 9. Luces para bicicletas, de la clase 11. herramientas para la reparación de pinchazos de ruedas de bicicleta; partes estructurales de bicicletas; parches

de caucho adhesivos para reparar cámaras de aire; espejos para bicicletas; alforjas para bicicletas; empuñaduras para bicicletas; campanillas para bicicletas; bocinas para bicicleta; bolsos para llevar bicicletas; canastos de almacenamiento para bicicletas; soportes para ruedas de bicicletas; soportes de botellas de agua para bicicletas; soportes de pie para reparación de bicicletas; llantas de bicicletas; bombín para bicicletas; soportes para bicicletas para vehículos; bombínes para bicicletas; partes y piezas de infladores de bicicletas, tales como cartuchos de dióxido de carbono; sellador de neumáticos para bicicletas (parches para neumáticos), de la clase 12. P.p. 25 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.122.552.- BIOMERIEUX, FRANCIA.-Denominativa: PYXELIS.- Marca de P&S: Incluye: Productos químicos para su uso en investigación, industria y ciencia; productos químicos en concreto medios de cultivo, soluciones y reactivos químicos para uso industrial, para la investigación y para uso científico, para controlar y detectar los contaminantes en productos industriales, agrícolas, cosméticos, alimenticios, veterinarios y farmacéuticos así como en el medio ambiente, de la clase 1. Incluye: Preparados químicos que consisten en medios de cultivo, soluciones químicas, reactivos, para uso farmacéutico, médico y veterinario, de la clase 5. Incluye: Dispositivos ópticos y electrónicos y sus partes constituyentes, principalmente, para suministrar imágenes; aparatos e instrumentos científicos, especialmente instrumentos de laboratorio para analizar, controlar y detectar contaminantes en muestras de pruebas de alimentos, productos farmacéuticos, industriales, agrícolas, veterinarios y cosméticos o en relación con el medio ambiente; aparatos e instrumentos electrónicos para medir; instrumentos, dispositivos, aparatos e instrumentos científicos y de laboratorios y sus partes y piezas, para cargar, transportar, calibrar, muestrear, preparar, incubar, representar gráficamente, escanear, clasificar, distribuir, depositar, gestionar, comparar y manipular muestras, reactivos, medios de diagnóstico microbiológico y medios de cultivo para su uso en diagnósticos; placas de petri; aparatos e instrumentos para medir, sus partes y piezas para gestionar, supervisar y rastrear las condiciones ambientales como la humedad, atmósfera, esterilidad, temperatura, presión, tiempo de operación, criterios de incubación; software para instrumentos de diagnóstico, en concreto para leer, procesar, comparar e interpretar las muestras y las pruebas; software que proporciona una interconectividad entre instrumentos de laboratorio; software para supervisar, recopilar, procesar y para el control remoto de datos en el ámbito de los diagnósticos; software utilizado para comparar, validar y eliminar muestras y placas de petri, de la clase 9. Incluye: Aparatos de análisis para uso médico, aparatos de diagnóstico para uso médico, aparatos de toma de imágenes para uso médico; incubadoras para uso médico, de la clase 10. Incluye: Composición y tratamiento de la información, a saber, compilación y sistematización de datos y documentos técnicos en bases de datos informáticas, de la clase 35. Incluye: Mantenimiento, instalación, actualización y reparación de instrumentos de diagnóstico, a saber, instrumentos y dispositivos y sus componentes para el análisis en laboratorio, de la clase 37. Incluye: Transmisión de informaciones y datos; servicios de interconectividad entre los instrumentos del laboratorio para la transferencia de datos, imágenes, mensajes, datos de sonido, visuales y audiovisuales, de la clase 38. P.p. 28 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.133.300.- ANTONIO PUIG, S.A., ESPAÑA.-Denominativa: SEX SYMBOL.- Marca de Productos: Incluye: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos; artículos de tocador; perfumería y fragancias; agua de colonia; perfumes; preparaciones perfumadas; productos para la higiene bucal; preparaciones para la limpieza y cuidado del cuerpo; desodorantes y antitranspirantes; jabones y geles de uso personal; preparaciones para el baño; preparaciones para el cuidado de la piel; toallitas, algodones y paños impregnados para uso higiénico, cosmético y para perfumar; cosméticos, artículos de tocador y productos de perfumería para cuidar y embellecer las pestañas, las cejas, los ojos, los labios v las uñas: bálsamo labial (no medicinal); adhesivos para uso cosmético; preparaciones cosméticas adelgazantes; preparaciones y tratamientos para el cabello; productos de maquillaje; productos para desmaquillar; productos para el depilado y el afeitado; preparados para antes del afeitado; preparaciones para después del afeitado; preparados de belleza no medicinales; neceseres de cosmética; preparaciones para aromatizar; fragancias para el hogar; productos para perfumar la ropa; extractos aromáticos; productos para el cuidado y limpieza de animales; abrasivos; cera para zapateros y sastres; preparaciones para limpiar y dar brillo al cuero y calzado, de la clase 3. P.p. 24 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.137.781.- GLORIA S.A., PERU.- Mixta: CALIFORNIA SALSA BOLOGNESA CON CARNE.- Marca de Productos: Salsas (condimentos), de la clase 30. P.p. 30 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.137.942.- EDUARDO GARDILCIC, CHILE.- Denominativa: **BURGER HOME 100% PRIME BURGER'S.**- Marca de P&S: Hamburguesas de carne, de la clase 29. Servicios de bares y restaurantes, de la clase 43. P.p. 30 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.138.709.- AUDI AG, ALEMANIA.-Denominativa: Q7.- Marca de Productos: Aparato eléctrico de control que ofrece al conductor acceso a las funciones del sistema de navegación automotriz, funciones de entretenimiento, es decir, reproductores de discos compactos, reproductores de DVD, reproductores de MP3, reproductores de casetes y radio, equipo de comunicaciones, es decir, teléfonos, información ambiental para vehículos, controles para la calefacción y aire acondicionado y sistemas de control automotrices, todos éstos integrados en vehículos motorizados; aparatos de control remoto de entrada y encendido, que constan de un microprocesador, para vehículos motorizados, receptores de señal electrónicos, transpondedor; aparatos eléctricos de conmutación que constan de cajas de control de poder interconectadas, electromecánicas y en estado sólido, con teclados estándar y personalizados para control remoto, lo anterior para ser usado en tableros de vehículos automotrices; indicadores de velocidad crucero y tacómetros para vehículos motorizados, de la clase 9. Metales preciosos y sus aleaciones y productos de metales preciosos o chapados, no incluidos en otras clases; artículos de joyería, piedras preciosas; artículos de relojería e instrumentos cronométricos, de la clase 14. Cuero y cuero de imitación, y productos de estas materias no comprendidos en otras clases; pieles de animales; baúles y maletas; paraguas y sombrillas; bastones; fustas y artículos de guarnicionería, de la clase 18. Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería, de la clase 25. Alfombras, felpudos, esteras, linóleo y otros revestimientos de suelos; tapices murales que no sean de materias textiles, de la clase 27. P.p. 29 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.138.718.- MARCOS ESTEBAN BORIC GANA Y ALEJANDRO IVAN GONZALEZ CABRERA, CHILE.-Mixta: **WELTUN**.- Marca de Productos: Cascos protectores para deportes, de la clase 9. Ropa de ocio, de la clase 25. P.p. 25 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.139.390.- YERKO JESUS VADEL GARAY, CHILE.- Mixta: **CERVEZA CARNAVAL**.- Marca de Productos: Cerveza (productos para clarificar y conservar la -), de la clase 1. P.p. 29 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.141.601.- ARTE Y DISEÑO JUAN MANUEL SERRANO SANDOVAL E.I.R.L., CHILE.- Mixta: **PATATA BRAVA DISEÑO**.- Marca de Productos: Artículos de vestuario, calzado y sombrerería, de la clase 25. P.p. 29 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.142.220.- CLINOVA LIMITED, REINO UNIDO.- Denominativa: **CLINOVA**.- Marca de Productos: Preparaciones veterinarias; preparaciones sanitarias para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; suplementos dietéticos para humanos; emplastos, material para apósitos; material para empastes dentales; preparaciones para destruir animales dañinos; fungicidas, herbicidas; preparaciones y sustancias farmacéuticas; productos medicinales para el cuidado de la salud, productos de hidratación para uso médico; sales de rehidratación para uso médico y/o farmacéutico; vitaminas, minerales y suplementos alimenticios; alimentos y bebidas dietéticas para uso médico; pastillas o polvos disolventes o efervescentes usados para fines médicos, tales como la preparación de bebidas nutricionales para uso médico o dietético; productos farmacéuticos que contienen vitamina c para propósitos médicos, productos farmacéuticos antibacterianos para propósitos médicos, productos antimicrobianos, preparaciones desinfectantes para las manos; repelentes de insectos en forma de parches; paracetamol, ibuprofeno, preparaciones farmacéuticas que contienen ácido cítrico para propósitos medicinales; pastillas de vitaminas; cápsulas descongestionantes; pastillas antioxidantes; cápsulas para medicamentos; cápsulas para propósitos farmacéuticos; suplementos vitamínicos; cremas para la piel medicinales; cremas medicinales para la protección de la piel; lociones para el cuidado de la piel (medicinales); preparaciones farmacéuticas para el cuidado de la piel; productos farmacéuticos antibacterianos; preparaciones farmacéuticas antibacteriales para lavarse las manos; antivirales; enjuagues bucales antimicrobianos; antisépticos; enjuagues bucales antisépticos; toallitas impregnadas de antisépticos; desinfectantes; preparaciones antisépticas para el cuidado corporal; preparaciones antimicóticas; cremas antimicóticas para uso médico; preparaciones sanitarias para uso médico; repelentes de insectos; preparaciones medicinales en spray para la garganta; suplementos dietéticos a base de glucosa, de la clase 5. Aguas minerales y gaseosas; bebidas no alcohólicas; bebidas de frutas y zumos de frutas; shandy (cerveza con limón), bebidas desalcoholizadas, cervezas y vinos sin alcohol; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas; concentrados, siropes, pastillas o polvos usados en la preparación de refrescos; aguas para beber; bebidas energéticas; aguas saborizadas; refrescos con sabor a fruta, bebidas isotónicas; preparaciones para elaborar bebidas para deportistas y bebidas energéticas; refrescos; bebidas para deportistas; bebidas que contienen vitaminas; pastillas disolventes o efervescentes, o polvos utilizados para elaborar bebidas isotónicas, bebidas energéticas, aguas aromatizadas o bebidas para deportistas, de la clase 32. P.p. 29 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.142.372.- CHOICE HOTELS INTERNATIONAL, INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-Mixta: C.- Marca de Servicios: Servicios de hotel y motel, servicios para terceros de reserva de hotel y motel, y servicios de reservas en línea de hotel y motel para terceros; alojamiento temporal, de la clase 43. P.p. 28 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.143.758.- AKTIEBOLAGET ÅBRO BRYGGERI, SUECIA.- Denominativa: **REKORDERLIG.**- Marca de Productos: Bebidas no alcohólicas; cerveza alcohólica y sin alcohol, de la clase 32. Bebidas alcohólicas (excepto cerveza), de la clase 33. P.p. 25 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.144.393.- SOCIETÀ REALE MUTUA DI ASSICURAZIONI, ITALIA.- Mixta: REALE GROUP.- Marca de Servicios: Seguros; operaciones financieras; operaciones monetarias; negocios inmobiliarios; seguros; suscripción de aseguramiento; pólizas y seguros contra riesgos; pólizas de seguros; pólizas de garantía y para la administración de ahorros; concesión de préstamos y de auspicios; provisión de tarjetas y fichas de prepago; préstamos contra seguro; banca hipotecaria; corretaje de prenda; servicios de seguros; servicios de depósito seguro; servicios de depósito seguro para valores; servicios de evaluación financiera; recaudación de fondos de caridad; recaudación de fondos financieros (organización de -); provisión de becas para propósitos educacionales o filantrópicos; recaudación de fondos; recaudación de fondos para propósitos caritativos; disposición de fondos para proyectos de ayuda para el extranjero; organización de colectas financieras; organización de colectas; recaudación de fondos memoriales; recaudación de fondos con fines de caridad; servicios de financiamiento para auspiciadores comerciales; auspicio financieros; servicios de fondos de beneficencia; servicios de ayuda económica; servicios filantrópicos referentes a donaciones monetarias; servicios de seguro para el reembolso de gastos por alimentación y pensión, garaje, asistencia médica, repatriación de pasajeros o cadáveres, transporte de emergencia para individuos, incluyendo por ambulancia; seguro para cubrir gastos de seguridad y gastos por protección de productos transportados; seguros de accidente, suscripción de seguros y pólizas de salud, suscripción de seguros de vida; servicios de seguro relacionados con la cancelación de reservas y servicios médicos; garantías de pago por servicios médicos y servicios médicos profesionales; seguros personales, contra la pérdida o robo de documentos o bienes; seguro por responsabilidad de terceras personas; seguros médicos; seguros para gastos legales; servicios de seguros de viaje; seguros de viaje; consultas de seguros; información de seguros; servicios de seguros relacionados con vehículos; servicios de seguros relacionados con vehículos a motor; servicios de seguro para la provisión de dinero en efectivo de emergencia; servicios de seguro personal relacionados con la provisión de asesoramiento legal; servicios de seguros relacionados con la provisión de crédito; servicios de garantía financiera para el reembolso de gastos incurridos como resultado de accidentes; servicios de garantía financiera para el reembolso de gastos incurridos como resultado de accidentes vehiculares o averías; suscripción de seguros, evaluaciones y asesoría para propósitos de seguro, de la clase 36. P.p. 24 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.144.948.- K & N ENGINEERING, INC., CORPORATION CALIFORNIA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Mixta: **SPEED BY SPECTRE**.- Marca de Productos: Vehículos, sus partes y piezas, sistemas de transmisión, sus partes y piezas, varillas de aceite para transmisiones, cárters de transmisión, sus partes y piezas, silenciadores, paneles de puertas, apoyabrazos, paneles de soporte de radiador, alerones para vehículos, pasadores del capot, fijadores del capot, pedales, funda de palanca de cambio, palancas de cambio, manillas para cambio, perillas para cambios, biseles para focos delanteros, de la clase 12. P.p. 28 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.145.486.- THOMAS C. FORD, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominativa: **PRIVATE BLEND.**-Marca de Productos: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos; productos de perfumería para uso personal, de la clase 3. P.p. 24 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.146.409.- TRANSPORTES FARELLONES LIMITADA, CHILE.- Mixta: PATAGONIA RECICLA.- Marca de P&S: Servicios de transportes y almacenamiento de residuos y materiales reciclables, de la clase 39. Servicios de consultoría en reciclaje, información, asesoramiento en materias de reciclaje de residuos, desechos y material reciclaje (transformación), de la clase 40. P.p. 25 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.146.945.- IMPORTADORA DISTRIBUIDORA GOLD SUPPORT S.A., CHILE.- Mixta: **G-GLOVE**.- Marca de P&S: Guantes para uso médico en general, de la clase 10. P.p. 30 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.146.948.- IMPORTADORA DISTRIBUIDORA GOLD SUPPORT S.A., CHILE.- Mixta: **G-GLOVE**.- Marca de P&S: Guantes de protección contra accidentes en general y guantes de protección contra rayos X, de la clase 9. P.p. 30 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.147.037.- PROCRISTAL S.A., CHILE.- Mixta: **PROCRISTAL S.A.**.- Marca de Establecimiento Industrial: Incluye: Vidrio para la construcción, vidrio templado para la construcción y paneles no metálicos para la construcción, de la clase 19. P.p. 28 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.147.460.- PAUL HARTMANN AG, ALEMANIA.- Denominativa: **DIGNITY**.- Marca de Productos: Incluye: Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para uso médico; emplastos, material para apósitos; desinfectantes; pañales, incluyendo pantaletas higiénica, pañales y almohadillas absorbentes que consisten principalmente de papel, celulosa u otros materiales de fibra, siendo estos artículos desechables; bombachas higiénicas para personas incontinentes; compresas higiénicas, todos estos productos para la incontinencia, de la clase 5. Incluye: Fajas para camas de enfermos, con una capa absorbente sobre una capa exterior impermeable a los líquidos, de la clase 10. P.p. 30 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.147.842.- LABORATOIRE THERAMEX, MONACO.- Denominativa: **THERAMEX**.- Marca de Establecimiento Industrial: Incluye: Establecimiento industrial para la fabricación de productos farmacéuticos, de la clase 5. P.p. 24 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.147.843.- BUSTAMANTE Y LOYOLA S.A., CHILE.- Mixta: **CARNES HB**.- Marca de Establecimiento Comercial: Carne; carne (extractos de -); carne de ave; carne de cerdo; carne, pescado, carne de ave y carne de caza; cecinas (salazones); croquetas; salchichones, en la XIII Región, de la clase 29. P.p. 25 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.148.228.- SERVICIOS EDUCACIONALES DE COPIAPO SA, CHILE.- Denominativa: WWW.COLEGIOSANLORENZO.CL.- Marca de Servicios: Agendas de noticias, servicios de acceso a videos y textos disponibles en internet y servicios de correo electrónico, de la clase 38. P.p. 29 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.148.463.- GRUPO GAILLARD SPA, CHILE.-Mixta: TICK OFFICE.- Marca de Establecimiento Comercial: Incluye: Establecimiento comercial para la compra y venta de acuarelas; cintas adhesivas de papelería o para uso doméstico; agendas telefónicas; agendas personales (art. de papelería); atlas; arcilla para modelar; arena de colores para artesanías; bastidores de lienzo para artistas; block de dibujo; bolígrafos de tinta gel; bolsas de regalo de papel; borradores de tiza; borradores para pizarras blanca; cajas archivadoras; lápices de mina, lápices de colores para papel; lápices de cera; cintas correctoras (art. de oficina); grapas de oficina; corchetes de oficina; corcheteras de oficina; mina de lápices; pinceles para artista; sacapuntas; cartuchos de tinta; papeles para imprimir fotográficas; papel calco; tinta china; tiralíneas; tiza para escribir; lápices correctores (art. de papelería); globos terráqueos; estuches de papelería; tarjetas para regalos, en las Regiones V y XIII, de la clase 16. P.p. 28 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.148.861.-AUSTRAL 3D SPA, CHILE.- Mixta: **AUSTRAL 3D.**- Marca de Servicios: Diseño, mantenimiento, alquiler y actualización de software. Diseño y desarrollo de nuevas tecnologías para terceros; consultoría en software. Ingeniería informática. Puesta a disposición temporal de aplicaciones de software no descargable accesibles por un sitio web (alquiler de aplicaciones de software no descargable), de la clase 42. P.p. 29 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.148.863.- AUSTRAL 3D SPA, CHILE.- Mixta: **AUSTRAL 3D.**- Marca de Servicios: Servicios de juegos en línea; servicios de entretenimiento, educación, recreación,

instrucción, enseñanza y formación; formación práctica (demostración); capacitación profesional; alquiler de equipos de juegos, de la clase 41. P.p. 29 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.148.865.- AUSTRAL 3D SPA, CHILE.- Mixta: AUSTRAL 3D.- Marca de Servicios: Servicios de importación, exportación, representación y compra y venta al por mayor y menor de productos de la clase 09. Servicios de compra y venta en línea y por catálogo de productos de la clase 09, de la clase 35. P.p. 29 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.148.959.- CARLOS VEGA PETERSEN, CHILE.- Mixta: **SJCAM**.- Marca de Productos: Incluye: Cámaras fotográficas deportivas, y sus partes y piezas; aparatos de GPS; aparatos de audio (reproducción de sonido), de la clase 9. P.p. 30 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.149.152.- TABILO MARENTIS VICTOR MANUEL, CHILE.- Mixta: **CAMPO VERDE**.- Marca de P&S: Explotación de predios agrícolas en producción agropecuaria, de la clase 44. P.p. 28 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.149.621.- PIAGGIO & C. S.P.A., ITALIA.-Mixta: VESPA WORLD CLUB.- Marca de Servicios: Incluye: Organización de reuniones, congresos, convenciones, exposiciones y ferias en materia de cultura y educación sin fines de negocios ni comerciales; clubes de fans de vehículos motorizados, organización y operación de clubes para entusiastas de vehículos de dos, tres y cuatro ruedas, a saber, patinetas, motocicletas, ciclomotores, bicicletas motorizadas, furgonetas motorizadas, automóviles, camiones; servicios de educación, a saber, realización de seminarios y talleres en el ámbito del deporte y la conducción segura; prestación de servicios de formación personal en el campo de la reparación de vehículos motorizados deporte y conducción segura; entretenimiento en el ámbito de las carreras de vehículos motorizados; organización de clubes de entretenimiento para propietarios de vehículos motorizados; organización de exposiciones de carreras de vehículos motorizados y competiciones con fines deportivos; entretenimiento en forma de programas de televisión en curso en el ámbito de vehículos motorizados y carreras de vehículos motorizados; proporcionar información de entretenimiento en el ámbito de los productos y accesorios de vehículos motorizados a través de un sitio web y suministro de información en el ámbito de las carreras de vehículos motorizados; servicios de formación denortiva en el ámbito de la conducción de vehículos motorizados, vehículos motorizados deportivos y vehículos motorizados de carreras; entretenimiento en el ámbito de parques de atracciones y servicios de parque temático, de la clase 41. P.p. 28 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.149.622.- PIAGGIO & C. S.P.A., ITALIA.-Mixta: VESPA CLUB.- Marca de Servicios: Incluye: Organización de reuniones, congresos, convenciones, exposiciones y ferias en materia de cultura y educación sin fines de negocios ni comerciales; clubes de fans de vehículos motorizados, organización y operación de clubes para entusiastas de vehículos de dos, tres y cuatro ruedas, a saber, patinetas, motocicletas, ciclomotores, bicicletas motorizadas, furgonetas motorizadas, automóviles, camiones; servicios de educación, a saber, realización de seminarios y talleres en el ámbito del deporte y la conducción segura; prestación de servicios de formación personal en el campo de la reparación de vehículos motorizados, deporte y conducción segura; entretenimiento en el ámbito de las carreras de vehículos motorizados; organización de clubes de entretenimiento para propietarios de vehículos motorizados; organización de exposiciones de carreras de vehículos motorizados y competiciones con fines deportivos; entretenimiento en forma de programas de televisión en curso en el ámbito de vehículos motorizados y carreras de vehículos motorizados; proporcionar información de entretenimiento en el ámbito de los productos y accesorios de vehículos motorizados a través de un sitio web y suministro de información en el ámbito de las carreras de vehículos motorizados; servicios de formación deportiva en el ámbito de la conducción de vehículos motorizados, vehículos motorizados deportivos y vehículos motorizados de carreras; entretenimiento en el ámbito de parques de atracciones y servicios de parque temático, de la clase 41. P.p. 28 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.149.921.- RED TELEVISIVA MEGAVISION S.A., CHILE.- Mixta: EFECTO MARIPOSA LO QUE NUNCA PUDISTE SABER.- Marca de Servicios: Incluye: Servicios de difusión de programas hablados, radiados y televisados incluso televisión por cable y satelital de pago en todas sus formas, servicios públicos y privados de telecomunicaciones, servicios de comunicaciones, en particular, comunicaciones radiofónicas, télex, radioemisora y televisión; servicios de telecomunicación vía internet y otras formas de comunicación, a través de medios computacionales; servicios de comunicación interactiva de datos, mensajes, imágenes, textos y combinaciones de éstos, por medios computacionales, world wide web y otras redes de bases de datos, de la clase 38. Incluye: Servicios de entretenimiento; organización de actividades culturales; servicios de entretención por radio; servicios de producción y montaje de programas de radio, audio y televisión, de la clase 41. P.p. 28 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.149.926.- BARRY CALLEBAUT AG, SUIZA.-Denominativa: CHOCOFACIL.- Marca de Productos: Incluye: Mantequilla de cacao; sucedáneos de la mantequilla de cacao, de la clase 29. Incluye: Café; sucedáneos del café; té; cacao; decoraciones de chocolate para tortas; ingredientes a base de cacao para productos de confitería chocolate; sucedáneos de chocolate; bebidas de cacao; azúcar; confitería; bizcochos; galletas; pasteles; tortas; helado, de la clase 30. P.p. 25 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.150.024.- CONSTRUCTORA VINCI CHILE LIMITADA, CHILE.- Mixta: VINCI.- Marca de Servicios: Servicios de ayuda en la dirección o explotación de negocios relacionados con las áreas inmobiliarias, de ingeniería en obras civiles; marketing y publicidad; servicios de administración de concesiones de obras viales, plazas de peajes y otros proyectos de infraestructuras públicas o privadas, rural o urbana. Organización de exposiciones con fines comerciales. Importación y exportación de bienes y servicios. Contratación de personal. Administración comercial y trabajos de oficina, de la clase 35. P.p. 30 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.150.036.- CONSTRUCTORA VINCI CHILE LIMITADA, CHILE.- Mixta: VINCI CONSTRUCTION GRANDS PROJETS.- Marca de Servicios: Servicios de ayuda en la dirección o explotación de negocios relacionados con las áreas inmobiliarias, de ingeniería en obras civiles; marketing y publicidad; servicios de administración de concesiones de obras viales, plazas de peajes y otros proyectos de infraestructuras públicas o privadas, rural o urbana. Organización de exposiciones con fines comerciales. Importación y exportación de bienes y servicios. Contratación de personal. Administración comercial y trabajos de oficina, de la clase 35. P.p. 30 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.150.225.- BENITES, JORGE EUGENIO, ARGENTINA.- Mixta: **MELODIA**.- Marca de Productos: Vinos, vinos espumantes, vinos espumosos, con expresa exclusión de bebidas destiladas, destilado de agave, brandy, vodka, whisky, bebidas alcohólicas confeccionadas con ajenjo, y licores, de la clase 33. P.p. 28 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.150.370.- PAPILLON INTERNATIONAL INC., CANADA.- Denominativa: LA DIVA.- Marca de Productos: Incluye: Vestuario para hombre, mujer y niños, a saber camisas, sweaters, chamarras, pantalones, pantalones de mezclilla, trajes para correr, trajes para sudar, blusas, camisetas, shorts, vestidos, ropa para dormir y lencería, guantes, cinturones y sombreros; calzado, a saber zapatos, botas y zapatillas, de la clase 25. P.p. 29 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.150.372.- PAPILLON INTERNATIONAL INC., CANADA.- Denominativa: **LA DIVA.**- Marca de Productos: Incluye: Bolsas de mano, carteras, portafolios; bolsas para la espalda, maletas y paraguas, de la clase 18. P.p. 29 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.150.597.- WESTFALIA LIMITED, SUDAFRICA.- Denominativa: AVOZILLA.- Marca de P&S: Incluye: Productos agrícolas, hortícolas y forestales, no comprendidos en otras clases; frutas y verduras frescas; semillas; plantas y flores naturales, de la clase 31. Incluye: Servicios de agricultura, horticultura y silvicultura, incluyendo servicios de viveros de plantas relacionados a la agricultura, horticultura y productos forestales, específicamente fruta fresca, verduras, semillas, plantas y flores naturales, de la clase 44. P.p. 25 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.150.835.- THE CLOROX COMPANY, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Sonora: Marca de P&S: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; productos químicos de uso doméstico para avivar los colores; productos para perfumar la ropa; productos para perfumar el ambiente, de la clase 3. Servicios de promoción, publicidad y marketing de productos de limpieza, desinfección, aromatizantes, desinfectantes en aerosol, utensilios de limpieza, todos productos de uso doméstico, de la clase 35. P.p. 29 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.152.112.- A3D CHILE S.A., CHILE.- Mixta: **BE LAB GOJI FRUTO DEL TIBET AS SEEN ON TV.**-Marca de Productos: Incluye: Suplementos alimenticios, de la clase 5. P.p. 28 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.152.312.- IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA COIMCO CHILE LIMITADA, CHILE.- Denominativa: **NOOR**.- Marca de Productos: Prendas de vestir, calzado y artículos de sombrerería para bebés y niños pequeños, de la clase 25. P.p. 25 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.152.333.- IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA COIMCO CHILE LIMITADA, CHILE.- Denominativa: STORK.- Marca de Productos: Almohadas para la bañera; andadores para niños; asientos de bañera portátiles para bebés; botella (tapones de -); cojines reposacabeza para bebés; corralitos de bebés; identificación (placas de -) no metálicas; niños (andadores para -); parques de bebés (colchonetas para -); pulseras de identificación no metálicas; recipientes de materias plásticas para embalar; sacos de dormir, de la clase 20. P.p. 25 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.152.347.- IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA COIMCO CHILE LIMITADA, CHILE.- Denominativa: STORK.- Marca de Productos: Artículos de gimnasia y deporte (comprendidos en esta clase); caballitos de balancín (juguetes); calesitas; camas de muñecas; casas de muñecas; chalecos de natación; columpios; confetis; ejercicios físicos (aparatos para -); esquís y tablas de surf (fundas especialmente diseñadas para -); físicos (aparatos para ejercicios -); flotadores para nadar; gimnasia (aparatos de -); jabón (juguetes para hacer pompas de -); juego (globos de -); juegos; juegos de mesa; juegos, juguetes; juguetes; mamaderas para muñecas; modelos a escala para montar (juguetes); monopatines; móviles (juguetes); muñecas; naipes; patines de hielo; patines de ruedas; patines en línea; patinetas; peluches (juguetes); ropa de muñecas; sonajeros; vehículos de juguete; vehículos teledirigidos (juguetes), de la clase 28. P.p. 25 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.152.350.- IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA COIMCO CHILE LIMITADA, CHILE.- Denominativa: **SKIPPY**.- Marca de Productos: Abdominales (fajas -); almohadas de aire para uso médico; anillos de dentición (mordedores); aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, dentales y veterinarios, así como miembros, ojos y dientes artificiales; biberones (cierres de -); biberones (tetinas de -); biberones; calzado ortopédico; chupetes (tetinas); cómodo (sillas -); cómodos (orinales); cuerpo (aparatos para limpiar las cavidades del -); escupideras para uso médico; fajas ortopédicas; guantes para masajes; incontinentes (sábanas para personas -) (empapadores); inhaladores; lactancia (aparatos

para la -); limpiadores de oídos; masaje (aparatos de -); recién nacidos (incubadoras para -); sacaleches, de la clase 10. P.p. 25 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.152.355.- IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA COIMCO CHILE LIMITADA, CHILE.- Denominativa: **SKIPPY**.- Marca de Productos: Apoyacabezas para asientos de vehículos; arneses de seguridad para asientos de vehículos; asientos infantiles de seguridad para vehículos; bicicletas; carretillas de transporte; carriolas (coches de niño); carriolas (coches de niño) (capotas para -); carriolas (coches de niño) (toldos para -); carritos; cochecitos; coches; coches de niño; eléctricos (vehículos -); fundas para asientos de vehículos; infantiles (asientos -) de seguridad para vehículos; infladores para ciclos y bicicletas; neumáticos; portaequipajes para vehículos; remolques (vehículos); scooters (vehículo eléctrico); sillitas de paseo; triciclos; vehículos, de la clase 12. P.p. 25 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.152.364.- IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA COIMCO CHILE LIMITADA. CHILE.- Denominativa: SKIPPY.- Marca de Productos: Adornos festivos de plástico (que no sean para árboles); aire (almohadas de -) que no sean para uso médico; almohadas; andadores para niños; asientos; asientos de bañera portátiles para bebés; bandejas no metálicas; barras de apoyo no metálicas para la bañera; barras de cortinas; barras para colgar prendas de vestir; baúles para juguetes; bebés (parques de -); botella (tapones de -); botellas (cápsulas no metálicas para -); botiquines (armarios para medicinas); cabezales para camas de bebé; cajas de madera o materias plásticas; cajas y cofres para juguetes; camas, colchones, almohadas y cabezales; cambiadores de pared para bebés; carritos (mobiliario); cofres; cojines; cojines reposacabeza para bebés; colchonetas para cambiar bebés; corrales de bebés; corrales de bebés (colchonetas para -); corralitos de bebés; cunas; distribuidores fijos de toallas no metálicos; embalar (recipientes de materias plásticas para -); espejos; hamacas (tumbonas); identificación (placas de -) no metálicas; identificación (pulseras de -) no metálicas para hospitales; juguetes (baúles para -); móviles (objetos de decoración); muebles para el hogar, la oficina y el jardín; muebles, espejos, marcos; niños (andadores para -); prendas de vestir (fundas para guardar -); prendas de vestir (ganchos (garfios) no metálicos para -); prendas de vestir (perchas para -); pulseras de identificación no metálicas; recipientes de materias plásticas para embalar; repisas plegables; sacos de dormir, de la clase 20. P.p. 25 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.152.366.- IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA COIMCO CHILE LIMITADA, CHILE.- Denominativa: SKIPPY.- Marca de Productos: Artículos de gimnasia y deporte (comprendidos en esta clase); caballitos de balancín (juguetes); calesitas; camas de muñecas; casas de muñecas; chalecos de natación; columpios; confetis; control remoto (vehículos de -); ejercicios físicos (aparatos para -); esquís; esquís y tablas de surf (fundas especialmente diseñadas para -); físicos (aparatos para ejercicios -); flotadores para nadar; gimnasia (aparatos de -); jabón (juguetes para hacer pompas de -); juego (globos de -); juegos; juegos de mesa; juegos, juguetes; juguetes; mamaderas para muñecas; modelos a escala para montar (juguetes); monopatines; móviles (juguetes); muñecas; naipes; patines de hielo; patines de ruedas; patines en línea; patinetas; peluches (juguetes); ropa de muñecas; sonajeros; tablas de surf; vehículos de juguete; vehículos teledirigidos (juguetes), de la clase 28. P.p. 25 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.153.075.- PAZ CORP S.A., CHILE.- Mixta: **EDIFICIO BARTOLO.**- Marca de Servicios: Servicios de agencia inmobiliaria, tasación y arrendamiento de bienes inmuebles; servicios de leasing inmobiliario; servicios bancarios, financieros, de créditos y de mutuos; servicios de análisis y asesorías financieras, de la clase 36. P.p. 28 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.153.076.- PAZ CORP S.A., CHILE.- Mixta: **EDIFICIO BARTOLO**.- Marca de Servicios: Servicios de construcción, de la clase 37. P.p. 28 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.153.978.- BRITISH AMERICAN TOBACCO (BRANDS) INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-Denominativa: **LASTS LONGER.**- Marca de Productos: Cigarrillos, tabaco, productos de tabaco, encendedores para fumadores, fósforos, artículos para fumadores, de la clase 34. P.p. 24 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.154.356.- IGEN BIOTECH GROUP, AG, SUIZA.- Mixta: **IBALANCE PROGRAM**.- Marca de Productos: Incluye: Complementos dietéticos y nutritivos; productos farmacéuticos para el tratamiento del cáncer, de la clase 5. P.p. 29 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.154.434.- CONCHA MASER FERNANDO ALEJANDRO, CHILE.- Mixta: S SILHOUETTE.- Marca de Productos: Aparatos y máquinas para fotocopiar; fax y fotómetros, de la clase 9. P.p. 30 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.154.440.- IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA MIZUI LTDA., CHILE.- Mixta: **AERONAUTICA.**- Marca de Productos: Prendas de vestir en general, de la clase 25. P.p. 28 de Septiembre de 2015.

AERONAUTICA



Solicitud 1.154.678.- LIQUATS VEGETALS, S.A., ESPAÑA.- Denominativa: **YOSOY**.- Marca de Productos: Incluye: Granos de soya en conserva para uso alimenticio, leche de soja (sucedáneo de la leche), de la clase 29. Incluye: Aguas minerales y gaseosas, y otras bebidas sin alcohol, bebidas no alcohólicas con sabor a avena, bebidas no alcohólicas con sabor a arroz, bebidas no alcohólicas con sabor a almendras; bebidas a base de soja que no sean sucedáneos de la leche; bebidas a base de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas; cervezas, de la clase 32. P.p. 29 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.154.681.- SPI INVESTMENTS GROUP, S.L., ESPAÑA.- Denominativa: **NATURALIUM**.- Marca de Productos: Incluye: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos, de la clase 3. P.p. 28 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.154.686.- SPI INVESTMENTS GROUP, S.L., ESPAÑA.- Denominativa: **LOVIUM.**- Marca de Productos: Incluye: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos, de la clase 3. P.p. 28 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.154.709.- COMERCIAL OTERO Y LEVY LIMITADA, CHILE.- Mixta: **DAGOAT**.- Marca de Productos: Acetificación (preparaciones bacteriológicas para la -); fermentos lácteos para la industria alimentaria, de la clase 1. P.p. 29 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.154.806.- COMERCIAL YOUNGEST LTDA., CHILE.- Denominativa: **OVALLE**.- Marca de P&S: Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas, de la clase 32. P.p. 28 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.155.095.- HUGO ALEJANDRO MANQUEAN NORAMBUENA, CHILE.- Mixta: MUTE STAGE.- Marca de Servicios: Alquiler de equipos de audio; alquiler de grabaciones de audio y de vídeo; alquiler de grabaciones sonoras; artistas del espectáculo (servicios de -); espectáculos (producción de -); espectáculos en vivo (representación de -); estudios de grabación (servicios de -); grabaciones sonoras (alquiler de -); organización de espectáculos y conciertos; orquestas (servicios de -); producción de grabaciones sonoras, musicales y de vídeo; producción musical, de la clase 41. P.p. 25 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.155.117.- FUSION HVAC PTY LIMITED, AUSTRALIA.- Denominativa: FUSION MODULAIR.- Marca de P&S: Incluye: Aparatos e instalaciones para calefacción, ventilación y aire acondicionado, de la clase 11. Incluye: Servicios de ingeniería; servicios de ingeniería y diseño en relación a las instalaciones y aparatos de calefacción, ventilación y aire acondicionado, de la clase 42. P.p. 30 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.155.413.- GASTRONOMICA CANTARES LIMITADA, CHILE.- Mixta: **SANGRIA OLE**.- Marca de Productos: Alcohólicas (bebidas -), excepto cerveza; aperitivos a base de vino; bebidas a base de vino; bebidas alcohólicas premezcladas que no sean a base de cerveza; bebidas alcohólicas, excepto cerveza; sangría; vinos dulces, de la clase 33. P.p. 28 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.155.652.- INTERNATIONAL PLANT SELECTION, FRANCIA.- Denominativa: **CARMINGO.**-Marca de Productos: Incluye: Árboles frutales y fruta fresca, en particular damascos (árboles) y damascos (fruta), de la clase 31. P.p. 30 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.156.139.- NISHIMOTO WISMETTAC HOLDINGS KABUSHIKI KAISHA, ALSO TRADING AS NISHIMOTO CO. LTD., JAPON.- Denominativa: WISMETTAC.- Marca de Productos: Cervezas; aguas minerales y gaseosas, y otras bebidas sin alcohol; bebidas a base de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas; cerveza negra (cerveza de malta tostada); cerveza compuesta; cerveza stout; cerveza lager; bebidas carbonatadas (bebidas refrescantes); jugos vegetales (bebidas); bebidas carbonatadas (bebidas refrescantes); bebidas isotónicas; bebidas de guaraná; sirope de café para elaborar bebidas; bebidas cola; bebidas gaseosas; sorbetes (bebidas); siropes para bebidas; ginger ale; mezclas de bebidas carbonatadas; aguas gaseosas (sodas (aguas)); aguas minerales (bebidas); ramune (bebidas carbonatadas japonesas); limonadas; jugo concentrado de limón; jugos de frutas; jugo de naranja (bebida); jugo de uva (bebida); tomate (zumo de -) (bebida); jugo de piña (bebida); jugo de manzana (bebida); lúpulo (extractos de -) para elaborar cervezas; bebidas a base de suero de leche, de la clase 32. P.p. 24 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.156.361.- HUAWEI TECHNOLOGIES CO., LTD., CHINA.- Mixta: DIGITAL INCLOUD.- Marca de P&S: Incluye: Aparatos de procesamiento de datos; memorias computacionales; programas computacionales grabados (programas); programas de operación computacional, grabados; programas computacionales (software descargable); software de juegos computacionales; sonidos de llamada descargables para teléfonos móviles; archivos de música descargable; archivos de imágenes descargables; aplicaciones de software computacional, descargable; hardware descargable; paneles de conexión; interruptores; equipo de interruptor para comunicación; modems; aparatos de comunicación de redes, de la clase 9. Incluye: Arriendo de espacios publicitarios; publicidad en línea en una red computacional; arriendo de tiempo publicitario en medios de comunicación; presentación de productos en medios de comunicación, para propósitos de venta al por menor; provisión de información comercial vía un sitio web; informes de negocios; promoción de venta para terceros; servicios de provisión para terceros (compra de productos y servicios para negocios de terceros); provisión de un mercado en línea para compradores y vendedores de productos y servicios; organización de suscripciones para servicios de telecomunicaciones para terceros; optimización del tráfico de sitios web; búsqueda de patrocinio, de la clase 35. Incluye: Servicios telefónicos; comunicaciones vía telefónica; comunicaciones vía terminales computacionales; arriendo de equipo de telecomunicación; servicios de anuncios electrónicos (servicios de telecomunicaciones); provisión de conexiones de telecomunicaciones a una red computacional global; servicios de teleconferencia; provisión de acceso a bases de datos; servicios de correo de voz; servicios de video conferencia; provisión de foros en línea; transmisión en tiempo real de datos, de la clase 38. Incluye: Investigación tecnológica; consultoría tecnológica; diseño de software computacional; consultoría en el diseño y desarrollo de hardware computacional; arriendo de software computacional; mantención de software computacional; análisis de sistemas computacionales; consultoría en software computacional; instalación de software computacional; arriendo de servidores web; servicios de protección en relación a virus computacionales; monitoreo de sistemas computacionales por acceso remoto; software como un servicio (SAAS); consultoría en información tecnológica (IT); alojamiento de servidores; servicios de copia de seguridad fuera de las instalaciones; almacenamiento de datos electrónicos; servicios de nube computacional; consultoría en tecnología computacional, de la clase 42. P.p. 24 de Septiembre de 2015.

Digital inCloud

Solicitud 1.156.437.- HUILO HUILO DESARROLLO TURISTICO LTDA., CHILE.- Denominativa: CARIRRIÑE.- Marca de Servicios: Incluye: Servicios de transporte de pasajeros, mercancías, documentos, valores y todo tipo de productos por cualquier medio. Organización de viajes turísticos con reserva de pasajes. Organización de cruceros, excursiones y viajes. Servicios de información relativas al transporte de pasajeros y

carga por medio de una red global de computación; servicios de organización de viajes; información sobre transporte de pasajeros y carga a través de boletines o tablas electrónicas; reservas de pasajes para los viajes, visitas turísticas. Servicios de corretaje de transporte. Manipulación de equipajes. Acompañamiento de viajeros. Asesorías, consultas e informaciones, por cualquier medio, en materia de transporte y reserva de medios de transporte para turismo y viajes. Consultoría en visitas y viajes turísticos proporcionada a través de centros de atención telefónica y líneas directas. Servicios de alquiler de vehículos, de la clase 12. Servicios de estacionamientos y/o aparcamiento. Reserva de visitas turísticas a través de agencias. Servicios de puerto (atraque, amarre, almacenamiento); supervisión de operación de puerto y de terminal portuario; depósito y aparcamiento de embarcaciones de todo tipo. Servicios de embarque, desembarque y desencalladura de buques, navíos u otras embarcaciones. Servicios de accionamiento de compuertas de esclusas. Servicios de carga y descarga de productos; despacho de mercadería. Servicios de logística para el transporte tanto terrestre, marítimo y aéreo a nivel nacional e internacional. Servicios de navegación; transporte en transbordadores. Salvamento de buques y salvamento submarino. Servicios de fletamento, corretaje marítimo, corretaje de transportes y corretaje de fletes. Servicios de corretaje de transporte; servicios de embarque; lanchaje; corretaje de carga, despacho de carga; servicios de carga, arreglo y manejo del transporte de carga y/o containers hacia y desde puertos a nombre de dueños de naves, dueños de fletadores y de dueños de naves de carga; arriendo de containers, servicios de inspección de la mercadería antes de transportarla. Servicios de alquiler de frigoríficos. Servicios de alquiler de almacenes y de embarcaciones. Almacenamiento, bodegaje, empaque, embalaje, etiquetado, carga, descarga y distribución por cualquier medio de productos de las clases 1 a la 34. Asesorías, consultas e informaciones, por cualquier medio, en materia de almacenamiento de productos, de la clase 39. P.p. 30 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.156.438.- HUILO HUILO DESARROLLO TURISTICO LTDA., CHILE. - Denominativa: CARIRRIÑE. -Marca de Servicios: Incluye: Servicios de recreación de todo tipo, por todos los medios. Campamentos de vacaciones (servicios de -) (actividades recreativas). Organización de exposiciones y concursos con fines diversión, deporte, esparcimiento, recreo, culturales y educativos. Clubes de todo tipo de deportes. Servicios de casino y de juegos de azar. Clubs de entretenimiento. Planificación de recepciones, producción y representación de espectáculos. Campos de perfeccionamiento deportivo. Clubes de todo tipo de deportes. Gimnasio y piscina. Explotación de instalaciones deportivas, campos de golf. Organizaciones de competencias deportivas. Alquiler de estadios y de equipos para los deportes, con excepción de vehículos, y alquiler de equipos de inmersión submarina. Organización de ceremonias de entrega de premios. Publicaciones electrónicas (no descargables). Información sobre actividades de entretenimiento. Publicación de textos que no sean publicitarios; publicación electrónica de libros, revistas y periódicos en línea. Arriendo de publicaciones electrónicas en línea no descargables. Servicios de edición y publicación de libros, revistas, periódicos, diarios, reportes, manuales y textos que no sean publicitarios. Servicios de traducción y redacción (no publicitaria). Servicios de fotografía. Asesorías, consultas e informaciones, por cualquier medio, en materia de publicaciones y ediciones. Producción y organización de eventos, charlas, cursos, foros, congresos, ferias, exposiciones, competiciones, conferencias, seminarios y simposium educacionales, culturales, deportivos y de entretención. Boite, cabaret, discotheque, salón de baile; sala de exhibición y degustación de vinos y licores. Servicio de venta de tickets para eventos deportivos, conciertos musicales y otros eventos de diversión prestados en boleterías, en línea, a través de ordenes telefónicas y a través de máquinas expendedoras de boletos. Servicios de academias (educación) y coaching (formación); consultoría en formación y perfeccionamiento; consultoría en materia de formación, formación continua y educación; cursos de reciclaje profesional; cursos por correspondencia; educación (información sobre -); educación física: educativos (servicios -): elaboración de cursos educativos y exámenes; servicios de enseñanza y capacitación; enseñanza por correspondencia; exámenes pedagógicos; formación e instrucción; formación práctica (demostración); impartición de cursos de formación para terceros; información sobre educación; servicios de instrucción (enseñanza); preparación, celebración y organización de talleres (simposios, congresos, conferencias, conciertos, coloquios, seminarios); servicios de educación e instrucción; servicios de formación profesional; servicios de formación, educación y enseñanza; servicios de instrucción y formación. Jardín infantil, de la clase 41. P.p. 30 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.156.439.- HUILO HUILO DESARROLLO TURISTICO LTDA., CHILE.- Denominativa: CARIRRIÑE.-Marca de Servicios: Incluye: Servicios de reserva de hospedaje. Servicios de alojamiento temporal de personas; hospedaje temporal, moteles, pensiones, residenciales; servicios de reservas de hoteles, pensiones y alojamientos temporales. Explotación de campings; asesorías, consultas e informaciones, por cualquier medio, en materia de hotelería. Tramitación de alojamiento en hoteles. Guarderías infantiles, sala cuna. Albergues para animales. Servicios de alimentación, restaurante, salón de té, fuente de soda, restaurantes autoservicio, restaurantes de servicio rápido y permanente (snack-bar), cafetería, cantina, pub, servicios de comidas preparadas, bar, procuración de bebidas y alimentos preparados para el consumo. Asesorías, consultas e informaciones, por cualquier medio, en materia de servicios de restauración (alimentación). Servicios de banquetería. Servicios de catering a domicilio o en puestos móviles. Alquiler de salas de reuniones. Alquiler de sillas, mesas, mantelería y cristalería, de la clase 43. P.p. 30 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.156.440.- HUILO HUILO DESARROLLO TURISTICO LTDA., CHILE.- Denominativa: CARIRRIÑE.-Marca de Servicios: Incluye: Baños públicos con fines higiénicos, sauna, servicios de hidromasajes en bañeras y baños turcos. Spa. Tratamientos corporales higiénicos. Servicios de belleza, higiene y cuidados para personas; salones de belleza, salones de peluquería, manicura y pedicura; servicios de masaje. Solarium; consultoría, asesoramiento y asistencia personalizadas en relación servicios de belleza, peluquería, tratamientos corporales higiénicos y cuidados personales. Centros de salud; servicios médicos para la protección, recuperación y rehabilitación de la salud. Servicios de agricultura, horticultura y silvicultura. Asesorías prestadas por profesionales universitarios del área agrícola, forestal, acuícola, principalmente ingenieros. Asesorías profesionales en el área agrícola y ganadera. Servicios de asesoría profesional y consulta en proyectos, agrícolas, forestales, pesqueros. Servicios de abono, aéreo o no, de fertilizantes y otros productos químicos destinados a la agricultura; fumigaciones, destrucción de animales dañinos para la agricultura, horticultura y/o silvicultura; destrucción de malas hierbas, cirugía de los árboles; servicios de viveros; jardinería, servicios de jardineros paisajistas, mantenimiento del césped; alquiler de material para explotaciones agrícolas. Servicios de producción forestal. Asesorías, consultas e informaciones, por cualquier medio, en materia de agricultura, horticultura y silvicultura. Servicios veterinarios y servicios de clínicas veterinarias. Cuidados de higiene y de belleza para animales; crianza, cuidado, reproducción de animales. Asesorías, consultas e informaciones, por cualquier medio, en materias veterinarias. Servicios de piscicultura, criadero, reproducción, cultivo y engorda de peces y otros seres u organismos que tengan su medio de vida en el agua y la producción de toda clase de recursos hidrobiológicos. Servicios veterinarios. Exterminación de parásitos dentro del campo de la cría de peces. Servicios de asesoría profesional y consultoría en el área de piscicultura y simulación y optimización de la estrategia de producción de peces en cultivo, de la clase 44. P.p. 30 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.156.580.- GOOGLE INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Figurativa: Marca de P&S: Software que permite la carga, publicación, presentación, visualización, identificación, creación de bitácoras virtuales (blogs), intercambio o de cualquier otro tipo de facilitación de medios electrónicos o de información a través de internet y de otras redes de comunicación, de la clase 9. Servicios de promoción y publicidad; servicios de promoción y publicidad en nombre de terceros; consultoría en el área de publicidad; servicios de promoción en forma de entretenimiento y educación en línea; servicios promocionales en forma de intercambio de contenido multimedia a través de internet y otras redes de comunicación; desarrollo y suministro de programas de marketing para anunciantes, vendedores, socios y proveedores de contenidos; gestión de negocios comerciales; administración comercial; servicios de información y consultoría comercial; trabajos de oficina; búsqueda e información de mercado; análisis de trafico de internet, suministro de servicios de búsqueda, análisis y reporte de mercados en el área de marketing en línea; servicios de suministro de información, asesoría y consultoría en relación con todos los servicios mencionados anteriormente, de la clase 35. Telecomunicaciones; difusión de audio, video y multimedia a través de internet y otras redes de comunicación; servicios de difusión por la red; transmisión de mensajes, datos y contenido vía internet y otras redes de comunicación; acceso a foros, foros de discusión (chat), diarios, y blogs para la transmisión de mensajes, comentarios y contenido multimedia entre usuarios en el área de intereses generales a través de internet y de otras redes de comunicación; transmisión de medios electrónicos, contenido multimedia, videos, películas, ilustraciones, imágenes, texto, fotos, contenido generado por usuarios, contenido de audio, e información vía internet y otras redes de comunicación; acceso a foros comunitarios para que los usuarios puedan publicar, buscar, ver, compartir, criticar, evaluar y comentar, videos y otros contenidos multimedia a través de internet y otras redes de comunicación; acceso a un portal de intercambio de videos con una finalidad de entretenimiento y educación; suministro de acceso a bases de datos informáticas, electrónicas y en línea; servicios de suministro de información, asesoría y consultoría en relación con todos los servicios mencionados, de la clase 38. Educación; suministro de formación; entretenimiento; organización de actividades culturales y deportivas; servicios de entretenimiento y educación que contienen medios electrónicos, contenido multimedia, videos, películas, ilustraciones, imágenes, texto, fotos, contenido generado por usuarios, contenido de audio, e información relacionada a través internet y de otras redes de comunicación; servicios de bitácoras web (blog) (publicación en línea de periódicos o diarios); publicación de bitácoras virtuales (blogs) con información en el área de medios electrónicos, contenidos multimedia, videos, películas, ilustraciones, imágenes, textos, fotos, contenidos generados por usuarios, contenido de audio, e información relacionada; servicios de publicaciones de entretenimiento de video, audio y multimedia digitales; servicios de publicaciones digitales en línea; servicios de entretenimiento, a saber, realización de concursos; servicios de suministro de información, asesoría y consultoría en relación con todos los servicios mencionados anteriormente, de la clase 41. Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño en estos ámbitos; servicios de análisis e investigación industriales; diseño y desarrollo de equipos informáticos y de software; suministro de uso temporal de software no descargable; suministro de uso temporal de software no descargable que permite cargar, capturar, publicar, presentar, editar, reproducir, transmitir en forma continua, ver, prever, visualizar, identificar, crear bitácoras virtuales (blogs), compartir, manipular, distribuir, publicar, copiar, o de otra manera suministrar medios electrónicos, contenidos multimedia, videos, películas, imágenes, textos, fotos, contenidos generados por usuarios, contenido de audio, e información vía internet y otras redes de comunicaciones; suministro de uso temporal de software no descargable para permitir el intercambio de contenido multimedia y comentarios entre usuarios; suministro de uso temporal de software no descargable que permite a proveedores de contenidos rastrear contenido multimedia; suministro de uso temporal de software analíticos no descargable, a saber, software que entrega estadísticas sobre el comportamiento de la audiencia de videos, películas, ilustraciones, imágenes, textos, fotos, juegos y otros contenidos generado por usuarios en línea; hospedaje de contenido multimedia para terceros; hospedaje de contenido de entretenimiento y educativo multimedia para terceros; hospedaje de sitios web informáticos; hospedaje de base de datos; hospedaje de software; hospedaje de bitácoras web; servicios de portales web (diseño u hospedaje); suministro de información, asesoría y consultoría en relación con todos los servicios mencionados anteriormente: creación de un sitio web que permite a los anunciantes, vendedores, socios y proveedores de contenidos contactar, dialogar, e interactuar con otros usuarios en línea, de la clase 42. Servicios de redes sociales en línea, de la clase 45. P.p. 28 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.156.641.- PAULA ROJAS ALTAMIRANO Y CATALINA PIZARRO VARGAS, CHILE.- Denominativa: **TACONERAS**.- Marca de Servicios: Incluye: Servicios de esparcimiento prestados por cantantes, organización de ac-

tividades artísticas, recreativas y culturales; organización de conciertos, producciones audiovisuales, de la clase 41. P.p. 30 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.156.727.- FUNDACION JUAN CARLOS KANTOR, CHILE.- Mixta: **AMANOZ FUNDACION JUAN CARLOS KANTOR.**- Marca de Servicios: Incluye: Servicios de capacitación de monitores voluntarios, servicios de educación instrucción, enseñanza y docencia, organización de eventos y espectáculos artísticos y culturales, organización de conferencias, seminarios, talleres de formación, de la clase 41. P.p. 25 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.156.764.- EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A., CHILE.- Denominativa: ÖWN FUN.- Marca de Productos: Incluye: Teléfonos celulares; tablets, modems; conmutadores; decodificadores sus partes y piezas; estuches especialmente adaptados para teléfonos móviles y tablets; cargadores de batería de celulares y tablets, de la clase 9. P.p. 30 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.156.769.- EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A., CHILE.- Denominativa: ÖWN SELFIE.- Marca de Productos: Incluye: Teléfonos celulares; tablets, modems; conmutadores; decodificadores sus partes y piezas; estuches especialmente adaptados para teléfonos móviles y tablets; cargadores de batería de celulares y tablets, de la clase 9. P.p. 30 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.156.773.- FEDERICO GILI Y CIA LIMITADA, CHILE.- Denominativa: **ARTEMIS**.- Marca de Productos: Aerosoles de defensa personal; aire comprimido (pistolas de -) (armas); armas balísticas; armas de fuego; armas de fuego (culatas de -); armas de fuego (miras de -); armas de fuego (municiones para -); armas de fuego de deporte; armas de fuego para cazar; armas ligeras; balas; cajas de fusil; cajas de rifle; cápsulas detonantes; cápsulas explosivas; carabinas; cartucheras; cartuchos; detonadores; dinamita; escopetas de caza y sus partes; fusiles (armas); granadas de mano; lanzacohetes; minas (explosivos); municiones; pistolas de aire comprimido (armas); pistolas y sus partes (armas que no sean juguetes); pistones para pistolas (armas de fuego); revólveres; revólveres y sus partes; rifles; rifles y sus partes; silenciadores para armas de fuego, de la clase 13. P.p. 28 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.157.004.- NATURA COSMETICOS S/A, BRASIL.- Denominativa: **MIRA PROFISSIONAL**.- Marca de P&S: Incluye: Cosméticos, de la clase 3. Incluye: Servicios de venta directa, comercio cara a cara y comercio en línea de jabones, de productos de perfumería, de aceites esenciales, de aceites corporales, de cosméticos, de productos para el cuidado y la higiene personal, de loción capilar y dentífricos, de productos para salones de belleza, de la clase 35. P.p. 24 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.157.012.- GYM-MARK, INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominativa: **GYMBOREE**.- Marca de Productos: Cuero e imitaciones de cuero; productos de estas materias no comprendidos en otras clases; pieles de animales, cueros; baúles y maletas; mochilas, bolsas de playa, bolsas de pañales, bolsos de mano, equipaje, bolsos, bolsas de deporte y petates, paraguas, sombrillas y bastones; fustas y guarnicionería, de la clase 18. P.p. 24 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.157.143.- HUILO HUILO DESARROLLO TURISTICO LTDA., CHILE.- Denominativa: HUILO-HUILO.- Marca de Productos: Incluye: Muebles, espejos, marcos; productos de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todos estos materiales o de materias plásticas, no comprendidos en otras clases, de la clase 20. P.p. 30 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.157.145.- HUILO HUILO DESARROLLO TURISTICO LTDA., CHILE.- Denominativa: HUILO-HUILO.- Marca de Productos: Incluye: Utensilios y recipientes para uso doméstico y culinario; peines y esponjas; cepillos; materiales para fabricar cepillos; material de limpieza, lana de acero; vidrio en bruto o semielaborado (excepto el vidrio de construcción); artículos de cristalería, porcelana y loza no comprendidos en otras clases. Dispensadores de papel higiénico, de jabón y de toallas de papel. Botellas; botellas de vidrio; botellas de plástico; botellas atomizadoras; botellas isotérmicas; botellas para deportes (vacías); petacas (botellas de bolsillo), de la clase 21. P.p. 30 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.157.146.- HUILO HUILO DESARROLLO TURISTICO LTDA., CHILE.- Denominativa: HUILO-HUILO.-Marca de Productos: Incluye: Tejidos y productos textiles no comprendidos en otras clases; ropa de cama y de mesa, de la clase 24. P.p. 30 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.157.147.- HUILO HUILO DESARROLLO TURISTICO LTDA., CHILE.- Denominativa: HUILO-HUILO.-Marca de Productos: Incluye: Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas, verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; mermeladas; pickles; jaleas, confituras, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles. Sopas y preparaciones para hacer sopas. Papas fritas; papas fritas con bajo contenido graso; copos de papas. Maníes preparados. Pulpa de fruta, de la clase 29. P.p. 30 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.157.204.- COMPAÑIA DE INGENIERIA DE SISTEMAS Y DESARROLLOS FUNCIONALES LIMITADA, CHILE.- Mixta: **SP 21K ACCION**.- Marca de P&S: Aparatos de control y de intercomunicación para unidades navales, de la clase 9. P.p. 24 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.157.296.- CESAR ABUSLEME MARDONES, CHILE.- Denominativa: **LABSPACE**.- Marca de Servicios: Consultoría en organización de negocios; negocios comerciales (valoración de -), de la clase 35. Incluye: Investigación biológica; investigación química; investigación física; ingeniería; investigación y desarrollo de productos para terceros; arrendamiento de equipos de laboratorio, de la clase 42. P.p. 28 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.157.298.- CESAR ABUSLEME MARDONES, CHILE.- Denominativa: SANTIAGO LABSPACE.- Marca de Servicios: Consultoría en organización de negocios; negocios comerciales (valoración de -), de la clase 35. Incluye: Investigación biológica; investigación química; investigación física; ingeniería; investigación y desarrollo de productos para terceros; arrendamiento de equipos de laboratorio, de la clase 42. P.p. 28 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.157.300.- CESAR ABUSLEME MARDONES, CHILE.- Denominativa: **PATAGONIA LABSPACE.**- Marca de Servicios: Consultoría en organización de negocios; negocios comerciales (valoración de -), de la clase 35. Incluye: Investigación biológica; investigación química; investigación física; ingeniería; investigación y desarrollo de productos para terceros; arrendamiento de equipos de laboratorio, de la clase 42. P.p. 28 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.157.312.- FUNDACION JUAN CARLOS KANTOR, CHILE.- Denominativa: **LOS AÑOS DORADOS**.- Marca de Servicios: Servicios de difusión de programas hablados, radiados y televisados. Servicios de comunicación, de la clase 38. P.p. 25 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.157.321.- FEDERICO DAMIAN GIL CAMPO, CHILE.- Mixta: **ORGANIC PATAGONIA**.- Marca de Servicios: Incluye: Organización de eventos con fines de instrucción (enseñanza) y de capacitación; organización de exposiciones, ferias, seminarios y congresos con fines educativos, de la clase 41. P.p. 24 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.157.373.- NAIL TECH SUPPLY, INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominativa: **ARTISTIC NAIL DESIGN.**- Marca de Productos: Incluye: Partes y piezas de decoraciones para uñas, tales como, brillo de uñas y calcomanías decorativas para uñas, de la clase 3. P.p. 30 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.157.374.- NAIL TECH SUPPLY, INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominativa: **RC RED CARPET MANICURE**.- Marca de Productos: Incluye: Preparaciones para el cuidado de uñas, de la clase 3. P.p. 30 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.157.376.- INSTITUTO DE DIAGNOSTICO S.A., CHILE.- Mixta: ALVARO.- Marca de Productos: Incluye: Publicaciones periódicas, no periódicas, diarios, revistas, libros, folletos, catálogos, manuales, brochures e impresos en general. Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería; artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos); materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases). Toallas de papel, papel higiénico, pañuelos desechables de papel y servilletas de papel. Calcomanías, pegatinas, etiquetas engomadas que no sean de tela (stickers), adhesivos y láminas de papel, bandas adhesivas y materias engomadas para la papelería o la casa, cromos adhesivos de papel, sellos, envoltorios de papel. Tarjetas de constancia o fidelidad sin codificación magnéticas de papel. Tarjetas canjeables de papel, de la clase 16. P.p. 30 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.157.378.- INSTITUTO DE DIAGNOSTICO S.A., CHILE.- Mixta: ALVARO.- Marca de Servicios: Incluye: Servicios de comunicación vía internet. Oferta de acceso múltiple de los usuarios a una red computacional global; transmisión electrónica de datos, imagen y documentos vía red informática computacional; provisión de acceso a bases de datos; servicio de correo electrónico; transmisión electrónica de datos a terminales de computador desde una red de base de datos computarizada; servicio de telecomunicaciones de reenvío de ciclo de operaciones; servicio integral de telecomunicaciones de red digital. Alquiler de tiempos de acceso a una base de datos informática, gráficos, información audiovisual, páginas web, pizarras electrónicas, redes computacionales y materiales computarizados de investigación y consulta, en el campo de negocios, salud, finanzas, noticias, clima, deportes, computación e informática, juegos, entretención, música, teatro, cine, viajes, educación, estilos de vida, hobbys, apoyo computacional y temas de interés general. Servicios de difusión de programas hablados, radiados y televisados. Emisiones televisadas y radiofónicas. Difusión de programas de televisión y radiofónicos. Agencias de información y de prensa. Asesoría, consultas e informaciones, por cualquier medio en materia de difusión y transmisión de programas de televisión y radiofónicos y en materia de prensa. Servicio de telecomunicaciones en general, incluyendo transmisión local, de larga distancia e internacional, de voz, texto, fax, vídeo, imagen y datos, y transmisión inalámbrica, vía enlace de comunicación satelital, terrestre o submarino, de la clase 38. P.p. 30 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.157.382.- INSTITUTO DE DIAGNOSTICO S.A., CHILE.- Mixta: KOKE.- Marca de Servicios: Incluye: Servicios de comunicación vía internet. Oferta de acceso múltiple de los usuarios a una red computacional global; transmisión electrónica de datos, imagen y documentos vía red informática computacional; provisión de acceso a bases de datos; servicio de correo electrónico; transmisión electrónica de datos a terminales de computador desde una red de base de datos computarizada; servicio de telecomunicaciones de reenvío de ciclo de operaciones; servicio integral de telecomunicaciones de red digital. Alquiler de tiempos de acceso a una base de datos informática, gráficos, información audiovisual, páginas web, pizarras electrónicas, redes computacionales y materiales computarizados de investigación y consulta, en el campo de negocios, salud, finanzas, noticias, clima, deportes, computación e informática, juegos, entretención, música, teatro, cine, viajes, educación, estilos de vida, hobbys, apoyo computacional y temas de interés general. Servicios de difusión de programas hablados, radiados y televisados. Emisiones televisadas y radiofónicas. Difusión de programas de televisión y radiofónicos. Agencias de información y de prensa. Asesoría, consultas e informaciones, por cualquier medio en materia de difusión y transmisión de programas de televisión y radiofónicos y en materia de prensa. Servicio de telecomunicaciones en general, incluyendo transmisión local, de larga distancia e internacional, de voz, texto, fax, vídeo, imagen y datos, y transmisión inalámbrica, vía enlace de comunicación satelital, terrestre o submarino, de la clase 38. P.p. 30 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.157.409.- CJ CHEILJEDANG CORPORATION, REPUBLICA DE COREA.- Denominativa: CHEILJEDANG.- Marca de Productos: Incluye: Jugos de frutas; bebidas de frutas; jugos vegetales (bebidas); bebidas de soda; bebidas y zumos de frutas en forma de batidos; siropes para elaborar bebidas; sustitutos de siropes para elaborar bebidas; bebidas a base de suero de leche; preparaciones para elaborar bebidas; esencias para elaborar bebidas sin alcohol (que no sean aceites esenciales); aguas con gas; bebidas de agua; cervezas; concentrado líquido para elaborar bebidas de vinagre sin alcohol, de la clase 32. P.p. 30 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.157.411.- CJ CHEILJEDANG CORPORATION, REPUBLICA DE COREA.- Mixta: FRESHIAN.- Marca de Productos: Incluye: Arroz frito; bolas de masa rellenas estilo coreano (mandu); fideos tipo udon; fideos chinos; plato cocinado que consiste principalmente de arroz salteado y pasta de ají picante fermentado (toppoki); sal; completos (hot dogs); pan de completo (hot dog); pasta de ají picante fermentado (gochu-jang); pasta de poroto de soya (condimento); condimento a base de pasta de poroto de soya; harina de trigo; vinagre; condimentos; arroz cocinado; salsas; pizzas; pasta, de la clase 30. P.p. 30 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.157.412.- CJ CHEILJEDANG CORPORATION, REPUBLICA DE COREA.- Denominativa: HASUNJUNG.- Marca de Productos: Incluye: Anchoas; pescado, que no esté vivo; pescado en conserva; pescado enlatado; comidas de pescado para la alimentación humana; platos a base de pescado/ productos alimenticios a base de pescado; ajo en conserva; encurtidos; kimchi (plato a base de vegetales fermentadas); vegetales encurtidos; rábanos en conserva; ostras que no estén vivas; picalilli; pescado en salazón; vegetales en conserva; vegetales enlatados; vegetales secos; algas nori tostadas; extracto de pescado, de la clase 29. P.p. 30 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.157.413.- CJ CHEILJEDANG CORPORATION, REPUBLICA DE COREA.- Denominativa: **DASIDA**.- Marca de Productos: Incluye: Condimentos; salsas; adobos; bolas de masa rellenas estilo coreano (mandu); arroz cocinado; productos de confitería; harina de trigo; vinagre; sal; azúcar; pasta de ají picante fermentado (gochu-jang); pasta de poroto de soya (condimento); jarabe de melaza; especias; especias en polvo; endulzantes naturales; fideos; refrigerios a base de cereales; pan; condimento a base de glutamato monosódico, de la clase 30. P.p. 30 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.157.416.- CJ CHEILJEDANG CORPORATION, REPUBLICA DE COREA.- Figurativa: Marca de Productos: Incluye: Condimentos; salsas; adobos; bolas de masa rellenas estilo coreano (mandu); arroz cocinado; productos de confitería; harina de trigo; vinagre; sal; azúcar; pasta de ají picante fermentado (gochu-jang); pasta de poroto de soya (condimento); jarabe de melaza; especias; especias en polvo; endulzantes naturales; fideos; refrigerios a base de cereales; pan; condimento a base de glutamato monosódico, de la clase 30. P.p. 30 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.157.418.- CJ CHEILJEDANG CORPORATION, REPUBLICA DE COREA.- Figurativa: Marca de Productos: Incluye: Harina de trigo; arroz; fécula para uso alimenticio; productos procesados a base de cereales; arroz cocinado; fideos; bolas de masa rellenas estilo coreano (mandu); pan; productos de confitería; azúcar; endulzantes naturales; jarabe de melaza; salsa de soya; pasta de ají picante fermentado (gochu-jang); pasta de poroto de soya (condimento); condimento a base de pasta de poroto de soya; condimentos; salsas; vinagre; especias; sal; té; bebidas a base de té; café, de la clase 30. P.p. 30 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.157.421.- CJ CHEILJEDANG CORPORATION, REPUBLICA DE COREA.- Denominativa: **HAECHANDLE**.- Marca de Productos: Incluye: Harina de trigo; arroz; fécula para uso alimenticio; productos procesados a base de cereales; arroz cocinado; fideos; bolas de masa rellenas estilo coreano (mandu); pan; productos de confitería; azúcar; endulzantes naturales; jarabe de melaza; salsa de soya; pasta de ají picante fermentado (gochu-jang); pasta de poroto de soya (condimento); condimento a base de pasta de poroto de soya; condimentos; salsas; vinagre; especias; sal; té; bebidas a base de té; café, de la clase 30. P.p. 30 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.157.423.- CJ CHEILJEDANG CORPORATION, REPUBLICA DE COREA.- Mixta: **BEKSUL SINCE 1953**.- Marca de Productos: Incluye: Harinas para alimentos; copos de cereales secos; fideos; azúcar; sal; endulzantes a base de oligosacáridos; harina de trigo; polvos para freír; mezclas para

preparar helados; mezclas para preparar panqueques (mezclas para panqueques); bolas de masa rellenas estilo coreano (mandu); arroz cocinado; salsas; completos (hot dogs); pan de completo (hot dog); arroz frito; pasta de ají picante fermentado (gochu-jang); pasta de poroto de soya (condimento); vinagres; condimentos; especias para estofados (jjigae); pasta; barras de cereales; burritos; sándwiches; pan de hamburguesa; tacos; pan; pudines; pasteles; productos de confitería en forma de gelatina; galletas; tortillas; pastelitos de arroz; endulzantes naturales; jarabe de melaza; aliños para ensalada; especias; té; bebidas a base de té, de la clase 30. P.p. 30 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.157.425.- CJ CHEILJEDANG CORPORATION, REPUBLICA DE COREA.- Mixta: BEKSUL SINCE 1953.-Marca de Productos: Incluye: Frutas y vegetales en conserva, secas y cocidas; frutos secos procesados; camotes procesados; castañas procesadas; plato a base de verduras fermentadas (kimchi); jaleas de fruta; rodajas de fruta deshidratada; estofados (jjigae); sopas; tofu; porotos en conserva; huevos; salchichas; costillas; extractos de carne; tocino; carne de vacuno rebanada y sazonada para barbacoa (bulgogi); quesos; bebidas que contienen bacterias del ácido láctico, derivadas de la leche y que consisten predominantemente en leche; aceite de poroto de soya; aceite de sésamo; jamón; pescado enlatado; carne preparada; rábanos en vinagre; tofu frito; algas nori tostadas; productos de algas marinas procesadas; furikake consistente en extractos de algas nori para alimentos; salmón enlatado; pastelitos de pescado; sopa de poroto de soya; hamburguesas de carne, de la clase 29. P.p. 30 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.157.430.- CJ CHEILJEDANG CORPORATION, REPUBLICA DE COREA.- Denominativa: **PETITZEL.**- Marca de Productos: Incluye: Copos de cereales secos; fideos; bolas de masa rellenas (dumplings); sándwiches; pizzas; tacos; pasta; completos (hot dogs); pan de completo (hot dog); productos de confitería; macarons (productos de pastelería); pan; helados; gofres; chocolate; caramelos (no medicados); pasteles; galletas; tartaletas; tartas; palomitas de maíz; pudines (pudines de postre); azúcar; pastelitos de arroz; salsas (condimentos); té; café; bebidas a base de té; vinagres; productos de confitería en forma de gelatina; jarabe de melaza; magdalenas; barras de cereales; arroz cocinado, de la clase 30. P.p. 30 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.157.433.- CJ CHEILJEDANG CORPORATION, REPUBLICA DE COREA.- Denominativa: PETITZEL.- Marca de Productos: Incluye: Jugos de frutas; bebidas de frutas; jugos vegetales (bebidas); bebidas a base de vegetales; néctares de frutas sin alcohol; agua de soda; bebidas de soda; bebidas y zumos de frutas en forma de batidos; siropes para elaborar bebidas; sustitutos de siropes para elaborar bebidas; bebidas a base de suero de leche; preparaciones para elaborar bebidas; polvos de fruta para bebidas; extractos de frutas sin alcohol para preparar bebidas; esencias para elaborar bebidas sin alcohol (que no sean aceites esenciales); aguas con gas; bebidas de agua; cervezas; concentrado líquido para elaborar bebidas de vinagre sin alcohol, de la clase 32. P.p. 30 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.157.434.- CJ CHEILJEDANG CORPORATION, REPUBLICA DE COREA.- Figurativa: Marca de Productos: Incluye: Jugos de frutas; bebidas de frutas; jugos vegetales (bebidas); bebidas a base de vegetales; néctares de frutas sin alcohol; agua de soda; bebidas de soda; bebidas y zumos de frutas en forma de batidos; siropes para elaborar bebidas; sustitutos de siropes para elaborar bebidas; bebidas a

base de suero de leche; preparaciones para elaborar bebidas; polvos de fruta para bebidas; extractos de frutas sin alcohol para preparar bebidas; esencias para elaborar bebidas sin alcohol (que no sean aceites esenciales); aguas con gas; bebidas de agua; cervezas; concentrado líquido para elaborar bebidas de vinagre sin alcohol, de la clase 32. P.p. 30 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.157.480.- PANTALEON SEGUNDO CEA CASTILLO, CHILE.- Mixta: ARPEGIO PANTALEON CEA CASTILLO.- Marca de P&S: Instrumentos musicales, guitarras, cuerdas de guitarra, púas de guitarra, pipa (guitarras chinas), correas para guitarras, mandolinas, arpas, arpa (cuerdas de alzas de arcos para instrumentos musicales, aparatos para afinar instrumentos musicales, arcos (crines de -) para instrumentos musicales, arcos para instrumentos musicales, bajos (instrumentos musicales), bajos acústicos (guitarras), bajos eléctricos (guitarras), baterías (e instrumentos de percusión), boquillas de instrumentos musicales, bronces (instrumentos musicales), campanillas (instrumentos musicales), carillones (instrumentos musicales), carillones eléctricos (instrumentos musicales), cascabeles (instrumentos musicales), chinescos (instrumentos musicales), clavijas para instrumentos musicales, cuerdas para instrumentos musicales, cuernos (instrumentos sonoros), embocaduras de instrumentos musicales, estuches para instrumentos musicales, fuelles de instrumentos musicales, gaitas (instrumentos musicales), instrumentos de percusión, instrumentos de viento, instrumentos de viento de madera, instrumentos musicales (puentes para -), instrumentos musicales de metal, instrumentos musicales electrónicos, lengüetas de boquillas para instrumentos de viento de madera, musicales (pedales de instrumentos -), musicales (teclados de instrumentos -), musicales (teclas de instrumentos -), musicales (válvulas para instrumentos -), puentes para instrumentos musicales, sheng (instrumentos musicales de viento chinos), soportes para instrumentos musicales, sordinas para instrumentos musicales, tambores (e instrumentos de percusión), tambores (instrumentos musicales), teclados electrónicos (instrumentos musicales), templadores de instrumentos musicales, timbales (instrumentos musicales), triángulos (instrumentos musicales), tripa (cuerdas de -) para instrumentos musicales, trombones (instrumentos musicales), trompas (instrumentos musicales), varillas de arcos para instrumentos musicales, de la clase 15. P.p. 30 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.157.512.- KOMIPHARM INTERNATIONAL CO., LTD., REPUBLICA DE COREA.- Denominativa: **KOMIPHARM.**- Marca de Productos: Incluye: Desinfectantes para uso higiénico; preparaciones veterinarias; desodorizantes que no sean para personas ni para animales; insecticidas; germicidas; repelentes de insectos; medicamentos para uso veterinario; agentes farmacéuticos para regular la inmunidad; antibióticos; productos farmacéuticos para su uso en quimioterapia; agentes supresores de tumores; preparados farmacéuticos que actúan sobre el sistema nervioso central; agentes cardiovasculares para uso médico; preparaciones farmacéuticos; preparaciones biológicas para uso médico, de la clase 5. P.p. 29 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.157.514.- CJ CHEILJEDANG CORPORATION, REPUBLICA DE COREA.- Mixta: SINCE 1954.- Marca de Productos: Incluye: Anchoas; pescado, no vivo; pescado en conserva; pescado enlatado; alimentos de pescado para la alimentación humana; platos a base de pescado/productos alimenticios a base de pescado; ajo en conserva; encurtidos; kimchi (plato a base de vegetales fermentadas); vegetales encurtidos; rábanos

en conserva; ostras que no estén vivas; picalilli; pescado en salazón; vegetales en conserva; vegetales enlatados; vegetales secos; algas nori tostadas; extractos de pescado, de la clase 29. P.p. 30 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.157.628.- OCUSOFT, INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominativa: **ZORIA BY OCUSOFT.**-Marca de Productos: Incluye: Productos cosméticos para el cuidado de los ojos, es decir, rímel, preparaciones cosméticas para mejorar las pestañas y desmaquillar los ojos; productos para el cuidado de la piel, es decir, limpiador de la piel facial y cremas no medicinales para el cuidado de la piel, de la clase 3. P.p. 24 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.157.661.- INMOBILIARIA MARIA ELENA LTDA, CHILE.- Mixta: **INMOBILIARIA MARIA ELENA.**-Marca de P&S: Administración de inversiones inmobiliarias, de la clase 36. P.p. 28 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.157.750.- DANONE CHILE S.A., CHILE.-Denominativa: **UNIQUE MOMENTS**.- Marca de Productos: Incluye: Leche y productos lácteos, de la clase 29. P.p. 24 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.157.751.- DANONE CHILE S.A., CHILE.-Denominativa: **BON MOMENT**.- Marca de Productos: Incluye: Leche y productos lácteos, de la clase 29. P.p. 24 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.157.753.- DANONE CHILE S.A., CHILE.-Denominativa: **MOMENTS**.- Marca de Productos: Incluye: Leche y productos lácteos, de la clase 29. P.p. 24 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.157.786.- **SOUTHWEST AIRLINES CO.**, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Figurativa: Marca de Servicios: Aéreos (transportes -) de pasajeros y carga; servicios de aéreos (transportes -) que incluye un programa de bonos para pasajeros frecuentes; servicios de transporte aéreos; provisión de información sobre viajes, cruceros, paquetes vacacionales, destinos vacacionales, giras, y traslados; organización de giras y paquetes vacacionales; servicios de agencia de viajes, a saber, efectuar reservaciones para viajes, cruceros, paquete vacacionales, giras y traslados, de la clase 39. P.p. 24 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.157.897.- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUARA, CHILE.- Denominativa: **GIGANTE DE ATACAMA (CERRO UNITAS)**.- Marca de P&S: Servicios de administración de patrimonios financieros, de la clase 36. P.p. 29 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.157.899.- SANCHEZ SERRANO, GONZALO, CHILE.- Mixta: **E-PISTOLAS**.- Marca de Productos: Incluye: Periódicos, revistas (publicaciones periódicas), de la clase 16. P.p. 30 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.157.922.- ROUNDTABLE ON SUSTAINABLE PALM OIL (RSPO), SUIZA.- Mixta: RSPO CERTIFIED SUSTAINABLE PALM OIL.- Marca de Productos: Incluye: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, fregar y raspar; jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos, de la clase 3. Incluye: Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos; leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles; aceite de palma, de la clase 29. Incluye: Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo, de la clase 30. P.p. 30 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.158.001.- PHARMACOSMOS A/S, DINAMARCA.- Denominativa: UNIFERON.- Marca de Productos: Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas, de la clase 5. P.p. 30 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.158.004.- SAVENCIA SA, FRANCIA.-Denominativa: **GRANDBLU**.- Marca de Productos: Incluye: Queso, de la clase 29. P.p. 24 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.158.144.- JOAQUIN PLAZA ARAVENA, CHILE.- Mixta: **CALCIOARTRIT**.- Marca de Productos: Incluye: Complemento alimenticio en base a calcio y minerales, de la clase 5. P.p. 30 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.158.170.- ESTEE LAUDER COSMETICS LTD., CANADA.- Denominativa: **THE ESTEE EDIT BY ESTEE LAUDER.**- Marca de Productos: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos; preparaciones no medicadas para el cuidado de la piel, de la clase 3. P.p. 24 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.158.336.- QUIMICA INDUSTRIAL SPES S.A., CHILE.- Mixta: **HOOF HORSE BY SPES**.- Marca de Productos: Incluye: Lubricantes para pezuñas, de la clase 5. P.p. 30 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.158.339.- QUIMICA INDUSTRIAL SPES S.A., CHILE.- Mixta: **OMEGA HORSE BY SPES.**- Marca de Productos: Incluye: Aditivos de alimentos para animales utilizados como complementos nutricionales de uso médico, aditivos nutricionales para uso veterinario, complementos nutricionales para uso veterinario, de la clase 5. P.p. 30 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.158.471.- WALMART CHILE S.A., CHILE.-Mixta: LIDER CALIDAD A PRECIOS BAJOS.- Marca de Productos: Incluye: Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos); materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases); carácteres de imprenta; clichés de imprenta, de la clase 16. P.p. 28 de Septiembre de 2015.



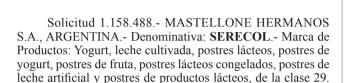
Solicitud 1.158.483.- LOTTE CONFECTIONERY CO., LTD., REPUBLICA DE COREA.- Figurativa: Marca de Productos: Incluye: Goma de mascar no para propósitos médicos; masticables; chocolate; caramelo; helado; dulces de helado; azúcar; pan; galletas de arroz; bizcocho; dulces de chocolate; hojuelas de cereales secos; productos de confitería; galletas saladas; pies; pretzels, de la clase 30. P.p. 24 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.158.484.- LOTTE CONFECTIONERY CO., LTD., REPUBLICA DE COREA.- Figurativa: Marca de Productos: Incluye: Goma de mascar no para propósitos médicos; masticables; chocolate; caramelo; helado; dulces de helado; azúcar; pan; galletas de arroz; bizcocho; dulces de chocolate; hojuelas de cereales secos; productos de confitería; galletas saladas; pies; pretzels, de la clase 30. P.p. 24 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.158.485.- LOTTE CONFECTIONERY CO., LTD., REPUBLICA DE COREA.- Figurativa: Marca de Productos: Incluye: Goma de mascar no para propósitos médicos; masticables; chocolate; caramelo; helado; dulces de helado; azúcar; pan; galletas de arroz; bizcocho; dulces de chocolate; hojuelas de cereales secos; productos de confitería; galletas saladas; pies; pretzels, de la clase 30. P.p. 24 de Septiembre de 2015.



P.p. 24 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.158.490.- MASTELLONE HERMANOS S.A., ARGENTINA.- Mixta: **SER.**- Marca de Productos: Yogurt, leche cultivada, postres lácteos, postres de yogurt, postres de fruta, postres lácteos congelados, postres de leche artificial y postres de productos lácteos, de la clase 29. P.p. 24 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.158.499.- MASTELLONE HERMANOS S.A., ARGENTINA.- Denominativa: **SER**.- Marca de Productos: Incluye: Yogurt, leche cultivada, leche chocolatada, postres lácteos, postres de yogurt, postres de fruta, postres lácteos congelados, postres de leche artificial y postres de productos lácteos, de la clase 29. P.p. 24 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.158.500.- MASTELLONE HERMANOS S.A., ARGENTINA.- Mixta: **LA SERENISIMA LA VERDAD LACTEA**.- Marca de Productos: Incluye: Yogurt, leche cultivada, leche chocolatada, postres lácteos, postres de yogurt, postres de fruta, postres lácteos congelados, postres de leche artificial y postres de productos lácteos, de la clase 29. P.p. 24 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.158.501.- MASTELLONE HERMANOS S.A., ARGENTINA.- Mixta: LA SERENISSIMA.- Marca de Productos: Incluye: Yogurt, leche cultivada, leche chocolatada, postres lácteos, postres de yogurt, postres de fruta, postres lácteos congelados, postres de leche artificial y postres de productos lácteos, de la clase 29. P.p. 24 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.158.503.- MASTELLONE HERMANOS S.A., ARGENTINA.- Denominativa: LA SERENISIMA.- Marca de Productos: Incluye: Yogurt, leche cultivada, leche chocolatada, postres lácteos, postres de yogurt, postres de fruta, postres lácteos congelados, postres de leche artificial y postres de productos lácteos, de la clase 29. P.p. 24 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.158.517.- LG ELECTRONICS INC., REPUBLICA DE COREA.- Mixta: TWIN WASH SYSTEM.- Marca de Productos: Incluye: Máquinas lavadoras eléctricas; batidoras eléctricas para uso doméstico; máquinas lavadoras para uso doméstico; aparatos limpiadores robotizados para uso doméstico; aparatos de limpieza a vapor; aspiradoras para uso doméstico; tubos de aspiradora; bolsas para aspiradoras, de la clase 7. Incluye: Secadoras de ropa eléctricas con funciones de esterilización, desodorización y tratamiento antiarrugas para uso doméstico, de la clase 11. P.p. 30 de Septiembre de 2015.

TWIN Wash System

Solicitud 1.158.659.- CRYOVAC, INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominativa: FLOWMAP.- Marca de Productos: Incluye: Materiales de materias plásticas para embalaje; materiales de envoltorios de plástico flexible; materiales de envoltorio de materias plásticas; contenedores para embalaje y materiales para embalaje hechos de plástico; materiales para embalaje hechos de plástico del tipo películas, bolsas, sacos, saquitos, bandejas, láminas o fundas; películas, bolsas, sacos, saquitos, bandejas, láminas o fundas para embalaje y almacenamiento de alimentos, todos los anteriores hechos de plástico; películas plásticas para embalar; películas plásticas para envolver, de la clase 16. P.p. 24 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.158.702.- EBEL INTERNATIONAL LIMITED, BERMUDA.- Denominativa: **STUDIO LOOK CY°ZONE**.- Marca de Productos: Incluye: Productos cosméticos y de belleza, a saber: Maquillaje, perfumería, productos de cuidado e higiene personal, y preparaciones cosméticas para tratamiento facial, corporal y capilar, de la clase 3. P.p. 30 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.158.755.- JUAN EDUARDO JARRY VIVEROS, CHILE.- Mixta: **FORAHNEO**.- Marca de Servicios: Incluye: Servicios de entretenimiento prestados por un grupo musical, de la clase 41. P.p. 30 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.159.007.- IMPORTADORA Y EXPORTADORA TORNADO CHILE LTDA, CHILE.- Denominativa: **SAFEWORLD-WORKWEAR**.- Marca de P&S: Incluye: Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería, de la clase 25. Incluye: Servicios de importación, exportación y comercialización al por mayor y al detalle, a través de catálogos, internet y en terreno de productos de la clase 25, de la clase 35. P.p. 30 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.159.011.- DISNEY ENTERPRISES, INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominativa: **ZOOTOPIA.**- Marca de Productos: Incluye: Agendas de direcciones; almanaques; adornos en forma de calcomanías; agendas de citas; grabados artísticos; materiales para modelar; pinturas para artes y manualidades; libros de autógrafos; álbumes de bebés; bolas para bolígrafos; tarjetas de béisbol; encuadernadores; sujetalibros; marcapáginas; libros; pegatinas para el parachoques de vehículos; calendarios; revistas de

historietas; pasteles (lápices); tarjetas de navidad; tiza; pizarras (encerados); libros de actividades para niños; posabotellas y posavasos de papel; álbumes de monedas; libros para colorear; páginas para colorear; lápices de colores; libros de historietas; revistas de historietas; libros de cupones; calcomanías; centros de mesa decorativos de papel; agendas y diarios; reglas de dibujo; pizarras para escribir de borrado en seco; sobres; gomas de borrar; rotuladores de fieltro; tarjetas didácticas; tarjetas de regalo; envoltorios de papel para regalos; globos terráqueos; tarjetas de felicitación; libros de visitas; revistas; mapas; marcadores (artículos de papelería); cuadernos de notas; arcilla de modelar; boletines; periódicos; papel de notas; cuadernos; papel de cuaderno; pinturas (papelería); banderas de papel; decoraciones de papel para pasteles; decoraciones de papel para fiestas; servilletas de papel; bolsas de papel para fiestas; pisapapeles; lazos de papel para envoltorios de regalo; banderines de papel; manteles individuales de papel; manteles de papel; cubre mesas de plástico; bolsas de plástico para fiestas; plumas y portallápices; lápices; sacapuntas; pluma y estuches y cajas de lápices; plumas; publicaciones periódicas; álbumes de fotos; fotografías; libros ilustrados; material de embalaje de materias plásticas (no comprendido en otras clases); retratos; tarjetas postales; pósters; premios impresos; certificados impresos; invitaciones impresas; menús impresos; libros de recetas; sellos de caucho; bolsas de papel o plástico para sándwiches; tarjetas de puntuación; álbumes de sellos; artículos de papelería; grapadoras; adhesivos (artículos de papelería); cromos; reglas sin graduar; papel para escribir; instrumentos de escritura, de la clase 16. P.p. 30 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.159.012.- DISNEY ENTERPRISES, INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominativa: **ZOOTOPIA.**- Marca de Productos: Bolsos deportivos para todo uso; bolsos de deporte; canguros portabebés; mochilas; bolsos de playa; bolsos para transportar libros; carteras para tarjetas de visita (tarjeteros); monederos; monederos (portamonedas); bolsas para pañales; bolsas de lona; riñoneras; bolsos de mano; mochilas; estuches para llaves; equipajes; portaetiquetas para equipaje; estuches para artículos de tocador; bolsos de viaje; portafolios escolares; bolsas para la compra; bolsones; paraguas; billeteras, de la clase 18. P.p. 30 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.159.032.- DISNEY ENTERPRISES, INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominativa: **ZOOTOPIA**.- Marca de Productos: Incluye: Juegos de habilidad y acción; figuras de acción y sus partes y piezas; juegos de mesa; juegos de cartas; juguetes de actividades múltiples para niños; juegos de bádminton; globos de juego; bates de béisbol; pelotas de baloncesto; juguetes para el baño; pelotas de béisbol; pelotas de playa; juguetes rellenos; bloques de construcción; bolas de boliche; conjuntos de varillas y soluciones para hacer burbujas; guantes de beisbol; juegos de ajedrez; cosméticos de juguete para niños; medias de navidad; decoraciones para árboles de navidad; figuras de juguete coleccionables; móviles (juguetes); juguetes para la cuna; discos voladores (juguetes); muñecas; ropa para muñecas; juguetes eléctricos de acción; equipos vendidos como una unidad para jugar a los juegos de cartas; aparejos de pesca; pelotas de golf; guantes de golf; marcadores de la pelota de golf; unidad manuales para juegos electrónicos; discos de hockey; juguetes inflables; rompecabezas; cuerdas para saltar; cometas; trucos de magia; canicas para jugar; juegos de manipulación; juguetes mecánicos; cajas de música de juguete; juguetes musicales; juegos de salón; adornos en forma de juguetes pequeños; juegos de sociedad; juegos de cartas; juguetes de peluche; sacos de boxeo; títeres; patines; pelotas de goma; patinetas; tablas de snowboard; globos de nieve; balones de fútbol; trompos (juguetes); juguetes para apretar; juguetes de peluche; mesas de ping pong; juegos de punteria; osos de peluche; pelotas de tenis; figuras de acción de juguete; cubos y palas de juguete; móviles de juguete; vehículos de juguete; patinetas (juguetes); autos de juguete; maquetas (juguetes); figuras de juguete; bancos de juguete; camiones de juguete; relojes de juguete; juguetes que lanzan chorros de agua; juguetes de cuerda; yo-yos, de la clase 28. P.p. 30 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.159.034.- DISNEY ENTERPRISES, INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominativa: **ZOOTOPIA**.- Marca de Productos: Incluye: Aguas (bebidas); bebidas energizantes; aguas saborizadas; zumos de frutas; bebidas con sabor a frutas; zumos de frutas concentrados; limonada;

ponche (bebidas no alcohólicas); bebidas no alcohólicas, tales como, bebidas gaseosas; bebidas no alcohólicas que contienen zumos de frutas; batidos de frutas u hortalizas; agua con gas; bebidas deportivas; jarabes para la preparación de bebidas no alcohólicas; agua de mesa; jugos vegetales (bebidas), de la clase 32. P.p. 30 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.159.036.- DISNEY ENTERPRISES, INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominativa: ZOOTOPIA.- Marca de Servicios: Incluye: Producción, presentación, distribución y alquiler de películas cinematográficas; producción, presentación, distribución y alquiler de programas de televisión y radio; producción, presentación, distribución y alquiler de grabaciones de sonido y vídeo; información de entretenimiento; producción de programas de entretenimiento y programas interactivos para su distribución a través de la televisión, cable, satélite, medios de audio y vídeo, cartuchos, discos láser, discos de ordenador y medios electrónicos; producción y suministro de entretenimiento, servicios de reporteros e información a través de redes informáticas y de comunicación; servicios de parques de atracciones y parques temáticos; servicios educativos y de entretenimiento prestados en o relacionados con parques temáticos; presentación de espectáculos en vivo; presentación de actuaciones en vivo; producción de obras de teatro; servicios de artistas de espectáculos; entretenimiento interactivo en línea; juegos en línea, de la clase 41. P.p. 30 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.159.037.- MARVEL CHARACTERS, INC. ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. - Denominativa: **DOCTOR** STRANGE.- Marca de Productos: Incluye: Discos de audio; grabadores de audio; grabadores de audio y video; altoparlantes; binoculares; calculadoras, videocámaras; cámaras; discos compactos (memoria de solo lectura); disqueteras de CD-ROM (como parte del computador); grabadores de CD-ROM (como parte del computador); teléfonos celulares; partes y piezas de teléfonos celulares; estuches especialmente diseñados para teléfonos celulares; chips (circuitos integrados) que contienen grabaciones musicales; reproductores de discos compactos; grabadores de discos compactos; discos compactos; programas de juegos de computador; cartuchos y discos de juegos de computador; computadores; hardware (unidades de disco) computacional; teclados de computador; monitores de computador; mouse de computador; disqueteras de computador; software computacional; teléfonos inalámbricos; imanes decorativos; cámaras digitales; reproductores digitales de video y audio; discos ópticos de almacenamiento de datos; reproductores de DVD; grabadores de DVD; discos versátiles digitales; discos de video digital; discos magneto-ópticos y ópticos pre grabados; reproductores y grabadores de discos magneto-ópticos y ópticos para datos de audio, video y de computador; cables eléctricos y ópticos; organizadores personales electrónicos; estuches de lentes; lentes; reglas de cálculo; audífonos; máquinas karaoke; micrófonos; reproductores MP3; modems (como parte de un computador); alfombrillas de ratón; películas; grabaciones musicales; localizadores (biper); personal estéreo; asistentes digitales personales; cascos protectores para deportes; impresoras; radios; gafas de deporte; máscaras de buceo; gafas de sol; teléfonos; aparatos de televisión; cámaras de video; cartuchos de juegos de video; discos de juegos de video; videoteléfonos; grabadores de video; walkie-talkies; soportes para muñecas y brazos en uso con computadores, de la clase 9. P.p. 30 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.159.038.- MARVEL CHARACTERS, INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominativa: **DOCTOR** STRANGE.- Marca de Productos: Incluye: Agendas de direcciones; almanaques; adornos en forma de calcomanías; agendas de citas; grabados artísticos; artículos para creaciones artísticas, decorativas y para modelar; libros de autógrafos; álbumes de bebés; bolas para bolígrafos; tarjetas de béisbol; encuadernadores; sujetalibros; marcapáginas; libros; pegatinas para el parachoques de vehículos; calendarios; revistas de historietas; pasteles (lápices); tarjetas de navidad; tiza; pizarras (encerados); libros de actividades para niños; posabotellas y posavasos de papel; álbumes de monedas; libros para colorear; páginas para colorear; lápices de colores; libros de historietas; revistas de historietas; libros de cupones; calcomanías; centros de mesa decorativos de papel; agendas y diarios; reglas de dibujo; pizarras para escribir de borrado en seco; sobres; gomas de borrar; rotuladores de fieltro; tarjetas didácticas; tarjetas de regalo; envoltorios de papel para regalos; globos terráqueos; tarjetas de felicitación; libros de visitas; revistas; mapas; marcadores (artículos de papelería); cuadernos de notas; arcilla de modelar; boletines; periódicos; papel de notas; cuadernos; papel de cuaderno; pinturas (papelería); banderas de papel; sombreros de papel para fiestas; decoraciones de papel para pasteles; decoraciones de papel para fiestas; servilletas de papel; bolsas de papel para fiestas; pisapapeles; lazos de papel para envoltorios de regalo; banderines de papel; manteles individuales de papel; manteles de papel; cubre mesas de plástico; bolsas de plástico para fiestas; plumas y portallápices; lápices; sacapuntas; pluma y estuches y cajas de lápices; plumas; publicaciones periódicas; álbumes de fotos; fotografías; libros ilustrados; material de embalaje de materias plásticas (no comprendido en otras clases); retratos; tarjetas postales; pósters; premios impresos; certificados impresos; invitaciones impresas; menús impresos; libros de recetas; sellos de caucho; bolsas de papel o plástico para sándwiches; tarjetas de puntuación; álbumes de sellos; artículos de papelería; grapadoras; adhesivos (artículos de papelería); cromos; reglas sin graduar; papel para escribir; instrumentos de escritura, de la clase 16. P.p. 30 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.159.039.- MARVEL CHARACTERS, INC. ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. - Denominativa: DOCTOR STRANGE.- Marca de Productos: Incluye: Delantales (prendas de vestir); zapatos de deporte; bandanas (pañuelos para el cuello); gorras de béisbol; batas de playa; ropa de playa; cinturones; baberos que no sean de papel; bikinis; blazers; botas; sujetadores; gorras; polainas (prendas de vestir); baberos de tela; abrigos; vestidos; orejeras; calzado; guantes; camisas de golf; disfraces de Halloween; sombreros; cintas para la cabeza; sombrerería; calcetería; ropa para niños; chaquetas; pantalones vaqueros; jerseys; pañuelos; leotardos; calentadores de pierna; mitones; corbatas; ropa de dormir; batas (guardapolvos); pijamas; pantalones; medias; camisas tipo polo; ponchos; ropa de lluvia; batas de casa; sandalias; bufandas; camisas; zapatos; faldas; pantalones cortos; pantalones; patucos; ropa de dormir; calcetines; medias; suéteres; pantalones de chándal tipo sudadera; sudaderas; trajes de baño; camisetas sin mangas; camisetas de tirantes; bodis (ropa interior); poleras, ropa interior; chalecos; bandas de muñeca para el sudor, de la clase 25. P.p. 30 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.159.040.- MARVEL CHARACTERS, INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. - Denominativa: **DOCTOR** STRANGE.- Marca de Productos: Incluye: Juegos de habilidad y acción; figuras de acción y sus partes y piezas; juegos de mesa; juegos de cartas; juguetes de actividades múltiples para niños; juegos de bádminton; globos de juego; bates de béisbol; pelotas de baloncesto; juguetes para el baño; pelotas de béisbol; pelotas de playa; juguetes rellenos; bloques de construcción; bolas de boliche; conjuntos de varillas y soluciones para hacer burbujas; guantes de beisbol; juegos de ajedrez; cosméticos de juguete para niños; medias de navidad; decoraciones para árboles de navidad; figuras de juguete coleccionables; móviles (juguetes); juguetes para la cuna; discos voladores (juguetes); muñecas; ropa para muñecas; juguetes eléctricos de acción; equipos vendidos como una unidad para jugar a los juegos de cartas; aparejos de pesca; pelotas de golf; guantes de golf; marcadores de la pelota de golf; unidad manuales para juegos electrónicos; discos de hockey; juguetes inflables; rompecabezas; cuerdas para saltar; cometas; trucos de magia; canicas para jugar; juegos de manipulación; juguetes mecánicos; cajas de música de juguete; juguetes musicales; juegos de salón; adornos en forma de juguetes pequeños; juegos de sociedad; juegos de cartas; juguetes de peluche; sacos de boxeo; títeres; patines; pelotas de goma; patinetas; tablas de snowboard; globos de nieve; balones de fútbol; trompos (juguetes); juguetes para apretar; juguetes de peluche; mesas de ping pong; juegos de puntería; osos de peluche; pelotas de tenis; figuras de acción de juguete; cubos y palas de juguete; móviles de juguete; vehículos de juguete; patinetas (juguetes); autos de juguete; kits de maquetas para montar; figuras de juguete; bancos de juguete; camiones de juguete; relojes de juguete; juguetes que lanzan chorros de agua; juguetes de cuerda; yo-yos, de la clase 28. P.p. 30 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.159.274.- CAFE ARBRET SPA, CHILE.-Denominativa: **ARBRET**.- Marca de Servicios: Cafés-restaurantes; cafeterías; cafeterías de autoservicio; fuente de soda; preparación de comidas; servicio de comidas y bebidas (servicios de camareros); servicios de bares y restaurantes; servicios de cafés y cafeterías; servicios de catering a domicilio; servicios de catering en puestos móviles; servicios de comidas rápidas para llevar; servicios de consultoría en materia culinaria; servicios de hoteles, moteles y pensiones, de la clase 43. P.p. 29 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.159.300.- MARIA ALEJANDRA YAGÜE SANCHEZ, ESPAÑA.- Mixta: **A ALEXANDRA PLATA.**- Marca de Productos: Incluye: Joyería y bisutería, de la clase 14. P.p. 30 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.159.330.- SOCIEDAD EDUCACIONAL PRESENTE LTDA, CHILE.- Mixta: PRESENTE.- Marca de Servicios: Capacitación profesional; consultoría en formación y perfeccionamiento; consultoría en materia de formación, formación continua y educación; educación (información sobre -); formación e instrucción; formación práctica (demostración); formación y enseñanza; impartición de cursos de formación para terceros; información sobre educación; servicios de formación profesional; suministro de información en línea sobre entretenimiento y educación; suministro de información sobre educación, formación, entretenimiento, actividades deportivas y culturales; talleres de formación (organización y dirección de -), de la clase 41. P.p. 28 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.159.452.- COLOMBINA S.A., COLOMBIA.-Mixta: **COLOMBINA LA INDIA DESDE 1861**.- Marca de Productos: Incluye: Chocolates, de la clase 30. P.p. 30 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.159.453.- ALEJANDRO GUZMAN VALDES, CHILE.- Mixta: MALDIT BANDA.- Marca de Servicios: Incluye: Servicios de entretenimiento prestados por un grupo musical; servicios recreativos prestados por grupos vocales de música; servicios de composición musical; organización de espectáculos musicales en vivo; producción musical; servicios de entretenimiento; organización de toda clase de eventos con fines recreativos; servicios de orquestas, servicios de organización de conciertos musicales; educación y enseñanza musical, de la clase 41. P.p. 30 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.159.500.- NOVARTIS AG, SUIZA.- Mixta: **SYM TRAC**.- Marca de Servicios: Incluye: Servicios educativos en el sector de la salud, de la clase 41. P.p. 25 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.159.502.- NOVARTIS AG, SUIZA.- Mixta: **SYM TRAC.**- Marca de Servicios: Incluye: Servicios médicos, en concreto, prestación y seguimiento de información en el sector de la salud; suministro de información médica, de la clase 44. P.p. 28 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.159.518.- JUAN CRISTOBAL LEIVA GUZMAN, CHILE.- Mixta: FULLGPS.- Marca de Servicios: Incluye: Administración comercial; compilación y sistematización de información en bases de datos informáticas; difusión de publicidad para terceros a través de redes de comunicación electrónica en línea; publicidad; servicios de administración comercial para el procesamiento de ventas y transacciones realizadas en redes informáticas mundiales o en internet, de la clase 35. P.p. 29 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.159.617.- SOCIETE DES PRODUITS NESTLE S.A., SUIZA.- Denominativa: FITNESS BUEN DIA.- Marca de Productos: Incluye: Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo, de la clase 30. P.p. 29 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.159.631.- EXPORTADORA MELIFEN LTDA., CHILE.- Mixta: **MELIFEN**.- Marca de Servicios: Incluye: Comercialización y exportación de frutas frescas y secas, de la clase 35. P.p. 24 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.159.732.- ESTEE LAUDER COSMETICS LTD, CANADA.- Denominativa: MODERN MUSE LE ROUGE.- Marca de Productos: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares, dentífricos; fragancias para uso personal, preparaciones no medicadas para el cuidado de la piel, de la clase 3. P.p. 24 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.159.743.- AMARIN PHARMACEUTICALS IRELAND LIMITED, IRLANDA.- Denominativa: **VASCEPA**.- Marca de Productos: Incluye: Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de condiciones cardiovasculares, de la clase 5. P.p. 25 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.159.827.- SHANGHAI THENOW TECHNOLOGIES CO., LTD, CHINA.- Mixta: **THENOW**.- Marca de Productos: Agua (aparatos y máquinas de purificar para -); agua (instalaciones de conductos de -); aire (aparatos y máquinas para purificar el -); aire (instalaciones de filtrado de -); aire acondicionado (instalaciones de -); calefacción (aparatos de -) eléctricos; purificar el aire (aparatos y máquinas para -); refrigeración (aparatos e instalaciones de -); sanitarias (aparatos e instalaciones -); secado (aparatos e instalaciones de -); ventiladores (climatización), de la clase 11. P.p. 29 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.159.833.- DANIELA ALEJANDRA VALDES ORTIZ, CHILE.- Mixta: **PURE COTTON**.- Marca de Productos: Lencería; prendas de vestir; sombreros; zapatos, de la clase 25. P.p. 24 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.159.841.- CHUANGO SECURITY TECHNOLOGY CORPORATION, CHINA.- Denominativa: SMANOS.- Marca de Productos: Incluye: Aparatos e instrumentos de topografía, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, señalización, de control; aparatos y dispositivos de seguridad y protección, aparatos eléctricos de alarma y vigilancia; aparatos de alarma no para vehículos; sensores de alarma; paneles de alarma; timbres de alarma; alarmas no para vehículos; alarmas personales, receptores y transmisores para alarmas, alarmas a distancia (excepto las de antirrobo para vehículos); sensores y detectores de humo, paneles solares para producir electricidad, sensores de iluminación, instrumentos de monitorización; sirenas; aparatos eléctricos de control; cámaras de seguridad; aparatos e instrumentos de control remoto; software de control; transmisores inalámbricos; tarjetas codificadas; tarjetas magnéticas codificadas, de la clase 9. P.p. 29 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.159.850.- CHUANGO SECURITY TECHNOLOGY CORPORATION, CHINA.- Denominativa: CHUANGO.- Marca de Productos: Incluye: Aparatos e instrumentos de topografía, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, señalización, de control; aparatos y dispositivos de seguridad y protección, aparatos eléctricos de alarma y vigilancia; aparatos de alarma no para vehículos; sensores de alarma; paneles de alarma; timbres de alarma; alarmas no para vehículos; alarmas personales, receptores y transmisores para alarmas, alarmas a distancia (excepto las de antirrobo para vehículos); sensores y detectores de humo, paneles solares para producir electricidad, sensores de iluminación, instrumentos de monitorización; sirenas; aparatos eléctricos de control; cámaras de seguridad; aparatos e instrumentos de control remoto; software de control; transmisores inalámbricos; tarjetas codificadas; tarjetas magnéticas codificadas, de la clase 9. P.p. 29 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.159.861.- CHUANGO SECURITY TECHNOLOGY CORPORATION, CHINA.- Figurativa: Marca de Productos: Incluye: Aparatos e instrumentos de topografía, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, señalización, de control; aparatos y dispositivos de seguridad y protección, aparatos eléctricos de alarma y vigilancia; aparatos de alarma no para vehículos; sensores de alarma; paneles de alarma; timbres de alarma; alarmas no para vehículos; alarmas personales, receptores y transmisores para alarmas, alarmas a distancia (excepto las de antirrobo para vehículos); sensores y detectores de humo, paneles solares para producir electricidad,

sensores de iluminación, instrumentos de monitorización; sirenas; aparatos eléctricos de control; cámaras de seguridad; aparatos e instrumentos de control remoto; software de control; transmisores inalámbricos; tarjetas codificadas; tarjetas magnéticas codificadas, de la clase 9. P.p. 29 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.159.893.- EYMARD ARGÜELLO MANCILLA, MEXICO.- Mixta: **AGUA INMACULADA.COM**.- Marca de P&S: Incluye: Bebidas no alcohólicas, agua purificada envasada, agua de sabores envasada, jugos de frutas, de la clase 32. P.p. 28 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.159.909.- R & A BAILEY & CO, IRLANDA.-Denominativa: **PAMPERO, WE ARE THE NEW LLANEROS**.- Frase Propaganda de Productos: Para ser usada en bebidas alcohólicas (excepto cervezas), de la clase 33. P.p. 28 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.159.916.- PALLAUTA TORRES LUIS ANTONIO, CHILE.- Denominativa: PALLAUTA.- Marca de P&S: Transportes aéreo, terrestre y marítimo de mercancías, correspondencia y valores. Transporte de pasajeros. Transporte y almacenamiento de equipaje de pasajeros. Distribución de paquetes y cartas. Organización de transportes y viajes. Servicios de alquiler de autobuses, puesta a dispositición de vehículos para realizar giras rutisticas y excursiones, alquiler de vehículos. Servicios de taxis. Servicios de fletes y de remolques, de la clase 39. P.p. 30 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.160.016.- S.A.C.I. FALABELLA, CHILE.-Denominativa: **ZIGGY ZAG SCOOTER**.- Marca de Productos: Incluye: Vehículos; aparatos de locomoción terrestre, aérea o marítima. Bicicletas, triciclos, motobicicletas, motocicletas, motos y sus partes y piezas. Neumáticos de vehículos, de la clase 12. P.p. 30 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.160.018.- S.A.C.I. FALABELLA, CHILE.-Denominativa: **ZIGGY ZAG SCOOTER.-** Marca de Productos: Incluye: Artículos de gimnasia y deporte no comprendidos en otras clases; protectores acolchados (partes de ropa de deporte). Scooters de juguete y sin motor; bolsas para monopatines y patinetas; guantes, rodilleras, coderas, hombreras, espinilleras (artículos de deporte), de la clase 28. P.p. 30 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.160.041.- FUNDACION ILUMINA, CHILE.-Denominativa: **NATURALIZAR EDUCATIVAMENTE.**-Marca de P&S: Servicios de asesoría en materia de educación, formación y enseñanza, de la clase 41. Servicios relacionados con el cultivo de plantas, vegetales y hortalizas. Servicio de jardinería, de la clase 44. Servicios personales y sociales para satisfacer y potenciar el desarrollo infantil, a través de programas de acción social en beneficio exclusivo de sectores de mayor necesidad, discapacitados o con escasas oportunidades, todo ello sin fines de lucro, de la clase 45. P.p. 29 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.160.092.- THE PROCTER & GAMBLE COMPANY, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Mixta: SECRET DURADERO.- Marca de Productos: Incluye:

Antitranspirantes y desodorantes para uso personal; preparaciones cosméticas en sprays para el cuerpo, de la clase 3. P.p. 28 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.160.098.- ISDIN, S.A., ESPAÑA.- Denominativa: **ISDINCEUTICS.**- Marca de P&S: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos, de la clase 3. Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas o animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas, de la clase 5. P.p. 25 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.160.153.- GATEGROUP GMBH, SUIZA.-Mixta: **DESTER.-** Marca de P&S: Cubiertos, cuchillos, tenedores y cucharas, desechables o no, de la clase 8. Papel y artículos de papel en la medida que no estén comprendidos en otras clases, cartón y cartulina en la medida que no estén comprendidos en otras clases; embalaje de papel y cartón y materias plásticas para embalaje, en la medida que no estén comprendidos en otras clases; cajas y cajones de papel y cartón, cajones para ventanas; papel desechable, papel de filtro, cartones y materias plásticas; productos de imprenta, libros y folletos, papel de escribir y carpetas, bolsas y bolsitas de papel para embalar en la medida que no estén comprendidos en otras clases, de la clase 16. Envases de plástico, de la clase 20. Pequeños utensilios y vajilla manuales desechables para uso doméstico, cocina, cafeterías, restaurantes (desechables); vajilla, que no sean cuchillos, tenedores y cucharas, para uso doméstico, cocina, cafeterías, restaurantes; servicios de mesa, cuencos y boles, bandejas, tazones, cristalería (todos los productos mencionados en la medida que no estén comprendidos en otras clases); recipientes y boles completas para embalaje de comida preparada (en concreto bandejas) y almuerzo envasado (loncheras); dispensadores de toallas de papel y pañuelos, todos los productos mencionados en la medida que no estén comprendidos en otras clases; cepillos de dientes y otros cepillos en la medida que no estén comprendidos en otras clases; escobas, instrumentos y paños de limpieza, cubos y papeleros, paños y trapos de limpieza de parche; palillos chinos (utensilios de mesa); servilleteros, de la clase 21. Manteles, salvamanteles, servilletas, pañuelos, toallas, todos de materias textiles; ropa de cama, sábanas (textiles), toallas de mano y paños de cocina de tela para secar, trapos para secar vajilla, baberos para bebés de tela y de materias textiles no tejidas, desechables o no; manteles, salvamanteles, servilletas, pañuelos, toallas, ropa de cama, sábanas (textiles), toallas de mano y paños de cocina de tela para secar, trapos para secar vajilla, todo lo mencionado no comprendido en otras clases, de la clase 24. Asesoramiento en relación con el transporte y embalaje de alimentos, bebidas y productos de consumo, de la clase 39. Servicios en diseño relación con la porcelana, embalajes para alimentos y productos de consumo, carritos, bandejas y otros artículos para almacenar y transportar alimentos, bebidas y otros bienes de consumo en líneas aéreas, trenes, autobuses y barcos; servicios de diseño gráfico; servicios de diseño industrial; consultoría en relación con servicios de diseño, de la clase 42. P.p. 29 de Septiembre



Solicitud 1.160.169.- WALLABY YOGURT COMPANY, INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominativa: WALLABY.- Marca de Productos: Incluye: Yogur, yogur griego, nata agria y kéfir (bebida láctea), de la clase 29. P.p. 30 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.160.315.- GESAM CONSULTORES LIMITADA, CHILE.- Denominativa: GESAMCO.- Marca de Servicios: Incluye: Servicios de evaluación, información, consultoría y asesoramiento ambiental o medioambiental, investigación en protección medioambiental; servicios de control medioambiental; investigación científica sobre flora y fauna, estudios de calidad del agua y suelos; gestión ambiental, auditorías ambientales, estudios de impacto ambiental, declaraciones de impacto ambiental, análisis de información por percepción remota, de la clase 42. P.p. 30 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.160.432.- ESSBIO S.A., CHILE.- Denominativa: ACADEMIA DEL AGUA.- Marca de Servicios: Servicios de entretenimiento, educación, recreación, instrucción, enseñanza y formación; explotación de instalaciones recreativas; servicios de clubes de educación o entretención; organización de exposiciones con fines culturales o educativos; organización, producción y dirección de eventos culturales, deportivos y artísticos; organización de espectáculos y conciertos; organización y animación de juegos; organización y dirección de congresos, seminarios, simposios y talleres; publicación de libros; edición y publicación de material impreso y textos no publicitarios; producción y montaje de programas de radio y televisión, de la clase 41. P.p. 29 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.160.441.- JDS UNIPHASE CORPORATION, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominativa: VIAVI.- Marca de P&S: Etiquetas de papel y polímero impresas con pigmentos especializados para efectos decorativos y de seguridad, de la clase 16. P.p. 25 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.160.486.- IMPORTADORA TECNICA VIGNOLA S.A.I.C., CHILE.- Mixta: VIGNOLA.- Marca de Establecimiento Industrial: Establecimiento industrial para la fabricación de válvulas metálicas para tuberías de agua, artículos de ferretería metálicos, tuberías y tubos metálicos, de la clase 6. P.p. 29 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.160.593.- DISNEY ENTERPRISES, INC. ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominativa: LITTLE KINGDOM.- Marca de Productos: Incluye: Juegos y juguetes; artículos de gimnasia y deporte no comprendidos en otras clases; adornos para árboles de navidad. Juegos de acción de destreza; figuras de acción y sus partes y piezas correspondientes; juegos de tablero; juegos de cartas; juguetes de múltiples actividades para niños; equipos de bádminton; globos de juego; bates de baseball; pelotas de basketball; juguetes para el baño; pelotas de baseball; pelotas para la playa; saquitos de frijoles con que juegan los niños; muñecas rellenas; bloques para armar; balones de boliche; varillas para hacer burbujas; guantes de catcher (baseball); juegos de ajedrez; cosméticos de juego para niños; medias de navidad; decoraciones para el árbol de navidad; figuras de juguete coleccionables; móviles para la cuna; juguetes para la cuna; discos de juguetes para lanzar; muñecas; vestuario para muñecas; juguetes de acción eléctricos; equipo de pesca; pelotas de golf; guantes de golf; marcadores de pelotas de golf; discos de goma para el hockey sobre hielo; juguetes inflables; rompecabezas; cuerdas para saltar; cometas; trucos de magia; canicas; juegos de manipulación; juguetes mecánicos; juguetes de cajas de música; juguetes musicales; juegos de salón; pequeños juguetes; juegos para fiestas; naipes; juguetes de felpa; pelotas para boxear; títeres; patín de ruedas; pelotas de goma; patinetas; tablas para hacer snowboard; globos de nieve; balones de fútbol; trompos; juguetes para apretar; juguetes rellenos; mesas para tenis de mesa; juegos de tiro al blanco; osos de peluche; pelotas de tenis; figuras de acción de juguete; conjuntos de balde y pala de juguete; móviles de juguete; vehículos de juguete; patinetas de juguete; autos de juguete; juguetes de modelos a escala para armar; figuras de juguete; bancos de juguete; camiones de juguete; relojes de juguete; juguetes que lanzan agua; juguetes a cuerda; yo-yos, de la clase 28. P.p. 30 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.160.641.- GUILLERMINA GUADALUPE SEGOVIA AHUMADA, CHILE.- Mixta: **GRAFICA ACONCAGUA.**- Marca de P&S: Servicios de diseño gráfico, de la clase 42. P.p. 30 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.160.804.- SOCIEDAD DE EVENTOS INSIEME LTDA., CHILE.- Mixta: **DA LOLLI IL PASTIFICIO.**-Marca de P&S: Pastas alimenticias a base de trigo, de la clase 30. Restaurant, cafetería, preparación de alimentos para el consumo, de la clase 43. P.p. 28 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.160.872.- J.S.S. TOBACCO LTD., REINO UNIDO.- Denominativa: **MANCHESTEREXTRA**.- Marca de Productos: Artículos para fumadores; cigarrillos; fósforos; puros; tabaco, de la clase 34. P.p. 30 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.160.881.- A.R.M. SERVICES S.A., ARGENTINA.- Mixta: **RM**.- Marca de Servicios: Incluye: Consultoría en materias de seguridad; inspección de empresas y procesos con fines de seguridad; servicios de prevención de riesgos y accidentes; servicios de investigación relacionados con la seguridad de personas y entidades; servicios de seguridad consistentes en realización de visitas post-activación de alarmas en caso de emergencias; servicios de control de sistemas de seguridad; servicios de guardias; servicios de guardias de seguridad; servicios de seguridad para edificios; servicios de vigilancia de seguridad; vídeo-vigilancia de instalaciones a través de una red informática; vigilancia de sistemas de seguridad, de la clase 45. P.p. 25 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.160.974.- TECNOPERFIL PLASTICOS LTDA, BRASIL.- Mixta: **TECNOPERFIL**.- Marca de Servicios: Servicios de venta al por menor y al detalle, incluyendo servicios de comercio electrónico (on line); y servicios de importación, exportación y representación, todos los servicios señalados en relación con productos de las clases 1 a 34 int, de la clase 35. P.p. 28 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.161.065.- GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V., MEXICO.- Denominativa: **SMILES**.- Marca de Productos: Incluye: Pan, productos panificados, productos hechos a base de cereales, tortillas, pasteles, galletas, confitería y chocolates, de la clase 30. P.p. 30 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.161.089.- MARIA FRANCISCA GONZALEZ BUSTOS, CHILE.- Mixta: **COTIDEAS**.- Marca de P&S: Artículos de cotillón, de la clase 28. P.p. 28 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.161.203.- ROBERTO ANDRES BECERRA PEREZ, CHILE.- Denominativa: **CONSTRUCTORA TIEMPO URBANO**.- Marca de P&S: Incluye: Servicios de construcción, de la clase 37. P.p. 28 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.161.208.- ROBERTO ANDRES BECERRA PEREZ, CHILE.- Denominativa: **TIEMPO URBANO**.- Marca de P&S: Incluye: Servicios de agencias inmobiliarias, de la clase 36. P.p. 28 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.161.420.- JUAN EDUARDO BAÑA CUBILLOS, CHILE.- Mixta: **BASSA PET**.- Marca de Establecimiento Comercial: Incluye: Establecimiento comercial para la compra y venta de alimentos para mascotas, en la Región XIII, de la clase 5. P.p. 28 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.161.428.- INVERSIONES ROCASECA LTDA., CHILE.- Mixta: VIENTO DE FRENTE ALAS DELTA.- Marca de Productos: Incluye: Cuero y cuero de imitación, productos de estas materias no comprendidos en otras clases; pieles de animales; baúles y maletas; paraguas y sombrillas; bastones; fustas y artículos de guarnicionería, de la clase 18. Incluye: Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería, de la clase 25. P.p. 28 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.161.466.- FRANCISCA ZAMPIGHI CALAF, CHILE.- Denominativa: **BGL**.- Marca de Servicios: Incluye: Servicios de venta de maquinarias, equipos industriales al por mayor y al detalle, de la clase 35. Bienes inmuebles (administración de -); bienes inmuebles (tasación de -); inmuebles (administración de bienes -); tasación de bienes inmuebles, de la clase 36. P.p. 25 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.161.586.- ALIMENTOS TOLTEN LIMITADA, CHILE.- Mixta: **SALMONES TOLTEN**.- Marca de Productos: Salmón (pescado), de la clase 29. P.p. 30 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.161.646.- SERVICIOS: Y ASESORIAS ASSIST LIMITADA, CHILE.- Denominativa: **KC KIDSCARE BABYSITTERS**.- Marca de P&S: Servicios de cuidados de niños a domicilio, de la clase 45. P.p. 30 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.161.682.- MARCELO AUGUSTO MAROCCHINO, CHILE.- Mixta: **BENDITAMODA**.- Marca de Servicios: Incluye: Transmisión de programas hablados radiados y televisados, de la clase 38. P.p. 29 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.161.795.- SG SERVICES, INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominativa: SUICIDEGIRLS.- Marca de Servicios: Incluye: Servicios de entretenimiento orientado a adultos proporcionados a través de una red informática mundial; servicios de entretenimiento, a saber, servicios producción de programas de televisión, de cine y de series de televisión sobre de la vida y los intereses de varias modelos; servicios de entretenimiento, a saber, organización y realización de espectáculos en vivo, de representaciones de teatro, desfiles de moda con fines de esparcimiento y eventos especiales de entretención; producción y distribución de programas de televisión y servicios de producción de programas de televisión en vivo, de la clase 41. P.p. 28 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.161.847.- SOCIEDAD DE INVERSIONES Y GANADERA DEL MAULE SPA., CHILE.- Mixta: **INTO AFRICA.**- Marca de P&S: Servicios de agencias de viajes, en concreto reserva de viajes, contratación de transportes, organización de cruceros y excursiones turísticas, de la clase 39. P.p. 28 de Septiembre de 2015.



INTO AFRICA

Solicitud 1.161.852.- MAC S.A., COLOMBIA.- Mixta: MAC POWER PACK.- Marca de P&S: Servicios de transportes marítimos, fluvial, terrestre y aéreos, de personas, mercaderías, valores y animales; servicios de distribución de almacenaje, de depósito de embalaje y empaquetado de todo tipo de mercaderías, de la clase 39. P.p. 30 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.161.980.- SERVICIOS FACILAB SPA, CHILE.- Denominativa: FACILAB.- Marca de Servicios: Administración comercial; agencias de relaciones públicas; asesoramiento en dirección de empresas; asistencia en gestión de personal; asistencia en la dirección de negocios; asistencia en marketing; consultoría en adquisición de empresas; consultoría en gestión corporativa; consultoría en materia de recursos humanos; consultoría sobre adquisiciones y fusiones de empresas; consultoría sobre publicidad en la prensa; consultoría sobre relaciones públicas; consultoría y gestión de procesos operativos; estudios y análisis de mercado; evaluación de necesidades de personal; evaluaciones estadísticas sobre datos de estudios de mercado; exposiciones (organización de -) con fines comerciales

o publicitarios; marketing; servicios de asesoramiento comercial en relación con el establecimiento y la explotación de franquicias; servicios de consultoría y asesoramiento en colocación, contratación y gestión de personal; servicios de promoción y marketing, de la clase 35. P.p. 30 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.162.031.- CONTABILIDAD & AUDITORIAS CONSULTORA ROBINSON PEREZ PASTEN EIRL., CHILE.- Mixta: **C&A AUDITORES**.- Marca de Servicios: Incluye: Consultoría profesional en negocios; consultoría sobre estudios de mercado; contabilidad; contabilidad informatizada; servicios de auditoría empresarial; servicios de consultoría y de elaboración de declaraciones fiscales; tributarias (elaboración de declaraciones -), de la clase 35. P.p. 30 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.162.042.- DE LA CRUZ ARELLANO LORENA, CHILE.- Denominativa: **THE GLUTENFREELAND**.- Marca de P&S: Servicios de preparación de alimentos para el consumo y abastecimiento de comida en hoteles, pensiones, u otros establecimientos que proporcionen hospedaje temporal, de la clase 43. P.p. 29 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.162.043.- DE LA CRUZ ARELLANO LORENA, CHILE.- Denominativa: **THE GLUTENFREELAND**.- Marca de P&S: Productos alimenticios de panadería, pastelería, confitería, de la clase 30. P.p. 29 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.162.047.- DE LA CRUZ ARELLANO LORENA, CHILE.- Denominativa: **THE GLUTENFREELAND**.- Marca de P&S: Alimentos dietéticos de uso médico para diabéticos, de la clase 5. P.p. 29 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.162.104.- BUSES VULE S.A., CHILE.-Denominativa: BUSES VULE.- Marca de Servicios: Incluye: Transporte de carga y pasajeros por cualquier medio, distribución, embalaje y almacenamiento de todo tipo de artículos, alquiler de vehículos, contenedores, frigoríficos y plazas de estacionamiento, carga y descarga de vehículos, de la clase 39. P.p. 30 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.162.168.- GERDES OHG, ALEMANIA.-Mixta: CLAGE.- Marca de Productos: Incluye: Aparatos de calefacción, de producción de vapor, de cocina, de enfriamiento, de secado, de distribución de agua e instalaciones sanitarias; fregaderos; instalaciones de baño; depósitos de agua a presión; calentadores continuos (de agua); calentadores continuos para recalentamiento solar; duchas; cabinas de ducha; alcachofas de ducha; hervidores eléctricos; estaciones de agua fresca; aparatos para enfriar bebidas; secamanos para lavabos; calentadores de agua caliente; calentadores de agua; aparatos de ionización para el tratamiento del aire o del agua; bañeras de hidromasaje; grifos de mezcla para tuberías de agua; aireadores para grifos; accesorios de regulación y seguridad para aparatos y tubos de agua; aparatos e instalaciones sanitarias; instalaciones de calefacción solar para agua; paneles solares para generar calefacción; hornos solares; unidades de fregaderos (distintas a los muebles); colectores solares térmicos (calefacción); filtros para agua potable; regeneradores de calor; bombas de calor; acumuladores de calor; intercambiadores térmicos que no sean partes de máquinas; agua (calentadores de -) (aparatos); calentadores de agua; acumuladores de agua caliente; lavamanos (partes de instalaciones sanitarias); aparatos e instalaciones para ablandar el agua; aparatos para filtrar agua; enfriadoras de agua; instalaciones de conductos de agua; instalaciones depuradoras de agua; aparatos y máquinas de purificar para agua; esterilizadores de agua; instalaciones de conductos de agua; aparatos de toma de agua; instalaciones de conductos de agua; aparatos para producir chorros de hidromasaje, de la clase 11. P.p. 29 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.162.180.- IMPORTADORA ROURKE Y KUSCEVIC S.A., CHILE.- Mixta: **H HONDO**.- Marca de P&S: Instrumentos musicales, de la clase 15. P.p. 30 de Septiembre de 2015



Solicitud 1.162.187.- LIZCAL, CHILE.- Mixta: PATAGON.- Marca de Productos: Abrecartas (artículos de oficina); acuarelas; agitadores de pintura; aguafuertes (grabados); almohadillas absorbentes desechables de papel o celulosa para el adiestramiento de cachorros; almohadillas para sellos; aplicadores de pintura líquida con punta de fieltro para marcar y colorear; arquitectura (maquetas de -); arte (objetos de -) grabados; arte (objetos de -) litografiados; bandejas para pintura; blocs de dibujo; bolsas (envolturas, bolsitas) de papel o materias plásticas para embalar; bolsas de plástico multiuso; bolsas de plástico o papel para embalar mercancías (sobres, bolsitas); brochas (pinceles); caballetes de pintura; calcos; carboncillos; cartuchos de tinta para plumas estilográficas; cintas adhesivas de papelería o para uso doméstico; dibujo (instrumentos de -); dibujo (material de -); escuadras de dibujo; espátulas de pintura; estampadores de papel (artículos de oficina); estuches para rodillos de pintura; estuches para sellos de estampar; estuches y cajas para plumas y lápices; hojas absorbentes de papel o de materias plásticas para embalar productos alimenticios; madera (cartón de pasta de -) (artículos de papelería); madera (papel de -); marcar (tiza para -); moldes para arcilla de modelar (material para artistas); paletas de pintor; paletas de pintura; paños de papel para lavarse; pantógrafos (instrumentos de dibujo); pinceles para artistas; pinceles y cajas de pintura; pintar (lienzos para -); pintores (brochas para -); pintores (tientos (apoyamanos) para -); pintores de obra (rodillos para -); pintura (caballetes de -); plantillas de estarcir; plantillas de estarcir (estuches de -); plumas estilográficas; raspadores de oficina; rodillos de pintura; rodillos para pintores de obra; tampones (almohadillas) de tinta, de la clase 16. P.p. 29 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.162.410.- JUAN FRANCISCO ESPINOZA GONZALEZ, CHILE.- Denominativa: CANNABICULTURA GROWSHOP.- Marca de P&S: Fertilizantes y abonos, de la clase 1. Incluye: Semillas, de la clase 31. P.p. 30 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.162.802.- MARIA PAZ ALAMO MALEBRAN, CHILE.- Mixta: AL.MA CLINICA DENTAL ALAMO MALEBRAN.- Marca de Servicios: Odontología, de la clase 44. P.p. 29 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.163.359.- TWENTIETH CENTURY FOX FILM CORPORATION, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-Denominativa: RUN COYOTE RUN.- Marca de P&S: Discos ópticos de almacenamiento de datos (DVDs) pregrabados que contienen drama; discos compactos (CDs) pregrabados que contienen drama; grabaciones de audio y vídeo descargables que contienen drama; programas de televisión y grabaciones de vídeo descargables que contienen drama; tonos de llamada, gráficos, fondo de escritorio del ordenador, juegos y música descargables a través de una red informática mundial y dispositivos inalámbricos; software protector de pantalla de computadora; software para juegos de computador y videojuegos; mousepads; imanes decorativos; gafas; software de aplicaciones móviles descargables para dispositivos de comunicación móviles para su uso en la distribución de video digital, archivos de video, juegos de video y contenido multimedia, de la clase 9. Servicios de entretenimiento en la forma de una serie de televisión que contiene drama, de la clase 41. P.p. 28 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.163.437.- SALIM GRAYEB DELMAR, CHILE.-Mixta: **EASY2TRAVEL**.- Marca de Servicios: Información de viajes; organización de viajes turísticos; servicios de agencia de viajes, en concreto reservas y contratación de transporte, de la clase 39. Alojamiento temporal (reserva de -), de la clase 43. P.p. 25 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.163.580.- ALLTECH, INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominativa: **AQUATE**.- Marca de Productos: Alimentos para animales, piensos para animales; alimentos para peces, de la clase 31. P.p. 24 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.163.700.- DINACAR LTDA., CHILE.-Denominativa: PRODUCTOR LD.- Marca de P&S: Comercialización de carnes y productos alimenticios de origen animal a través de internet u otros medios de comunicación; servicios de compraventa al por menor y al por mayor de productos alimenticios de origen animal; asesoría en la dirección de negocios y adquisición de productos cárneos de origen animal; servicios de importaciones y exportaciones; servicios de compraventa al por menor y al por mayor de carne, pescado, carne de ave y carne de caza, extractos de carne, embutidos, fiambres, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles, productos de origen animal para el consumo humano y conservación, frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, confituras, compotas, café, té, cacao, sucedáneos del café, arroz, tapioca y sagú, harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y confitería, helados, azúcar, miel jarabe de melaza, levadura, polvos de hornear, sal mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo, productos alimenticios de origen vegetal preparados para su consumo o conservación, aditivos para realzar sabor de los alimentos, cereales preparados para la alimentación humana, frutas, verduras, hortalizas y legumbres frescas, semillas, alimento para animales, malta, cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas sin alcohol, bebidas a base de frutas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas, bebidas alcohólicas, alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés, complementos alimenticios para personas o animales y alimento para animales, de la clase 35. P.p. 24 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.163.721.- INSTITUTO DE NEUROCIENCIA BIOMEDICA, CHILE.- Mixta: **BNI**.- Marca de P&S: Servicios de investigación científica, de análisis para el desarrollo del conocimiento científico, de las ciencias y tecnologías, con énfasis

en la investigación en neurociencia, biomedicina y genética. Servicios de laboratorios científicos, de la clase 42. P.p. 29 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.163.887.- SOCIEDAD IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA TROTH-PHARMA LIMITADA, CHILE.-Mixta: **TROTH-PHARMA**.- Marca de P&S: Distribuidores automáticos, de la clase 7. P.p. 28 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.163.914.- **ALTICOR INC.,** ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Figurativa: Marca de Productos: Incluye: Complementos alimenticios de vitaminas y minerales, de la clase 5. P.p. 24 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.163.987.- GRUPO SECURITY S.A., CHILE.-Mixta: LEASING HABITACIONAL CASANUESTRA.-Marca de Servicios: Actividades bancarias; administración de bienes inmuebles, administración de inversiones inmobiliarias, administración inmobiliaria para terceros; adquisición (compra) de inmuebles para terceros; agencias de alquiler (propiedades inmobiliarias); agencias de cobro; agencias de cobro de créditos; agencias de crédito; agencias inmobiliarias; agentes inmobiliarios; alquiler de apartamentos, casas, locales comerciales y oficinas (arrendamiento); alquiler de bienes inmuebles (elaboración de contratos); alquileres (cobro de -); arrendamiento con opción de compra (leasing); banco hipotecario (servicios de -); bienes inmuebles (corretaje de -); bienes inmuebles (tasación de -); corretaje de seguros; corretaje de valores; descuento de facturas; descuento de letras; emisión de valores negociables; emisión y amortización de bonos de valor; estimaciones destinadas a seguros; fiduciarios (servicios -); financiación (servicios de -); financiación de préstamos para la vivienda (créditos hipotecarios); financiación de promociones inmobiliarias; financiación de proyectos inmobiliarios; financiera (evaluación -) (seguros, bancos, bienes inmuebles); financiera (gestión -); gestión de carteras inmobiliarias; gestión de fideicomisos inmobiliarios y fondos especializados, cotizados o no; gestión de hipotecas y préstamos; gestión financiera de proyectos inmobiliarios; operaciones financieras, monetarias e inmobiliarias; servicios inmobiliarios relacionados con la venta, compra y arrendamiento de bienes inmuebles; suministro de información por internet en materia de asuntos inmobiliarios, de la clase 36. P.p. 24 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.164.087.- SIFLEX PACKAGING SOCIEDAD ANONIMA, CHILE.- Mixta: **SIFLEX**.- Marca de Servicios: Incluye: Servicios de promoción de ventas, consultoría de gestión

de negocios en relación con la estrategia, la mercadotecnia, la producción, el personal y cuestiones de ventas al por menor, de la clase 35. P.p. 29 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.164.092.- SIFLEX PACKAGING SOCIEDAD ANONIMA, CHILE.- Mixta: **SIFLEX**.- Marca de Servicios: Incluye: Procesamiento de plástico, de la clase 40. P.p. 29 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.164.097.- FENGE FANG, CHILE.- Mixta: AN SHUN.- Marca de Servicios: Asistencia en administración comercial; presentación de productos en cualquier medio de comunicación para su venta al por menor; servicios de abastecimiento para terceros (compra de productos y servicios para otras empresas); servicios de administración de negocios para el procesamiento de ventas en la internet; servicios de agencias de importación-exportación; servicios de promoción de ventas; servicios relacionados con la presentación de productos al público, de la clase 35. P.p. 29 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.164.138.- INGENIERIA INFORMATICA PARA LA SALUD LIMITADA (REBSOL LTDA.), CHILE.-Mixta: **REBSOL**.- Marca de Servicios: Incluye: Consultoría y suministro de información en materia de tecnología informática; consultoría en software; diseño, programación, instalación, mantenimiento y actualización de software; puesta a disposición temporal de aplicaciones de software no descargable accesibles por un sitio web (alquiler de aplicaciones de software no descargable); asesoramiento técnico relativo a la operación de computadoras; programación de ordenadores (computadoras); programación de computadoras en materia médica; ingeniería informática; servicios científicos y tecnológicos, de la clase 42. P.p. 29 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.164.173.- SERGIO LUCAS ANIBAL JELINCIC DEL CAMPO, CHILE.- Denominativa: **DIRECTOR**.- Marca de Productos: Incluye: Software, de la clase 9. P.p. 28 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.164.191.- VENTA DE CONGELADOS ELIZABETH NICOLE IRRIBARRA HERRERA E.I.R.L., CHILE.- Mixta: **CONGEMAR**.- Marca de P&S: Carne, pescado, fruta, verduras, hortalizas y legumbres en conserva; carne, pescado, frutas, verduras, hortalizas y legumbres en conserva; fruta, verduras, hortalizas y legumbres en conserva; frutas congeladas; frutas cristalizadas, congeladas y en conserva; frutas, verduras, hortalizas y legumbres deshidratadas; frutas,

verduras, hortalizas y legumbres en conserva; marisco procesado; mariscos enlatados; pescado ahumado; pescado en conserva; pescado enlatado (conservas); pescado procesado; verduras, hortalizas y legumbres congeladas, de la clase 29. P.p. 28 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.164.326.- BARG, MARTIN PABLO Y OYANGUREN, MARIA FLORENCIA, ARGENTINA.-Denominativa: LA COFRADIA.- Marca de Productos: Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería, de la clase 25. P.p. 24 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.164.355.- FONAXON SPA, CHILE.-Denominativa: **FONAXON**.- Marca de P&S: Docencia, formación y capacitación en diversas ramas o especialidades de la salud y la medicina, de la clase 41. P.p. 25 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.164.572.- COLMENA GOLDEN CROSS S.A., CHILE.- Mixta: TIENDA SALUDABLE.- Marca de Servicios: Servicios de venta en relación con productos de las clases 1 a la 34 por todos los medios de comunicación, especialmente lo que dice relación a comunicación interactiva de datos, mensajes imágenes, textos y combinaciones de éstos, por medios computacionales, world wide web y otras redes de bases de datos, de forma oral y/o visual, por medio de terminales de computación, fax y por otros medios análogos, digitales y/o satelitales; facilitación de información relativa a las ventas comerciales; información y asesoramiento a los consumidores sobre la selección de productos y artículos a la venta; suministro de espacios de venta en línea para vendedores y compradores de productos y servicios, de la clase 35. P.p. 25 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.164.574.- COMERCIAL HABITAT LIMITADA, CHILE.- Denominativa: **PLANIFIKIT CHEN.**- Marca de Servicios: Diseño arquitectónico; diseño de interiores; diseño industrial, de la clase 42. P.p. 30 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.164.623.- GTD GRUPO TELEDUCTOS S.A., CHILE.- Denominativa: GTD.- Marca de Productos: Incluye: Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas y animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas, de la clase 5. P.p. 28 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.164.624.- GTD GRUPO TELEDUCTOS S.A., CHILE.- Denominativa: **GTD**.- Marca de Productos: Incluye: Productos químicos para la industria, la ciencia y la fotografía, así como para la agricultura, la horticultura y la silvicultura; resinas artificiales en bruto, materias plásticas en bruto; abonos para el suelo; composiciones extintoras; preparaciones para templar y soldar metales; productos químicos para conservar alimentos; materias curtientes; adhesivos (pegamentos) para la industria, de la clase 1. P.p. 28 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.164.625.- GTD GRUPO TELEDUCTOS S.A., CHILE.- Denominativa: **GTD**.- Marca de Productos: Incluye: Pinturas, barnices, lacas; productos antioxidantes y productos

para conservar la madera; materias tintóreas; mordientes; resinas naturales en bruto; metales en hojas y en polvo para pintores, decoradores, impresores y artistas, de la clase 2. P.p. 28 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.164.627.- GTD GRUPO TELEDUCTOS S.A., CHILE.- Denominativa: GTD.- Marca de Productos: Incluye: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos, de la clase 3. P.p. 28 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.164.629.- GTD GRUPO TELEDUCTOS S.A., CHILE.- Denominativa: GTD.- Marca de Productos: Incluye: Aceites y grasas para uso industrial; lubricantes; composiciones para absorber, rociar y asentar el polvo; combustibles (incluida la gasolina para motores) y materiales de alumbrado; velas y mechas de iluminación, de la clase 4. P.p. 28 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.164.631.- GTD GRUPO TELEDUCTOS S.A., CHILE.- Denominativa: GTD.- Marca de Productos: Incluye: Metales comunes y sus aleaciones; materiales de construcción metálicos; construcciones transportables metálicas; materiales metálicos para vías férreas; cables e hilos metálicos no eléctricos; artículos de cerrajería y ferretería metálicos; tubos y tuberías metálicos; cajas de caudales; productos metálicos no comprendidos en otras clases; minerales metalíferos, de la clase 6. P.p. 28 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.164.636.- GTD GRUPO TELEDUCTOS S.A., CHILE.- Denominativa: GTD.- Marca de Productos: Incluye: Máquinas y máquinas herramientas; motores (excepto motores para vehículos terrestres); acoplamientos y elementos de transmisión (excepto para vehículos terrestres); instrumentos agrícolas que no sean accionados manualmente; incubadoras de huevos; distribuidores automáticos, de la clase 7. P.p. 28 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.164.638.- GTD GRUPO TELEDUCTOS S.A., CHILE.- Denominativa: GTD.- Marca de Productos: Incluye: Herramientas e instrumentos de mano accionados manualmente; artículos de cuchillería, tenedores y cucharas; armas blancas; navajas y maquinillas de afeitar, de la clase 8. P.p. 28 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.164.641.- GTD GRUPO TELEDUCTOS S.A., CHILE.- Denominativa: GTD.- Marca de Productos: Incluye: Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, odontológicos y veterinarios, así como miembros, ojos y dientes artificiales; artículos ortopédicos; material de sutura, de la clase 10. P.p. 28 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.164.649.- GTD GRUPO TELEDUCTOS S.A., CHILE.- Denominativa: GTD.- Marca de Productos: Incluye: Vehículos; aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática, de la clase 12. P.p. 30 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.164.656.- GTD GRUPO TELEDUCTOS S.A., CHILE.- Denominativa: GTD.- Marca de Productos: Incluye: Armas de fuego; municiones y proyectiles; explosivos; fuegos artificiales, de la clase 13. P.p. 30 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.164.661.- GTD GRUPO TELEDUCTOS S.A., CHILE.- Denominativa: GTD.- Marca de Productos: Incluye: Metales preciosos y sus aleaciones, así como productos de estas materias o chapados no comprendidos en otras clases; artículos de joyería, bisutería, piedras preciosas; artículos de relojería e instrumentos cronométricos, de la clase 14. P.p. 30 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.164.665.- GTD GRUPO TELEDUCTOS S.A., CHILE.- Denominativa: **GTD**.- Marca de Productos: Incluye: Instrumentos musicales, de la clase 15. P.p. 30 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.164.670.- GTD GRUPO TELEDUCTOS S.A., CHILE.- Denominativa: GTD.- Marca de Productos: Incluye: Caucho, gutapercha, goma, amianto, mica y productos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de materias plásticas semielaborados; materiales para calafatear, estopar y aislar; tubos flexibles no metálicos, de la clase 17. P.p. 30 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.164.675.- GTD GRUPO TELEDUCTOS S.A., CHILE.- Denominativa: GTD.- Marca de Productos: Incluye: Cuero y cuero de imitación, productos de estas materias no comprendidos en otras clases; pieles de animales; baúles y maletas; paraguas y sombrillas; bastones; fustas y artículos de guarnicionería, de la clase 18. P.p. 30 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.164.680.- GTD GRUPO TELEDUCTOS S.A., CHILE.- Denominativa: GTD.- Marca de Productos: Incluye: Muebles, espejos, marcos; productos de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todos estos materiales o de materias plásticas, no comprendidos en otras clases, de la clase 20. P.p. 30 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.164.685.- GTD GRUPO TELEDUCTOS S.A., CHILE.- Denominativa: GTD.- Marca de Productos: Incluye: Utensilios y recipientes para uso doméstico y culinario; peines y esponjas; cepillos; materiales para fabricar cepillos; material de limpieza; lana de acero; vidrio en bruto o semielaborado (excepto el vidrio de construcción); artículos de cristalería, porcelana y loza no comprendidos en otras clases, de la clase 21. P.p. 30 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.164.688.- GTD GRUPO TELEDUCTOS S.A., CHILE.- Denominativa: GTD.- Marca de Productos: Incluye: Cuerdas, cordeles, redes, tiendas de campaña, lonas, velas de navegación, sacos y bolsas (no comprendidos en otras clases); materiales de acolchado y relleno (excepto el caucho o las materias plásticas); materias textiles fibrosas en bruto, de la clase 22. P.p. 28 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.164.691.- GTD GRUPO TELEDUCTOS S.A., CHILE.- Denominativa: **GTD**.- Marca de Productos: Incluye: Hilos para uso textil, de la clase 23. P.p. 28 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.164.720.- DISTRIBUIDORA JARMAN LTDA, CHILE.- Denominativa: **JARMAN**.- Marca de Productos: Equipaje para viaje; maletas; mochilas, mochilas escolares, bolsas de deporte, riñoneras, carteras y bolsos de mano; monederos; paraguas; portadocumentos; portatrajes, fundas para camisas y fundas para vestidos, de la clase 18. P.p. 30 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.164.728.- CAROLINA PARRAGUEZ CORREA, CHILE.- Denominativa: **VERIFICA CONSULTORES.**-Marca de P&S: Asesoramiento en construcción, de la clase 37. Servicios de arquitectura e ingeniería, de la clase 42. P.p. 29 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.164.742.- GTD GRUPO TELEDUCTOS S.A., CHILE.- Denominativa: **GTD**.- Marca de Productos: Incluye: Tejidos y productos textiles no comprendidos en otras clases; ropa de cama; ropa de mesa, de la clase 24. P.p. 28 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.164.745.- GTD GRUPO TELEDUCTOS S.A., CHILE.- Denominativa: **GTD**.- Marca de Productos: Incluye: Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería, de la clase 25. P.p. 30 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.164.746.- GTD GRUPO TELEDUCTOS S.A., CHILE.- Denominativa: GTD.- Marca de Productos: Incluye: Encajes y bordados, cintas y cordones; botones, ganchos y ojetes, alfileres y agujas; flores artificiales, de la clase 26. P.p. 30 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.164.747.- GTD GRUPO TELEDUCTOS S.A., CHILE.- Denominativa: **GTD**.- Marca de Productos: Incluye: Alfombras, felpudos, esteras, linóleo y otros revestimientos de suelos; tapices murales que no sean de materias textiles, de la clase 27. P.p. 30 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.164.748.- GTD GRUPO TELEDUCTOS S.A., CHILE.- Denominativa: **GTD**.- Marca de Productos: Incluye: Juegos y juguetes; artículos de gimnasia y deporte no comprendidos en otras clases; adornos para árboles de navidad, de la clase 28. P.p. 28 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.164.749.- GTD GRUPO TELEDUCTOS S.A., CHILE.- Denominativa: GTD.- Marca de Productos: Incluye: Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos; leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles, de la clase 29. P.p. 28 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.164.750.- GTD GRUPO TELEDUCTOS S.A., CHILE.- Denominativa: GTD.- Marca de Productos: Incluye: Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo, de la clase 30. P.p. 28 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.164.751.- GTD GRUPO TELEDUCTOS S.A., CHILE.- Denominativa: GTD.- Marca de Productos: Incluye: Granos y productos agrícolas, hortícolas y forestales, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas; semillas; plantas y flores naturales; alimentos para animales; malta, de la clase 31. P.p. 28 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.164.753.- GTD GRUPO TELEDUCTOS S.A., CHILE.- Denominativa: **GTD**.- Marca de Productos: Incluye: Cerveza; aguas minerales y gaseosas, y otras bebidas sin alcohol; bebidas a base de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas, de la clase 32. P.p. 28 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.164.754.- GTD GRUPO TELEDUCTOS S.A., CHILE.- Denominativa: **GTD**.- Marca de Productos: Incluye: Bebidas alcohólicas (excepto cerveza), de la clase 33. P.p. 28 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.164.756.- GTD GRUPO TELEDUCTOS S.A., CHILE.- Denominativa: **GTD**.- Marca de Productos: Incluye: Tabaco; artículos para fumadores; cerillas, de la clase 34. P.p. 28 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.164.764.- GTD GRUPO TELEDUCTOS S.A., CHILE.- Denominativa: **GTD**.- Marca de Servicios: Incluye: Servicios de educación, formación, instrucción, enseñanza y capacitación en todos sus niveles y áreas. Cursos por correspondencia. Servicios de organización y dirección de coloquios, conferencias, simposios, congresos, seminarios, servicios de información en materia de educación. Servicios de entretenimiento y capacitación arriendo de salas de fiesta, espectáculos y eventos especiales, arriendo de equipos audiovisuales. Servicios de filmación en video, servicios de producción, dirección, filmación, grabación, montaje, difusión y alquiler de grabaciones sonoras, de sonido, video, películas, cassettes y medios audiovisuales de educación y esparcimiento, doblajes de películas, estudios de cine, fotografía, servicios de imagen digital, circos, salón de pool y billar; discoteca, salón de baile, boites. Servicios de publicación, de exhibición, de organización, producción y representaciones de espectáculos, competencias, concursos, juegos, conciertos y eventos culturales y deportivos. Organización de actividades deportivas y club deportivo; cronometraje de manifestaciones deportivas, juegos de azar, organización de loterías. Doma de animales, explotación de parques y jardines zoológicos. Servicios de galería y corretaje de cuadros y obras de arte, servicios de

alquiler de programas de televisión y radio, entretenimiento interactivo, películas y grabaciones sonoras y de video, discos compactos interactivos y CD-ROM, servicios de producción y alquiler de materiales educativos y de instrucción. Servicios de suministro de información relacionada con cualquiera de las aéreas antes mencionadas, alquiler de equipos de inmersión submarina, alquiler de equipos para los deportes (con excepción de los vehículos), casino, club de salud, cultura física, gimnasia, clubes nocturnos, cabarés salas de fiesta, music-hall (espectáculo de variedades). Servicios de museos. Reportajes gráficos. Servicios de reporteros. Los servicios antes mencionados proporcionados por medios convencionales (persona a persona) y por todos los medios de comunicación, especialmente lo que dice relación a comunicación interactiva de datos, mensajes, imágenes, textos y combinaciones de éstos, por medios computacionales. World wide web y otras redes de bases de datos, de forma oral y/o visual, por medio de terminales de computación, fax y por otros medios análogos, digitales y/o satelitales. Edición y publicación de material impreso y textos no publicitarios; preparación, celebración y organización de talleres (simposios, congresos, conferencias, conciertos, coloquios, seminarios); publicación de libros electrónicos y publicaciones periódicas en internet; publicación de material impreso y revistas (publicación de material impreso no publicitario); publicación electrónica de libros y periódicos en línea; servicios de publicación digital en línea; suministro de información en línea sobre entretenimiento y educación; suministro de publicaciones electrónicas en línea no descargables, de la clase 41. P.p. 30 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.164.765.- GTD GRUPO TELEDUCTOS S.A., CHILE.- Denominativa: GTD.- Marca de Servicios: Incluye: Servicios de restauración (alimentación). Servicios de procuración de alimentos o bebidas preparados para el consumo. Servicios de restaurante, bar, casinos de alimentación institucionales, salón de té, sanwichería, heladería, cafetería, banquetería, servicios de comidas preparadas para llevar y servicios de alimentos y bebidas en general. Servicios de restaurantes de autoservicios, cantinas, snack-bars. Servicios hoteleros, reserva de hoteles, servicios de alquiler de reserva de alojamientos temporales, explotación de campings. Servicios de casas de vacaciones. Servicios de casas de retiro, asilos para ancianos; servicios de guarderías infantiles; servicios de alquiler de construcciones transportables; alquiler de salas de reuniones; alquiler de sillas, mesas, mantelería y cristalería; servicios de albergues para animales, de la clase 43. P.p. 30 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.164.826.- PRODUCTOS FERNANDEZ S.A., CHILE.- Mixta: **PF ALIMENTOS**.- Marca de Productos: Incluye: Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles, de la clase 29. P.p. 28 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.164.828.- PRODUCTOS FERNANDEZ S.A., CHILE.- Mixta: **PF ALIMENTOS**.- Marca de Productos: Incluye: Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo, de la clase 30. P.p. 28 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.164.832.- PRODUCTOS FERNANDEZ S.A., CHILE.- Mixta: **PF ALIMENTOS**.- Marca de Productos: Incluye: Granos y productos agrícolas, hortícolas y forestales, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas; semillas; plantas y flores naturales; alimentos para animales; malta, de la clase 31. P.p. 28 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.164.859.- COMERCIAL STEEL HOME BUILDINGS CHILE LIMITADA, CHILE.- Denominativa: **PREFABRIC**.- Marca de P&S: Estructuras metálicas para la construcción, de la clase 6. P.p. 30 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.164.911.- SERVICIOS DE CONSULTORIA PIZARRO ARTEAGA LIMITADA, CHILE.- Mixta: **EDUCADULTOS.**- Marca de P&S: Coaching (formación); educación; enseñanza; exámenes pedagógicos; organización y dirección de conferencias educacionales; organización y dirección de talleres de formación; provisión de información sobre educación; provisión de información sobre educación; provisión de información sobre educación online, de la clase 41. P.p. 28 de Septiembre de 2015.



Educadultos

Solicitud 1.164.959.- INVERSIONES VIENTOS DEL SUR SPA, CHILE.- Denominativa: **SCHWENCKE RECETAS GOURMET**.- Marca de Productos: Cecinas, embutidos, carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras; hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos; leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles, de la clase 29. P.p. 24 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.165.169.- XILEMA SPA, CHILE.- Denominativa: **SERVICIO DE MONITOREO DE PLAGAS PMS**.- Marca de Servicios: Incluye: Servicios de agricultura, horticultura y silvicultura; servicios de cultivos vegetales, de la clase 44. P.p. 30 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.165.192.- ANGEL SAMUEL TABLO VILLALON, CHILE.- Mixta: **PEREGRINOS MINISTERIO CRISTIANO DE RESTAURACION FAMILIAR**.- Marca de P&S: Conferencias, congresos, seminarios, charlas de orientación familiar y religiosa, de la clase 41. P.p. 24 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.165.197.- EQUIDIET COMPANY S.A., ARGENTINA.- Mixta: **CANDIET BY EQUIDIET.**- Marca de Productos: Incluye: Alimento para animales, de la clase 31. P.p. 30 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.165.209.- IMPORTADORA COLCHILE SPA, CHILE.- Mixta: **TRAPERAS**.- Marca de Productos: Papel cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases, papelería, cintas adhesivas, cintas de papel de embalaje, bolsas para embalaje, de papel o de materias plásticas, diarios, revistas, libros, folle tos catálogos, fotografías, afiches, letreros, publicaciones periódicas y no periódicas, papelería en general, de la clase 16. P.p. 24 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.165.210.- IMPORTADORA COLCHILE SPA, CHILE.- Mixta: **TRAPERAS**.- Marca de Productos: Prendas de vestir, calzado y sombrerería. Ropa de playa, trajes de baño, ropa deportiva, gorras, viceras, zapatillas deportivas, de la clase 25. P.p. 24 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.165.253.- MAURICIO AUGUSTO ESPINOSA MENA, CHILE.- Mixta: SOFIA.- Marca de P&S: Incluye: Acceso a redes informáticas mundiales (alquiler de tiempo de -); alquiler de dispositivos y equipos de telecomunicación de conexión a redes de comunicación; alquiler de tiempo de acceso a bases de datos informáticas; celular (radiotelefonía -); computadora (comunicaciones por terminales de -); comunicación por medios electrónicos; comunicación vía satélite; comunicaciones por redes de fibra óptica; correo electrónico; difusión de películas y programas o espectáculos televisivos, también por internet, redes de telecomunicación móvil y otros medios de comunicación; difusión de programas de televisión, películas cinematográficas y otros contenidos audiovisuales y multimedia mediante el protocolo internet y redes de comunicación; difusión y transmisión de programa de televisión de pago (pagada); enlace (servicios de encaminamiento y -) para telecomunicaciones; envío de mensajes; envío de mensajes (alquiler de aparatos para el -); facilitación y alquiler de tiempo de acceso a bases de datos; mensajería electrônica; reenvío de mensajes de todo tipo a direcciones de internet (mensajería electrónica); satélite (transmisión por -); servicios de acceso a datos disponibles en redes de comunicación; servicios de acceso a plataformas de internet; servicios de acceso a portales de internet; servicios de acceso a salas de charla en internet; servicios de acceso de usuario a portales de internet; servicios de accesos a bases de datos e información mediante redes informáticas mundiales; servicios de comunicación electrónica; servicios de conexiones de telecomunicación a bases de datos; servicios de conexiones de telecomunicación a redes informáticas mundiales o bases de datos; servicios de correo electrónico y mensajería instantánea; servicios de radiodifusión por internet; servicios de salas de charla en línea destinadas a la transmisión de mensajes, comentarios y contenidos multimedia entre usuarios; servicios de telecomunicación para plataformas de comercio electrónico en internet y otros soportes electrónicos; servicios de telecomunicación y transmisión de datos; servicios de transferencia de datos; transferencia inalámbrica de datos por telefonía móvil digital; transmisión de archivos informáticos; transmisión de datos computarizados; transmisión de información por redes informáticas; transmisión de mensajes, datos y contenidos por internet y otras redes informáticas y de comunicación; transmisión y retransmisión electrónica de sonido, imágenes, documentos, mensajes y datos; transmisión, difusión y recepción en tiempo real de contenidos de audio, vídeos, imágenes fijas y animadas, textos y datos, de la clase 38. P.p. 30 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.165.287.- PROYECTOS E IDEAS LTDA. CHILE.- Mixta: G&P PROYECTOS IDEAS.- Marca de P&S Incluye: Acoplamientos para máquinas; aparatos de soldadura eléctrica; aparatos de soldadura eléctrica al arco; aparatos de soldadura por arco eléctrico; aparatos de soldar eléctricos; bielas para máquinas y motores; bobinas automatizadas para mangueras de jardín; bobinas para máquinas; bobinas para telares; bombas (máquinas); bombas (partes de máquinas o motores); bombas autorreguladoras de combustible; bombas centrífugas; bombas como partes de máquinas y motores; bombas de aire (instalaciones para talleres de reparación de automóviles); bombas de aire comprimido; bombas de aireación para acuarios; bombas de alta presión para limpieza de instalaciones y aparatos; bombas de engrase; bombas de succión; bombas de vacío; bombas de vacío (máquinas); bombas eléctricas; bombas hidráulicas; bombas lobulares rotatorias; bombas neumáticas; bombas para acuario; bombas para máquinas; bombas y compresores como partes de máquinas para máquinas y motores; brocas de centrado que sean partes de máquinas; brocas de corona; brocas para máquinas de minería; brocas para minería; brocas para taladrar roca; brocas para taladro eléctrico; bujías de encendido para motores de combustión interna; bujías de encendido para motores de explosión; bujías de precalentamiento para motores diésel; cepilladoras eléctricas; cepilladoras para trabajar metales; componentes de acoplamientos y transmisión de máquinas, excepto para vehículos terrestres, y sus piezas; compresores como partes de máquinas y motores; compresores de aire; compresores de aire para vehículos; compresores para aires acondicionados; compresores para máquinas; correas de máquinas; correas de motores; correas de transmisión que no sean para vehículos terrestres; correas de ventilador para motores; correas para motores; cortadoras de cepas de árboles; cortadoras de césped; cortadoras de césped (máquinas); cortadoras de césped a gasolina; cortadoras de césped mecánicas; cortadoras de forraje eléctricas; cortadoras de fresadoras de rosca (máquinas herramientas); cortadoras de paja; cortadoras de pasto (máquinas); cortadoras de setos eléctricas; cortadoras de trincheras; cortadores eléctricos de alimentos; cosechadoras; cosechadoras (máquinas agrícolas); cuchillas (partes de máquinas); cuchillas de cortadoras de paja; cultivadoras (máquinas); cultivadoras eléctricas; destornilladores eléctricos; destornilladores eléctricos; encendidos electrónicos para vehículos; filtros (partes de máquinas o motores); filtros de aceite para motores; filtros de aire para motores de vehículos; filtros de limpieza para sistemas de refrigeración de motores; filtros para aceite; filtros para motores; filtros para polvo y bolsas para aspiradoras; generadores d energía eléctrica para barcos; generadores de corriente; generadores de corriente alterna (alternadores); generadores de corriente directa; generadores de electricidad; generadores de electricidad móviles; generadores eléctricos accionados por vapor; generadores eléctricos para emergencias; generadores electrostáticos; generadores para turbinas de viento; generados de alto voltaje; generados de energía operados con gas; herramientas de afilado para máquinas rectificadoras; máquinas cortacésped con asiento; máquinas perforadoras; máquinas perforadoras de pozos; máquinas rastrilladoras; máquinas sopladoras; motores a gasolina que no sean para vehículos terrestres; motores a reacción que no sean para vehículos terrestres; motores de aire comprimido; pulverizadoras (máquinas); pulverizadores eléctricos para insecticidas; taladros eléctricos, de la clase 7. Instalación de maquinaria; instalación de maquinaria eléctrica y de generadores; limpieza de fosas sépticas; limpieza de tanques de almacenamiento; mantenimiento de piletas de natación; mantenimiento de piscinas; perforación de pozos; perforación de pozos de agua; reparación de aparatos electrónicos; reparación de bombas; reparación de máquinas electrónicas; reparación de máquinas y aparatos para trabajar el metal; reparación o mantenimiento de aparatos purificar para agua; reparación o mantenimiento de bombas; reparación o mantenimiento de máquinas e implementos agrícolas; reparación o mantenimiento de máquinas e implementos para cosechar; reparación o mantenimiento de máquinas e instrumentos para cultivar; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos para la construcción; reparación o mantenimiento de motores eléctricos; reparación y mantenimiento de alimentadores o bombas para aumentar la presión; reparación y mantenimiento de bombas; servicios de limpieza de piscinas de natación; servicios de reparación para generadores eléctricos y turbinas de viento, de la clase 37. P.p. 24 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.165.395.- RENDIC HERMANOS S.A., CHILE.- Mixta: GRAN VENTA NOCTURNA U.- Marca de P&S: Incluye: Publicaciones electrónicas descargables, de la clase 9. Incluye: Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidas en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografía; papelería, adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalajes (no comprendidas en otras clases); carácteres de imprenta; clichés, de la clase 16. Incluye: Servicios de venta al por mayor y al por menor, venta a través de internet, a través de correo, por catálogo, por teléfono, a través de emisiones televisivas o radiofónicas y a través de otros medios electrónicos de todos los productos incluidos en la clase 1 a la 34, de la clase 35. P.p. 24 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.165.420.- LUCY LECAROS PEREIRA, CHILE.- Denominativa: **TIA LUCY**.- Marca de Servicios: Incluye: Servicios de bares y tabernas; servicios de cafés-restaurantes; fuente de soda (restaurantes de comida rápida), de la clase 43. P.p. 30 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.165.511.- RICARDO BENJAMIN RIOSECO PERRY, CHILE.- Mixta: **EURO FOODS**.- Marca de Productos: Incluye: Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levaduras, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo, de la clase 30. P.p. 28 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.165.512.- RICARDO BENJAMIN RIOSECO PERRY, CHILE.- Mixta: **EURO FOODS**.- Marca de Productos: Incluye: Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles, de la clase 29. P.p. 28 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.165.516.- MARIA INES MILLARES Y CIA LTDA, CHILE.- Denominativa: CC CLINIC CLEAN.- Marca de Servicios: Incluye: Limpieza de instalaciones industriales, limpieza de edificios (interiores), de la clase 37. P.p. 29 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.165.518.- MARIA INES MILLARES Y CIA LTDA, CHILE.- Denominativa: CC CLINIC CLEAN.- Marca de Servicios: Incluye: Servicios de redes sociales en línea, de la clase 45. P.p. 29 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.165.545.- FRISBI MARKETING SPA, CHILE.- Mixta: FRISBI.- Marca de P&S: Asesoría en marketing; actividades de asesoramiento empresarial y en materia

de gestión comercial; investigación de mercados y de realización de encuestas de opinión púbica, de la clase 35. P.p. 30 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.165.547.- UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE, CHILE.- Mixta: **OCEANO**.- Marca de Productos: Incluye: Programa computacional para su aplicación en ordenadores o teléfonos inteligentes, con exclusión de los demás productos de la clase, de la clase 9. P.p. 30 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.165.550.- UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE, CHILE.- Mixta: **OCEANO**.- Marca de Servicios: Incluye: Servicio de asesoría y consultoría en materia de negocios y para la administración de la empresa; proveeduría de información comercial; servicios de comercialización de desarrollos tecnológicos de cualquier área de la ciencia o arte, de la clase 35. P.p. 30 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.165.564.- IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL, CHILE.- Mixta: IEP IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL.- Marca de P&S: Servicios de culto. Asistencia espiritual y orientación religiosa. Servicio de ayuda y asistencia filantrópicas a personas necesitadas. Servicios religiosos. Organización de reuniones religiosas, de la clase 45. P.p. 29 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.165.600.- LABORATORIOS EUROMED CHILE S.A., CHILE.- Denominativa: **ANTROFI**.- Marca de Productos: Incluye: Productos farmacéuticos para uso humano y veterinario, de la clase 5. P.p. 25 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.165.652.- ALEJANDRO AVILA, CHILE.-Denominativa: **EDUCACION KEPLER.**- Marca de Servicios: Incluye: Servicios de educación primaria, secundaria, preuniversitaria, apoyo y reforzamiento escolar en todos los niveles educativos incluyendo la educación universitaria, preparación exámenes de grado, revisión de tesis. Coaching educacional, y orientación vocacional, de la clase 41. P.p. 28 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.165.663.- GUILLENT BASTARDO ATAHUALPA YUPANKI, CHILE.- Denominativa: LA SERENA FASHION WEEK.- Marca de P&S: Organización de desfiles de modas con fines de entretenimiento; organización y dirección de concursos de belleza; producción de programas de radio y televisión, de la clase 41. P.p. 28 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.165.673.- HOTELERA Y TURISMO NONGUEN LIMITADA, CHILE.- Mixta: MAQUI.- Marca de Servicios: Servicios de bar y restaurante, salón de té, fuente de soda, cafetería, procuración de alimentos y bebidas en general; servicios de hotel y motel. Servicios de reserva de alojamiento para viajeros, pensiones y pub, de la clase 43. P.p. 25 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.165.674.- MEDSTYLE S.A., CHILE.-Denominativa: **AZELAC**.- Marca de Productos: Productos cosméticos para mejorar el cutis de uso tópico, de la clase 3. P.p. 25 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.165.675.- MEDSTYLE S.A., CHILE.-Denominativa: **AZE**.- Marca de Productos: Productos cosméticos para mejorar el cutis de uso tópico, de la clase 3. P.p. 25 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.165.691.- CREDITOS RODRIGO YAÑEZ LTDA, CHILE.- Denominativa: **RY 24500-03**.- Marca de P&S: Administración y gestión comercial, de la clase 35. P.p. 28 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.165.699.- JORGE MELO CLAVERIE, CHILE.-Mixta: CLINICA DEL COLON.- Marca de P&S: Alquiler de equipo para uso médico; alquiler de equipos médicos; alquiler de máquinas y aparatos para uso médico; clínicas médicas; servicios de desintoxicación para toxicómanos; servicios de medicina alternativa; servicios de salud; servicios médicos, de la clase 44. P.p. 28 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.165.717.- CROSS CHECK SEGURIDAD SPA., CHILE.- Mixta: **CROSSCHECK.**- Marca de Servicios: Incluye: Consultas de prevención de incendios y evacuaciones; consultoría en materia de seguridad en eventos; servicios de inspección de seguridad para terceros, de la clase 45. P.p. 25 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.165.726.- AGROINDUSTRIAL VALLE FRIO S.A., CHILE.- Denominativa: VALLE FRIO.- Marca de Servicios: Incluye: Transporte; embalaje y almacenamiento de mercancías; organización de viajes; incluyendo servicios de transporte, almacenaje, bodegaje servicios de frigorífico (almacenaje de productos en frío y congelados), transporte de productos de toda clase, de la clase 39. P.p. 30 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.165.728.- AGROINDUSTRIAL VALLE FRIO S.A., CHILE.- Denominativa: VF.- Marca de Servicios: Incluye: Transporte; embalaje y almacenamiento de mercancías; organización de viajes; incluyendo servicios de transporte, almacenaje, bodegaje servicios de frigorífico (almacenaje de productos en frío y congelados), transporte de productos de toda clase, de la clase 39. P.p. 30 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.165.743.- PLANTIC TECHNOLOGIES LIMITED, AUSTRALIA.- Mixta: P PLANTIC.- Marca de Productos: Materias plásticas en estado bruto, plásticos en forma de virutas, copos, gránulos o pella para la posterior procesamiento industrial, de la clase 1. Materiales de embalaje en base a polímeros, de la clase 16. Polímeros en forma extruida y moldeado por inyección; productos hechos de polímeros no comprendidos en otras clases, de la clase 17. P.p. 30 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.165.783.- CALIFORNIA SURF PROJECT S.A., CHILE.- Denominativa: CHAOS OR CRISIS.- Marca de P&S: Venta al por mayor y detalle de toda clase de productos y artículos; importación, abastecimiento, exportación, representación y comercialización de toda clase de productos y artículos; venta por catálogo, internet y telefónica de toda clase de productos, artículos y servicios; promoción de ventas; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina; asistencia en la dirección de negocios; organización de ferias, eventos y exposiciones con fines comerciales o publicitarios; asesorías comerciales; publicidad, marketing y relaciones públicas, de la clase 35. P.p. 30 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.165.793.- FERNANDO AMERICO BRICEÑO VERDINA, CHILE.- Denominativa: **SEREY**.- Marca de Servicios: Incluye: Administración comercial, en particular gestión de puntos de venta mayoristas y minoristas; distribución de material publicitario (folletos, prospectos, impresos, muestras); publicidad; servicios de administración comercial para el procesamiento de ventas y transacciones realizadas en redes informáticas mundiales o en internet; venta al por menor (presentación de productos en cualquier medio de comunicación para su -), de la clase 35. P.p. 29 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.165.807.- SC SPORT CLUB Q LTDA, CHILE.- Mixta: ENCANTOS DEL INCA.- Marca de Productos: Diarios, revistas, libros, folletos, afiches, catálogos, trípticos (folletos informativos), bolsas para embalaje de papel o de materias plásticas. Cintas adhesivas de papelería o para uso doméstico, publicaciones periódicas y no periódicas, prospectos e impresos, material impreso informativo, papelería en general, de la clase 16. P.p. 29 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.165.808.- SC SPORT CLUB Q LTDA., CHILE.- Mixta: ENCANTOS DEL INCA.- Marca de Servicios: Restaurant, salón de té, cafetería, bar, servicios de comidas y bebidas preparadas. Servicios de alojamientos temporales, alquiler y reserva de alojamientos temporales, servicios de hospedaje de campamentos de vacaciones, explotación de camping, de la clase 43. P.p. 29 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.165.812.- VIÑA CARTA VIEJA S.A., CHILE.- Denominativa: LOS COCHES.- Marca de P&S: Bebidas alcohólicas (excepto cervezas), de la clase 33. P.p. 30 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.165.843.- NIPPON STEEL & SUMIKIN METAL PRODUCTS CO., LTD., JAPON.- Denominativa: **UBCR365.**- Marca de Productos: Incluye: Hierros y aceros; tubos y tuberías de acero; materiales metálicos para edificación o construcción, de la clase 6. P.p. 30 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.165.867.- ARCOR S.A.I.C., ARGENTINA.-Denominativa: **ARCOR CLICK TECH.**- Marca de Productos: Incluye: Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo, de la clase 30. P.p. 24 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.165.877.- CATALINA PAZ ROJAS MACKENZIE, CHILE.- Denominativa: **KINEHEALTH.**-Marca de P&S: Artículos ortopédicos, de la clase 10. Transmisión y distribución de datos o imágenes audiovisuales vía una red informática mundial o la internet, de la clase 38. Incluye: Asistencia médica; servicios de medicina alternativa; servicios quiroprácticos; servicios terapéuticos; terapia física; kinesiología, de la clase 44. P.p. 25 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.165.921.- METHAPHARM INC., CANADA.-Denominativa: **PROVOCHOLINE**.- Marca de Productos: Incluye: Productos clase 5: Preparaciones farmacéuticas, de la clase 5. P.p. 24 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.165.922.- COLOPLAST A/S, DINAMARCA.-Denominativa: **FOLYSIL**.- Marca de Productos: Incluye: Productos clase 10: Catéteres ureterales, de la clase 10. P.p. 28 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.165.923.- COLOPLAST A/S, DINAMARCA.-Denominativa: **FOLATEX**.- Marca de Productos: Incluye: Productos clase 10: Catéteres hechos de látex caucho, de la clase 10. P.p. 28 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.165.924.- COLOPLAST A/S, DINAMARCA.-Denominativa: **URISTIL**.- Marca de Productos: Incluye: Productos clase 10: Instrumentos y aparatos quirúrgicos, médicos, dentales y veterinarios (incluyendo miembros, ojos y dientes artificiales), de la clase 10. P.p. 28 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.165.925.- COLOPLAST A/S, DINAMARCA.-Denominativa: **SUPRAFLOW**.- Marca de Productos: Incluye: Productos clase 10: Dispositivo de drenaje suprapúbico, de la clase 10. P.p. 28 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.165.926.- COLOPLAST A/S, DINAMARCA.-Denominativa: **CYSTODRAIN**.- Marca de Productos: Incluye: Productos clase 10: Aparatos e instrumentos médicos y quirúrgicos, a saber, materiales para cateterización suprapúbica, de la clase 10. P.p. 28 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.165.927.- COLOPLAST A/S, DINAMARCA.-Denominativa: **ELEFANT**.- Marca de Productos: Incluye: Productos clase 10: Aparatos e instrumentos médicos y quirúrgicos, a saber, punta aspiradora, de la clase 10. P.p. 28 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.165.928.- COLOPLAST A/S, DINAMARCA.-Denominativa: **COELIODRAIN**.- Marca de Productos: Incluye: Productos clase 10: Aparatos e instrumentos médicos y quirúrgicos usados en laparoscopía, de la clase 10. P.p. 28 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.165.929.- COLOPLAST A/S, DINAMARCA.- Denominativa: **RETRACE**.- Marca de Productos: Incluye: Productos clase 10: Instrumentos médicos y quirúrgicos, a saber, vaina de acceso ureteral, de la clase 10. P.p. 28 de Septiembre

Solicitud 1.165.930.- COLOPLAST A/S, DINAMARCA.-Denominativa: **STENOSTENT**.- Marca de Productos: Incluye: Productos clase 10: Estents ureterales duales, de la clase 10. P.p. 28 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.165.931.- COLOPLAST A/S, DINAMARCA.-Denominativa: **PYELOSTENT**.- Marca de Productos: Incluye: Productos clase 10: Estents ureterales duales, de la clase 10. P.p. 28 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.165.932.- COLOPLAST A/S, DINAMARCA.-Denominativa: **VORTEK**.- Marca de Productos: Incluye: Productos clase 10: Aparatos e instrumentos quirúrgicos y médicos, especialmente sondas y catéteres, de la clase 10. Incluye: Productos clase 17: Material polimerizado termoplástico usado para producir sondas y catéteres, de la clase 17. P.p. 28 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.165.933.- COLOPLAST A/S, DINAMARCA.-Denominativa: **BIOSOFT**.- Marca de Productos: Incluye: Productos clase 10: Aparatos e instrumentos médicos y quirúrgicos, especialmente sondas y catéteres, de la clase 10. Incluye: Productos clase 17: Material polimerizado termoplástico usado para producir sondas y catéteres, de la clase 17. P.p. 28 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.165.935.- COLOPLAST A/S, DINAMARCA.-Denominativa: **N.STONE**.- Marca de Productos: Incluye: Productos clase 10: Aparatos e instrumentos médicos y quirúrgicos; aparatos médicos para extraer cálculos, de la clase 10. P.p. 28 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.165.936.- COLOPLAST A/S, DINAMARCA.-Denominativa: **DORMIA**.- Marca de Productos: Incluye: Productos clase 10: Aparatos e instrumentos quirúrgicos; aparatos médicos para remover cuerpos extraños en vasos fisiológicos, de la clase 10. P.p. 28 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.165.937.- INMOBILIARIA PILARES S.A., CHILE.- Denominativa: CODISEÑO PILARES.- Marca de Servicios: Incluye: Servicios clase 45: Servicios jurídicos; servicios de seguridad para la protección de bienes y personas; apertura de cerraduras; cuidado de viviendas en ausencia de los dueños; inspección de alarmas antirrobo y de seguridad; inspección de fábricas con fines de seguridad; servicios de arbitraje; concesión de licencias de software (servicios jurídicos); investigaciones jurídicas; registro de nombres de dominio (servicios jurídicos); servicios de vigilancia en materia de propiedad intelectual; mediación; servicios de solución extrajudicial de controversias. Servicios de asesoría, información y consultoría relacionados con todos los servicios anteriormente mencionados, de la clase 45. P.p. 28 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.165.938.- INMOBILIARIA PILARES S.A., CHILE.- Denominativa: CODISEÑO PILARES.- Marca de Servicios: Incluye: Servicios clase 42: Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño en estos ámbitos; servicios de análisis e investigación industriales; diseño y desarrollo de equipos informáticos y de software; actualización de software; alquiler de software; diseño de software; instalación de software; mantenimiento de software; agrimensura (topografía); consultoría en ahorro de energía; análisis del agua; servicios de protección antivirus (informática); arquitectura; calibración (medición); elaboración de planos para la construcción; control a distancia de sistemas informáticos; control de calidad; conversión de datos o documentos de un soporte físico a un soporte electrónico; creación y mantenimiento de sitios web para terceros; servicios de información, consultoría y asesoramiento científicos en materia de compensación de las emisiones de carbono; ensayo de materiales; estudio de proyectos técnicos; evaluación de la calidad de la madera en pie; peritajes geológicos; ingeniería; investigación en materia de protección ambiental; investigación y desarrollo de nuevos productos para terceros; servicios de laboratorios científicos; peritajes (trabajos de ingenieros); planificación urbana; suministro de información tecnológica sobre innovaciones respetuosas con el medio ambiente y ecológicas; análisis del aire en entornos de

construcción; servicios de interiorismo (diseño de interiores); servicios de asesoría, información y consultoría relacionados con todos los servicios anteriormente mencionados, de la clase 42. P.p. 28 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.165.939.- INMOBILIARIA PILARES S.A. CHILE.- Denominativa: CODISEÑO PILARES.- Marca de Servicios: Incluye: Servicios clase 37: Servicios de construcción; servicios de reparación; servicios de instalación; servicios de restauración y de preservación de todo tipo de bienes de muebles e inmuebles; servicios de alquiler de herramientas o de máquinas para la construcción; instalación y reparación de aparatos de aire acondicionado; alquiler de máquinas de limpieza; instalación y reparación de alarmas antirrobo; instalación y reparación de ascensores; asistencia en caso de avería de vehículos (reparación); demolición de construcciones; desinfección; desratización; instalación y reparación de aparatos eléctricos; estaciones de servicio (reabastecimiento de carburante y mantenimiento); explotación de canteras; instalación y reparación de alarmas contra incendios; lavado; instalación, mantenimiento y reparación de máquinas; servicios de nevado artificial; instalación, mantenimiento y reparación de ordenadores; pavimentación de carreteras; trabajos de pintura para interiores y exteriores; reconstrucción de máquinas usadas o parcialmente destruidas; reconstrucción de motores usados o parcialmente destruidos; supervisión (dirección) de obras de construcción. Servicios de asesoría, información y consultoría relacionados con todos los servicios anteriormente mencionados, de la clase 37. P.p. 28 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.165.940.- INMOBILIARIA PILARES S.A.. CHILE.- Denominativa: CODISEÑO PILARES.- Marca de Servicios: Incluye: Servicios clase 36: Seguros; operaciones financieras; operaciones monetarias; negocios inmobiliarios; servicios de inversión de capital; servicios de cuentas corrientes mercantiles; constitución, inversión y administración de capitales y de fondos; actividades bancarias; servicios actuariales; administración de bienes inmuebles; arrendamiento con opción de compra (leasing); arrendamiento de bienes inmuebles; arrendamiento de explotaciones agrícolas; análisis financiero; operaciones de cámara de compensación (clearing); correduría aduanera; correduría de créditos de carbono; corretaje de bienes inmuebles; corretaje de seguros; corretaje en bolsa; depósito de valores; servicios de depósito en cajas de seguridad; descuento de facturas (factoraje); emisión de bonos de valor; emisión de cheques de viaje; emisión de tarjetas de crédito; servicios fiduciarios; servicios de financiación; servicios de fondos de previsión; fondos mutuos de inversión; operaciones de cambio; patrocinio financiero; préstamos (financiación); recaudación de fondos de beneficencia; servicios de banco hipotecario; servicios de caja de ahorros; suscripción de seguros; servicios de tarjetas de crédito; servicios de tarjetas de débito; tasación de antigüedades; tasación de joyas; tasaciones inmobiliarias; transferencia electrónica de fondos; valoración de la madera en pie; valoraciones fiscales; verificación de cheques. Servicios de asesoría, información y consultoría relacionados con todos los servicios anteriormente mencionados, de la clase 36. P.p. 28 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.165.941.- INMOBILIARIA PILARES S.A.. CHILE.- Denominativa: CODISEÑO PILARES.- Marca de Servicios: Incluye: Servicios clase 35: Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina; servicio de venta presencial al detalle y al por mayor de todo tipo de productos y de artículos de las clases 1 a 34; servicios de importación, de exportación y de representación de todo tipo de productos y artículos; servicios de difusión de publicidad por cualquier medio: servicios de decoración de escaparates y de demostración de productos; servicios de administración de programas de fidelización de clientes; servicios de promoción de bienes y de servicios a través de la entrega de información a los consumidores y usuarios de tarjetas de beneficios asociadas a programas de acumulación de puntos, bonos u otras formas de cuantificar o de valorizar el uso de estas tarjetas y/o descuentos promocionales; servicios de reagrupamiento de mercaderías de diversa procedencia (excepto su transporte) en un solo ámbito para la libre elección y adquisición por parte del consumidor; servicios de venta de productos y de artículos de las clases 1 a 34 por internet, correo o por medio de una comunicación interactiva de datos, de mensajes, de imágenes, de textos y de combinaciones de éstos, por medios computacionales, world wide web y otras redes de bases de datos; servicios de venta por catálogo de todo tipo de productos de las clases 1 a 34; servicios de asesoría en gestión y en explotación de negocios comerciales; servicios de asesoría y administración en funciones comerciales; servicios de compilación, de transcripción, de composición y de sistematización de datos en un computador central; servicios de abastecimiento para terceros (abastecimiento de productos y servicios para otras empresas); alquiler de tiempo publicitario en medios de comunicación; servicios de comparación de precios; organización de ferias con fines comerciales o publicitarios; gerencia administrativa de hoteles; gestión comercial de licencias de productos y servicios para terceros; investigación comercial; marketing; servicios de modelos para publicidad o promoción de ventas; oficinas de empleo; relaciones públicas; selección de personal; tramitación administrativa de pedidos de compra; ventas en pública subasta. Servicios de asesoría, información y consultoría relacionados con todos los servicios anteriormente mencionados, de la clase 35. P.p. 28 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.165.942.- E! DISTRIBUTION, LLC, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominativa: MOVIE BREAK.-Marca de Servicios: Incluye: Servicios clase 41: Educación; formación; servicios de entretenimiento; organización de actividades deportivas y culturales; servicios de educación de todos los niveles; servicios de educación religiosa; servicios de catequesis; servicios de capacitación; servicios de edición y de publicación de libros, de revistas, de periódicos, de diarios, de reportes, de manuales, de textos no publicitarios; servicios de traducción; servicios de redacción de textos no publicitarios; servicios de reporteros; servicios de fotografía; servicios de organización y de ejecución de programas culturales y artísticos; servicios de producción de programas de radio y de televisión; montaje de programas radiofónicos y de televisión; servicios de grabaciones en audio, en video y audiovisuales; servicios de producción de espectáculos; servicios de explotación de instalaciones deportivas; servicios de organización de competiciones deportivas; organización de charlas, de cursos, de congresos, de ferias, de exposiciones, de competiciones, de conferencias, de seminarios y de simposios educacionales y de entretención; dirección de exposiciones, de ferias, de charlas, de seminarios, de congresos y de cursos, con fines educacionales, culturales, deportivos y/o de entretención; adiestramiento de animales; alquiler de cintas de video; alquiler de campos de deporte; servicios de artistas del espectáculo; préstamo de libros; campamentos (cursillos) de perfeccionamiento deportivo; servicios de campamentos de vacaciones (actividades recreativas); servicios de casinos (juego); circos; clubes deportivos (entrenamiento y mantenimiento físico); clubes nocturnos; servicios de clubes (educación o entretenimiento); coaching (formación); servicios de composición musical; servicios de discotecas; doblaje; representación de espectáculos en vivo; servicios de estudios de grabación; exámenes pedagógicos; exhibición de películas cinematográficas; explotación de salas de juegos; interpretación del lenguaje de los signos; jardines de infancia; juegos de azar o apuestas; servicios de juegos disponibles en línea a través de una red informática; servicios de karaoke; orientación profesional (asesoramiento en educación o formación); parques de atracciones; reserva de localidades para espectáculos; servicios de taquilla (espectáculos); subtitulado. Servicios de asesoría, información y consultoría relacionados con todos los servicios anteriormente mencionados, de la clase 41. P.p. 28 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.165.949.- MASNET SPA, CHILE.- Mixta: MASNET.- Marca de P&S: Software informático, de la clase 9. Asesoría en dirección de negocios. Compilación de datos comerciales. Entrega de informes comerciales. Marketing. Gestión de negocios comerciales, de la clase 35. Asesorías y consultorías en el área de la informática. Desarrollo de aplicaciones computacionales, de la clase 42. P.p. 28 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.165.959.- IMPORTADORA Y EXPORTADORA SIGN SHOP S.A., CHILE.- Denominativa: **SIGN SHOP**.- Marca de Establecimiento Comercial: Incluye: Establecimiento

comercial para la compra y venta de telas de P.V.C. uso industrial y para publicidad, en la Región XIII, de la clase 24. P.p. 28 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.165.960.- HUSSAM SUFAN SUFAN, CHILE.-Denominativa: **DIVINA**.- Marca de P&S: Exclusivamente jeans push up, de la clase 25. P.p. 28 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.165.970.- GRUPO ACTIVO LIMITADA, CHILE.- Denominativa: **EXPOMASCOTAS Y ANIMALES.**-Marca de Servicios: Incluye: Organización de eventos, exposiciones, ferias y espectáculos con fines comerciales, promocionales y publicitarios; publicidad; desarrollo de estrategias y conceptos de marketing, de la clase 35. P.p. 29 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.165.971.- GOMEZ PALMA AGUSTINA DEL CARMEN, CHILE.- Mixta: **DOÑA TINA**.- Marca de P&S: Restorán, salón de té, fuente de soda, hostería, de la clase 43. P.p. 28 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.165.978.- INVERSIONES ROCA SPA, CHILE.- Mixta: **FISH & CHIPS CHILE**.- Marca de Servicios: Incluye: Servicios de comida rápida para servir o llevar, de la clase 43. P.p. 30 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.165.980.- GRUPO ACTIVO LIMITADA, CHILE.- Denominativa: **EXPOMASCOTAS Y ANIMALES.**- Marca de Servicios: Incluye: Organización de eventos culturales y artísticos, exposiciones de animales y adiestramiento de animales; organización y preparación de exposiciones con fines de entretenimiento, de la clase 41. P.p. 29 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.165.988.- PRODUCTOS FAMILIA S.A., COLOMBIA.- Denominativa: NARICITAS.- Marca de Productos: Productos de papel no comprendidos en otras clases, tales como rollos de papel, toallas de papel, paños de papel, servilletas de papel, toallas de papel y papel higiénico, de la clase 16. P.p. 28 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.166.004.- RUBIO ARANCIBIA SCARLETT DAYANE, CHILE.- Mixta: **HIPHOP ATTACK.**- Marca de P&S: Revista impresa, papel cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; material para artistas, de la clase 16. Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseños en estos ámbitos; servicios de análisis e investigación industriales; diseño y desarrollo de equipos informáticos y de software, de la clase 42. P.p. 28 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.166.005.- RUBIO ARANCIBIA SCARLETT DAYANE, CHILE.- Mixta: **HIGH FI**.- Marca de P&S: Agencia de publicidad; publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina, de la clase 35. P.p. 28 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.166.015.- JAIME PATRICIO YOLITO BALART, CHILE.- Denominativa: **A PRO**.- Marca de P&S: Servicios de comercialización y venta al por mayor, menor y detalle de toda clase de artículos y productos a nivel nacional, servicios de comercialización y venta de productos mediante y a través de internet, servicios de comercialización y venta de productos mediante y a través de catálogos, servicios de importación, de la clase 35. P.p. 25 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.166.017.- JAIME PATRICIO YOLITO BALART, CHILE.- Denominativa: **A PRO**.- Marca de P&S: Ropa de vestir interior y exterior, uniformes, ropa de trabajo, zapatos, bototos, bototos de trabajo, botas, botas de agua y calzado de todo tipo, de la clase 25. P.p. 25 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.166.018.- JAIME PATRICIO YOLITO BALART, CHILE.- Denominativa: **A PRO**.- Marca de P&S: Cascos, gafas, mascarillas y zapatos de protección contra los accidentes, las radiaciones y el fuego, de la clase 9. P.p. 25 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.166.024.- BRAVO ROJAS MARGARITA DEL PILAR, CHILE.- Mixta: **MINIMONOS**.- Marca de P&S: Prendas de vestir, calzados deportivos y de vestir, calcetines y medias, ropa interior y deportiva, cinturones, sombrerería, gorros, chalecos, mitones, guantes (vestimenta), mantillas, uniformes, pijamas, camisolas, trajes de baño, delantales para vestir, de la clase 25. P.p. 30 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.166.025.- PEREZ ROBLES RODRIGO HERNAN, CHILE.- Denominativa: **VIA ROMA**.- Marca de P&S: Prendas de vestir, calzados deportivos y de vestir, calcetines y medias, ropa interior y deportiva, cinturones, sombrerería, gorros, chalecos, mitones, guantes (vestimenta), mantillas, uniformes, pijamas, camisolas, trajes de baño, delantales para vestir, de la clase 25. P.p. 30 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.166.026.- PEREZ ROBLES RODRIGO HERNAN, CHILE.- Denominativa: **D DONNA DONNA.**-Marca de P&S: Prendas de vestir, calzados deportivos y de vestir, calcetines y medias, ropa interior y deportiva, cinturones, sombrerería, gorros, chalecos, mitones, guantes (vestimenta), mantillas, uniformes, pijamas, camisolas, trajes de baño, delantales para vestir, de la clase 25. P.p. 30 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.166.043.- EDICIONES CAL Y CANTO LTDA., CHILE.- Denominativa: **EDICIONES CAL Y CANTO.**- Marca de Productos: Incluye: Libros, material de instrucción excepto aparatos, material didáctico excepto aparatos, productos de imprenta, publicaciones impresas, de la clase 16. P.p. 29 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.166.045.- EDICIONES CALY CANTO LTDA., CHILE.- Denominativa: **EDICIONES CALY CANTO.**-Marca de Servicios: Incluye: Servicios de redes sociales en línea, de la clase 45. P.p. 29 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.166.047.- EDICIONES CALY CANTO LTDA., CHILE.- Denominativa: ECC.- Marca de Productos: Incluye: Libros, material de instrucción excepto aparatos, material didáctico excepto aparatos, productos de imprenta, publicaciones impresas, de la clase 16. P.p. 29 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.166.050.- EDICIONES CALY CANTO LTDA., CHILE.- Denominativa: ECC.- Marca de Servicios: Incluye: Edición de libros; edición de libros y revistas; edición electrónica de libros y publicaciones periódicas en línea; publicación de libros; publicación de textos, libros, revistas y otras publicaciones impresas; publicación electrónica de libros y periódicos en línea, de la clase 41. P.p. 29 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.166.052.- EDICIONES CALY CANTO LTDA., CHILE.- Denominativa: **ECC.**- Marca de Servicios: Incluye: Servicios de redes sociales en línea, de la clase 45. P.p. 29 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.166.098.- MACROPLAST S.A., ARGENTINA.-Denominativa: ACUSTIK.- Marca de Productos: Incluye: Productos clase 11: Aparatos de alumbrado, calefacción, producción de vapor, cocción, refrigeración, secado, ventilación, distribución de agua, instalaciones de conducciones de agua e instalaciones sanitarias, incluyendo caños, tubos, partes y piezas (conexiones), de la clase 11. P.p. 28 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.166.102.- MONTES S.A., CHILE.-Denominativa: **ESPUMONTES**.- Marca de Productos: Incluye: Productos clase 33: Vinos y vinos espumantes, de la clase 33. P.p. 28 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.166.103.- JOHNSON & JOHNSON, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominativa: **ECHELON FLEX.**-Marca de Productos: Incluye: Productos clases 10: Cortadores y grapadoras quirúrgicas; unidades de recarga para grapadoras quirúrgicas, de la clase 10. P.p. 28 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.166.104.- NOVARTIS AG, SUIZA.-Denominativa: **NO TODAS LAS LAGRIMAS ARTIFICIALES SON CREADAS IGUALES.-** Marca de Productos: Incluye: Productos clase 5: Preparaciones oftálmicas, de la clase 5. P.p. 28 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.166.107.- CENCOSUD RETAIL S.A., CHILE.-Denominativa: **ZEKUKID**.- Marca de Productos: Incluye: Productos clase 5: Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas o animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas; pañales desechables de bebés; pañales higiénicos para personas incontinentes; pañales para adulto; pañales para animales de compañía; pañales-calzón para bebés, de la clase 5. P.p. 28 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.166.110.- ZOETIS SERVICES LLC, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominativa: **METASTIM**.- Marca de Productos: Incluye: Productos clase 5: Preparaciones y sustancias veterinarias, de la clase 5. P.p. 28 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.166.113.- LATIN GAMING CALAMA S.A., CHILE.- Mixta: CASINO SOL CALAMA.- Marca de

Productos: Incluye: Productos clase 16: Folletería continua y discontinua, de la clase 16. P.p. 29 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.166.115.- LATIN GAMING CALAMA S.A., CHILE.- Mixta: CASINO SOL CALAMA.- Marca de Servicios: Incluye: Servicios clase 35: Servicios de publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina, servicios de organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios, servicios de reagrupamiento de mercaderías de diversa procedencia en un solo ámbito para la libre elección y adquisición por parte del consumidor, servicios de promoción al público mediante declaraciones o anuncios en relación con todo tipo de productos o de servicios por todos los medios de comunicación, de la clase 35. P.p. 29 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.166.119.- LATIN GAMING CALAMA S.A., CHILE.- Mixta: **CASINO SOL CALAMA**.- Marca de Servicios: Incluye: Servicios clase 36: Negocios inmobiliarios, de la clase 36. P.p. 29 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.166.120.- LATIN GAMING CALAMA S.A., CHILE.- Mixta: **CASINO SOL CALAMA**.- Marca de Servicios: Incluye: Servicios clase 39: Servicios de alquiler y estacionamiento de toda clase de vehículos, de la clase 39. P.p. 29 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.166.121.- LATIN GAMING CALAMA S.A., CHILE.- Mixta: **CASINO SOL CALAMA**.- Marca de Servicios: Incluye: Servicios clase 41: Servicios de esparcimiento entretenimiento y organización de eventos culturales, de la clase 41. P.p. 29 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.166.129.- INVERSIONES BDL SPA, CHILE.-Denominativa: **PEREGRINO**.- Marca de P&S: Incluye: Granos de café tostado, de la clase 29. Cafés-restaurantes; salones de té; servicios de cafés-restaurantes; servicios de cafetería; servicios de salón de café, de la clase 43. P.p. 29 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.166.143.- ISAAC GOIZ DURAN, MEXICO.-Denominativa: **GOIZ**.- Marca de Servicios: Incluye: Educación, cursos, talleres, capacitación edición de libros, de la clase 41. P.p. 24 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.166.144.- ISAAC GOIZ DURAN, MEXICO.-Mixta: **PAR BIOMAGNETICO.**- Marca de Servicios: Incluye: Educación, talleres, cursos, edición de libros, entrenamiento, de la clase 41. P.p. 24 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.166.145.- HANS ALEXANDER STEIN RIEDEL, CHILE.- Figurativa: Marca de P&S: Servicios de gestión de negocios comerciales, administración y representaciones comerciales, importación y exportación de todo tipo de productos y artículos, propagandas y publicidad por todos los medios, organización de exposiciones con fines comerciales, de la clase 35. P.p. 25 de Septiembre de 2015.









Solicitud 1.166.146.- HANS ALEXANDER STEIN RIEDEL, CHILE.- Figurativa: Marca de P&S: Servicios de asesorías ambientales, consultas y orientación profesional y técnicas en el área de evaluación de proyectos y medio ambiente, de la clase 42. P.p. 25 de Septiembre de 2015.









Solicitud 1.166.162.- FRANCO TORRES FRANCISCO JAVIER, CHILE.- Mixta: LA CLINICA DEL TERCER MOLAR.- Marca de P&S: Servicios odontológicos, tratamientos dentales, consultoría en odontología, de la clase 44. P.p. 30 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.166.193.- COMFRUT S.A., CHILE.-Denominativa: COMFRUIT.- Marca de P&S: Frutas en conserva, conservas, frutas escarchadas, frutas congeladas, frutas confitadas, frutos secos en conserva, frutos secos confitados, frutos que están secos, frutos secos comestibles, frutas cocidas, frutas conservadas en alcohol, pulpa de fruta, refrigerios a base de fruta, ensaladas de frutas, frutas, verduras y hortalizas escarchadas y congeladas, puré y jugo de tomate (uso culinario) y cortezas de frutas, de la clase 29. P.p. 25 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.166.194.- COMFRUT S.A., CHILE.-Mixta: **COMFRUT**.- Marca de Establecimiento Comercial: Establecimiento comercial de compra venta de frutas en conserva, de conservas, de frutas congeladas, de frutas, verduras y hortalizas escarchadas y congeladas, de cortezas de fruta, de cascara de fruta, de pulpa de fruta, de frutas cocidas, de frutas confitadas, de ensaladas de frutas jaleas de fruta, de refrigerios a base de fruta y de jaleas de fruta, en la Región 5, de la clase 29. P.p. 30 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.166.196.- COMFRUT S.A., CHILE.-Mixta: COMFRUT.- Marca de Establecimiento Comercial: Establecimiento comercial de compra venta de frutas frescas, de frutos secos, de hongos frescos, de lechugas frescas, de judías frescas, de pepinos frescos, de guisantes frescos, de alcachofas frescas, de limones frescos, de ajos y uvas frescas, de nueces, de verduras, hortalizas y legumbres frescas y de flores naturales, en la Región 5, de la clase 31. P.p. 30 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.166.199.- COMFRUT S.A., CHILE.-Mixta: COMFRUT.- Marca de Establecimiento Comercial: Establecimiento comercial de compra venta de frutas en conserva, de conservas, de frutas congeladas, de frutas, verduras y hortalizas escarchadas y congeladas, de cortezas de fruta, de cascara de fruta, de pulpa de fruta, de frutas cocidas, de frutas confitadas, de ensaladas de frutas jaleas de fruta, de refrigerios a base de fruta y de jaleas de fruta, en la Región 6, de la clase 29. P.p. 30 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.166.201.- COMFRUT S.A., CHILE.-Mixta: COMFRUT.- Marca de Establecimiento Comercial: Establecimiento comercial de compra venta de frutas frescas, de frutos secos, de hongos frescos, de lechugas frescas, de judías frescas, de pepinos frescos, de guisantes frescos, de alcachofas frescas, de limones frescos, de ajos y uvas frescas, de nueces, de verduras, hortalizas y legumbres frescas y de flores naturales, en la Región 6, de la clase 31. P.p. 28 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.166.203.- COMFRUT S.A., CHILE.-Mixta: COMFRUT.- Marca de Establecimiento Comercial: Establecimiento comercial de compra venta de frutas en conserva, de conservas, de frutas congeladas, de frutas, verduras y hortalizas escarchadas y congeladas, de cortezas de fruta, de cascara de fruta, de pulpa de fruta, de frutas cocidas, de frutas confitadas, de ensaladas de frutas jaleas de fruta, de refrigerios a base de fruta y de jaleas de fruta, en la Región 13, de la clase 29. P.p. 28 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.166.205.- COMFRUT S.A., CHILE.-Mixta: COMFRUT.- Marca de Establecimiento Comercial: Establecimiento comercial de compra venta de frutas frescas, de frutos secos, de hongos frescos, de lechugas frescas, de judías frescas, de pepinos frescos, de guisantes frescos, de alcachofas frescas, de limones frescos, de ajos y uvas frescas, de nueces, de verduras, hortalizas y legumbres frescas y de flores naturales, en la Región 13, de la clase 31. P.p. 28 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.166.253.- SANTO TOMAS S.A., CHILE.-Denominativa: RADIO SANTO TOMAS.- Marca de Servicios: Incluye: Telecomunicaciones; radiodifusión; comunicaciones radiofónicas; emisiones radiofónicas; agencias de prensa; difusión de programas radiofónicos, de la clase 38. Incluye: Educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales. Información sobre actividades de entretenimiento; información sobre educación; montaje de programas de radio y televisión; organización de exposiciones con fines culturales o educativos; organización de fiestas y recepciones; organización y dirección de conciertos; producción de programas de radio y televisión; producción musical; programas de entretenimiento por radio, de la clase 41. P.p. 28 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.166.254.- SANTO TOMAS S.A., CHILE.-Denominativa: **RADIO UST.**- Marca de Servicios: Incluye: Telecomunicaciones; radiodifusión; comunicaciones radiofónicas; emisiones radiofónicas; agencias de prensa; difusión de programas radiofónicos, de la clase 38. Incluye: Educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales. Información sobre actividades de entretenimiento; información sobre educación; montaje de programas de radio y televisión; organización de exposiciones con fines culturales o educativos; organización de fiestas y recepciones; organización y dirección de conciertos; producción de programas de radio y televisión; producción musical; programas de entretenimiento por radio, de la clase 41. P.p. 28 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.166.311.- COMERCIALIZADORA MINORISTA RONITEX LIMITADA, CHILE.- Denominativa: **SEXAPPEAL**.- Marca de Productos: Incluye: Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería. Vestuario; ropa interior; lencería; trajes de baño; botas y zapatos, de la clase 25. P.p. 29 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.166.314.- MARCELO SANTOS T., CHILE.-Denominativa: **NEXTSTAR**.- Marca de Productos: Incluye: Aparatos electrónicos, tales como, reproductores y grabadores de audio y video; televisores, radios, computadores, programas para computadores, memorias, decodificador o receptor de señal satelital FTA y de TV digital; chips, teléfonos, CD's, DVD's, filmadoras, calculadoras, MP3, MP4, de la clase 9. P.p. 28 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.166.324.-AVON PRODUCTS, INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominativa: **ANEW CLINICAL DERMOCOSMETICO LINE REPAIR 3D.**- Marca de Productos: Incluye: Productos clase 3: Cosméticos, fragancias,

productos de tocador no medicados; aceites esenciales; productos cosméticos para el cuidado personal, para el cuidado de la piel, para el cuidado de los ojos, para el cuidado de los labios, para el cuidado capilar, para el cuidado de los pies y para el cuidado de las uñas, de la clase 3. P.p. 28 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.166,388.- COMERCIAL METAKA LIMITADA, CHILE.- Mixta: **METAKIASE**.- Marca de Servicios: Incluye: Servicios de entretenimiento prestados por un grupo musical, de la clase 41. P.p. 30 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.166.389.- FRANCISCO JAVIER TAPIA CORTES, CHILE.- Denominativa: **GRAFFITIPLAY**.- Marca de Servicios: Incluye: Cursos online a través de videotutoriales, de la clase 41. P.p. 30 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.166.409.- GMTO CORPORATION, CHILE.- Figurativa: Marca de P&S: Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de enseñanza, y de detección y/o transmisión de señales de radio y/o datos; aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; aparatos e instrumentos de investigación científica para laboratorios, todos los productos anteriores para ser aplicados al ámbito de la astronomía, de la clase 9. Servicios de investigación, desarrollo y análisis en las aéreas científicas, tecnológica e industrial referentes al campo de la física, de la astronomía, de la observación espacial, y de la ingeniería, tanto en sus aspectos teóricos como prácticos; servicios de diseño y desarrollo de software, hardwares computadores y páginas web, de la clase 42. P.p. 30 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.166.430.- BALTRA VALENZUELA HUGO LEONEL MAYO, CHILE.- Denominativa: NACER.- Marca de P&S: Impresos y publicaciones no periódicas; productos de imprenta, artículos de encuadernación, fotografías, cuadros, pinturas, objetos de arte grabados o litografíados, carpetas, fotograbados, galvanos, impresiones o estampaciones; tarjetas postales, de la clase 16. P.p. 30 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.166.446.- SOCIEDAD MARITIMA Y COMERCIAL SOMARCO LTDA, CHILE.- Denominativa: **KARUT**.- Marca de Servicios: Incluye: Servicios de hotelería, hostales, restaurantes, fuentes de soda y salón de té, de la clase 43. P.p. 29 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.166.499.- BEIERSDORF AG, ALEMANIA.-Mixta: **NIVEA MEN SILVER PROTECT.**- Marca de Productos: Incluye: Productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, preparaciones para el cuidado del cuerpo y la belleza, desodorantes y antitranspirantes para uso personal, de la clase 3. P.p. 30 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.166.526.- LABORATORIO ARENSBURG S.A.I.C., CHILE.- Denominativa: **DIABET**.- Marca de Productos: Incluye: Productos clase 3: Jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos, de la clase 3. P.p. 30 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.166.527.- LABORATORIO ARENSBURG S.A.I.C., CHILE.- Denominativa: **DIABET**.- Marca de Productos: Incluye: Productos clase 5: Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, complementos alimenticios para personas o animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes, de la clase 5. P.p. 30 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.166.528.- CANAL 13 S.A., CHILE.-Denominativa: T13LAB.- Marca de Servicios: Incluye: Servicios clase 41: Servicios de educación, de instrucción, de enseñanza y de capacitación de niveles pre-básico, básico y medio, técnico profesional universitario y de postgrado; servicios de entretenimiento, de educación, de instrucción y de capacitación, por medio de o relacionados con prensa escrita, radio, televisión, internet y otros medios electrónicos; servicios de producción de películas y de programas de radio y de televisión; servicios de presentación al público de obras de artes plásticas o de literatura con fines culturales, educativos o de entretención; servicios de publicación de textos que no sean publicitarios y de publicaciones en línea no descargables; servicios de alquiler de programas de televisión y de radio; servicio de entretenimiento interactivo; servicio de alquiler de películas y de grabaciones sonoras y de video, de discos compactos interactivos y de CD-ROMs, de producción y de alquiler de materiales educativos y de instrucción, servicios de publicación, de exhibición, de organización, de producción y de representación de espectáculos, competencias, concursos, juegos, conciertos y eventos culturales y deportivos, tales como, recepciones, bailes, representaciones teatrales, organizaciones de exposiciones con fines culturales o educativos, servicios de exámenes educacionales, de enseñanza de idiomas y de cursos de idiomas, de suministro de entretenimiento y de educación, vía redes comunicacionales y computacionales; suministro de información relacionada a programas de entretenimiento radio y de televisión, vía redes comunicacionales y computacionales; suministro de información relacionada con educación, entretenimiento, cultural o recreacional, suministro de información relacionada con cualquiera de los servicios antes mencionados; servicios de entretenimiento por televisión, en especial, programas de entretenimiento por televisión y series de televisión, y presentación en vivo de los personajes de la serie; organización de concursos de lotería y de juegos de azar, de la clase 41. P.p. 30 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.166.529.- DUN & BRADSTREET INTERNATIONAL LTD., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominativa: **DUN & BRADSTREET**.- Marca de Servicios: Incluye: Servicios clase 36: Suministro de información financiera sobre crédito y recaudaciones de comercios; servicios de calificación crediticia, a saber, suministro de informes de calificación crediticia; servicios de agencias de cobro; suministro de servicios de recaudación y recuperación de créditos; servicios financieros, a saber, suministro de servicios de calificación crediticia y suministro de análisis e informe financiero; servicios de informes crediticios, a saber, suministro de servicios de información de historial de crédito financiero e informes de crédito en línea; análisis financiero, a saber, análisis de riesgo crediticio; servicios de información de riesgo de crédito comercial; investigación financiera, de la clase 36. P.p. 30 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.166.530.- LABORATORIOS LA SANTE S.A., COLOMBIA.- Denominativa: **PHARMETIQUE LAB.**- Marca de Servicios: Incluye: Servicios clase 35: Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina; servicio de venta presencial al detalle y al por mayor de todo tipo de productos y de artículos de las clases 1 a 34; servicios de importación, de exportación y de representación de todo tipo de productos y artículos; servicios de difusión de publicidad por cualquier medio; servicios de decoración de escaparates y

de demostración de productos; servicios de administración de programas de fidelización de clientes; servicios de promoción de bienes y de servicios a través de la entrega de información a los consumidores y usuarios de tarjetas de beneficios asociadas a programas de acumulación de puntos, bonos u otras formas de cuantificar o de valorizar el uso de estas tarjetas y/o descuentos promocionales; servicios de reagrupamiento de mercaderías de diversa procedencia (excepto su transporte) en un solo ámbito para la libre elección y adquisición por parte del consumidor; servicios de venta de productos y de artículos de las clases 1 a 34 por internet, correo o por medio de una comunicación interactiva de datos, de mensajes, de imágenes, de textos y de combinaciones de éstos, por medios computacionales, world wide web y otras redes de bases de datos; servicios de venta por catálogo de todo tipo de productos de las clases 1 a 34; servicios de abastecimiento para terceros (abastecimiento de productos y servicios para otras empresas); servicios de externalización (asistencia comercial); organización de ferias con fines comerciales o publicitarios; gestión comercial de licencias de productos y servicios para terceros; servicios de asesoría, información y consultoría relacionados con todos los servicios anteriormente mencionados, de la clase 35. P.p. 30 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.166.531.- LABORATORIOS LA SANTE S.A., COLOMBIA.- Denominativa: **PHARMETIQUE LAB.**- Marca de Productos: Incluye: Productos clase 5: Productos farmacéuticos y veterinarios; complementos alimenticios para personas o animales, de la clase 5. P.p. 30 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.166.537.- JAVIER MOSQUERA CADIZ, CHILE.- Mixta: LAS NUEVAS AVENTURAS DE ORUS Y LOS HEROES DE LA CAUSA PERDIDA.- Marca de Servicios: Incluye: Servicios de entretención y esparcimiento. Servicios de entretenimiento en la forma de la producción de programas de radio y televisión. Provisión y producción de películas, series de dibujos animados y videos audiovisuales de dibujos animados. Grabaciones de audio, video y audiovisuales. Provisión y producción de juegos de computador online. Edición y publicación de libros y revistas, de la clase 41. P.p. 29 de Septiembre de 2015.

Las Nuevas Aventuras de



Solicitud 1.166.567.- INVERSIONES SANTA BERTINA S.A., CHILE.- Denominativa: **MAQUICHI**.- Marca de Productos: Incluye: Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos; leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles, de la clase 29. P.p. 29 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.166.568.- INVERSIONES SANTA BERTINA S.A., CHILE.- Denominativa: **MAQUICHI**.- Marca de Productos: Incluye: Granos y productos agrícolas, hortícolas y forestales, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas; semillas; plantas y flores naturales; alimentos para animales; malta, de la clase 31. P.p. 29 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.166.569.- INVERSIONES SANTA BERTINA S.A., CHILE.- Denominativa: **MAQUICHI**.- Marca de Productos: Incluye: Cerveza; aguas minerales y gaseosas, y otras bebidas sin alcohol; bebidas a base de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas, de la clase 32. P.p. 29 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.166.586.- RAMIREZ ARRIAGADA OSCAR ENRIQUE, CHILE.- Mixta: **ANTUMAPU**.- Marca de P&S: Actividades culturales y recreativas, servicio de espectáculos

escénico, educación, enseñanza, producción artística, producción musical, de la clase 41. P.p. 30 de Septiembre de 2015.

ANTUMAPU

Solicitud 1.166.634.- SOCIETE DES PRODUITS NESTLE S.A., SUIZA.- Denominativa: **TRAVESURAS**.- Marca de Productos: Incluye: Alimentos para animales, de la clase 31. P.p. 30 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.166.649.- GESTION DE MEDICINA DE URGENCIA SPA, CHILE.- Mixta: GMU GESTION MEDICINA **URGENCIA.**- Marca de Servicios: Incluye: Servicios médicos; servicios de hospitales, clínicas, centros médicos, consultas médicas, servicios de urgencia médica, asistencia médica de urgencia, primeros auxilios y postas; laboratorios de muestras y exámenes, rayos X y traumatología; clínica dental, servicios odontológicos; policlínicos y consultorio de salud pública y privada, servicios de enfermería, psicología y psiquiatría; clínica veterinaria; hospicios y casas de reposo; cuidados de higiene y de belleza para personas o animales; servicios de banco de sangre; cirugía estética; fecundación in vitro; inseminación artificial; fisioterapia; consultas en materia de farmacia; servicios de asesorías, consultas y orientación profesional y técnica en todas las aéreas antes mencionadas. Los servicios antes mencionados proporcionados por medios convencionales (persona a persona) y por todos los medios de comunicación, especialmente lo que dice relación a comunicación interactiva de datos, mensajes, imágenes, textos y combinaciones de éstos, por medios computacionales, world wide web y otras redes de bases de datos, de forma oral y/o visual, por medio de terminales de computación, fax y por otros medios análogos, digitales y/o satelitales, de la clase 44. P.p. 29 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.166.650.- GESTION DE MEDICINA DE URGENCIA SPA, CHILE.- Mixta: GMU GESTION MEDICINA URGENCIA.- Marca de Servicios: Incluye: Servicios médicos; servicios de hospitales, clínicas, centros médicos, consultas médicas, servicios de urgencia médica, asistencia médica de urgencia, primeros auxilios y postas; laboratorios de muestras y exámenes, rayos X y traumatología; clínica dental, servicios odontológicos; policlínicos y consultorio de salud pública y privada, servicios de enfermería, psicología y psiquiatría; clínica veterinaria; hospicios y casas de reposo; cuidados de higiene y de belleza para personas o animales; servicios de banco de sangre; cirugía estética; fecundación in vitro; inseminación artificial; fisioterapia; consultas en materia de farmacia; servicios de asesorías, consultas y orientación profesional y técnica en todas las aéreas antes mencionadas. Los servicios antes mencionados proporcionados por medios convencionales (persona a persona) y por todos los medios de comunicación, especialmente lo que dice relación a comunicación interactiva de datos, mensajes, imágenes, textos y combinaciones de éstos, por medios computacionales, world wide web v otras redes de bases de datos, de forma oral y/o visual, por medio de terminales de computación, fax y por otros medios análogos, digitales y/o satelitales, de la clase 44. P.p. 29 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.166.651.- SOCIEDAD CONCESIONARIA VESPUCIO NORTE EXPRESS S.A., CHILE.- Denominativa: AUTOPISTA VESPUCIO NORTE, NOS MOVEMOS POR TI.- Frase Propaganda de Productos: Incluye: Publicaciones e impresos, de la clase 16. P.p. 30 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.166.652.- SOCIEDAD CONCESIONARIA VESPUCIO NORTE EXPRESS S.A., CHILE.- Denominativa: **AUTOPISTA VESPUCIO NORTE, NOS MOVEMOS POR TI.**- Frase Propaganda de Productos: Incluye: Aparatos de señalización, control (inspección) de socorro (salvamento), mecanismos para aparatos de previo pago, extintores. Software computacional, tarjetas magnéticas, de la clase 9. P.p. 30 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.166.653.- SOCIEDAD CONCESIONARIA VESPUCIO NORTE EXPRESS S.A., CHILE.- Denominativa: AUTOPISTA VESPUCIO NORTE, NOS MOVEMOS POR TI.- Frase Propaganda de Servicios: Incluye: Servicios de publicidad caminera de todo tipo de productos y servicios. Servicios de promoción de ventas para terceros. Servicios de información comercial. Servicios publicitarios por cualquier medio de toda clase de productos y servicios. Servicios de sondeos de opinión. Alquiler de espacios publicitarios. Servicios de atención telefónica y centros de llamados telefónicos (call center). Distribución de material publicitario en general (folletos, muestras, lápices, gorros), de la clase 35. P.p. 30 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.166.655.- SOCIEDAD CONCESIONARIA VESPUCIO NORTE EXPRESS S.A., CHILE.- Denominativa: **AUTOPISTA VESPUCIO NORTE, NOS MOVEMOS POR TI**.- Frase Propaganda de Servicios: Incluye: Servicios de información en materia de transportes, carreteras, vías férreas, puentes, aeropuertos. Servicios de transportes en general. Embalaje y almacenaje de mercaderías en general, servicios de distribución de toda clase de productos, de la clase 39. P.p. 30 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.166.657.- SOCIEDAD CONCESIONARIA VESPUCIO NORTE EXPRESS S.A., CHILE.- Denominativa: AUTOPISTA VESPUCIO NORTE.- Marca de Servicios: Incluye: Servicios relacionados con la construcción de edificios, carreteras, puentes, presas o líneas de transmisión y los servicios de empresas especializadas en el campo de la construcción; servicios de inspección de proyectos de construcciones; servicios de reparación, mantención y conservación de los mismos; estaciones de servicio y gasolineras, de la clase 37. P.p. 30 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.166.659.- SOCIEDAD CONCESIONARIA VESPUCIO NORTE EXPRESS S.A., CHILE.- Denominativa: **AUTOPISTA VESPUCIO NORTE**.- Marca de Servicios: Incluye: Servicios de transporte y servicios de transporte en general, embalaje y almacenaje de mercancías en general, servicios de distribución de toda clase de productos, servicios de información referente a viajes o los transportes de mercancías por intermediarios y agencias de turismo, informaciones relativas a las tarifas, los horarios y los medios de transporte. Servicios de estacionamientos, de la clase 39. P.p. 30 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.166.665.- CLARO VICUÑA VALENZUELA S.A., CHILE.- Mixta: CVV.- Marca de Servicios: Incluye: Servicios clase 37: Servicios de construcción; servicios de reparación; servicios de instalación; movimientos de tierras; servicios de restauración y de preservación de todo tipo de bienes de muebles e inmuebles; servicios de alquiler de herramientas o de máquinas para la construcción; explotación de canteras; extracción minera; instalación, mantenimiento y reparación de máquinas; pavimentación de carreteras; construcción de carreteras; trabajos de pintura para interiores y exteriores;

supervisión (dirección) de obras de construcción. Servicios de asesoría, información y consultoría relacionados con todos los servicios anteriormente mencionados, de la clase 37. P.p. 30 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.166.666.- SOCIEDAD CONCESIONARIA VESPUCIO NORTE EXPRESS S.A., CHILE.- Denominativa: AUTOPISTA VESPUCIO NORTE, NOS MOVEMOS POR TI.- Frase Propaganda de Servicios: Incluye: Servicios de inversiones de corredores de valores y bienes; de administradoras de bienes muebles e inmuebles, administración de carreteras. Servicios de alquiler de bienes muebles e inmuebles. Servicios de explotación de bienes raíces. Servicios inmobiliarios; tarjetas de crédito, corredor de propiedades, de la clase 36. P.p. 30 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.166.667.- CLARO VICUÑA VALENZUELA S.A., CHILE.- Mixta: CVV.- Marca de Servicios: Incluye: Servicios clase 36: Seguros; operaciones financieras; operaciones monetarias; negocios inmobiliarios; servicios de inversión de capital; inversión de capital privado; constitución, inversión y administración de capitales y de fondos; actividades bancarias; servicios de financiación. Servicios de asesoría, información y consultoría relacionados con todos los servicios anteriormente mencionados, de la clase 36. P.p. 30 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.166.668.- SLIPNAXOS CHILE S.A., CHILE.-Mixta: SNC.- Marca de Productos: Incluye: Productos clase 3: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos; papeles abrasivos; papel de lija; tela abrasiva, de la clase 3. P.p. 30 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.166.669.- SLIPNAXOS CHILE S.A., CHILE.-Mixta: SNC.- Marca de Productos: Incluye: Productos clase 7: Máquinas y máquinas herramientas; molinos (máquinas); sierras (máquinas); sierras eléctricas; sierras circulares para trabajar la madera; muelas de molino; motores (excepto motores para vehículos terrestres); trituradoras (máquinas); acoplamientos y elementos de transmisión (excepto para vehículos terrestres); instrumentos agrícolas que no sean accionados manualmente; brocas para taladro eléctrico; brocas para minería; brocas de corona; brocas de centrado que sean parte de máquinas; brocas para taladrar roca, de la clase 7. P.p. 30 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.166.683.- COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA MULTIDESPENSA S.A., CHILE.- Denominativa: PERGOLESI.-Marca de Servicios: Incluye: Servicios de venta al por mayor y al detalle, venta a través de internet, a través de correo, por catálogo, por teléfono, a través de emisiones televisivas o radiofónicas y a través de otros medios electrónicos de todos los productos incluidos en la clase 1 a la 34; servicios de publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina; promoción de bienes y servicios de terceros mediante la colocación de avisos publicitarios y la exposición promocional en sitios electrónicos accesibles por medio de redes computacionales; servicio de exportación, importación, representación y promoción de todos los productos incluidos en la clase 1 a la 34; reagrupamiento, por cuenta de terceros, de productos diversos, permitiendo a los consumidores examinar y comprar estos productos con comodidad, de la clase 35. P.p. 29 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.166.696.- VIÑA CASA SILVA S.A., CHILE.-Denominativa: **LOS AÑOS**.- Marca de Productos: Incluye: Productos clase 33: Vinos, de la clase 33. P.p. 30 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.166.705.- SERVICIOS AUTOMOTRICES BUBBLES LIMITADA, CHILE.- Mixta: **BUBBLES**.- Marca de Servicios: Incluye: Servicios de reparación y mantenimiento de automóviles; servicios de limpieza y lavado de automóviles; alquiler de aparatos de limpieza para automóviles, de la clase 37. P.p. 29 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.166.744.- BAYER INTELLECTUAL PROPERTY GMBH, ALEMANIA.- Denominativa: **YEOVAL.**-Marca de P&S: Preparaciones para destruir animales dañinos, fungicidas, herbicidas, de la clase 5. P.p. 30 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.166.745.- BAYER INTELLECTUAL PROPERTY GMBH, ALEMANIA.- Denominativa: **RIAMBA**.- Marca de P&S: Preparaciones para destruir animales dañinos, fungicidas, herbicidas, de la clase 5. P.p. 30 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.166.746.- **BAYER INTELLECTUAL PROPERTY GMBH**, ALEMANIA.- Figurativa: Marca de P&S: Productos farmacéuticos, de la clase 5. P.p. 30 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.166.748.- BAYER INTELLECTUAL PROPERTY GMBH, ALEMANIA.- Denominativa: **AYANGO**.- Marca de P&S: Preparaciones químicas para uso agrícola, hortícola y forestal; preparaciones para el tratamiento de semillas (incluidas en la clase 1); preparaciones para regular el crecimiento de las plantas; genes de semillas para producción agrícola; fertilizantes, de la clase 1. P.p. 30 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.166.749.- BAYER INTELLECTUAL PROPERTY GMBH, ALEMANIA.- Denominativa: **AYANGO**.- Marca de P&S: Preparaciones para eliminar animales dañinos, herbicidas, fungicidas, de la clase 5. P.p. 30 de Septiembre de 2015

Solicitud 1.166.750.- BAYER INTELLECTUAL PROPERTY GMBH, ALEMANIA.- Denominativa: **AYANGO.**-Marca de P&S: Productos y granos no incluidos en otras clases para la agricultura, horticultura y silvicultura; semillas, de la clase 31. P.p. 30 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.166.752.- BAYER INTELLECTUAL PROPERTY GMBH, ALEMANIA.- Denominativa: **CONVINTRO.**- Marca de P&S: Preparaciones químicas para uso agrícola, hortícola y forestal, preparaciones para el tratamiento de semillas (incluidas en clase 01); preparaciones para regular el crecimiento de las plantas; genes de semillas para la producción agrícola; fertilizantes, de la clase 1. P.p. 30 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.166.754.- BAYER INTELLECTUAL PROPERTY GMBH, ALEMANIA.- Denominativa: **CONVINTRO**.- Marca de P&S: Preparaciones para destruir animales dañinos; fungicidas, herbicidas, de la clase 5. P.p. 30 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.166.755.- BAYER INTELLECTUAL PROPERTY GMBH, ALEMANIA.- Denominativa: **CONVINTRO**.- Marca de P&S: Productos para la agricultura, horticultura y silvicultura y granos no incluidos en otras clases; semillas, de la clase 31. P.p. 30 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.166.756.- BAYER INTELLECTUAL PROPERTY GMBH, ALEMANIA.- Denominativa: **COPEO**.- Marca de P&S: Preparaciones químicas para uso agrícola, hortícola y forestal, preparaciones para el tratamiento de semillas (incluidas en clase 01); preparaciones para regular el crecimiento de las plantas; genes de semillas para la producción agrícola; fertilizantes, de la clase 1. P.p. 30 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.166.758.- BAYER INTELLECTUAL PROPERTY GMBH, ALEMANIA.- Denominativa: **COPEO**.- Marca de P&S: Preparaciones para destruir animales dañinos; fungicidas, herbicidas, de la clase 5. P.p. 30 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.167.696.- CELSO GUTIERREZ ALVAREZ, CHILE.- Denominativa: CLINICA GUTIERREZ.- Marca de Servicios: Alquiler de equipos médicos; asistencia de enfermería a domicilio; asistencia médica; asistencia médica ambulatoria; cirugía estética; cirugía plástica; clínicas médicas; confección de coronas (arte floral); consultoría en asistencia médica provista por doctores y personal médico especializado; consultoría en materia de salud; consultoría médica; diagnóstico de enfermedades; fisioterapia; masajes; odontología; odontología estética; residencias con asistencia médica; servicios de asistencia médica; servicios de blanqueado de dientes; servicios de centros de salud; servicios de cirugía dental; servicios de clínicas médicas; servicios de dentistas; servicios de ginecología; servicios de higienistas dentales; servicios de medicina alternativa; servicios de nutricionista; servicios de obstetricia; servicios de oftalmología; servicios de ortodoncia; servicios de pruebas médicas, en concreto, evaluación del estado físico; servicios de psicólogos; servicios de psicoterapia; servicios de salud; servicios de solárium; servicios hospitalarios; servicios terapéuticos; terapia láser para el tratamiento de afecciones médicas, de la clase 44. P.p. 24 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.167.758.- ILIANA EUGENIA RODRIGUEZ SALAZAR, CHILE.- Denominativa: **COLVEN.**- Marca de Productos: Complementos alimenticios minerales; complementos nutricionales; preparaciones vitamínicas y minerales para uso médico; suplementos alimenticios minerales; suplementos nutricionales, de la clase 5. P.p. 25 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.167.888.- INSA CONSULTING S.P.A., CHILE.- Mixta: 1.- Marca de Productos: Aparatos para difusión, grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes;

computadoras y hardware informático; hardware; hardware informático para telecomunicaciones; instrucciones de uso y funcionamiento almacenadas en formato digital para ordenadores y software informático, en particular en disquetes o discos compactos; programas informáticos (software descargable); software (programas grabados); software de sistemas operativos informáticos; software informático para conservación y operación de sistemas informáticos; software informático para controlar la operación de dispositivos de audio y video; software informático para controlar y gestionar aplicaciones de servidor de acceso; software para procesamiento de imágenes, gráficos y texto, de la clase 9. P.p. 28 de Septiembre de 2015.

410

Solicitud 1.167.890.- INSA CONSULTING S.P.A., CHILE.- Mixta: 1.- Marca de Servicios: Análisis de dirección de negocios; asistencia en administración comercial; presentación de productos en cualquier medio de comunicación para su venta al por menor; servicios de abastecimiento para terceros (compra de productos y servicios para otras empresas); servicios de administración de negocios para el procesamiento de ventas en la internet; servicios de agencias de importación-exportación; servicios de promoción de ventas; servicios de publicidad; servicios relacionados con la presentación de productos al público, de la clase 35. P.p. 28 de Septiembre de 2015.

410

Solicitud 1.167.891.- INSA CONSULTING S.P.A., CHILE.- Mixta: ANALYTICS10.- Marca de Productos: Aparatos para difusión, grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; computadoras y hardware informático; hardware; hardware informático para telecomunicaciones; instrucciones de uso y funcionamiento almacenadas en formato digital para ordenadores y software informático, en particular en disquetes o discos compactos; programas informáticos (software descargable); software (programas grabados); software de sistemas operativos informáticos; software informático para conservación y operación de sistemas informáticos; software informático para controlar la operación de dispositivos de audio y video; software informático para controlar y gestionar aplicaciones de servidor de acceso; software para procesamiento de imágenes, gráficos y texto, de la clase 9. P.p. 28 de Septiembre de 2015.

ANALYTICS10

Solicitud 1.167.893.- INSA CONSULTING S.P.A., CHILE.- Mixta: **ANALYTICS10**.- Marca de Servicios: Análisis de dirección de negocios; asistencia en administración comercial; presentación de productos en cualquier medio de comunicación para su venta al por menor; servicios de abastecimiento para terceros (compra de productos y servicios para otras empresas); servicios de administración de negocios para el procesamiento de ventas en la internet; servicios de

agencias de importación-exportación; servicios de promoción de ventas; servicios de publicidad; servicios relacionados con la presentación de productos al público, de la clase 35. P.p. 28 de Septiembre de 2015.

ANALYTICS 10

Solicitud 1.167.963.- MAURICIO ALAFF PINCHEIRA, CHILE.- Denominativa: **SORVETTO**.- Marca de Productos: Café; café con leche; café helado; café sin cafeína; café tostado, en poyo, granulado o en bebidas; café y bebidas a base de café preparados; chocolate con leche; chocolate con leche (bebida); helados, helados cremosos mezclados; helados de frutas; sándwiches; té; tortas (pasteles), de la clase 30. P.p. 24 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.168.277.- GUNTHER ZILLER ARJONA, CHILE.- Mixta: MATZU.- Marca de Servicios: Servicios de bar; servicios de restaurantes, de la clase 43. P.p. 29 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.168.279.- GUNTHER ZILLER ARJONA, CHILE.- Mixta: **LINEAL PRODUCCIONES.**- Marca de Servicios: Producción de espectáculos; producción de grabaciones sonoras y de imagen en soportes de sonido e imagen; producción de vídeos musicales, de la clase 41. P.p. 29 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.168.345.- CRISTIAN LAGOS LEZUK, CHILE.- Mixta: DC ASESORIAS.- Marca de Servicios: Administración jurídica de licencias; arbitraje; asesoramiento en materia contenciosa; concesión de licencias de propiedad intelectual; concesión de licencias de propiedad intelectual (servicios jurídicos); concesión de licencias de software (servicios jurídicos); consultoría en el campo de la seguridad en el trabajo; consultoría en gestión de derechos de autor; consultoría en propiedad intelectual; consultoría jurídica profesional en relación a franquicias; consultoría sobre reglamentos de seguridad en el trabajo; facilitación de información en materia de asuntos jurídicos; gestión de derechos de autor; investigación de titularidad de inmuebles; investigaciones judiciales; investigaciones jurídicas; mediación; mediación (servicios jurídicos); provisión de información en el campo de la propiedad intelectual; referencias de abogados; registro de nombres de dominio (servicios jurídicos); registro de nombres de dominio para la identificación de usuarios en una red informática global (servicios jurídicos); servicios de abogado; servicios de apovo en litigación; servicios de arbitraje; servicios de arbitraje en materia de relaciones industriales; servicios de consultoría legal; servicios de contenciosos (servicios de abogado); servicios de mediación de divorcios; servicios de preparación de documentos jurídicos; servicios de solución extrajudicial de controversias; servicios jurídicos, de la clase 45. P.p. 24 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.168.377.- MARIO ADOLFO CARMONA PESCHKE, CHILE.- Denominativa: **VALLEY OF DREAMS**.- Marca de Servicios: Servicios de casas de reposo, de la clase 44. P.p. 30 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.168.390.- MARIA SOLEDAD DE LA JARA, CHILE.- Denominativa: **FILIPA, MAZAPAN ARTESANAL**.- Marca de Productos: Mazapán; productos de confitería a base de almendras; productos de pastelería y repostería, de la clase 30. P.p. 28 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.168.484.- GALIDE MORENO RAFIDE, CHILE.- Mixta: TUT CULTURA MOVIL.- Marca de Productos: Aplicaciones informáticas descargables; archivos de imagen descargables; archivos de música descargables; diapositivas; grabaciones de video y audio con música e interpretaciones artísticas; programas informáticos (software descargable), de la clase 9. P.p. 30 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.168.485.- GALIDE MORENO RAFIDE, CHILE.- Mixta: TUT CULTURA MOVIL.- Marca de Servicios: Agencias de información comercial para la facilitación de información de negocios, incluyendo datos demográficos o mercadotécnicos; análisis de datos y estadísticas de investigación de mercado; análisis de mercado; asesoramiento de negocios y análisis de mercados; asesoramiento en el campo de la gestión de negocios y marketing; asesoría en el análisis de los hábitos y necesidades de compra de consumidores con la ayuda de datos sensoriales, cuantitativos y cualitativos; consultoría en segmentación de mercado; desarrollo de estrategias y conceptos de marketing; difusión de anuncios publicitarios; estudio de mercado y análisis de estudios de marcado; estudios de marketing; evaluación estadística de datos de marketing; marketing; producción de cintas de vídeo, discos de vídeo y grabaciones audiovisuales con fines promocionales; recolección de información de investigación de mercado; servicios de comercio electrónico, en concreto, suministro de información sobre productos a través de redes de telecomunicaciones con una finalidad publicitaria y de ventas; servicios de posicionamiento de marcas; sondeo de opinión pública; suministro de información comercial a través de sitios web, de la clase 35. P.p. 30 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.168.524.- SOCIEDAD COMERCIAL NUEVA ERA LIMITADA, CHILE.- Mixta: **DEFLÓ**.- Marca de Servicios: Asistencia en administración comercial; presentación de productos en cualquier medio de comunicación para su venta al por menor; servicios de abastecimiento para terceros (compra de productos y servicios para otras empresas); servicios de

administración de negocios para el procesamiento de ventas en la internet; servicios de agencias de importación-exportación; servicios de promoción de ventas; servicios relacionados con la presentación de productos al público, de la clase 35. P.p. 29 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.168.723.- BENJAMIN ROJAS, CHILE.-Mixta: LASERRANA.- Marca de Servicios: Cafés-restaurantes; facilitación de alimentos y bebidas; pizzerías; preparación de alimentos; preparación de alimentos y bebidas; restauración (comidas); servicios de cafés-restaurantes; servicios de restaurante, de la clase 43. P.p. 28 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.168.932.- ANDERMATT BIOCONTROL AG, SUIZA.- Denominativa: **MADEX**.- Marca de Productos: Fungicidas biológicos; fungicidas para uso en agricultura; germicidas y fungicidas; insecticidas para uso en agricultura, de la clase 5. P.p. 24 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.169.229.- HECTOR PATRICIO BUSTAMANTE HOMAR, CHILE.- Denominativa: **JAMILA.**- Marca de Servicios: Distribución (reparto) de productos, de la clase 39. P.p. 25 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.169.296.- XIMENA ALEJANDRA BLAMEY BENAVIDES, CHILE.- Denominativa: **VECTOR EDUCATIVO**.- Marca de Servicios: Consultoría en gestión de negocios, así como desarrollo de procesos para el análisis e implementación de planes estratégicos y gestión de proyectos, de la clase 35. Educación; facilitación de cursos en materia de gestión del agua; formación práctica (demostración); información sobre educación; servicios educativos, de la clase 41. P.p. 30 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.169.522.- ANDRES DURAN ASTORGA, CHILE.- Mixta: **CLEVER**.- Marca de Servicios: Servicios de difusión inalámbrica; servicios de mensajería digital inalámbrica; transmisión y distribución de datos o imágenes audiovisuales vía una red informática mundial o la internet, de la clase 38. P.p. 25 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.169.641.- DIEGO HUMBERTO OCAÑA AGUILAR, CHILE.- Denominativa: **IMALED.**- Marca de Productos: Aparatos de alumbrado con diodos electroluminiscentes (Led), de la clase 11. P.p. 24 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.169.742.- RICARDO ANTONIO MARTINEZ ORTEGA, CHILE.- Denominativa: **TENEDOR VERDE**.- Marca de Servicios: Cafés-restaurantes; servicios de restaurante y catering; servicios de restaurantes de comida para llevar, de la clase 43. P.p. 28 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.169.775.- MARIA ANGELICA GUTIERREZ, CHILE.- Mixta: **RIGHT TRAINING SERVICIOS DE CAPACITACION**.- Marca de Servicios: Coaching (formación); educación; organización de seminarios; organización de talleres profesionales y cursos de capacitación; orientación profesional (asesoramiento en educación o formación); servicios de consultoría relativos a la formación empresarial, de la clase 41. P.p. 28 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.169.827.- JUAN PABLO BESA PINCEMIN, CHILE.- Denominativa: **WARKSCAPE**.- Marca de Servicios: Servicios de asesoramiento para terceros con fines comerciales en los campos de la arquitectura, diseño de interiores y el urbanismo, de la clase 35. Asesoramiento en arquitectura; consultoría en arquitectura; consultoría en materia de arquitectura; servicios de arquitectura; servicios de arquitectura e ingeniería, de la clase 42. P.p. 24 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.169.828.- ESTEBAN ISAACSON LABARTHE, CHILE.- Denominativa: FOLK YOU.- Marca de Productos: Ajuares de bebé (prendas de vestir); anoraks (parkas); bañador (pantalón corto); bañadores; bandanas; bandanas (pañuelos para el cuello); blusas; blusas sin mangas; boas (bufandas); bodis (ropa interior); bodys para infantes y niños pequeños; boxers (calzoncillos); calcetines; calzas y polainas; calzoncillos; calzones; camisas; camisas con botones; camisas con cuello; camisas de deporte; camisas de deporte con mangas cortas; camisas de dormir; camisas de vestir; camisas manga corta; camisetas; camisetas (de manga corta); camisetas de deporte; camisetas de deporte sin mangas; camisetas de manga corta o larga; camisetas interiores de manga larga; chaquetas; chaquetas con o sin mangas; chaquetas cortaviento; chaquetas de motociclista; chaquetas de punto; chaquetas rompevientos; cinturones; cinturones de tela; corbatas; cortavientos; cuellos postizos; gorras; gorras de béisbol; gorras de visera; gorros; guantes (prendas de vestir); jerséis de manga larga; jerséis sin manga; jerséis sin mangas; jerseys (prendas de vestir); juegos de top y culote (ropa); medias; medias; pantalón bermudas; pantalones; pantalones bombachos; pantalones cortos; pantalones cortos de baño; pantalones de niños; pantalones de vestir; pantalones largos; pañuelos; pañuelos cuadrados para la cabeza; pañuelos de cuello; pareos; pijamas; pijamas de punto; polerones; polos; polos de punto; prendas de vestir; ropa de dormir; ropa de playa; ropa exterior; shorts; shorts de baño; slips; sudaderas; sudaderas con capucha; sudarios de lino (vestimenta); trajes de baño; trajes de baño (bañadores), de la clase 25. P.p. 30 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.170.059.- ALEJANDRO BURGOS ABAD, CHILE.- Mixta: **CRACK HUNTER**.- Marca de P&S: Organización de eventos, exposiciones, ferias y espectáculos con fines comerciales, promocionales y publicitarios; planificación y realización de ferias comerciales, exposiciones y presentaciones con fines económicos o publicitarios, de la clase 35. Servicios de museos (presentaciones, exposiciones), de la clase 41. Provisión de instalaciones para conferencias, exhibiciones y reuniones; facilitación de instalaciones para exposiciones, de la clase 43. P.p. 30 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.170.161.- ANTONIO IGNACIO SEGU UNDURRAGA, CHILE.- Denominativa: LAHUENCO.- Marca de Productos: Agua gaseosa; agua mineral; agua mi-

neral saborizada; agua mineral y gaseosa; agua sin gas; aguas (bebidas); aguas minerales; aguas minerales (bebidas); aguas minerales y gaseosas; aguas saborizadas, de la clase 32. P.p. 24 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.170.171.- IGNACIO ANTONIO GARCIA ALDUNATE, CHILE.- Mixta: ASERCOP.- Marca de P&S: Alquiler de bulldozers; alquiler de compresores de gas y aire; alquiler de excavadoras; alquiler de grúas (máquinas de construcción); alquiler de máquinas barredoras; alquiler de máquinas de construcción; alquiler de máquinas y aparatos para la construcción; alquiler de plataformas de perforación; andamiaje, excavaciones o construcción en concreto; asesoramiento en construcción; asfaltado; construcción; construcción de oleoductos; construcción y renovación de edificios; consultoría en construcción; demolición de construcciones; explotación de canteras; extracción minera; instalación de maquinaria; instalación de materiales aislantes; instalación, mantenimiento y reparación de máquinas; limpieza de instalaciones industriales; mantenimiento de vehículos; pavimentación de carreteras; perforación de pozos; perforación de pozos de agua; recuperación del terreno; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos de minería; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos para la construcción; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos para la preparación de alimentos y bebidas; servicios de aislamiento (construcción); servicios de contratista de construcción general; servicios de gestión en proyectos de construcción, de la clase 37. P.p. 29 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.170.172.- IGNACIO ANTONIO GARCIA ALDUNATE, CHILE.- Mixta: **MERCHEN**.- Marca de Productos: Cerveza ale, lager, stout y porter; cerveza negra (cerveza de malta tostada); cerveza saborizadas; cervezas; cervezas sin alcohol, de la clase 32. P.p. 29 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.170.174.- ALEJANDRA ROJAS PINTO, CHILE.- Mixta: HUELLA LA HUELLA TEATRO.- Marca de Servicios: Espectáculos de variedades; información sobre actividades recreativas; organización de espectáculos (servicios de empresarios); organización de espectáculos con fines culturales; producción de espectáculos; representación de espectáculos en vivo; servicios de agencia de boletos para eventos de entretenimiento; servicios de entretenimiento; servicios de reserva de entradas y contratación de eventos de ocio, deportivos y culturales, de la clase 41. P.p. 29 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.170.214.- GRUPO P&A CHILE LIMITADA, CHILE.- Mixta: GRUPO P&A.- Marca de Servicios: Colocación de personal; consultoría de negocios; consultoría en materia de recursos humanos; consultoría en organización y gestión de negocios incluida la gestión de personal; consultoría organizacional de negocios; evaluaciones e informes expertos relacionados con asuntos de negocios; servicios de asesoría

para asuntos organizacionales y administración de negocios, con y sin la ayuda de bases de datos electrónicos, de la clase 35. P.p. 24 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.170.229.- CARLA ANDREA MUÑOZ MUÑOZ, CHILE.- Denominativa: BENDITO CAFE.- Marca de Productos: Aromatizantes de café; bebidas a base de café; bebidas de café; bebidas de café con leche; café café con leche; café helado; café instantáneo; café sin cafeína; café sin tostar; café tostado, en polvo, granulado o en bebidas; café y bebidas a base de café preparados; café y sucedáneos del café; café y té; esencias de café; esencias de café para uso como sucedáneos del café; extractos de café; extractos de café para uso como sucedáneos de café; frappes (café con hielo cubierto de espuma); granos de café cubiertos de azúcar; granos de café molidos; saborizantes de café; sucedáneos de café (café artificial o preparaciones vegetales utilizadas como café); sucedáneos del café; sucedáneos del café; sucedáneos del café y té, de la clase 30. P.p. 24 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.170.280.- IGNACIO ANTONIO GARCIA ALDUNATE, CHILE.- Mixta: MÄRCHEN.- Marca de P&S: Cerveza negra (cerveza de malta tostada); cerveza saborizadas, de la clase 32. Facilitación de instalaciones para conferencias; facilitación de instalaciones para convenciones; facilitación de instalaciones para exposiciones; hostales; servicios de campamentos de vacaciones (hospedaje); servicios de hotelería, de la clase 43. P.p. 29 de Septiembre de 2015.

Märchen

Solicitud 1.170.332.- OSCAR GIBBONS MUNIZAGA, CHILE.- Denominativa: **SALUD**.- Marca de Productos: Agua mineral, de la clase 32. P.p. 29 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.170.510.- RICARDO SANCHEZ LETELIER, CHILE.- Denominativa: CLINICA CUMBRES PAMPINAS.- Marca de Servicios: Asistencia de enfermería a domicilio; asistencia médica; asistencia médica ambulatoria; clínicas médicas; consultoría en asistencia médica provista por doctores y personal médico especializado; diagnóstico de enfermedades; odontología; odontología estética; servicios de asistencia médica; servicios de cirugía dental; servicios de dentistas, de la clase 44. P.p. 25 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.170.635.- RODRIGO CANIGUANTE, CHILE.- Mixta: **PORTAL MAESTRO.CL**.- Marca de P&S: Alquiler de espacios publicitarios en sitios web; alquiler de espacios publicitarios y material publicitario; alquiler de tiempo publicitario en medios de comunicación; alquiler de todo tipo de material de publicidad y materiales de presentac marketing; alquiler de vallas publicitarias; análisis de respuesta a la publicidad; asesoramiento de negocios e información comercial; asesoramiento e información sobre servicios de clientes y gestión de productos y precios en sitios de internet en relación con compras realizadas a través de internet; asesoramiento en el campo de la gestión de negocios y marketing; colocación de carteles (anuncios); compilación de información en bases de datos informáticas; compilación, producción y diseminación de anuncios publicitarios; creación y mantenimiento de material publicitario; desarrollo de estrategias y conceptos de marketing; difusión de anuncios publicitarios; difusión de material publicitario (folletos e impresos); difusión de material publicitario (folletos, prospectos, impresos, mues-

tras); difusión de material publicitario en la calle; diseño de material publicitario; distribución de anuncios publicitarios y comerciales; distribución de correo publicitario y complementos publicitarios adjuntos a ediciones regulares; distribución de material publicitario (folletos, prospectos, impresos, muestras); distribución de material publicitario (folletos, prospectos, muestras, en particular para ventas por catálogo) transfronteriza o no; distribución de materiales publicitarios; distribución de materiales publicitarios (volantes, prospectos, folletos, muestras), en particular para ventas a larga distancia por catálogo, transfronteriza o no; distribución de muestras; distribución de muestras con fines publicitarios; distribución de productos con fines publicitarios; distribución de prospectos y muestras; distribución de volantes (folletos) publicitarios para terceros; distribución y difusión de materiales publicitarios (folletos, prospectos, impresos y muestras); duplicación de documentos; estudio de mercados; estudios de marketing; evaluación en relación a asuntos comerciales; evaluación estadística de datos de marketing; facilitación de espacios publicitarios en publicaciones periódicas, periódicos y revistas; facilitación de información relativa a las ventas comerciales; facilitación de información sobre negocios comerciales e información comercial vía una red informática mundial; facilitación de informes de marketing; facilitación y alquiler de espacio publicitario en la internet; facturación; gestión de archivos informáticos; gestión y compilación de bases de datos informáticas; información empresarial a través de redes informáticas mundiales; marketing; marketing directo; mediación de publicidad; optimización de motores de búsqueda; optimización del tráfico en sitios web; organización de eventos, exposiciones, ferias y espectáculos con fines comerciales, promocionales y publicitarios; organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios: organización de exposiciones y eventos con fines comerciales o publicitarios; organización de exposiciones y ferias con fines comerciales o publicitarios; organización de ferias con fines comerciales o publicitarios; organización de ferias con fines comerciales y publicitarios; organización de ferias y exposiciones con fines comerciales y publicitarios; organización de promociones utilizando medios audiovisuales; organización de subastas por internet; organización y dirección de presentaciones de producto; organización y realización de eventos de marketing promocional para terceros; preparación y colocación de anuncios publicitarios para terceros; preparación y realización de planes y conceptos de medios de comunicación y publicitarios; producción de material publicitario; producción de material publicitario y comerciales; producción de películas publicitarias; producción de publicidad televisada; promoción de productos y servicios para terceros a través de la distribución de tarjetas de descuento; promoción de ventas de productos y servicios de terceros mediante la distribución de material impreso y concursos de promoción; promoción en línea de redes informáticas y sitios web; provisión de consultoría de marketing en el campo de los medios sociales; provisión de información de negocios en el campo de los medios sociales; provisión de información de negocios vía sitios web; provisión de información en el campo del marketing; publicación de material publicitario; publicación de textos publicitarios; publicidad; publicidad a través de todos los medios de comunicación; publicidad a través de banderines; publicidad a través de una red informática; publicidad callejera; publicidad de bienes inmuebles comerciales o residenciales; publicidad en cine; publicidad en la internet para terceros; publicidad en línea en redes informáticas; publicidad en línea vía redes informáticas de comunicación; publicidad en periódicos; publicidad en prensa popular y profesional; publicidad en publicaciones periódicas, folletos y periódicos; publicidad en revistas; publicidad exterior; publicidad incluida la promoción de productos y servicios de terceros a través de acuerdos de patrocinio y acuerdos de licencia en relación eventos deportivos internacionales; publicidad por correo directo; publicidad por correspondencia; publicidad por transmisión de publicidad en línea para terceros a través de redes electrónicas de comunicación; publicidad radiofónica; publicidad relativa a productos farmacéuticos y productos de imagen in vivo; publicidad televisada; publicidad y consultoría en gestión de negocios; publicidad y consultoría en mercadotecnia; publicidad y mercadotecnia; publicidad y promoción de ventas en relación con productos y servicios, ofrecidos y pedidos a través de telecomunicaciones o medios electrónicos; publicidad y servicios de publicidad por televisión, radio y correo; pujas en subastas online en nombre de terceros; recopilación de anuncios para su uso como páginas web en internet;

redacción de textos publicitarios; reproducción de documentos (servicios de fotocopiado); servicios de abono a periódicos para terceros; servicios de administración de negocios para el procesamiento de ventas en la internet; servicios de agencias de información comercial; servicios de agencias de publicidad; servicios de análisis de marketing; servicios de análisis e investigación de mercado; servicios de anuncios publicitarios clasificados; servicios de asesoramiento de negocios, consultoría e información; servicios de comercio electrónico, en concreto, suministro de información sobre productos a través de redes de telecomunicaciones con una finalidad publicitaria y de ventas; servicios de imagen corporativa; servicios de investigación de marketing; servicios de modelos para publicidad o promoción de ventas; servicios de posicionamiento de marcas; servicios de promoción de productos y servicios de terceros; servicios de promoción de ventas; servicios de publicidad; servicios de publicidad de una agencia de publicidad de radio y televisión; servicios de publicidad e información comercial vía la internet; servicios de publicidad para la promoción de la correduría de acciones y otros valores; servicios de publicidad por correo directo; servicios de publicidad y de promoción; servicios de publicidad y promoción de ventas; servicios de publicidad y promoción y consultoría relacionada; servicios de recepción de pedidos telefónicos para terceros; servicios de subastas online a través de internet; servicios de subastas prestados en internet; servicios de telemarketing; servicios publicitarios de pago por clic; servicios publicitarios y de propaganda; servicios relacionados con la presentación de productos al público; sistematización de datos en bases de datos informáticas; subasta a través de redes de telecomunicaciones; suscripción a un paquete de medios informativos; suscripciones a periódicos, de la clase 35. P.p. 25 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.170.689.- CORPORACION CULTURAL DE DOCUMENTALISTAS CHILEDOC, CHILE.- Mixta: CHILEDOC.- Marca de Servicios: Bibliotecas de referencia de publicaciones y registros documentales; edición de grabaciones de sonidos e imágenes; edición de programas de televisión y radio; edición de revistas; edición de videocintas; educación; enseñanza; fotografía; grabación (filmación) en cintas de vídeo; organización de cursos de capacitación en instituciones educativas; organización de espectáculos con fines culturales; organización de talleres profesionales y cursos de capacitación; producción de películas y videos; publicación de documentos en el ámbito de la formación, la ciencia, la legislación pública y los asuntos sociales; servicios de entretenimiento; servicios educativos, de la clase 41. P.p. 29 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.170.706.- CATALINA JIMENEZ KRZEMINSKI, CHILE.- Denominativa: **HACIENDA PORVENIR**.- Marca de Servicios: Organización de eventos, exposiciones, ferias y espectáculos con fines comerciales, promocionales y publicitarios; organización de exposiciones y eventos con fines comerciales o publicitarios; organización y realización de eventos de marketing promocional para terceros, de la clase 35. Organización de eventos con fines culturales; organización de eventos culturales y artísticos; organización de eventos de baile, de la clase 41. P.p. 30 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.170.718.- JOSE SEBASTIAN LASSALLE, CHILE.- Denominativa: **LEKKER**.- Marca de P&S: Servicios de cafetería, de la clase 43. P.p. 24 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.170.724.- CESAR MEZA LEAL, CHILE.-Denominativa: **ON FITNESS & HEALTH.**- Marca de Servicios: Clases de mantenimiento físico; clubes deportivos (entrenamiento y mantenimiento físico); coaching en el campo de los deportes; cursos de gimnasia; organización de competencias deportivas, de la clase 41. P.p. 28 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.170.731.- GONZALO MORERE POLANCO, CHILE.- Denominativa: **HORAMED**.- Marca de P&S: Servicios de salud, de la clase 44. P.p. 24 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.170.796.- CONSTRUCCION Y MAQUINARIAS COMAQ SPA, CHILE.- Denominativa: COMAQ.- Marca de Servicios: Alquiler de andamios y plataformas para la construcción; alquiler de bombas para drenar; alquiler de bulldozers; alquiler de compresores de gas y aire; alquiler de excavadoras; alquiler de grúas (máquinas de construcción); alquiler de máquinas barredoras; alquiler de máquinas de construcción; alquiler de máquinas y aparatos para la construcción; alquiler de plataformas de perforación; andamiaje, excavaciones o construcción en concreto; construcción, de la clase 37. P.p. 25 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.170.800.- VIÑA ETERNIDAD SPA, CHILE.-Mixta: **HOJAS CAIDAS**.- Marca de Productos: Vinos, de la clase 33. P.p. 24 de Septiembre de 2015.

Hojas Caídas



Solicitud 1.170.801.- RODRIGO ANTONIO LARA ANGELI, CHILE.- Mixta: GPO.- Marca de Servicios: Consultoría de negocios; consultoría de personal; consultoría en materia de recursos humanos; consultoría en organización y gestión de negocios incluida la gestión de personal; consultoría en recursos humanos; consultoría en selección de personal; distribución de volantes (folletos) publicitarios para terceros; gestión de negocios y consultoría en organización de empresas; gestión de personal; gestión de recursos humanos; marketing; publicidad, de la clase 35. P.p. 29 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.170.841.- EXELTIS CHILE SPA, CHILE.-Denominativa: GELIOFIL.- Marca de Productos: Antibióticos; anticonceptivos (preparaciones); antisépticos; bactericidas; biocidas, germicidas, bactericidas, virucidas, fungicidas, insecticidas, pesticidas y herbicidas; compresas higiénicas; cremas antimicóticas para uso médico; cremas medicadas para tratamiento de enfermedades dermatológicas; desinfectantes para uso higiénico; duchas vaginales; fungicidas; fungicidas biológicos; fungicidas para uso médico; gel de aloe vera para uso terapéutico; gelatina para uso médico; geles, cremas y soluciones para uso dermatológico; germicidas; germicidas y fungicidas; hormonas para uso médico; lociones para uso farmacéutico; lubricantes íntimos; medicamentos para uso médico; paños menstruales; preparaciones antibióticas mezcladas; preparaciones antiinflamatorias y antipiréticas; preparaciones antisépticas; preparaciones bacterianas para uso médico o veterinario; preparaciones bacterianas y bacteriológicas para uso médico o veterinario; preparaciones bacteriológicas para uso médico o veterinario; preparaciones balsámicas para uso

médico; preparaciones biológicas para uso médico; preparaciones de aloe vera para uso farmacéutico; preparaciones de irrigación vaginal para uso médico; preparaciones de vitaminas; preparaciones farmacéuticas; preparaciones farmacéuticas para el cuidado de la piel; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de trastornos de la piel; preparaciones farmacéuticas para uso en dermatología; preparaciones higiénicas para uso médico; preparaciones para baño medicinales; preparaciones químicas para uso farmacéutico; preparaciones químicas para uso médico; preparaciones terapéuticas para el baño; preparados anticonceptivos; preparados terapéuticos medicinales para baños; productos antibióticos; productos farmacéuticos para cuidar la piel; productos parafarmacéuticos de uso en dermatología; productos químico-farmacéuticos; remedios para uso médico; sales de baño para uso médico; soluciones de limpieza para uso médico; supositorios; tampones; tampones higiénicos; tampones para la menstruación; toallitas para la menstruación; vacunas, de la clase 5. P.p. 25 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.170.843.- MARIA ISABEL BETANZO FAUNDEZ, CHILE.- Mixta: **MI FUTURO**.- Marca de Servicios: Rehabilitación de pacientes drogadictos; servicios terapéuticos, de la clase 44. P.p. 28 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.170.860.- JAIME SEBASTIAN CRUZ FUENZALIDA, CHILE.- Denominativa: **WHITEMEDIA**.- Marca de Servicios: Marketing, de la clase 35. P.p. 28 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.170.883.- PAULINA ROSA MEZA MOYA, CHILE.- Mixta: EMIGRA.- Marca de Servicios: Administración de bienes inmuebles; administración de inmuebles; adquisición de bienes inmuebles para terceros; agencias de alquiler (propiedades inmobiliarias); alquiler de oficinas (bienes inmuebles); arrendamiento de bienes inmuebles; concertación de contratos de arrendamiento y de alquiler de inmuebles; corretaje de bienes inmuebles; elaboración de contratos de alquiler de bienes inmuebles; multipropiedad de bienes inmuebles; servicios de agencia de bienes inmuebles residenciales; servicios de agencias inmobiliarias; tasación y valoración de bienes inmuebles; tasaciones inmobiliarias, de la clase 36. P.p. 29 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.170.896.- SOCIEDAD DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA, CHILE.- Mixta: VODAEL.- Marca de Servicios: Construcción; instalación y reparación de aparatos de aire acondicionado; instalación y reparación de aparatos eléctricos; supervisión (dirección) de obras de construcción, de la clase 37. P.p. 29 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.170.898.- SOCIEDAD DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA, CHILE.- Mixta: **VODAEL**.- Marca de Servicios: Distribución de electricidad; transporte, de la clase 39. P.p. 29 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.170.901.- SOCIEDAD DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA, CHILE.- Mixta: **VODAEL**.- Marca de Servicios: Elaboración de planos para la construcción; estudio de proyectos técnicos; ingeniería, de la clase 42. P.p. 29 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.170.909.- **YUE CHEN**, CHILE.- Figurativa: Marca de Productos: Gorros; prendas de vestir; vestimenta; vestuario; zapatos, de la clase 25. P.p. 29 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.170.911.- **YUE CHEN**, CHILE.- Figurativa: Marca de Productos: Gorros; prendas de vestir; vestimenta; vestuario; zapatos, de la clase 25. P.p. 29 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.170.912.- YUE CHEN, CHILE.- Mixta: **COOL. J.**- Marca de Productos: Gorros; prendas de vestir; vestimenta; vestuario; zapatos, de la clase 25. P.p. 29 de Septiembre de 2015.

COOL.J

Solicitud 1.170.925.- SEBASTIAN JOFRE ROJAS, CHILE.- Denominativa: **SUSTENTARTES**.- Marca de P&S: Coaching (formación); servicios de entretenimiento; servicios educativos, de la clase 41. P.p. 28 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.170.935.- JULIAN MCPHERSON, CHILE.-Denominativa: MACCA.- Marca de Productos: Salsas; salsas (condimentos); salsas listas para comer; salsas para ensalada, de la clase 30. P.p. 25 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.170.952.- EDWIN IGNACIO FLORES RODRIGUEZ, CHILE.- Denominativa: **BUEN PUERTO PROPIEDADES**.- Marca de Servicios: Administración de bienes

inmuebles; corretaje de bienes inmuebles; servicios de agencia de bienes inmuebles residenciales; tasación y valoración de bienes inmuebles, de la clase 36. P.p. 28 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.170.959.- SERGIO RIOS, CHILE.-Denominativa: **ALTO DEL MAULE.**- Marca de Productos: Vino; vino de mesa; vino de uva; vinos; vinos dulces; vinos espirituosos; vinos espumosos de frutas; vinos espumosos de uva; vinos espumosos naturales; vinos tintos; vinos y licores; vinos y vinos espirituosos; vinos y vinos espumosos, de la clase 33. P.p. 28 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.170.961.- COMERCIAL E Y C SPA, CHILE.-Mixta: **AGUA PURIFICADA MAHUIDA**.- Marca de Productos: Agua embotellada, de la clase 32. P.p. 28 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.170.962.- SEBASTIAN ANDRES ALVARADO MANSILLA, CHILE.- Mixta: **CANNALIVE**.- Marca de Productos: Agua sin gas; aguas (bebidas); bebidas cola; bebidas con sabor a frutas; bebidas isotónicas, de la clase 32. P.p. 29 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.170.969.- CRISTIAN CONTRERAS RADOVIC, CHILE.- Denominativa: **DOCTOR FILE**.- Marca de Servicios: Enseñanza en academias; producción de programas de radio y televisión, de la clase 41. P.p. 29 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.171.006.- RESTAURANT Y MARISQUERIA SOLMAR LIMITADA, CHILE.- Denominativa: **EL LIMEÑO.**- Marca de Servicios: Bares de comidas rápidas (snack-bars); cafés-restaurantes; facilitación de alimentos y bebidas; heladerías; hostales; pensiones; pizzerías; posadas para turistas; preparación de alimentos y bebidas; provisión de instalaciones para ceremonias de matrimonio; pubs; reserva de restaurantes; restauración (comidas); restaurantes de autoservicio; restaurantes de comida rápida; salones de té; servicios de banquetes; servicios de cafetería; servicios de comedores; servicios de restaurante y hotel, de la clase 43. P.p. 30 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.171.024.- FRANCISCO JAVIER ANTONIO OSES SOLIS, CHILE.- Mixta: **REY LAGARTO**.- Marca de Productos: Cerveza ale y lager; cerveza ale y porter; cerveza ale, lager, stout y porter; cerveza de jengibre; cerveza de malta; cerveza negra (cerveza de malta tostada); cerveza no alcohólica saborizada; cerveza saborizadas; cervezas; cervezas; cervezas sin alcohol; clara de cerveza; extracto de lúpulo para la fabricación de cerveza; extractos de lúpulo para elaborar cervezas; extractos de lúpulo para hacer cerveza; mezclas (bebidas) a base de cerveza; mosto de cerveza; porter (cerveza); sucedáneo de la cerveza, de la clase 32. P.p. 28 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.171.025.- MARIEL CASASSUS VARGAS, CHILE.- Mixta: **GOOD 4** U.- Marca de Productos: Pasteles; galletas; panes de frutas; panes y bollos; tortas (pasteles); tortas y pasteles de yogurt congelado; panqueques; masas para bollos; masas para pan; masas para pastel, de la clase 30. P.p. 28 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.171.065.- CONSUELO NORAMBUENA, CHILE.- Denominativa: CENN.- Marca de P&S: Servicios de centros de salud; servicios de cuidado de la salud; servicios de salud, de la clase 44. P.p. 30 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.171.076.- MANUEL ANTONIO MORALES ARCOS, CHILE.- Mixta: **CONDOR MOUNTAIN.**- Marca de Productos: Ropa de vestir para protección contra químicos y la radiación; ropa ignífuga, de la clase 9. Chaquetas rompevientos; rompevientos (ropa); ropa exterior; ropa de dormir; ropa impermeable; ropa interior absorbente de transpiración; ropa interior absorbente del sudor; ropa para correr; ropa para hacer footing; ropa para la lluvia; ropa para ski; zapatos de alpinismo; zapatos de deporte; zapatos de esquí; zapatos de montañismo; zapatos de senderismo; polerones; polerones de cuello subido; camisetas; camisetas (de manga corta); camisetas de deporte sin mangas; camisetas de manga corta o larga; camisetas interiores de manga larga, de la clase 25. Zapatos para nieve, de la clase 28. P.p. 28 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.171.103.- PABLO MUJICA OVANDO, CHILE.- Denominativa: **MASTER SANDWICH**.- Marca de Productos: Carne; carne de ave; carne de cerdo, de la clase 29. P.p. 28 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.171.105.- ESTEBAN DAVID GHIGLIONE, CHILE.- Denominativa: **NET 24.**- Marca de Servicios: Difusión de programas de televisión, películas cinematográficas y otros contenidos audiovisuales y multimedia mediante el protocolo internet y redes de comunicación, de la clase 38. P.p. 28 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.171.146.- JOSE LUIS PEREDA SOTO, CHILE.- Mixta: **RENOVACION DE ESPACIOS**.- Marca de P&S: Construcciones no metálicas, de la clase 19. P.p. 28 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.171.160.- MARLENE PINTO MEDINA, CHILE.- Mixta: **LORREINE MUSIC**.- Marca de Servicios: Asistencia en administración comercial; presentación de productos en cualquier medio de comunicación para su venta al por menor; servicios de abastecimiento para terceros (compra de productos y servicios para otras empresas); servicios de administración de negocios para el procesamiento de ventas en la internet; servicios de agencias de importación-exportación;

servicios de promoción de ventas; servicios relacionados con la presentación de productos al público, de la clase 35. P.p. 29 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.171.163.- ANDRES LAMAS NAZAR, CHILE.- Denominativa: EVEREST.- Marca de Productos: Abrigo de mezclilla; abrigos coreanos (durumagi); abrigos de algodón; abrigos para hombres y mujeres; abrigos y chaquetas de piel; ajuares de bebé (prendas de vestir); ajustadores (ropa interior); albas; albornoces; alpargatas; anoraks (parkas); antideslizantes para calzado; antifaces para dormir; armaduras de sombreros; artículos de sombrerería; baberos que no sean de papel; bañador (pantalón corto); bañadores; bandanas; bandanas (pañuelos para el cuello); bandas; bandas antisudor; bandas de sujeción para fajas de kimono (obiage); bandas faja para quimonos (obi); bandas para la cabeza; bandas para la cabeza (prendas de vestir); bandas para la cabeza como prenda de vestir; bandas para la cabeza contra el sudor; batas; batas (guardapolvos); batas (saltos de cama); batines; bikinis; birretes; blazers; blusas; blusas sin mangas; blusones; boas (bufandas); bodis (ropa interior); bodys para infantes y niños pequeños; boinas; boinas escocesas; boleros; bolsas para calentar los pies que no sean eléctricas; bolsillos de prendas de vestir; bombachas; borceguíes; botas de lluvia; botas de montaña (botas de montañismo); botas de montañismo; botas de motociclista; botas japonesas de trabajo con separación para el dedo gordo (jikatabi); botas para damas; botas para deporte; botas para la nieve; botas para motociclista; botines; botines de fútbol; boxers (calzoncillos); bragas; bragas; bragas para bebés; bufandas; calentadores de piernas; calzado; calzado; calzado con cierre de gancho y rizo; calzado de deporte; calzado de madera; calzado de playa; calzado excepto calzado ortopédico; calzado hecho de vinilo; calzado japonés de paja de arroz (waraji); calzado para atletismo de pista y campo; calzado para caballeros; calzado para hombres y mujeres; calzado para mujeres; calzado que no sea para deportes; calzas (leggings); camisas de barbero; camisas de cuello abierto; camisas de deporte; camisas de deporte con mangas cortas; camisas de dormir; camisas de golf; camisas de manga corta; camisas de punto; camisas de ramio; camisas de vestir; camisas manga corta; camisas para trajes; camisas tipo polo; camisas y camisas de manga corta; camisas y pantalones cortos a juego (lencería); camisetas; camisolines; camisones; cañas de botas; canesúes de camisa; canguros (suéteres con capucha); capas; capuchas; casullas; chalecos; chalecos cortaviento; chalecos de deporte; chalecos de mujer tradicionales coreanos (baeja); chalecos resistentes al viento; chales; chales de punto; chaquetas cortaviento; chaquetas de deporte; chaquetas de esquí; chaquetas de motociclista; chaquetas de pescador; chaquetas de punto; chaquetas impermeables; chaquetas largas; chaquetas para esquí en tabla; chaquetas reflectantes; chaquetas rompevientos; chaquetas y calcetines; chaquetas, abrigos, pantalones y chalecos de caballero y de señora; chaquetones; chubasqueros; cintas para absorber el sudor de la frente; cintas para el sudor; cinturones; cinturones (prendas de vestir); cinturones de cuero; cinturones de cuero (prendas de vestir); cinturones de cuero de imitación; cinturones de materias textiles; cinturones de tela; cinturones monedero (prendas de vestir); cinturones para envolver para quimonos (datemaki); cofias; combinaciones (ropa interior); conjunto de dos piezas (twin sets); conjuntos de ropa de vestir para bebés; conjuntos de vestir; contrafuertes para calzado; corbatas; corbatas (prendas de vestir); corsés (ropa interior); cortavientos; cubrecorsés; cubrezapatos; cuellos; cuellos postizos; cuellos separables para kimonos (haneri); cuerdas de ajuste para quimonos (datejime); cuerdas de cintura para quimonos (koshihimo); delantales (prendas de vestir); disfraces (trajes); empeines de calzado; empeines de sandalias de estilo japonés; fajas (bandas); fajas (ropa interior); fajas de esmóquines; fajas para nudos obi (obiage-shin); faldas; faldas plisadas para quimonos formales (hakama); faldas short; faldas y vestidos; forros confeccionados (partes de prendas de vestir); fulares; gabán corto para quimono (haori); gabanes; gabardinas; gabardinas (prendas de vestir); gabardinas trench; gafas para la nieve; gorras de béisbol; gorras de golf; gorras de visera;

gorras y sombreros de béisbol; gorras y sombreros de deporte; gorros; gorros de baño; gorros de dormir; gorros de ducha; guantes (prendas de vestir); guantes como prenda de vestir; guantes con yemas conductoras que pueden ser usados para manipular aparatos electrónicos con pantallas touch; guantes de esquí; guantes de manejo; guantes de motocilista; guantes de punto; guardapolvos (batas); herrajes metálicos para zuecos estilo japonés; herrajes para calzado; impermeables; jerséis de manga larga; jerséis deportivos y pantalones para el deporte; jerséis sin manga; jerséis sin mangas; jerseys (prendas de vestir); juegos de top y culote (ropa); kimonos; leggings (pantalones); lencería; leotardos; leotardos y pantis de nylon, algodón u otras materias textiles para mujeres, hombres y niños; libreas; ligas (ropa interior); ligas para calcetines; ligueros; ligueros de caballero; ligueros para señora; maillots; mallas (bañadores); mallas (leggings); mallas atléticas; manguitos (prendas de vestir); manguitos de piel; manípulos (ropa litúrgica); mantillas; mantos; medias; medias (absorbentes de la transpiración); medias; medias absorbentes del sudor; medias de deporte; mitones; mitras (ropa litúrgica); mocasines; monokinis; orejeras (prendas de vestir); orejeras como prenda de vestir; overoles; overoles de trabajo; pajaritas; palas de calzado; paletós; pañoletas; pantaletas; pantalón bermudas; pantalones; pantalones bombachos; pantalones bombachos tipo golf; pantalones cortos; pantalones cortos de baño; pantalones cortos tipo chándal; pantalones de chándal; pantalones de chándal tipo sudadera; pantalones de cuero; pantalones de esquí; pantalones de golf; pantalones de jogging; pantalones de lluvia; pantalones de niños; pantalones de pista; pantalones de sudadera; pantalones de vestir; pantalones largos; pantalones para ciclistas; pantalones para esquí en tabla; pantalones vaqueros; pantalones y chaquetas impermeables; pantalones, camisas y faldas para golf; pantimedia; pantis; pantis de lana; pantuflas; pantuflas de cuero; pantuflas de baño; pañuelos; pañuelos cuadrados para la cabeza; pañuelos de bolsillo; pañuelos de bolsillo (prendas de vestir); pañuelos de cuello; pañuelos para los hombros; pareos; pareos de baño; parkas; patucos; pecheras de camisa; pelerinas; pellizas; pichis; pieles (prendas de vestir); piezas de tacon para zapatos; ropa para automovilistas; ropa para ciclistas; ropa para correr; ropa para hacer footing; ropa para la lluvia; ropa para ski; salchichas sin cocinar; salidas de baño; saltos de cama; sandalias; sandalias de baño; sandalias de cuero estilo japonés; sandalias de estilo japonés (zori); sandalias de fieltro estilo japonés; sandalias japonesas de correa de dedo (asaura-zori); sandalias y zapatos de playa; sarapes; saris; sarongs (pareos); shorts; shorts de baño; shorts de rugby; slips; sobaqueras; sobrepantalones; sobretodos; solideos; sombreros; sombreros de copa; sombreros de fiesta (vestimenta); sombreros de juncia (sugegasa); sombreros de lana; sombreros de lluvia; sombreros de papel (prendas de vestir); sombreros de papel para su uso como prendas de vestir; sombreros de piel; sombreros pequeños; soquetes (calcetines); sostenes; sostenes sin tirantes; sotanas; sudaderas; sudaderas con capucha; sudarios de lino (vestimenta); suecos; suelas (internas); suelas (calzado); suelas de caucho para botas japonesas jikatabi; suelas de zapatillas; suelas para reparación de zapatos; suelas para sandalias estilo japonés; suelas para zapatos; suéteres; sujeciones de cuerda para haoris (haori-himo); sujeciones de madera para zuecos de madera de estilo japonés; sujetadores (ropa interior); tacones; tacos para botas de fútbol; tangas; tapados; tapados (vestimenta); tapones para botines de fútbol; tiradores (prendas de vestir); tirantes; tirantes (suspensores); tocados (artículos de sombrerería); tocas (prendas de vestir); togas; tops (prendas de vestir); trabillas de pie para pantalones; trajes; trajes de baño; trajes de baño (bañadores); trajes de baño para caballero y señora; trajes de baño para hombre; trajes de baño para mujeres; trajes de calentamiento; trajes de chándal; trajes de chaqueta informales; trajes de cuero; trajes de entrenamiento; trajes de esqui; trajes de esqui acuático; trajes de esquí para competencia; trajes de falda; trajes de judo; trajes de karate; trajes de kendo; trajes de lluvia; trajes de marinero; trajes de neopreno para esquí acuático; trajes de pista; trajes de taekwondo; trajes de una pieza; trajes de vestir; trajes para dama; trajes para el baño; trajes para hombres; trajes para hombres y trajes para mujeres; trajes para nieve; trajes para ski en tabla; turbantes; uniformes; uniformes de béisbol; uniformes de deportes; uniformes deportivos; uniformes escolares; uniformes para artes marciales; uniformes para deportes de combate; valenki (botas de fieltro); velos; vestidos; vestidos de boda; vestidos de ceremonia para mujeres; vestidos de noche; vestidos hechos de pieles: vestidos para damas de honor: vestimenta; vestuario; vestuario para juegos de lucha libre; viras

de calzado; visceras; viseras (artículos de sombrerería); viseras para gorras; zapatillas de ballet; zapatillas de baño; zapatillas de gimnasia; zapatillas de interior; zapatillas de tenis; zapatillas deportivas; zapatillas plegables de señora para estar por casa; zapatos; zapatos de alpinismo; zapatos de ballet; zapatos de balonmano; zapatos de basquetbol; zapatos de béisbol; zapatos de boliche; zapatos de boxeo; zapatos de ciclismo; zapatos de cuero; zapatos de deporte; zapatos de entrenamiento; zapatos de esquí; zapatos de fútbol; zapatos de golf; zapatos de goma; zapatos de hockey; zapatos de lona; zapatos de madera (calzado); zapatos de montañismo; zapatos de montar; zapatos de mujer; zapatos de pescador; zapatos de pista y campo; zapatos de rugby; zapatos de senderismo; zapatos de tenis; zapatos de voleibol; zapatos para el agua; zapatos para el ocio; zapatos para esquís y para tablas de esquí y sus partes; zapatos y botas de niños; zapatos y botas de trabajo; zuecos; zuecos (calzado); zuecos altos para la lluvia (ashida); zuecos bajos de madera (koma-geta); zuecos de madera bajos (hiyori-geta); zuecos de madera de estilo japonés (geta); zuecos y sandalias estilo japonés; zuecos-sandalias, de la clase 25. P.p. 29 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.171.203.- SOCIEDAD EDUCACIONAL EL REDENTOR LTDA, CHILE.- Mixta: **SINGING TOGETHER.**- Marca de Servicios: Educación; espectáculos teatrales y musicales proveídos en lugares de actuación; organización de eventos culturales y artísticos; servicios de entretenimiento, de la clase 41. P.p. 28 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.171.238.- ROBERTO JORGE PRICE HERRERA, CHILE.- Denominativa: NORTE GRANDE OUTDOOR.- Marca de Servicios: Organización de eventos, exposiciones, ferias y espectáculos con fines comerciales, promocionales y publicitarios; organización de exposiciones y eventos con fines comerciales o publicitarios; organización y realización de eventos de marketing promocional para terceros, de la clase 35. Organización de excursiones; organización de viajes turísticos; servicios de guía turística y de información sobre viajes; visitas turísticas; alquiler de automóviles, de la clase 39. P.p. 25 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.171.240.- VANESA LOPEZ REIHER, CHILE.-Mixta: **BAUME**.- Marca de Servicios: Academias (educación); organización de concursos (actividades educativas o recreativas), de la clase 41. P.p. 25 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.171.269.- FRANCISCA KLAPP WEISS, CHILE.- Mixta: FUNKY KITCHEN.- Marca de P&S: Servicios de banquetes; servicios de bebidas y comidas preparadas; servicios de catering; servicios de restaurantes de comida para llevar, de la clase 43. P.p. 28 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.171.271.- MARIA FERNANDA FACHE CORTEZ, CHILE.- Denominativa: **CHILEAN SURPRISE**.- Marca de P&S: Cajas de regalo, de la clase 16. Publicidad y mercadotecnia, de la clase 35. P.p. 28 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.171.287.- IGNACIO GORDILLO, CHILE.-Denominativa: **IFUNDAMENTA**.- Marca de Servicios: Servicios de inversión en bienes inmobiliarios, de la clase 36. P.p. 28 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.171.290.- MARIA ANGELICA MEDINA CALISTO, CHILE.- Mixta: **PAPA MONO**.- Marca de P&S: Pizzas, de la clase 30. P.p. 29 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.171.291.- VICTOR RENE MEJIAS AREVALO, CHILE.- Denominativa: **GERONIMO**.- Marca de Productos: Prendas de vestir, de la clase 25. P.p. 28 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.171.292.- MARCELO MIRANDA A, CHILE.-Denominativa: PRANDELLI.- Marca de Productos: Bálsamo para labios; champús para el cabello; cosméticos y preparaciones cosméticas; crema de manos; cremas cosméticas para el cuidado de la piel; cremas para protección solar; dentífricos y enjuagues bucales; desodorantes corporales (artículos de perfumería); detergentes para uso doméstico; fragancias y artículos de perfumería; hidratantes para después del sol; jabón antibacterial; jabones; jabones de baño en forma líquida, sólida o gel; lociones para la piel; lociones para uso cosmético; preparaciones con filtro solar; preparaciones cosméticas contra el bronceado; preparaciones cosméticas para el cuidado de la boca y los dientes; preparaciones cosméticas para el cuidado de la piel; preparaciones cosméticas para el cuidado del cabello y del cuero cabelludo; preparaciones cosméticas para protección de la piel de los rayos solares; preparaciones de protección solar; preparaciones para limpieza de manos; productos cosméticos en aerosol para el cuidado de la piel; productos cosméticos para el cuidado de la piel; talco de tocador; toallitas impregnadas con un limpiador de piel, de la clase 3. P.p. 28 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.171.294.- SAMA AND HENAN SPA, CHILE.-Mixta: **MAZUSHI**.- Marca de Productos: Sushi, de la clase 30. P.p. 30 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.171.295.- AHORRO CLUB DESCUENTOS LTDA., CHILE.- Mixta: AHORRO CLUB DESCUENTOS.- Marca de Servicios: Actualización de documentación publicitaria; actualización y mantenimiento de datos en bases de datos informáticas; análisis de costos; análisis de datos y estadísticas de investigación de mercado; consultoría comercial; estudios de marketing; mediación de acuerdos en relación con la venta y compra de productos; mediación de contratos para compra y venta de productos; mediación de negocios comerciales para terceros, de la clase 35. Agencias para la negociación de

futuros de productos básicos; análisis financiero; servicios de información financiera y asesoramiento, de la clase 36. P.p. 30 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.171.297.- VIN BRANDING SPA, CHILE.-Denominativa: CIUDADANO.- Marca de Productos: Vinos; vinos dulces; vinos espirituosos; vinos espumosos; vinos espumosos de frutas; vinos espumosos de uva; vinos espumosos naturales; vinos tintos; vinos y vinos espirituosos; vinos y vinos espumosos, de la clase 33. P.p. 30 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.171.299.- SOCIEDAD AGRICOLA OASIS DE LAMPA LTDA., CHILE.- Mixta: FRESHCUT VALLE CENTRAL.- Marca de Servicios: Alquiler de material para explotaciones agrícolas; eliminación de malas hierbas; pulverización aérea o terrestre de fertilizantes y otros productos químicos para uso agrícola, de la clase 44. P.p. 30 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.171.300.- ANDEX S.A., CHILE.- Denominativa: NITENPELLET.- Marca de Productos: Aceites de calefacción; pastillas de madera para la calefacción (combustibles), de la clase 4. P.p. 30 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.171.301.- MARIA ANGELICA LAGOS GARCIA, CHILE.- Mixta: **PRIMO'S LA BOUTIQUE DEL PAN.**- Marca de Productos: Barritas de cereales ricas en proteínas; bocadillos y emparedados; confitería helada; dulces; empanadas; empanadas de carne (pasteles de carne); galletas y pan; masa para hornear; masa para pastelería; masa para productos de pastelería y repostería; pan; sándwiches, de la clase 30. P.p. 30 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.171.302.- JOSE LUIS CARRASCO BOZO, CHILE.- Mixta: **PHOTOFOREVER**.- Marca de Servicios: Alquiler de aparatos de audio; alquiler de cámaras fotográficas; edición fotográfica; facilitación de estudios de audio o video; fotografía; organización de eventos culturales y artísticos; servicios de alquiler de equipo de audio y video; servicios de fotografía; servicios de grabación de audio y video; servicios fotográficos, de la clase 41. P.p. 30 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.171.325.- CRISTIAN SAAVEDRA DE LA BARRA, CHILE.- Denominativa: **MACRIS**.- Marca de P&S: Asientos de seguridad para coches; bicicletas; bicicletas; bici-

cletas de agua; bicicletas de carreras; bicicletas de carreras en carretera; bicicletas de montaña; bicicletas de paseo; bicicletas de reparto; bicicletas motorizadas; bicicletas plegables; bicicletas tándem; manubrios; manubrios para ciclos y bicicletas; marcos de bicicleta y sujeciones de manubrio; neumáticos para bicicletas de niños; neumáticos para ciclos y bicicletas; neumáticos tubulares; neumáticos y cámaras de aire para bicicletas; pedales de bicicleta; protectores de cadena para bicicletas; rayos para ciclos y bicicletas; ruedas de bicicleta; ruedas de bicicletas; ruedas de ciclo; ruedas para ciclos y bicicletas; sillines de bicicleta; sillines de ciclo; sillines para bicicletas o motocicletas; sillines para ciclos y bicicletas, de la clase 12. Prendas de vestir; ropa de confección; ropa para ciclistas; uniformes de deportes; uniformes deportivos; zapatos de ciclismo; zapatos de deporte; zapatos de entrenamiento, de la clase 25. Bicicletas de juguete para niños que no sean para transporte; bicicletas estáticas de ejercicio; rodillos para bicicletas estáticas de ejercicio, de la clase 28. Administración de negocios de deportistas; administración de negocios y trabajo de oficio; asesoramiento de eficiencia empresarial; asesoramiento de negocios e información; asesoramiento de negocios e información comercial; asesoramiento de negocios e información de negocios para empresas; asesoramiento de negocios y análisis de mercados; asesoramiento en gestión de negocios comerciales franquiciados; asesoramiento en gestión de negocios y comercialización de productos en el marco de un contrato de franquicia; asesoramiento en gestión de personal; asesoramiento en materia de organización y gestión de los negocios comerciales; consultoría en organización y dirección de negocios; consultoría en organización y gestión de negocios; consultoría en organización y gestión de negocios incluida la gestión de personal; consultoría en organización y operación de negocios; consultoría en publicidad; desarrollo de campañas publicitarias para negocios; desarrollo de conceptos para economía y negocios; desarrollo de estrategias y conceptos de marketing; información comercial; información e indagación de negocios; información e investigación, evaluación y peritajes de negocios; información sobre negocios; investigación de consumo; investigación de mercado; investigación de mercados y negocios; marketing; marketing directo; organización de subastas por internet; planificación de la sucesión de negocios; planificación de negocios; planificación de negocios en materia de gestión, en concreto, búsqueda de socios para fusiones y absorciones de negocios; planificación en gestión de negocios; publicidad en la internet para terceros; publicidad en línea en redes informáticas; publicidad en línea vía redes informáticas de comunicación; publicidad en periódicos; publicidad en revistas; servicios de asistencia, asesoramiento y consultoría en relación a planificación de negocios, análisis de negocios, gestión de negocios y organización de negocios; servicios de asistencia, gestión e información de negocios; servicios de comercio electrónico, en concreto, suministro de información sobre productos a través de redes de telecomunicaciones con una finalidad publicitaria y de ventas; servicios de consultoría de negocios; servicios de planificación estratégica de negocios; servicios de posicionamiento de marcas; servicios de promoción de ventas; servicios de publicidad; servicios de representación de deportistas; supervisión en gestión de negocios, de la clase 35. Corretaje de bienes inmuebles; gestión financiera vía la internet, de la clase 36. P.p. 30 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.171.331.- PABLO JACOBI, CHILE.- Mixta: **BEERLY.CL.**- Marca de Servicios: Presentación de productos en cualquier medio de comunicación para su venta al por menor, de la clase 35. P.p. 30 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.171.337.- GAD INVERSIONES Y NEGOCIOS SPA, CHILE.- Mixta: **ESPACIO D.**- Marca de Servicios: Decoración de interiores; dibujo de diseños de embalajes, recipientes, vajillas y utensilios de mesa; diseño arquitectónico; diseño de embalajes; diseño de herramientas; diseño de interiores; diseño de máquinas, aparatos e instrumentos incluidas sus partes o sistemas compuestos de tales máquinas,

aparatos e instrumentos; diseño de moda; diseño industrial y diseño gráfico; investigación y desarrollo de nuevos productos; planificación urbana; servicios de dibujo técnico; servicios de diseño de embalajes; servicios de diseño de moda; servicios de diseño industrial, de la clase 42. P.p. 28 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.171.340.- ALIMENTARI SPA, CHILE.- Mixta: **ALIMENTARI MIX**.- Marca de Productos: Albúmina (animal o vegetal, materia prima), de la clase 1. Clara de huevo; huevos; yema de huevo, de la clase 29. Bizcochería; mezclas de pastelería; polvos para productos de pastelería y repostería; productos de pastelería; bizcochos; pastelitos dulces y salados (productos de pastelería); mayonesa, de la clase 30. P.p. 30 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.171.363.- FRANCISCA ZAMPIGHI CALAF, CHILE.- Denominativa: **BGL ONLINE**.- Marca de Servicios: Servicios de subastas; servicios de subastas online a través de internet; servicios de subastas prestados en internet, de la clase 35. P.p. 30 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.171.365.- MARIA TERESA CISTERNAS PETRIC, CHILE.- Mixta: CENTRO INTEGRAL DE DESARROLLO PSICOLOGICO TREMUN.- Marca de Servicios: Academias (educación); capacitación en mediación; educación; enseñanza; exámenes pedagógicos; organización de talleres profesionales y cursos de capacitación; orientación profesional (asesoramiento en educación o formación); orientación vocacional (asesoramiento en educación o formación); servicios de exámenes pedagógicos, de la clase 41. Consultoría psicológica; evaluación de personalidad con fines psicológicos; pruebas psicológicas; pruebas psiquiátricas; servicios de nutricionista; servicios de pruebas psicológicas; servicios de psicólogos; servicios de psicólogo; servicios de valoración psicológica, de la clase 44. P.p. 30 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.171.366.- FRANCISCA ZAMPIGHI CALAF, CHILE.- Denominativa: **BGL REMATES**.- Marca de Servicios: Servicios de subastas; servicios de subastas online a través de internet; servicios de subastas prestados en internet, de la clase 35. P.p. 30 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.171.389.- JAVIER IGNACIO GIANELLI O'REILLY, CHILE.- Mixta: GIANELLI PROPIEDADES.- Marca de Servicios: Administración de bienes inmuebles; administración de inmuebles; adquisición de bienes inmuebles para terceros; agencias de alquiler (propiedades inmobiliarias); agencias o corretaje para el alquiler de edificios; agencias o corretaje para el alquiler de tierras; agencias o corretaje para el alquiler de apartamentos; alquiler de apartamentos y oficinas; alquiler de apartamentos,

estudios y habitaciones; alquiler de departamentos; alquiler de oficinas (bienes inmuebles); análisis financieros; arrendamiento con opción de compra (leasing); arrendamiento de bienes inmuebles; arrendamiento de edificios; arrendamiento de espacio para oficinas; arrendamiento de espacios en centros comerciales; arrendamiento de explotaciones agrícolas; arrendamiento de terrenos; arrendamiento de tierras; arrendamiento o alquiler de edificios; asesoramiento financiero; bienes inmuebles (evaluación (tasación) de -); cobro de alquileres; concertación de contratos de arrendamiento y de alquiler de inmuebles; consultoría inmobiliaria; corretaje; corretaje de bienes inmuebles; corretaje de compras a plazos; elaboración de contratos de alquiler de bienes inmuebles; estimaciones fiscales; evaluación de bienes inmuebles; evaluación de costos de reparación (tasación financiera); evaluación de la solvencia crediticia de empresas y particulares; evaluación de propiedades personales para otros; evaluación financiera (seguros, bancos, bienes inmuebles); gestión de edificios; multipropiedad de bienes inmuebles; servicios de agencia de bienes inmuebles residenciales; servicios de agencias inmobiliarias; servicios de gestión inmobiliaria; servicios de inversión en bienes inmobiliarios; servicios de préstamos inmobiliarios: servicios de valoración de bienes inmuebles: tasación de antigüedades; tasación de bienes inmuebles; tasación y valoración de bienes inmuebles; tasaciones inmobiliarias; valoración de bienes inmuebles; valoración de reclamaciones de seguros de propiedades personales; valoración y gestión inmobiliaria, de la clase 36. P.p. 30 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.171.391.- CONSTRUCTORA SANT JORDI SPA, CHILE.- Mixta: CONSTRUCTORA SANT JORDI.- Marca de Servicios: Andamiaje, excavaciones o construcción en concreto; asesoramiento en construcción; construcción de centros comerciales, áreas habitacionales y plantas de fabricación; construcción de edificios; construcción de fábricas; construcción y renovación de edificios; construcción y reparación de edificios; construcción, mantenimiento y renovación de propiedades; consultoría en construcción; consultoría en supervisión de obras de construcción; servicios de construcción de edificios; servicios de gestión en proyectos de construcción; supervisión (dirección) de obras de construcción, de la clase 37. P.p. 30 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.171.420.- PLANTINERA ACONCAGUA LIMACHE SA, CHILE.- Denominativa: **PLANTINERA ACONCAGUA LIMACHE**.- Marca de P&S: Investigación agrícola, de la clase 42. P.p. 30 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.171.446.- VIÑA ETERNIDAD SPA, CHILE.-Mixta: **MODERNISMO ERA**.- Marca de Productos: Vinos, de la clase 33. P.p. 30 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.171.460.- VIÑA ETERNIDAD SPA, CHILE.-Mixta: **VERNA BELLEZA**.- Marca de Productos: Vino, de la clase 33. P.p. 30 de Septiembre de 2015.



VERNA BELLEZA

Solicitud 1.171.466.- CRISTIAN VARGAS GYLLEN, CHILE.- Mixta: **MEDEK**.- Marca de Servicios: Fisioterapia; masajes; servicios de centros de salud; servicios de clínicas médicas; servicios de medicina alternativa; servicios de nutricionista; servicios de salud, de la clase 44. P.p. 30 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.171.559.- FERNANDO ARIAS BARRIA, CHILE.- Mixta: **EMIDANCE IN BOUTIQUE DE LA BAILARINA**.- Marca de Productos: Bodys para infantes y niños pequeños; faldas; vestidos; vestimenta; zapatos de ballet, de la clase 25. P.p. 29 de Septiembre de 2015.



Solicitud 1.171.562.- THIAGO DA SILVA NOGUEIRA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominativa: **LOLAFLEX.**- Marca de Productos: Zapatos, de la clase 25. P.p. 29 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.171.626.- MARCOS GONZALEZ DAZA, CHILE.- Denominativa: **BAFUTE**.- Marca de Servicios: Espectáculos de variedades; organización de eventos culturales y artísticos; organización y dirección de congresos; organización y dirección de seminarios, de la clase 41. P.p. 29 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.171.995.- SOCIEDAD DE INGENIERIA EN INFORMATICA SAYDEX LIMITADA, CHILE.- Denominativa: MI-SALUD.- Marca de Productos: Sistemas de control electrónicos para máquinas; sistemas de medición por láser; sistemas de megafonía; sistemas de navegación asistido por ordenador; software (programas grabados); software con una finalidad de dosimetría en el campo de la radioterapia; software de computación para realzar las capacidades audio visuales de aplicaciones multimedia, específicamente para la integración de texto, audio, gráficos, imágenes sin movimiento y con movimiento; software de control y mejora de la calidad sonora de equipos de audio; software informático para conservación y operación de sistemas informáticos; software informático para controlar la operación de dispositivos de audio y video; software informático para controlar y gestionar aplicaciones de servidor de acceso; software informático para el control de terminales de autoservicio; software informático para el procesamiento de imágenes digitales; software informático para entrega inalámbrica de contenidos; software informático para organizar y visualizar imágenes digitales y fotografías; software informático para permitir la transmisión de fotografías a teléfonos móviles; software informático para uso en relación a animación digital y efectos especiales de imágenes; software informático salvapantallas; software para el manejo operacional de tarjetas portátiles electrónicas y magnéticas; software para juegos de computador (programas grabados); software para la composición de música; software para procesamiento de imágenes, gráficos y texto; soportes telefónicos para automóviles; tarjetas de acceso electrónicas; tarjetas inteligentes, de la clase 9. P.p. 30 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.171.996.- SOCIEDAD DE INGENIERIA EN INFORMATICA SAYDEX LIMITADA, CHILE.- Denominativa: MI-SALUD.- Marca de Servicios: Servicios de acceso a telecomunicación; servicios de buzón de voz; servicios de comunicación por telefonía móvil; servicios de correo de voz; servicios de correo electrónico de datos; servicios de correo electrónico para datos y voz; servicios de correo electrónico seguros; servicios de correo y mensajería electrónica; servicios de difusión de webs; servicios de difusión inalámbrica; servicios de envío y recepción de mensajes; servicios de mensajería digital inalámbrica; servicios de proveedor de servicios de internet; servicios de proveedores de acceso a usuario a redes informáticas mundiales; servicios de pruebas de usabilidad para páginas web; servicios de reenvío de correo electrónico; servicios de reenvío de llamadas; servicios de teleconferencia; servicios de teleconferencia y videoconferencia; servicios de telefonía computacional; servicios de telefonía fija v móvil; servicios de telefonía móvil; servicios de telefonía por internet; servicios de telefonía y teletexto; servicios de teletexto; servicios de télex; servicios de transmisión de datos con alta tasa de transferencia para operarios de redes de telecomunicaciones; servicios de transmisión de información vía redes digitales; servicios de transmisión de ordenes electrónicas; servicios de transmisión de televisión de pago por evento; servicios de transmisión por satélite; servicios de transmisión y recepción de datos vía medios de telecomunicación; servicios en línea, a saber, envío de mensajes; servicios informáticos de telefonía; servicios telefónicos de mensajería de voz; telecomunicaciones por correo electrónico; transmisión de información vía redes de comunicación electrónica; transmisión de mensajes; transmisión de mensajes sobre medios electrónicos; transmisión de noticias; transmisión de programas de radio y televisión por satélite; transmisión de sonido, imágenes y datos; transmisión electrónica de datos; transmisión electrónica de datos y documentos vía terminales informáticas y dispositivos electrónicos; transmisión electrónica de mensajes; transmisión electrónica de voz, datos e imágenes por difusión de televisión y vídeo; transmisión por cable: transmisión por satélite; transmisión y distribución de datos o imágenes audiovisuales vía una red informática mundial o la internet; transmisión y recepción (transmisión) de información de bases de datos vía la red de telecomunicación; transmisión, recepción y procesamiento de señales codificadas y señales de emergencia, de la clase 38. P.p. 30 de Septiembre de 2015.

Solicitud 1.171.997.- SOCIEDAD DE INGENIERIA EN INFORMATICA SAYDEX LIMITADA, CHILE.- Denominativa: SALUDINVESTIGA.- Marca de Servicios: Comunicación de datos por correo electrónico; comunicación por terminales informáticas electrónicas; correo electrónico; envío de mensajes; envío de mensajes a través de un sitio web; envío de mensajes electrónicos; intercambio electrónico de datos; servicios de correo de voz; servicios de correo electrónico de datos; servicios de correo electrónico para datos y voz; servicios de correo electrónico seguros; servicios de correo y mensajería electrónica; servicios de mensajería digital inalámbrica; servicios de pruebas de usabilidad para páginas web; servicios de teleconferencia; servicios de teleconferencia y videoconferencia; servicios de telefonía computacional; servicios de telefonía fija y móvil; servicios de telefonía por internet; servicios de transmisión de datos con alta tasa de transferencia para operarios de redes de telecomunicaciones; servicios de transmisión de información vía redes digitales; servicios de transmisión de ordenes electrónicas; servicios informáticos de telefonia; telecomunicaciones por correo electrónico; transferencia de datos por telecomunicación; transmisión de archivos digitales; transmisión de información de bases de datos vía redes de telecomunicación; transmisión de información e imágenes asistida por computadora; transmisión de información mediante comunicaciones de datos para facilitar la toma de decisiones; transmisión de información vía redes de comunicación electrónica; transmisión de mensajes electrónicos; transmisión de mensajes por ordenador; transmisión de mensajes sobre medios electrónicos; transmisión de señal para comercio electrónico vía sistemas de telecomunicación y sistemas de comunicación de datos; transmisión y distribución de datos o imágenes audiovisuales vía una red informática mundial o la internet, de la clase 38. P.p. 30 de Septiembre de 2015.

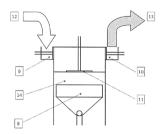
PATENTES

Solicitudes de Registros de Patentes de Invención, Diseños Industriales, Dibujos Industriales y Modelos de Utilidad

Presentadas a publicar el día 24 de Septiembre de 2015

PATENTES DE INVENCION

2015-15.- CARLOS PEREZ GUTIERREZ.- CHILE.-Sistema de admisión y escape de gases al cilindro del motor de combustión interna de cuatro tiempos con una cámara de intercambio de gases que permite a las válvulas del cilindro actuar con doble función de admisión y escape; y que pueden ser accionadas electrónicamente.



1798-15.- MULET MARTINEZ, MAURICIO EDUARDO.- CHILE.- Cámaras concéntricas enumeradas desde la más externa; a la más interna n; que se alimentan de un gas o líquido a presión, en medio de las cuales puede ir multiplicadores de presión simples, cada uno está formado por dos cilindros y émbolos unidos de manera que ambos cilindros-émbolos se abren o se cierran simultáneamente; de manera que uno hace de motor neumático o hidráulico que descarga a baja presión; interconectado al otro que hace de compresor o bomba, que descarga a alta presión.

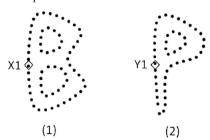
1962-15.- SHIRE HUMAN GENETIC THERAPIES, INC..- ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Kit que comprende un contenedor y una formulación estable que comprende una proteína heparan n-sulfatasa (HNS). (Divisional de Solicitud 3653-12)

Presentadas a publicar el día 25 de Septiembre de 2015

PATENTES DE INVENCION

1952-15.- GRG BANKING EQUIPMENT CO., LTD..- CHINA.- Procedimiento de reconocimiento de carácteres, que comprende lectura de una imagen de carácter, procesamiento de imagen, segmentación de carácter, extracción de borde, extracción de características de cada punto de borde

procesamiento de imagen, segmentación de carácter, extracción de borde, extracción de características de cada punto de borde de cada carácter mediante las distancias desde los puntos de borde de apoyo, procesamiento de características, cálculo de coincidencia de plantilla.



3642-14.- HANSEN FERNANDEZ FELIPE, LABBE SILVA JOSE IGNACIO Y SALAS PEREZ PATRICIO ANDRES.- CHILE.- Digestor anaerobio de flujo continuo para la metanización de materia orgánica y producción de sustrato para aplicaciones fertilizantes que potencia las condiciones y desempeño del proceso de digestión anaerobia

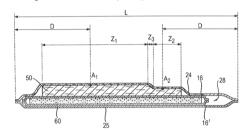
por medio del control hidrodinámico que homogeniza de forma parcial la masa y la energía del proceso; y método para la obtención de biogas.

3619-14.- **NOVARTIS AG.**- SUIZA.- Jeringa prellenada que comprende una solución de un antagonista de VEGF; empaque blister; uso de la jeringa para tratar enfermedades oculares.

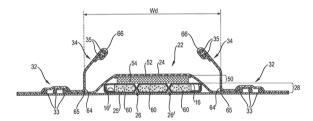
426-15.- NOVARTIS AG.- SUIZA.- Uso del profármaco éster de etilo del ácido n-(3-carboxi-1-oxopropil)-(4s)-p-fenilfenilmetil)-4-amino-(2r)-metilbutanoico o del ácido n-(3-carboxi-1-oxopropil)-(4s)-p-fenilfenilmetil)-(2r)-4-amino-metilbutanoico, inhibidores de NEP, junto a valsartan, para tratar la insuficiencia cardíaca con fracción de eyección preservada.

1301-15.- SCA HYGIENE PRODUCTS AB.- SUECIA.-Uso de un tapete pegajoso para asegurar un dispensador de rollo portátil a una superficie horizontal y dispensador de rollo portátil. (Divisional Solicitud 2579-14)

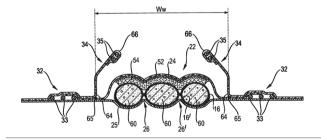
1582-15.- THE PROCTER & GAMBLE COMPANY.-ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Un artículo absorbente que tiene un eje longitudinal que se extiende en una dirección longitudinal del artículo, el artículo tiene una longitud L que se determina a lo largo del eje longitudinal entre su extremo frontal y extremo posterior; caracterizado porque comprende: Un lienzo superior permeable al líquido, un lienzo inferior impermeable al líquido, un centro absorbente con una envoltura del centro que contiene un material absorbente, de por lo menos 80% de polímeros superabsorbentes (SAP).



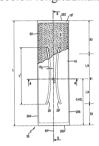
1583-15.- THE PROCTER & GAMBLE COMPANY.-ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Un artículo absorbente para higiene personal, el artículo absorbente tiene un borde anterior, un borde posterior, un eje longitudinal que se extienden en una dirección longitudinal del artículo, el artículo tiene una longitud L de al menos 320 mm como se mide a lo largo del eje longitudinal del borde anterior al borde posterior, caracterizado porque comprende: Un lienzo superior permeable a líquidos, un lienzo inferior impermeable a líquidos.



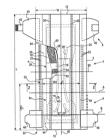
1584-15.- THE PROCTER & GAMBLE COMPANY.- ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Un artículo absorbente para la higiene personal, tal como un pañal o un calzón de entrenamiento, en donde el artículo absorbente tiene un borde anterior y un borde posterior, un eje longitudinal que se extiende en una dirección longitudinal del artículo, en donde el artículo tiene una longitud L medida a lo largo del eje longitudinal, del borde anterior al borde posterior, un punto en la entrepierna definido como el punto ubicado a una distancia de dos quintos de L.



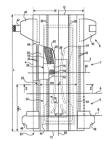
1585-15.- THE PROCTER & GAMBLE COMPANY.-ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Un núcleo absorbente adecuado para usar en un artículo absorbente, en donde el núcleo absorbente comprende una envoltura de núcleo que encierra un material absorbente, caracterizado porque el material absorbente comprende al menos 80 % de polímeros superabsorbentes ("SAP") en peso del material absorbente, el núcleo absorbente comprende un borde anterior, un borde posterior y dos bordes longitudinales, el núcleo absorbente tiene un eje longitudinal orientado en una dirección longitudinal.



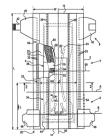
1586-15.- THE PROCTER & GAMBLE COMPANY.- ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Un artículo absorbente caracterizado porque comprende: Un borde delantero; un borde posterior longitudinalmente opuesto al borde delantero; un primer borde lateral; un segundo borde lateral lateralmente opuesto al primer borde lateral; un eje longitudinal que se extiende desde un punto medio del borde delantero hasta un punto medio del borde posterior; un eje lateral que se extiende desde un punto medio del primer borde lateral.



1587-15.- THE PROCTER & GAMBLE COMPANY.- ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Un artículo absorbente caracterizado porque comprende: Una región de cintura delantera; una región de cintura posterior; una región de la entrepierna que se extiende entre la región de cintura delantera y la región de cintura posterior; un borde de cintura delantero; un borde de cintura posterior opuesto longitudinalmente al borde de cintura delantero.



1588-15.- THE PROCTER & GAMBLE COMPANY.-ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Un artículo absorbente caracterizado porque comprende: Un borde frontal; un borde posterior longitudinalmente opuesto al borde frontal; un eje longitudinal que se extiende desde un punto medio del borde frontal hasta un punto medio del borde posterior; un lienzo superior permeable a líquido; un lienzo inferior impermeable a líquido; y un centro absorbente dispuesto por lo menos parcialmente entre el lienzo superior y el lienzo inferior.



Presentadas a publicar el día 28 de Septiembre de 2015

PATENTES DE INVENCION

1819-15.- **ABENGOA SOLAR LLC.**- ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Refundición de metal y generación de energía eléctrica con energía solar concentrada.

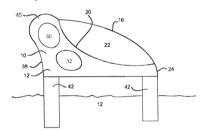
1820-15.- ABENGOA SOLAR LLC.- ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Un receptor de un sistema de energía solar de concentración que comprende, al menos un tubo receptor, una tubería de igualación de presión, un canal rebosado posicionado para recibir el líquido que fluye desde la boca de salida de la tubería de igualación; un sistema de energía solar de concentración; y método.

1601-15.- **AGRIGENETICS, INC.**.- ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Recuperación del ADN genómico de las muestras de semillas extraídas remanentes.

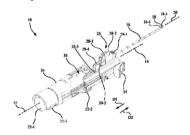
158-15.- **AGROFRESH, INC.**.- ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Método para la manipulación de aguacates.

1983-15.- **ARAGON PHARMACEUTICALS, INC.**-ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Modulador del receptor de andrógeno y usos de éste.

381-15.- BOMBORA WAVE POWER PTY LTD.-AUSTRALIA.- Un convertidor de energía undimotriz que incluye una porción de cuerpo y por lo menos una membrana flexible para limitar por lo menos parte de un volumen de un fluido, donde la inclinación de la membrana contribuye a convertir la energía potencial en cinética de la ola en presión dentro del líquido; sistema; y método.



1122-15.- C.R. BARD, INC..- ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Dispositivo para biopsia que comprende una sub-estructura, un mecanismo de cánula de corte, un mecanismo de estilete interno acoplado a la sub-estructura, un mecanismo de carga, un dispositivo de accionamiento y un montaje de selector que incluye un interruptor selector que tiene una pestaña externa accesible por un usuario.



3505-14.- **CELANESE ACETATE LLC**.- ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Hilera que comprende orificios de tres arcos y filamentos de tres arcos producidos a partir de ellos.

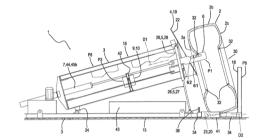


1589-15.- **COLGATE-PALMOLIVE COMPANY**.- ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Película abrasible insoluble en agua para el cuidado oral; método de preparación; dentífrico que comprende partículas de la película y método para limpiar los dientes.

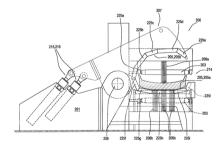
1634-15.- COLGATE-PALMOLIVE COMPANY.-ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Composición de cuidado oral que comprende un complejo que comprende polivinil pirrolidona reticulada acomplejada con peróxido de hidrógeno y un estabilizador de peróxido de hidrógeno que comprende una arcilla que comprende un silicato de magnesio, litio o magnesio sódico o una combinación de éstos; y método de blanqueo dental.

3586-14.- COMPAGNIE GENERALE DES ETABLISSEMENTS MICHELIN Y MICHELIN RECHERCHE ET TECHNIQUE S.A..- FRANCIA Y SUIZA.- Neumático que incluye una banda formada por múltiples mezclas de elastómero.

1283-15.- COMPAGNIE GENERALE DES ETABLISSEMENTS MICHELIN Y MICHELIN RECHERCHE ET TECHNIQUE S.A..- FRANCIA Y SUIZA.- Máquina para la extracción de un cable de material metálico de un lado (2A) de un neumático, que el citado cable forma parte del lado y que define una estructura de soporte del citado neumático, que comprende: Un armazón; los medios de soporte del neumático, configurados para sostener el citado neumático que reposa sobre un lado y dispuesto a nivel de una zona de carga; un gancho de extracción del citado cable del lado del neumático; los medios de manipulación del citado gancho.



1285-15.- COMPAGNIE GENERALE DES ETABLISSEMENTS MICHELIN Y MICHELIN RECHERCHE ET TECHNIQUE S.A..- FRANCIA Y SUIZA.- Máquina para fraccionar una parte de un neumático en trozos, caracterizada porque comprende, en combinacion: Un armazón; los medios de soporte en apoyo de la citada parte del neumático; los medios de alimentación de la citada parte del neumático, configurados para abastecer con la citada parte un puesto de corte; los medios de corte, dispuestos a nivel del citado puesto de corte para efectuar un corte a nivel de la citada

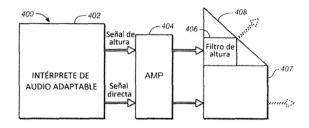


parte, de forma de fraccionarla en trozos.

429-15.- **DAWN FOODS PRODUCTS, INC.**.- ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Productos de pastelería congelados resistentes a recubrimientos bacterianos.

1925-15.- **DOLBY LABORATORIES LICENSING CORPORATION**.- ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Sistema para representar sonido, que comprende un intérprete que genera componentes de señal superior, al menos un altavoz para reproducir la señal de audio, y un filtro de altura confi-

gurado para eliminar al menos parcialmente las indicaciones direccionales de la ubicación de los altavoces; controlador de altavoz; sistema; altavoz; circuito.



1636-15.- **DOW AGROSCIENCES LLC**.- ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Control de malezas sinérgico de aplicaciones de aminociclopiracloro y picloram.

1638-15.- **DOW AGROSCIENCES LLC.**- ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Control sinérgico de malezas con aplicaciones de aminopiralid y clopiralid.

1712-15.- **DOW AGROSCIENCES LLC.**- ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Composición que comprende un compuesto plaguicida; compuesto plaguicida; uso para controlar plagas de nemátodos y artrópodos en plantas y animales no humanos

1714-15.- **DOW AGROSCIENCES LLC.**- ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Composición que comprende un compuesto plaguicida; compuesto plaguicida; uso para controlar plagas de nemátodos y artrópodos en plantas y animales no humanos.

1715-15.- **DOW AGROSCIENCES LLC.**- ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Composición que comprende un compuesto plaguicida; compuesto plaguicida; uso para controlar plagas de nemátodos y artrópodos en plantas y animales no humanos.

1718-15.- **DOW AGROSCIENCES LLC.**- ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Composición que comprende un compuesto plaguicida; compuesto plaguicida; uso para controlar plagas de nemátodos y artrópodos en plantas y animales no humanos

1841-15.- **DOW AGROSCIENCES LLC**.- ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Mezclas fungicidas sinérgica para el control fúngico en cereales.

1861-15.- **DOW AGROSCIENCES LLC.**- ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Derivados de 1-(sustituidos)-5-fluoro-4-imino-3-metil-3, 4-dihidropirimidin-2 (1h).

1862-15.- **DOW AGROSCIENCES LLC**.- ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Derivados de n-(sustitutos)-5-fluoro-4-imino-3-metil-2-oxo-3, 4-dihidropirimidon-1 (2h)-carboxilato.

1863-15.- **DOW AGROSCIENCES LLC**.- ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Derivados de n-(sustituido)-5-fluoro-4-imino-3-metil-2-oxo-3, 4-dihidropiridinh-1(2h)-carboximida.

561-15.- DOW AGROSCIENCES LLC Y SANGAMO BIOSCIENCES, INC..- ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Rendimiento Loci FAD2 y correspondiente ubicación específica de proteínas aglutinadoras capaces de inducir quiebres dirigidos.

563-15.- DOW AGROSCIENCES LLC Y SANGAMO BIOSCIENCES, INC..- ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Rendimiento Loci FAD2 y correspondiente ubicación específica de proteínas aglutinadoras capaces de conducir quiebres dirigidos.

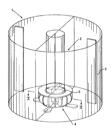
605-15.- **DOW GLOBAL TECHNOLOGIES LLC.**-ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Composiciones de polímeros a base de etileno, y artículos preparados a partir de los mismos

3260-14.- DOW GLOBAL TECNOLOGIES LLC Y CONOPCO, INC., D/B/A UNILEVER.- ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Un componente abisagrado que comprende al menos una primera resina de polietileno de alta densidad (HDPE) con un índice de fusión entre 0,5 a 10 dg/min, índice de fluidez mayor a 25 y densidad entre 0,94 a 0,968 g/cm3; y método para prepararlo.

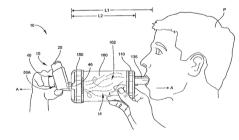
90-15.- EXTENDAY IP LIMITED.- NUEVA ZELANDIA.- Toldo que comprende un material laminado que forma una porción principal del toldo que tiene una lontigud mayor que el ancho, aberturas de ventilación en el material laminado y cubiertas de ventilación porque dichas cubiertas se forma a partir de una pieza o tira de material plegada alrededor de una línea de pliegue longitudinal, la abertura de ventilación se forma a través de un lado interior de la pieza o tira de material, y un lado exterior de la pieza o tira de material forma la cubierta.

604-15.- **EXTENDAY IP LIMITED**.- NUEVA ZELANDIA.- Red, cubierta de cultivo, y materiales de cubierta de suelo.

1235-15.- FLSMIDTH A/S.- DINAMARCA.- Una máquina de flotación caracterizada porque comprende: Un tanque diseñado para retener una suspensión; un estator colocado en el tanque adyacente a un rotor, teniendo el estator una pluralidad de paletas, teniendo cada una de las paletas una pluralidad de ranuras allí formadas y teniendo una altura y un ancho, teniendo cada una de las ranuras una forma que es alargada en una dirección a lo largo del ancho de la paleta, estando cada una de las paletas del estator separadas de las otras paletas.



2808-14.- FSC LABORATORIES, INC..- ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Dispositivo de inhalación plegable para usar con un dispensador de inhalador de dosis medida, dicho dispositivo comprende un miembro de la extremidad de salida incluyendo una boquilla, un miembro de la extremidad de entrada incluyendo un orificio de entrada, y un miembro de manguito tubular; método para administrar una dosis de un medicamento; método para formar un dispositivo de inhalación plegable.



1557-15.- GLAXO GROUP LIMITED.- REINO UNIDO.- Compuestos derivados e n-(3-{[4-(alquil/cicloalquil-carbonil)piperazin-1-il]metil} fenil)formamida, moduladores del receptor gamma huérfano relacionado con retinoide (RORgamma); composición farmacéutica; y su uso en el tratamiento de esclerosis múltiple y/o psoriasis.

1342-15.- GLAXOSMITHKLINE LLC..- ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Compuestos derivados de pirro-lo[3,2-d]pirimidina; composición farmacéutica y de vacuna que los comprende y el uso en el tratamiento de enfermedades alérgicas y otras enfermedades inflamatorias, infecciosas y cáncer.

1660-15.- GLAXOSMITHKLINE LLC..- ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Composición farmacéutica oral de acción prolongada (PAP) que comprende un compuesto derivado de betulina en forma de micropartículas y encapsulado en un polímero, y un sistema tensoactivo que comprende un tensoactivo, un estabilizador y una sal amortiguadora; método para la prevención y el tratamiento de una infección por VIH.

958-15.- **IKANOS COMMUNICATIONS, INC.**-ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Método y aparato para detectar y analizar ruido y otros eventos que afectan un sistema de comunicación.



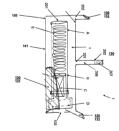
1985-15.- **INCYTE CORPORATION**.- ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Compuestos de tiazolcarboxamidas y piridinacarboxamida, inhibidores de quinasa PIM.

1353-15.- JANSSEN BIOTECH, INC..- ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Molécula que contiene el dominio de fibronectina de tipo III (FN3) biespecífico, donde el primer dominio se une al receptor del factor de crecimiento epidérmico (EGRF) y el segundo al factor de crecimiento de hepatocitos (C-met); dominio de FN3; polinucleótido que la codifica; vector; célula huésped; método de producción; composición farmacéutica que la comprende; y uso para tratar el cáncer.

946-15.- JANSSEN PHARMACEUTICA NV.-BELGICA.- Compuestos derivados de quinolinilo unidos a fenilo; composición farmacéutica y su proceso de elaboración; un método para tratar o mejorar un síndrome trastorno, o enfermedad inflamatoria mediada por ROR-gamma-T, tal como artritis reumatoide, psoriasis, enfermedad de Crohn, entre otras.

1864-15.- JAPAN TOBACCO INC..- JAPON.-Compuestos derivados de espiropirido[1,2-a]pirazina sustituidos, como inhibidores de la integrasa del VIH; composición farmacéutica que los comprende; y su uso para la profilaxis o el tratamiento de una infección por VIH.

2067-14.- JUAN SEBASTIAN IZQUIERDO VARGAS.-CHILE.- Dispositivo calefactor individual que genera un microclima entre la piel y la capa de ropa, comprende una cámara interior, una unidad generadora que produce aire caliente que comprende un motor que acciona una turbina generadora de aire.



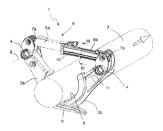
2956-14.- KALA PHARMACEUTICALS, INC..-ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Composición farmacéutica ocular que comprende partículas recubiertas de dimensión menor a 1 micron, con un núcleo que comprende etaboato de loteprednol y un recubrimiento con modificadores de superficie; y uso para tratar la inflamación, degeneración macular, edema macular u otro trastorno del ojo.

484-15.- **KIND CONSUMER LIMITED**.- REINO UNIDO.- Inhalador que funciona por respiración con plumas páreos.

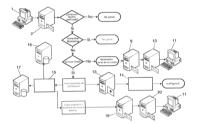
485-15.- **KIND CONSUMER LIMITED**.- REINO UNIDO.- Inhalador.

486-15.- **KIND CONSUMER LIMITED**.- REINO UNIDO.- Composición de nicotina.

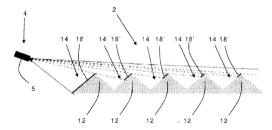
410-15.- KOMATSU FOREST AB.- SUECIA.- Procedimiento y arreglo protector para control lineal e instrumentos de motores que son componentes de un procesador de árboles de una máquina forestal.



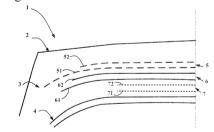
947-15.- LLEIDANETWORKS SERVEIS TELEMATICS, S.A..- ESPAÑA.- Método para registro y certificación de recepción de email de un usuario remitente, que comprende recepción de email en servidor de correo entrante, reenvío del email sin modificaciones a destinatario, registro en base de datos de texto y datos del email, creación de un recibo electrónico que comprende texto y datos del email, firmado digital del recibo para crear un certificado, envío del certificado a remitente a través de servidor de correo saliente.



3301-14.- LOGO PAINT A/S.- DINAMARCA.- Un elemento publicitario que comprende una superficie publicitaria con un sinnúmero de salientes, las que comprenden un fragmento de una primera superficie de visualización con gráficos aplicados a la superficie, y fragmentos de una segunda superficie de visualización con gráficos aplicados a la superficie; y métodos asociados.



735-15.- MICHELIN RECHERCHE ET TECHNIQUE S.A. Y COMPAGNIE GENERAL DES ETABLISSEMENTS MICHELIN.- SUIZA Y FRANCIA.- Neumático para vehículo pesado o ingeniería civil.



1818-15.- ORIBASE PHARMA.- FRANCIA.-Compuestos derivados de azaindol, inhibidores de las proteína quinasas; método de preparación; composición farmacéutica; y uso en el tratamiento de enfermedades tales como cáncer de hígado, cáncer pancréatico, cáncer de pulmón, cáncer de mama, leucemias, entre otras.

1624-15.- **ORO AGRI, INC.**.- ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Método para incrementar el volumen de suelo humedecido disponible para la captación de agua por las raíces

de las plantas, que comprende aplicar una composición que comprende al menos un surfactante y al menos un aceite rico en terpeno. (Div. Sol. N° 598-12)

308-15.- OSIO CORPORATION D/B/A YOLIA HEALTH.- ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Un método de ajuste de una lente de contacto para un ojo de un sujeto, comprende determinar el radio de curvatura del meridiano cornial mas plano del ojo, seleccionar una lente que tenga una zona óptica con una curvatura que varie entre 2.0 y 6.0 dioptrías, determinar la profundidad sagital de la córnea del ojo.

1696-15.- PARION SCIENCES, INC..- ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Compuestos derivados de 3,5-diamino-6-cloropirazin-2-carboxamida, bloqueadores de los canales de sodio epiteliales; composición farmacéutica; métodos para bloquear canales de sodio y para promover la hidratación de las mucosas; método de tratamiento; y uso para el tratamiento del asma, bronquitis y piel seca, entre otros.

1495-15.- **PFIZER INC.**- ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Compuestos benzofusionados sustituidos, moduladores selectivos del receptor de andrógenos y sus usos en el tratamiento de enfermedades tales como anorexia, anemia, artritis, entre otras.

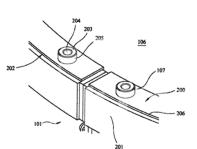
1785-15.- PLEXXIKON, INC..- ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Compuestos derivados de heterociclos nitrogenados, moduladores de quinasas; método de preparación; compuesto intermediario; composición farmacéutica; y un método para tratar un sujeto que posee una enfermedad o condición como cáncer, AML, tumores estromales gastrointestinales o mastocitosis.

248-15.- **RECOMBINETICS, INC.**.- ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Producción de ganado resistente a FMDV por sustitución de alelo.

2719-14.- ROSEN HAKAN.- SUECIA.- Casco marítimo que comprende una placa de casco fabricada a partir de metal, un conjunto de refuerzos longitudinales y un conjunto de refuerzos transversales, donde la placa del casco tiene un espesor que es menos que 10 mm, y donde además por lo menos un refuerzo longitudinal se fabrica a partir del mismo metal que la placa del casco y comprende al menos un segmento resiliente; embarcación marítima.

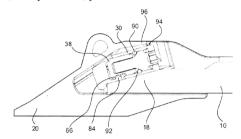


316-15.- SANDVIK INTELLECTUAL PROPERTY AB.- SUECIA.- Tolva de alimentación trituradora para montarse en una trituradora que comprende al menos una pared que define una cámara de tolva interna, donde una pluralidad de lengüetas guía está provista en una región del extremo superior y configurada para acoplarse a regiones del distribuidor de alimentación y a la pieza de protección; trituradora.



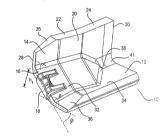
456-15.- SANDVIK INTELLECTUAL PROPERTY AB.- SUECIA.- Un medio de conexión para fijar de manera separable una herramienta de corte a equipo de movimiento

de tierra, comprende un cuerpo, un elemento de aplicación de fuerza y un elemento de cierre que incluye una primera porción para engancharse con un elemento del equipo para movimiento de tierra; componentes; y método.



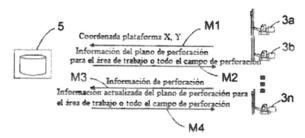
457-15.- SANDVIK INTELLECTUAL PROPERTY

AB.- SUECIA.- Una esquina de balde de equipo para movimiento de tierra incluyendo una primera, segunda y una porción intermedia que están en diferentes planos una con otra; una herramienta de corte; y un sistema de herramienta de corte.



342-15.- SANDVIK MINING AND CONSTRUCTION

OY.- FINLANDIA.- Método para controlar más de una plataforma perforadora de roca, que comprende controlar la operación de cada plataforma, guardar en memoria un plano de perforaciones, enviar información de posición de cada plataforma a unidad maestra, definir instrucciones de perforación específicas para cada plataforma, enviar instrucciones desde unidad maestra a la plataforma seleccionada por conexión inalámbrica; plataforma perforadora; aparato de control.



564-15.- SANGAMO BIOSCIENCES, INC. Y

DOW AGROSCIENCES LLC.- ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Rendimiento Loci FAD2 y correspondientes ubicación específica de proteínas aglutinadoras capaces de inducir quiebres dirigidos.

1558-15.- SANOFI Y THE REGENTS OF THE UNIVERSITY OF CALIFORNIA.- FRANCIA Y ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Composiciones que contienen anticuerpos anti-CD38 y lenalidomida.

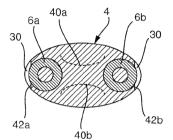
222-15.- SATTLER AG.- AUSTRIA.- Un espejo concentrador de luz inflable que comprende una primera hoia transparente y una segunda hoja reflectante, y medios de tensión adaptados para producir una tensión longitudinal definida en por lo menos la segunda hoja.

1822-15.- SURFACE TECHNOLOGIES GMBH & CO. KG.- ALEMANIA.- Método para producir un sustrato de

3261-14.- UNILEVER N.V..- PAISES BAJOS.-Máquina de producción de bebida que comprende un aparato para reconocer un envase, donde el aparato comprende dos

impresión y un papel decorativo impreso directamente.

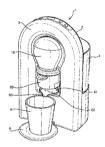
circuitos de tanque resonante, dos circuitos de detección electrónica, un medio para generar una señal y un medio de control, donde dicha máquina comprende un portaenvase para soportar el envase dentro de la máquina; envase; método; multienvase.



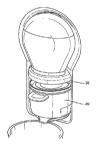
3262-14.- UNILEVER N.V..- PAISES BAJOS.-Procedimiento y dispositivo para preparar una bebida.



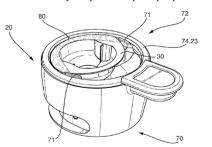
3263-14.- UNILEVER N.V..- PAISES BAJOS.-Procedimiento y dispositivo para preparar una bebida.



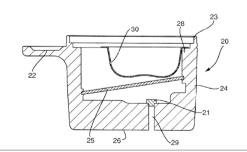
3264-14.- UNILEVER N.V..- PAISES BAJOS.-Procedimiento, dispositivo para preparar una bebida.



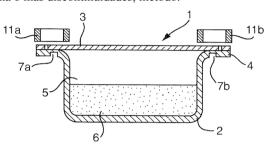
3265-14.- UNILEVER N.V..- PAISES BAJOS.-Cápsula, procedimiento y dispositivo para preparar una bebida.



326/-14.- UNILEVER N.V..- PAISES BAJOS. Dispositivo y procedimiento para preparar una bebida.



3268-14.- UNILEVER N.V..- PAISES BAJOS.-Cápsula para una máquina de producción de bebida, donde la cápsula comprende un ingrediente encerrado dentro de la cápsula, una pluralidad de identificadores, donde los identificadores son cada uno áreas de material conductivo incorporando un patrón de código, dicho patrón consta de una disposición predeterminada de una o más discontinuidades; método.



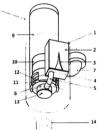
205-15.- UNILEVER N.V..- PAISES BAJOS.-Composiciones alcalinas de detergente líquido para lavado que contiene poliésteres.

283-15.- UNILEVER N.V..- PAISES BAJOS.-Una composición que contiene carbonato de calcio en partí-

culas, la cual está compuesta de partículas primarias que son escalenohedricas y que tienen un tamaño promedio de 2 micras o menos; y su uso para el tratamiento de la hipersensibilidad que surge en dientes humanos naturales.

1306-15.- UNILEVER N.V..- PAISES BAJOS.-

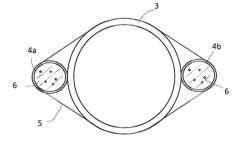
Dispositivo dosificador de suplemento dietético que comprende una unidad de distribución de flujo y un cartucho de suplemento dietético, un puerto de entrada de agua, al menos una abertura de salida de agua situada en una pared, un puerto de salida de agua; y una unidad de distribución de flujo para un dispositivo dosificador de suplemento dietético.



787-15.- UNIVERSITE DE ROUEN, INSTITUT NATIONAL DES SCIENCES APPLIQUEES DE ROUEN (INSA) Y CENTRE NATIONAL DE LA RECHERCHE SCIENTIFIQUE (CNRS).- FRANCIA.- Derivados de 1,2,4-triazina para el tratamiento de infecciones virales.

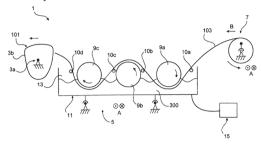
334-15.- UPONOR INFRA OY.- FINLANDIA.-

Método que contrapesa una tubería usando una masa de contrapeso que puede ser bombeada, dicho método comprende llenar al menos dos tubos que tienen un diámetro externo mas pequeño que el diámetro externo de la tubería, y acoplar los tubos contrapesados en una configuración paralela a la tubería en cada costado de la tubería; tubería contrapesada.



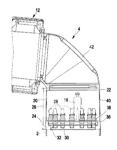
1224-15.- WOBBEN PROPERTIES GMBH.-

ALEMANIA.- Dispositivo para fabricar productos semiacabados de extremos de pala para palas de rotor destinadas a instalaciones de energía eólica, con un mandril de bobina que puede rotar para bobinar material compuesto de fibras, preferentemente en forma de cinta; caracterizado porque tiene un equipamiento de imbibición desplazable a lo largo del mandril de bobina para embeber el material compuesto de fibras antes de su bobinado alrededor del mandril de bobina: Un equipamiento de almacenamiento desplazable.



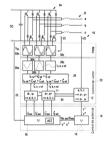
1234-15.- WOBBEN PROPERTIES GMBH.-

ALEMANIA.- Instalación de energía eólica con una góndola, un generador dispuesto en la góndola, una torre y un cojinete azimutal para regular la góndola en cuanto a su orientación con respecto al viento, caracterizada porque el cojinete azimutal está dispuesto de la góndola con una separación azimutal vertical y la góndola es llevada sobre el cojinete azimutal por intermedio de una sección de pozo vertical que tiene una longitud igual a la separación azimutal.



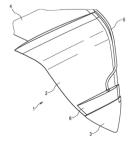
1263-15.- WOBBEN PROPERTIES GMBH.

ALEMANIA.- Procedimiento para el suministro de energía eléctrica en una red de distribución eléctrica trifásica caracterizado porque comprende las etapas: Suministro de corriente eléctrica por medio de una unidad de suministro en un punto de conexión con la red; detección de una asimetría en la red de energía, en especial un componente del contrasistema en la red de energía; suministro de una parte de energía asimétrica en la red de energía para compensar al menos en parte la asimetría detectada.



1305-15.- WOBBEN PROPERTIES GMBH.-

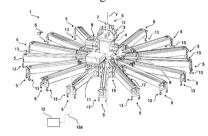
ALEMANIA.- Pala de rotor de una instalación de energía eólica con una parte principal de pala y una punta de pala, una sección de punta fijada a la punta de pala y una sección de base fijada a la parte principal de pala, porque una sección de punta presenta por lo menos un medio de fijación que llega hasta la sección de base; dispositivo de union para unir una parte principal de la pala y una punta de pala, procedimiento para montar una pala de rotor.



1379-15.- WOBBEN PROPERTIES GMBH.-

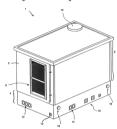
ALEMANIA.- Equipamiento de agarre para manipular canastos de armadura para segmentos e torre de una instalación de energía eólica. Porque posee, un alojamiento para brazos de agarre y una pluralidad de brazos de agarre que están dispuestos a modo de estrella en el alojamiento para brazos de agarre; y sistema

de manipulación para canastos de armadura para segmentos de torre de instalaciones de energía eólica.



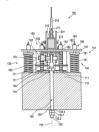
1380-15.- WOBBEN PROPERTIES GMBH.-

ALEMANIA.- Estación de transferencia para introducir energía eléctrica puesta localmente a disposición en especial puesta a disposición por una instalación de energía eólica en una red que comprende una conexión conductora en el lado de la red, una unidad de control, un alojamiento preferiblemente a la interperie.



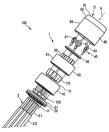
1466-15.- WOBBEN PROPERTIES GMBH.-

ALEMANIA.- Módulo reductor de oscilaciones, en especial un módulo amortiguador de oscilaciones, en particular para un dispositivo amortiguador de oscilaciones, que está configurado para la aplicación suspendida de una cantidad de módulos amortiguadores de oscilaciones en un equipamiento constructivo, que presenta: Una estructura portante, un sistema de péndulo con una masa de péndulo y con un sistema de suspensión para suspender la masa de péndulo en la estructura portante.



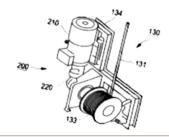
1711-15.- WOBBEN PROPERTIES GMBH.-

ALEMANIA.- Anclaje, en especial anclaje fijo para un dispositivo de tensado configurado para ser aplicado a una obra civil para sujetar cordones de tracción tales como cables trenzado, un cuerpo de anclado en forma de un disco agujereado, un disco intermedio que está configurado como placa de transición que lleva por lo menos en otro pasadizo un elemento de fijación a tracción; dispositivo de tensado; y procedimiento.



1780-15.- WOBBEN PROPERTIES GMBH.-

ALEMANIA.- Procedimiento para el control de un accionamiento de una compuerta para una compuerta en particular para una compuerta de rodillos, preferentemente en una instalación de energía hidroeléctrica, porque la máquina eléctrica en particular la máquina asincrónica presenta un freno de ventilador; conexión de servicio para el control de un accionamiento de compuerta para una compuerta y accionamiento de compuerta.

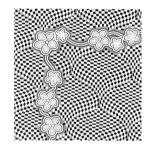


DISEÑOS Y DIBUJOS INDUSTRIALES

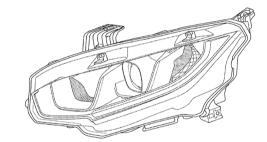
639-15.- **ARRIS ENTERPRISES, INC.**.- ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Carcasa de decodificador.



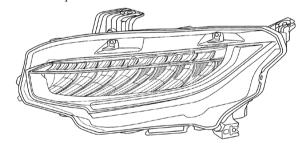
1909-15.- **CMPC TISSUE S.A.**.- CHILE.- Dibujo industrial de patrón ornamental de gofrado para ser utilizado en artículos absorbentes.



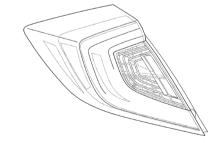
678-15.- **HONDA MOTOR CO., LTD.**.- JAPON.- Foco frontal para automóvil.



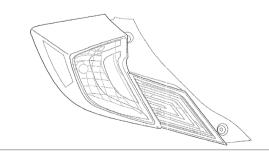
679-15.- **HONDA MOTOR CO., LTD.**.- JAPON.- Foco frontal para automóvil.



680-15.- **HONDA MOTOR CO., LTD.**.- JAPON.- Foco posterior para automóvil.



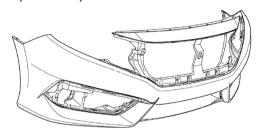
681-15.- **HONDA MOTOR CO., LTD.**.- JAPON.- Foco posterior para automóvil.



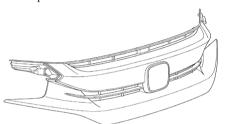
682-15.- HONDA MOTOR CO., LTD..- JAPON.-Foco posterior para automóvil.



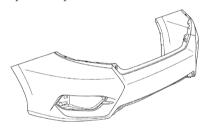
683-15.- **HONDA MOTOR CO., LTD.**.- JAPON.-Parachoques frontal para automóvil.



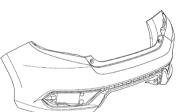
684-15.- HONDA MOTOR CO., LTD..- JAPON.- Máscara frontal para automóvil.



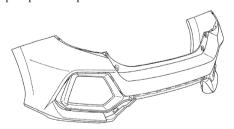
685-15.- **HONDA MOTOR CO., LTD.**.- JAPON.-Parachoques posterior para automóvil.



686-15.- **HONDA MOTOR CO., LTD.**.- JAPON.-Parachoques posterior para automóvil.



687-15.- **HONDA MOTOR CO., LTD.**.- JAPON.-Parachoques posterior para automóvil.



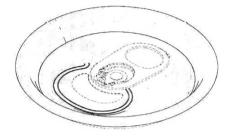
845-15.- **HONDA MOTOR CO., LTD.**.- JAPON.-Motocicleta.



147-15.- **NIKE INNOVATE C.V.**.- ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Dibujo industrial de patrón ornamental aplicado a la superficie de un balón.



1450-15.- **NOVELIS INC.**.- ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Extremo de lata de bebida con rendija de abertura.



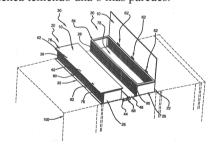
2026-15.- **ROYALTY BUGABOO GMBH.**- SUIZA.-Combinación de bastidor para transportar maletas y dos maletas diferentes.



Presentadas a publicar el día 29 de Septiembre de 2015

PATENTES DE INVENCION

417-15.- **ABB TECHNOLOGY AG**.- SUIZA.- Un equipo interruptor, caracterizado porque comprende: Una envolvente que tiene una base, al menos una pared y un techo, dicha envolvente aloja al menos un dispositivo eléctrico; y un sistema de ventilación para la expulsión de los gases procedentes de dicha envolvente, dicho sistema de ventilación tiene: Al menos una chimenea teniendo una o más paredes.

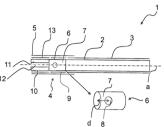


370-15.- ABBVIE INC. Y ABBVIE DEUTSCHLAND GMBH & CO. KG.- ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y ALEMANIA.- Compuestos derivados de pirazolo[3,4-c]cinolina y 3h-2,3,4,5-tetraazaciclopenta[a]naftaleno, inhibidores de la fosfodiesterasa del tipo 10A (PDE10A); y composición farmacéutica que los comprende.

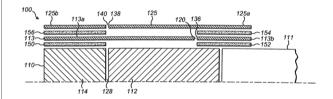
1258-15.- **BOEHRINGER INGELHEIM INTERNATIONAL GMBH.**- ALEMANIA.- Uso combinado de volasertib en asociación con GCSF, fludarabina, citarabina y opcionalmente citrato daunorrubicina, para el tratamiento de la leucemia mieloide aguda (AML); composición farmacéutica.

1125-15.- **BRITISH AMERICAN TOBACCO** (INVESTMENTS) LIMITED.- REINO UNIDO.- Filtro para un artículo para fumar que comprende una primera sección de filtro discreta que a su vez comprende un material de filtro y un aditivo modificador del humo, y una segunda sección de filtro

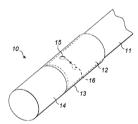
discreta conectada a dicha primera sección de filtro, donde la segunda sección de filtro comprende material de filtro y al menos un canal ubicado en una región axial del material de filtro; artículo para fumar.



840-15.- BRITISH - AMERICAN TOBACCO (HOLDINGS) LIMITED.- REINO UNIDO.- Un artículo para fumar caracterizado porque comprende: Uno o más artículos de varilla, una capa interna que se extiende alrededor de los artículos de varilla, una capa externa que se extiende alrededor de la capa interna, en donde las capas interna y externa se conforman integralmente, y en donde la capa externa comprende una porción de selección que está configurada para desplazarse respecto de una parte subyacente de la capa interna para seleccionar una propiedad del artículo para fumar.



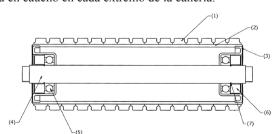
841-15.- BRITISH - AMERICAN TOBACCO (INVESTMENTS) LIMITED.- REINO UNIDO.- Un artículo para fumar, caracterizado porque comprende: Una primera sección de filtro, y una segunda sección de filtro localizada corriente abajo de la primera sección de filtro, en donde la primera sección de filtro comprende un material con una primera caída de presión por unidad de longitud, la segunda sección de filtro comprende un material con una segunda caída de presión por unidad de longitud y la segunda caída de presión por unidad de longitud es mayor que la primera caída de presión.



1655-15.- CADILA HEALTHCARE LIMITED.-INDIA.- Compuestos derivados de ftalazin-1(2h)-ona, inhibidores selectivos de la poli(adp-ribosa) polimerasa-1; composición farmacéutica que los comprende; y su uso para el tratamiento del cáncer.

1802-15.- CADILA HEALTHCARE LIMITED.-INDIA.- Compuestos derivados de quinolonas; composición farmacéutica, y uso para el tratamiento de enfermedaddes mediadas por la inhibición de HIF polilhidrolasa, tal como infarto al miocardio, accidente cerebrovascular, anemia, entre otros.

552-15.- CAUCHO INYECTADO SPA.- CHILE.-Soporte móvil tipo polin para uso en correas transportadoras constituida por una cañería con rodamientos en su interior y en los extremos de ésta, donde los rodamientos están montados en un disco porta rodamientos, y elementos anteriores con una tapa en caucho en cada extremo de la cañería.

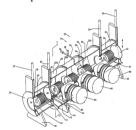


1707-15.- CINTAC S.A..- CHILE.- Sistema de paneles solares que se instala provisoriamente de manera estable previo a la fijación definitiva, para el montaje de los paneles solares permitiendo una instalación rápida que comprende una pluralidad de paneles solares, al menos una fila de postes o columnas en voladizo, una pluralidad de perfiles estructurales, una pluralidad de fijaciones de cabezal; y elemento de anclaje.

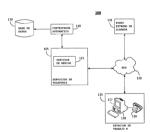


285-15.- **DANSTAR FERMENT AG.**- SUIZA.- Métodos para el mejoramiento de las propiedades organolépticas de bebidas fermentadas y no fermentadas de mosto.

1519-15.- ENWAVE CORPORATION.- CANADA.-Aparato para la deshidratación de material orgánico que comprende una cámara de vacío que tiene un extremo de entrada para la introducción de un recipiente para el material orgánico en la cámara de vacío y un extremo de descarga para la extracción del recipiente; método para deshidratar un material orgánico.



446-15.- INTERACTIVE INTELLIGENCE, INC.-ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Sistema de análisis de interacciones de aprendizaje, que comprende medios para: Comunicar, gestionar interacciones a través de los medios para comunicar, analizar el progreso de dichas interacciones, almacenar información; sistema para análisis de aprendizaje de llamada; métodos de aprendizaje de llamada en sistema de comunicación.



1555-15.- **KEMIN INDUSTRIES, INC.**.- ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Mejorador de la palatabilidad de alimento para mascotas con propiedades antimicrobianas a base de ácidos orgánicos.

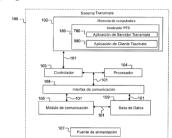
1663-15.- **MAESTRANZA MINING PARTS LTDA.**-CHILE.- Sistema y proceso de desalinización por evaporación forzada confinada.

903-15.- OCEAN SPRAY CRANBERRIES, INC..-ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Producto que comprende material de planta de arándano dentro de un contenedor que posee un volumen y el material de planta de arándano comprende tallos de plantas de arándano o fragmentos de lo mismo; método para preparar un producto que comprende material de planta de arándano dentro de un contenedor; y bolsa de té.

1706-15.- **POLICHEM SA.**- LUXEMBURGO.-Pidotimod o una sal del mismo para su uso en el tratamiento de la dermatitis atópica.

872-15.- **RIKEN**.- JAPON.- Agente de control de plagas de las plantas y/o enfermedades de las plantas.

575-15.- TRANZMATE LTD.- ISRAEL.- Método Para proporcionar información relacionada con el uso de un sistema de transporte público (PTS), que comprende recibir datos relacionados con el PTS en respuesta a un primer usuario mediante un primer dispositivo de comunicación en tanto que el primer usuario utiliza el PTS, y proporcionar datos, en un segundo dispositivo de comunicación, relacionados con el PTS a un segundo usuario en respuesta a los datos recibidos; sistema; producto de programa informático.

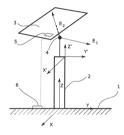


Presentadas a publicar el día 30 de Septiembre de 2015

PATENTES DE INVENCION

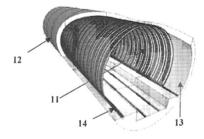
1810-15.- ABENGOA SOLAR NEW TECHNOLOGIES S.A..- ESPAÑA.- Método para determinación de la correlación de errores de seguimiento de la plataforma de un seguidor solar, comprende establecer valores de coordenadas, proveer de N pares

comprende establecer valores de coordenadas, proveer de N pares de posiciones, establecer y resolver un sistema de ecuaciones, proveer como resultado la matriz que permite la corrección del vector de apunte de plataforma; unidad de proceso; seguidor solar; sistema; y planta.

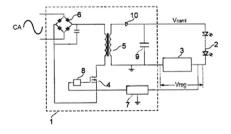


1273-15.- ACCIONA INFRAESTRUCTURAS S.A.-ESPAÑA.- Una placa de construcción con ondulaciones de recubrimiento de superficies de una construcción; caracterizado porque la placa de construcción con ondulaciones comprende una alternancia de zonas planas y ondulaciones donde un primer lado extremo paralelo a las ondulaciones de la placa de construcción termina en una zona plana y un segundo lado extremo paralelo a las ondulaciones de la placa de construcción termina en una

zona plana inclinada con una geometría del tipo corta gotas.



1549-15.- ACCURIC LTD.- REINO UNIDO.- Circuito excitador para proporcionar corriente regulada a partir de una fuente de corriente alterna, que comprende un rectificador, un convertidor flyback, un regulador de corriente que comprende una pluralidad de diodos Zener conectados en paralelo, y medios de retroalimentación; aparato de iluminación Led.



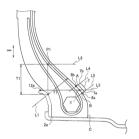
1643-15.- **ARIAD PHARMACEUTICALS, INC.**-ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Formas cristalinas de

3-(imidazo[1,2-b]piridazin-3-iletinil)-4-metil-n-{4-[(4-metil-piperazin-1-il)metil]-3-(trifluorometil)fenil} benzamida y su sal monoclorhidrato; composición farmacéutica que las comprende; proceso para preparar la forma cristalina A; y método para tratar leucemias seleccionadas de la CML o la pH+ AAL.

1513-15.- ATLAS COPCO ROCK DRILLS AB.-SUECIA.- Dispositivo de sujeción para un dispositivo de manejo de elementos de una sarta de perforación, incluye elementos de agarre soportados por y sobresalen de un lado del cuerpo, donde al menos un elemento de agarre en un par de elementos es movible de forma pivotante alrededor de una articulación

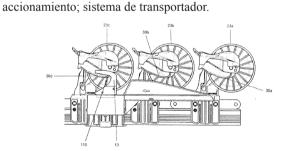
pivotante; método; y dispositivo de manejo de elementos de una sarta.

82-15.- **BRIDGESTONE CORPORATION**.- JAPON.- Un neumático que comprende un par de porciones de talón, y un dispositivo electrónico montado sobre una superficie interna del neumático, en donde las porciones de talón están provistas de superficies de contacto con la llanta que están en contacto con una llanta.



132-15.- CLEAVE BIOSCIENCES, INC..- ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Compuestos derivados de pirimidinas fusionadas, inhibidores del complejo P97; composición farmacéutica y un método de disminución de la actividad de proteína que contiene valosin o de degradación de un sustrato del sistema proteosoma.

549-15.- COMPAC TECHNOLOGIES LIMITED.-NUEVA ZELANDIA.- Actuador basculante para un sistema de transportado, que comprende múltiples portadores de artículos que se mueven sobre un transportador sin fin en una dirección de transporte, un miembro disparador, y un mecanismo de



1065-15.- E.I. DU PONT DE NEMOURS AND COMPANY.- ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Compuestos tolilo sustituidos; composición fungicida que los comprende; y método de control de enfermedades causadas por patógenos fúngicos en plantas.

1066-15.- E.I. DU PONT DE NEMOURS AND COMPANY.-ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Compuestos triazoles sustituidos; composición herbicida que los comprende; y método de control de vegetación no deseada.

1666-15.- E.I. DU PONT DE NEMOURS AND COMPANY.- ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Preparación de éteres de poli-alfa-1,3-glucano.

1419-15.- **ELI LILLY AND COMPANY**.- ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Compuesto 6-((s)-1-{1-[5-(2-hidroxietoxi)-piridin-2-il]-1h-pirazol-3-il}-etil)-3h-1,3-benzotiazol-2-ona, antagonista del receptor AMPA dependiente de TARP-gamma 8; composición farmacéutica que lo comprende; método para tratar convulsiones epilépticas y dolor.

1639-15.- **ELI LILLY AND COMPANY**.- ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Anticuerpo de unión a la proteína morfogenética ósea 6 (BMP-6) humana; composición farmacéutica que lo comprende; y uso para tratar anemia.

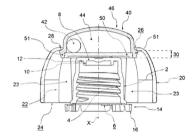
1318-15.- **F. HOFFMAN-LA ROCHE AG.**- SUIZA.-Compuestos derivados de pirazina, agonistas del receptor CB2; proceso de obtención; composición farmacéutica y el uso en el tratamiento de enfermedades tales como aterosclerosis, glaucoma, diabetes, entre otras.

2505-14.- GENOSCO Y OSCOTEC INC..- ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y REPUBLICA DE COREA.- Compuestos derivados de piridopirimidina substituida, como inhibidores de FLT3; formulación farmacéutica que los comprende; y su uso para el tratamiento de tumores hematológicos malignos tal como leucemias, enfermedades autoinmunes y tumores sólidos malignos.

2961-14.- **GEORGIA-PACIFIC CHEMICALS LLC.**-ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Métodos y sistemas para ajustar la composición de un sistema de aglutinante que contiene dos o mas resinas.

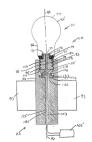
469-15.- **GRIFOLS**, S.A..- ESPAÑA.- Composición para su utilización como plasma de control anormal de la coagulación en ensayos in vitro.

1445-15.- GUALA PACK S.P.A..- ITALIA.- Un tapón para un recipiente, en particular para contener alimentos líquidos, en particular para niños, caracterizado porque comprende: Un cuerpo principal, que comprende: Una pared tubular de cierre, cerrada por un lado y provista de una abertura de entrada en el otro, provista internamente de una rosca para enroscar el tapón al recipiente; un sello de garantía, unido en rotación con la pared de cierre, aplicable a elementos resistentes del recipiente.



489-15.- **ISRAEL AEROSPACE INDUSTRIES LTD.**- ISRAEL.- Sistema y método para tratamiento de agua.

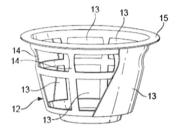
1081-15.- KOCHANSKI JERRY.- IRLANDA.- Una ampolleta que comprende un globo de material traslúcido que define una región interior hueca, un primer elemento de acople, al menos un elemento de contacto electricamente conductivo, un medio de fijación, al menos un dispositivo emisor de luz de energía eficiente, y un medio de transferencia de calor acoplado al medio de fijación; un soporte de ampolleta; una combinación de una ampolleta.



1577-15.- LTS LOHMANN THERAPIE-SYSTEME AG.- ALEMANIA.- Uso de un sistema de liberación transdérmico de buprenorfina: A) Capa de respaldo impermeable a

buprenorfina; B) Capa matricial conteniendo buprenorfina que a su vez comprende: I) Base polimérica; II) Buprenorfina y III) Ácido carboxílico; y C) Capa de contacto con la piel; sistema terapéutico transdérmico; método de preparación.

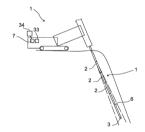
440-15.- NESTEC S.A..- SUIZA.- Una cápsula para contener un ingrediente alimenticio, adecuada para ser insertada funcionalmente en una máquina de preparación de alimentos, en donde dicha cápsula tiene una estructura de cuerpo rígido que define un compartimento cerrado, en donde dicho ingrediente se mezcla con un fluido introducido bajo presión por dicha máquina para producir un producto alimenticio, en donde dichas paredes del cuerpo definen un volumen externo Vcaps.



1676-15.- **NOVARTIS TIERGESUNDHEIT AG.**-SUIZA.- Compuestos (hetero) arilacrilamidas; composición que los comprende; y uso para tratar endo y ectoparásitos en vertebrados.

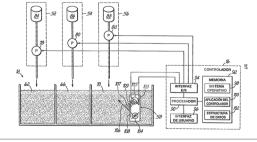
494-15.- **PAION UK LIMITED**.- REINO UNIDO.-Régimen de dosificación de un sedante que comprende 3-[(4s)-8-bromo-1-metil-6-(2-piridinil)-4h-imidazo[1,2-a][1,4] benzodiazepin-4-il]propanoato de metilo o una de sus sales; kit farmacéutico; su uso para la inducción de anestesia general.

531-15.- ROBIT ROCKTOOLS LTDA..- FINLANDIA.- Un método para el levantamiento de sondajes que comprende: Un primer paso de entrega para proporcionar una herramienta de perforación que comprende al menos una varilla de perforación y un conjunto de bocas de barrena, un segundo paso de entrega para proporcionar una herramienta de levantamiento de sondajes que comprende medios sensores para medir un sondaje, un paso de arreglo para disponer la herramienta de levantamiento de sondajes dentro de la herramienta de perforación.



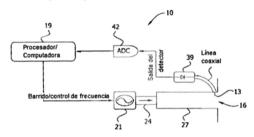
377-15.- SIMPLE MEDICAL INNOVATIONS PTY LTD.- AUSTRALIA.- Balón intragástrico que incluye un contenedor sellado y sustancias de espuma separadas y expandibles dentro del contenedor sellado, donde las sustancias se adaptan para expandirse y curar a una espuma cuando se mezclan.

1270-15.- SOLENIS TECHNOLOGIES CAYMAN, L.P..- SUIZA.- Método para determinar turbiedad de aguas residuales, que comprende recibir una señal indicativa de una cantidad de luz dispersada por la aguas, tomar muestras de la señal para producir una pluralidad de valores, comparar los valores con un umbral, identificar los valores que caen dentro del umbral, y determinar la turbiedad de las aguas residuales en base a los valores de las muestras identificados; aparato para tratar aguas residuales.



279-15.- **SPARSTANE TECHNOLOGIES LLC.**-ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Proceso de conversión de yeso FGD en sulfato de amonio y carbonato de calcio.

1172-15.- THE CURATORS OF THE UNIVERSITY OF MISSOURI.- ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Sistema de imagenología holográfica que comprende una antena, una línea de transmisión acoplada a la antena en un extremo y a una fuente de señal en el otro, una sonda de onda estacionaria con referencia de fase con respecto a la apertura de la antena, un detector conectado a la sonda, un procesador configurado para generar un perfil multidimensional representativo de un objeto en función de la señal de salida del detector; sistema y método de imagenología.



1420-15.- UNIVERSIDAD DE CHILE.- CHILE.- Método ex vivo y kit predictor de respuesta a tratamiento con glucocorticoides (GC) en pacientes portadores de enfermedades inflamatorias, basado en la cuantificación de la razón de cambio de los niveles de las isoformas del receptor de GC.

1970-15.- **UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.-** CHILE.-Una formulación líquida para el cuidado oral que comprende una mezcla de terpenos como principio activo.

822-15.- V.MANE FILS.- FRANCIA.- Método de síntesis de ciclohexenonas y su uso en perfumería.

DISEÑOS Y DIBUJOS INDUSTRIALES

152-15.- **3M INNOVATIVE PROPERTIES COMPANY**.- ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Soporte de mango.



MODELOS DE UTILIDAD

2018-15.- **MEYER JENS**.- CHILE.- Dosificador de tintes y/o concentrados que permite modificar la formulación final en forma gradual/progresiva.

1912-15.- PERCY DANILO YAÑEZ CASTAÑEDA.-CHILE.- Dispositivo guiador y centrador de cátodos que permite guiar y centrar cátodos con filos cortantes de manera que no se encarnen en él, donde dicho dispositivo comprende una abertura con la forma de la barra anódica del ánodo en el cual el dispositivo es instalado, caracterizado porque está constituido por una cabeza superior conectada a un soporte inferior mediante un anclaje.

